



Universidad Nacional Autónoma de México

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
ESTÉTICAS

**“LA CONCURRENCIA DEL DERECHO
Y LA HISTORIA DEL ARTE
EN EL CASO DE CUICUILCO”**

T E S I S I N A
QUE PARA OBTENER EL DIPLOMA DE LA
ESPECIALIZACIÓN EN HISTORIA DEL ARTE
P R E S E N T A
RAÚL MANUEL LÓPEZ BAJONERO

ASESORA: DRA. MARIE-ARETI HERS STUTZ

MÉXICO, D.F.

2006



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

Quiero dar un especial agradecimiento a mi padre el Doctor Vicente López Ferreira, que en paz descansa; sin sus cuidados y enseñanzas, no habría podido haberme formado como un ser humano íntegro. A mí madre la Señora Elizabeth Bajonero Gil, que sin su apoyo, cariño y amor no hubiera llegado tan lejos. A mis hermanos, el Maestro Luis Joel López Bajonero y a sus hijos Verónica, Gabriel y Rodrigo; a el Doctor en Ciencias Iván Axel López Bajonero y a sus hijos Iván y Fabiola; a la Contadora Pública María Oliva Elizabeth López Bajonero y a su hija Elizabeth; al Maestro Octavio Bajonero Gil. A todos ellos, porque siempre me han apoyado en mis proyectos por más descabellados que estos sean. Y a toda mi familia que de una u otra manera me ha acompañado en este quehacer interminable.

A lo largo de toda la Especialidad en Historia del Arte tuve el privilegio de conocer y recibir la enseñanza de muchos maestros, por lo que quiero hacer un especial reconocimiento a todos ellos, a Julieta Ortiz, a Leticia Staines, a Verónica Hernández, a Arturo Pascual, a Diana Magaloni, a Clara Bargellini, a Fausto Ramírez, a Elia Espinoza, a Emilie Carreón, a Patricia Díaz, a Peter Kriger, a Arnulfo Herrera, a Eduardo Baéz, a Rogelio Ruiz, a Aurelio de los Reyes, a Gustavo Curiel, a Martha Fernández, a Laura González, a Elisa Vargas Lugo, a Beatriz de la Fuente, a Manuel González y a todos los que han hecho posible mi formación y la de muchos estudiantes, que nunca termine esta fuente de conocimiento y sabiduría.

A la Maestra Alena Robín Paré, compañera y amiga con la que he tenido la oportunidad de recorrer este México mágico y también su país de origen, Canadá, porque me inspiró con su pasión en la de historia del arte a realizar este trabajo en el patrimonio cultural nacional, muchas gracias.

Un especial reconocimiento merece la Doctora María Teresa Uriarte, gracias por haber compartido con todos este su gran proyecto de la Especialización en Historia del Arte, que si no fuera por ella yo no estaría escribiendo estas líneas ni habría desarrollado esta investigación.

Muchas gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México y a todos los compañeros que en ella laboran, que nunca dejen de formar profesionales en México que tanto los necesita.

No podría estar completo un reconocimiento, sin agradecer a todos mis compañeros que me permitieron compartir muchos momentos agradables, donde la amistad y el compañerismo se expresaron incondicionalmente. A Cristina Herrera, a Irene Pérez, a Sandra Lisci, a Alma Laura Morales, a Mónica Rodríguez, a Cristina Serna, a Georgina González, a Eduardo Pérez, a Jorge Enrique Hernández, a Rodolfo Sánchez, a Giulia Ingarao y a todos los que de una u otra manera me acompañaron en la universidad. A mis amigos de la vida, a Cristina Rato y Roberto Carrillo, a Gabriela Sánchez y Omar Escamilla, a Gabriela Ugalde y José Molina, gracias por estar siempre ahí.

Quiero hacer un especial reconocimiento a todos los compañeros y amigos que trabajan en el Instituto de Investigaciones Estéticas, que gracias a su ardua labor y apoyo permiten que los estudiantes, desarrollen sus actividades, a Guadalupe Arrona, a Aarón Polo, a Ana Elsa Pérez, a Víctor Hugo Zamora, a Nuria Balcells, a Jorge Rentería, a Elia Cerda, a Brígida Pliego a todos ellos muchas gracias.

Y por supuesto agradezco a la Doctora Marie-Areti Hers Stutz, amiga y maestra que me guió a lo largo de toda la investigación y que sin sus valiosos consejos no hubiese podido realizarla.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTOS

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

EL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, PROPIEDAD DE QUIÉN

1.	Los primeros propietarios. El Preclásico en la Cuenca de México	2
2.	La formación del pedregal	9
2.1.	Flujo basáltico Agua Escondida	11
2.2.	Flujo basáltico Héroes de 1910	11
2.3.	Flujo basáltico Seminario	12
2.4.	Flujo basáltico Miguel Hidalgo	12
2.5.	Flujo basáltico Ciudad Universitaria	12
2.6.	Flujo basáltico Pedregal de San Ángel	12
2.7.	Flujo basáltico San Buenaventura	13
3.	El Clásico y Posclásico	14
4.	La época Novohispana	17
5.	El siglo XIX	20
6.	Los siglos XX y XXI	26

CAPÍTULO II**EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CUICUILCO**

1	Cuiculco A	34
1.1.	Gran Basamento Circular	34
1.2.	La Kiva	37
1.3.	La Estela	38
1.4.	Edificio E-1	38
2.	Cuiculco, predio Inbursa	38
3.	Cuiculco B	40
3.1.	Edificio IX o Heizer	41
3.2.	Edificios VI y VIII	42
3.3.	Edificio II o Grupo del Palacio	42
3.4.	Los troncocónicos	43
3.5.	Los entierros	43
3.6.	Plataforma Norte del Grupo del Palacio	43
4.	Cuiculco “C”	44
5.	Tenantongo	46
6.	La Corregidora	47
7.	La Ladrillera	48
8.	Peña Pobre	49
9.	Copilco	50
10.	El Cerro de Zacatepétl	51
11.	Los Petrograbados Perdidos del Pedregal	52
12.	Basamento de San Fernando.	53

CAPÍTULO III

EL CASO DE CUICUILCO

1	La Fábrica de Papel Peña Pobre S.A.	56
2.	Fábrica de Textiles San Fernando	59
3.	Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan	60
4.	La defensa de Cuicuilco efectuada por la Sociedad Civil	67
4.1.	1997	67
4.1.1	Viernes 12 de septiembre. Se interpone el juicio de amparo...	98
4.2.	1998	108
4.2.1	Jueves 7 de mayo. Se otorga el amparo a favor de los Vecinos de Tlalpan...	111
4.3.	1999	115
4.3.1	Jueves 28 de enero. Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa determinaron sobreseer el amparo...	115
4.4.	2002	118
4.5.	2006	118

CAPÍTULO IV

EL VALOR SOCIAL DE CUICUILCO

1.	Criterios para emitir una declaratoria de zona de monumentos	122
1.1.	Representar un ejemplo único de alguna etapa del desarrollo cultural, de una región del país, de la nación o de la humanidad	122
1.2.	Contener un alto potencial para la investigación de una región del país	123
1.3.	Potencial para su restauración y apertura a la visita pública	123
1.4.	Contar con iniciativas y/o apoyos por parte de la comunidad y diferentes niveles de gobierno	124
2.	Hacia una delimitación de para qué sirve un sitio arqueológico	126
2.1.	El valor de uso de Cuicuilco	127

2.2. El valor formal de Cuicuilco	127
2.3. El valor simbólico-significativo de Cuicuilco	127
2.4. El valor económico de Cuicuilco	128
3. Apreciación legal de las declaratorias de zonas de monumentos	129
4. Interfase Sitio-Sociedad en el caso Cuicuilco	135
4.1. Interfase ideal Sitio-Sociedad en el caso Cuicuilco	139
CONCLUSIONES	143
BIBLIOGRAFÍA	148
ILUSTRACIONES	163

INTRODUCCIÓN

En 1997 a raíz de la afectación al patrimonio cultural en el sitio arqueológico de Cuicuilco, la sociedad civil actuó presentando denuncias ante el INAH. Se organizó un comité prodefensa del sitio y se hizo una amplia difusión de la problemática, interviniendo vecinos de la villa Olímpica y colonias aledañas, así como un sector muy importante de asociaciones civiles donde participaron tanto intelectuales de diversos campos como el ciudadano interesado en la protección de su patrimonio.

Lo que fuera entonces la fábrica de papel y de celulosa de Peña Pobre, cerrada en 1986, se iba a convertir en el denominado proyecto “Centro Comercial y de Entretenimiento Loreto y Peña Pobre”. Era la construcción de 10 torres habitacionales con alturas de 14, 18 y 22 niveles alojando por lo menos a 1325 departamentos, sus respectivos estacionamientos, núcleo de circulación, servicios, área comercial y de entretenimiento, y un subcentro urbano con usos múltiples, todo ello en una superficie de 178, 229 metros cuadrados.

El proyecto pertenecía al grupo Carso y era liderado por el empresario mexicano Carlos Slim. Dicho grupo, intentó por todos los medios legales para las gestiones de la sociedad civil: mediante demandas civiles y penales. Los ciudadanos respondieron de la misma manera, se presentó un amparo que les fue concedido en primera instancia. Se realizaron foros de consulta, manifestaciones pacíficas frente al predio afectado, se creó la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C. Intelectuales de alto renombre, como el mismo Miguel León Portilla, enviaron cartas dirigidas personalmente al empresario, invitándolo a detener su proyecto.

La sociedad se polarizó, y aún los especialistas fueron cuestionados por sus peritajes. En un principio el INAH apegado a derecho, detuvo la obra, después alegando el resultado de investigadores que, parecía resolvían todos los dictámenes a favor del grupo Carso-Inbursa, dieron luz verde a la construcción.

El caso llegó hasta la asamblea del Distrito Federal y a la Cámara de Diputados, que abogaron a favor del sitio arqueológico. Las presiones de la sociedad civil, detuvieron el megaproyecto, pero no las obras de una torre que se construyó precisamente sobre un cuerpo de agua, un sistema hidráulico construido ex profeso en conjunto con el basamento circular de Cuicuilco.

A casi 10 años del suceso, el caso Cuicuilco ilustra un ejemplo donde intereses particulares y comerciales pasaron por alto los valores naturales, culturales y artísticos de una zona arqueológica.

La Historia del Arte es una disciplina que busca entender las obras artísticas en los contextos en que fueron creadas. El Derecho es la ciencia que trata de las normas jurídicas y su aplicación en la sociedad. En un mundo perfecto podrían ser dos ciencias aisladas. Sin embargo en ciertas ocasiones los historiadores del arte tendrán que enfrentarse a problemas legales: robo de obra de arte; falsificaciones; derechos de autor; protección del patrimonio cultural; etc. Del otro lado los abogados necesitarán de los conocimientos formales de un historiador del arte para confirmar la autenticidad de una obra de arte, de los restos arqueológicos, entre muchos otros ejemplos. Entonces se trata de dos ciencias que se necesitan mutuamente. Si bien a nivel práctico se requieren, en la teoría se ignoran: en la licenciatura de Derecho no se tiene una materia sobre el Derecho Cultural y mucho menos sobre la Historia del Arte y al contrario ocurre lo mismo. Es al momento de la práctica profesional que tanto el abogado como el historiador se ven envueltos en problemas que requieren los conocimientos de ambas disciplinas.

Con ello en mente, la concurrencia del Derecho y la Historia del Arte se nos ofrece en la confrontación de intereses que se dieron en 1997 alrededor del sitio arqueológico de Cuicuilco. No se puede apreciar algo que no se percibe, y no se puede proteger algo que no se aprecia.

Por eso debemos entender en principio que el patrimonio cultural de un pueblo, es cualquier elemento o circunstancia que sirva de base para evitar el olvido de la memoria colectiva. Si a uno le preguntan cuánto debe durar esa memoria, uno tiene la obligación de responder que todo el tiempo en que haya una mente humana que la pueda apreciar y proteger.

El presente trabajo está enfocado en dilucidar, por una parte, el proceso de destrucción del sitio arqueológico de Cuicuilco dado por el crecimiento de la mancha urbana, y por el otro, proponer a corto, mediano y largo plazo una solución de protección de lo que resta del sitio.

También es importante que la presente investigación quede como testimonio de la memoria colectiva. Vale la pena subrayar la necesidad de implementar los adecuados mecanismos desde donde la sociedad civil pueda proteger su patrimonio natural y cultural de México. La exclusividad de las instituciones gubernamentales en la conservación de la herencia cultural no asegura su protección y, puesto que es de interés social y nacional, todos los mexicanos tenemos el derecho y la obligación de defender dicha herencia.

Se ha dividido el trabajo en cuatro apartados. En el primer capítulo mostraré el devenir histórico de lo que se conoce como Pedregal de San Ángel y cómo es que se formó a raíz de la erupción del volcán Xitle. Mostraré el paso del hombre por el sitio y la forma en que hizo uso de los recursos naturales del lugar. Paralelamente desarrollaré la evolución jurídico-administrativa de los poderes municipales primero y después delegacionales que circundan al mismo Pedregal.

Es importante dejar claro esta evolución, pues me permitirá fundamentar el conjunto de leyes que afectan el territorio que abarca el sitio arqueológico de Cuicuilco. La recopilación de la información tiene por objetivo central, resaltar que la zona estudiada tiene un gran potencial como objeto de estudio tanto histórico, histórico artístico, sociológico, antropológico, demográfico, urbanístico, geológico, ecológico y por supuesto arqueológico, entre otras áreas. Se intenta con ello mostrar como el primer capítulo hace prueba plena para que se obligue tanto a la sociedad como a las autoridades competentes a apreciar y proteger el sitio arqueológico y su entorno natural.

Para la presente investigación se tomará en cuenta la variable del desenvolvimiento de una gran mega metrópoli, como lo es la Ciudad de México que implica el avance avasallador de procesos urbanísticos que buscan explotar la plusvalía de las áreas ocupadas dejando en estado de indefensión los intereses de la sociedad.

En el segundo capítulo se hace una descripción de los estudios arqueológicos realizados a lo largo del siglo XX en el sitio, especialmente de los bienes inmuebles, y cómo ha sido dividido en zonas arqueológicas. Todo ello nos podrá dar una visión de conjunto de lo que abarca el objeto de la controversia suscitada en 1997.

Se tiene que poner de relieve que el asentamiento de Cuicuilco abarcaba más espacio que las zonas arqueológicas que comúnmente se conocen. Se buscará exponer ante la sociedad y las autoridades que siempre ha habido un interés por parte de la comunidad científica para desentrañar los secretos de esta antigua civilización.

La tercera parte del presente trabajo de investigación está planteada en forma cronológica. Paralelamente se incluye un análisis del momento que se vivió, tanto jurídicamente como socialmente hablando. Se remarca la participación de la sociedad como eje rector de todo el movimiento.

El capítulo tercero busca contextualizar al mega proyecto y cómo la sociedad civil actuó para detenerlo. Hay que destacar que una de las aportaciones más importantes para la protección del patrimonio cultural, en ese momento, fue la interposición de un amparo ante los tribunales competentes, que buscaba ante todo generar un antecedente legal que permitiera a la sociedad reivindicar su derecho a proteger su memoria colectiva. Por ello se incluye un análisis jurídico del amparo concedido a la Junta Vecinal de Tlalpan y cómo y por qué finalmente fue revocado, dejando en estado de indefensión a los gobernados y violando uno de los derechos suscritos en la Constitución mexicana: el derecho a la Cultura.

El reconocimiento del amparo, como un medio de protección para el gobernado en contra de los actos de autoridad que no están debidamente fundamentados y que atentan contra sus derechos fundamentales, hubiera reivindicado el derecho fundamental de la sociedad de participar en la protección del patrimonio cultural. Intentaré demostrar en el tercer capítulo, como el que se le haya revocado el amparo a la sociedad indica una falta

de madurez por parte de nuestra clase gobernante para abrir espacios democráticos en la defensa y conservación de nuestro patrimonio cultural.

La decisión de no otorgar el amparo a la sociedad pone de manifiesto por un lado, que se reivindica el monopolio del Estado para la protección del patrimonio cultural. Y por otro lado, deja entrever cómo las nuevas políticas culturales están abriendo la oportunidad para que el patrimonio se convierta en mercancía. Actualmente se crean las bases de una poderosa industria cultural que buscará fragmentar y comercializar los espacios culturales, impidiendo con ello la participación de la sociedad.

Como mencione más arriba es necesario proponer soluciones que pudiesen resolver los problemas que enfrenta el sitio arqueológico de Cuicuilco, por ello en el capítulo cuarto expongo los argumentos por los que una Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos coadyuvaría a resolver algunos de los problemas planteados. Una declaratoria no tiene el carácter expropiatorio del área a proteger. La declaratoria permite aglomerar una multiplicidad de sitios que de por sí se encuentran totalmente fraccionados por la misma ciudad y atraerlos a la esfera de la administración pública federal.

Con ello como base, trataré de ofrecer un mecanismo de integración sociedad civil-autoridad para que pueda la primera participar en la protección de las zonas arqueológicas. Los planes de manejo integral de los sitios arqueológicos dependen en gran medida del entorno social que los rodea. En el cuarto capítulo buscaré desarrollar un plan que sea adecuado al sitio de Cuicuilco. Aquí es donde se utilizará la enorme recopilación de datos y el análisis realizado en los anteriores capítulos.

No hay que perder de vista que la presente investigación no sólo debe reflejar el estado de desintegración del sitio arqueológico y como la sociedad civil actúa como una variable que puede determinar su conservación o su destrucción. Sino también es deseo del presente trabajo demostrar la importancia de Cuicuilco y de proponer soluciones para mantener su memoria.

El presente trabajo nace en el seno de una Especialización en Historia del Arte Mexicano, cuyo principal objetivo es formar profesionistas que puedan contar con todas las herramientas para difundir el patrimonio cultural de México. El principio fundamental que me mueve a realizar el presente trabajo, es que sin la formación interdisciplinaria

de los profesionistas que se dedican a la protección del patrimonio cultural, éste quedará irremediabilmente condenado a la descontextualización.

El vasto bagaje cultural con que cuenta México debe ser protegido por toda la sociedad. Como lo fue Cuicuilco en 1997. La memoria de tal lucha no debe quedar en el olvido, esto se vuelve en objetivo más que importante de toda la investigación que busca impactar a las generaciones futuras.

CAPÍTULO I

EL PEDREGAL DE SAN ÁNGEL, PROPIEDAD DE QUIÉN

SUMARIO: 1. LOS PRIMEROS PROPIETARIOS. EL PRECLÁSICO EN LA CUENCA DE MÉXICO.— 2. LA FORMACIÓN DEL PEDREGAL.— 3. EL CLÁSICO Y POSCLÁSICO.— 4. LA ÉPOCA NOVOHISPANA.— 5. EL SIGLO XIX.— 6. LOS SIGLOS XX-XXI.

Un análisis de lo que acontece al patrimonio cultural edificado de México debe hacerse desde un punto de vista de la propiedad, pues la verdadera problemática surge cuando intereses diversos de diferentes sectores, tanto públicos como privados, inciden en el mismo objeto, pero con propósitos diferentes.

En general se entiende por propiedad al conjunto de derechos y obligaciones pertenecientes a una persona o a una comunidad.¹ Si tomamos por sentado que la propiedad se da en un marco fundamentalmente social tenemos que tomar en cuenta cómo estos dos, propiedad y sociedad, evolucionaron y, cómo fueron cambiando los propietarios a lo largo de la historia y para el caso específico, en el Pedregal de San Ángel.

Uno de los objetivos que persigo en el presente capítulo es mostrar cómo se fueron apropiando del Pedregal de San Ángel los diferentes grupos humanos y cómo cada uno de ellos adecuó el lugar a sus necesidades.

¹ Jorge Alfredo Domínguez Martínez, *Derecho civil. Parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*, México, Porrúa, 1998, pág. 215.

1. LOS PRIMEROS PROPIETARIOS. EL PRECLÁSICO EN LA CUENCA DE MÉXICO

La cronología que se seguirá en el presente trabajo es la propuesta por la arqueóloga Florencia Muller Jacobs en su trabajo *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, pues considero que su valoración del material obtenido muestra las fases de desarrollo del sitio arqueológico. Además, la comparación del material cerámico de Cuicuilco con otros sitios donde se encontraba material semejante le da un rango de certidumbre muy amplio. El material estudiado por Muller se dividió en horizontes: Posclásico, Clásico, Protoclásico, Preclásico superior y Preclásico medio. A su vez los horizontes se dividieron en trece fases que cubren un período que abarca de 1000 a.C. a 1500 d.C. (Véase fig. 1)

Durante el Preclásico 1500 a.C-100 d.C., la Cuenca de México presentó un gran desarrollo en la zona Sur, aspecto que cambió radicalmente en el horizonte Clásico, con el apogeo de Teotihuacán. Para nuestro caso, la cultura que se produjo en Cuicuilco llegó a ser uno de los principales asentamientos de esta zona.

La sedentarización que se da en la Cuenca de México es la culminación de una milenaria y exitosa explotación de un medio particularmente favorable, de recursos alimenticios yuxtapuestos, que a lo largo de todo el año, ofrecían una totalidad de recursos alimenticios necesarios. El Sur de la Cuenca, tenía un régimen pluvial satisfactorio, con grandes lagos de agua dulce, con recursos bióticos densos y variados: bosques de robles, de pinos y de alisos, así como suelos aluviales de alto nivel freático.

Durante todo el año se podía explotar la fauna lacustre: pez blanco, pez amarillo, así como el pato mexicano, la gallina de agua, entre otros. La caza de aves acuáticas variaba dependiendo de la migración proveniente del Norte. En los bosques se cazaban diferentes mamíferos, como el venado cola blanca. Entre los recursos de la estación de lluvia figuraban el amaranto, el maíz, el tomate verde, entre otros muchos. (Véase fig. 2)

Entre las consecuencias más importantes de la sedentarización podemos contar con que:

se observa generalmente un sentido más agudo de los derechos territoriales, un aprovechamiento sistemático del espacio habitado, un crecimiento demográfico significativo, una organización política de mayor complejidad y el desarrollo de relaciones hombre/plantas más estrechas que tienden a acelerar el ritmo de instauración de una economía agraria.²

El desarrollo que se dio en el sur de la Cuenca de México tiene estas características estructurales dando como resultado el nacimiento de centros regionales que se integraban con otras latitudes, todo ello era observable:

en el conjunto de símbolos gráficos codificados en vigor; en los objetos rituales; en los dispositivos técnicos; en los productos suntuarios apreciados; en los adornos, las deformaciones y mutilaciones corporales intencionales; en las concepciones del espacio habitado; en las prácticas mortuorias y en los hábitos alimenticios dominantes.³

Para finales del segundo milenio a.C. la acentuación y diversificación de las actividades comerciales y de intercambio, entre regiones tanto cercanas como lejanas produjo formas políticas y administrativas que tuvieron una capital regional perfectamente bien jerarquizada y organizada. Esta,

se encontraba a la cabeza de una activa red de intercambios regionales e interregionales; utilizaba una importante cantidad de productos exóticos procedente de un artesanado especializado; su desarrollo descansa en la creación de eficaces sistemas agrarios y en la existencia de un cierto volumen demográfico; la población presenta, sin ambigüedad un amplio abanico de estatutos y rangos, comprobable en la iconografía y en las prácticas funerarias; se no-

² Christine Niederberger Bettón, "Capítulo 5. Las sociedades mesoamericanas: las civilizaciones antiguas y su nacimiento", en Teresa Rabiela, dir., John V. Murra, codir., *Las sociedades originarias. Historia General de América Latina*, vol. 1, en línea: http://www.unesco.org/culture/latinamerica/html_sp/chapitre316/chapitre2.htm, 22 enero de 2006.

³ Christine Niederberger Bettón, *Paléopaysages et archéologie pré-urbaine du bassin de Mexico*, Collection des Etudes Mésoaméricaines 1-11, Tomo I, México, Centre d'études mexicaines et centraméricaines, 1987, pág. 31.

tan vestigios de edificios públicos [...] En fin, estos centros regionales funcionan como núcleos de concentración de la información y como focos de producción, de recepción y puesta en circulación de símbolos gráficos y mensajes.⁴

Cuicuilco se encontraba dentro de los centros regionales resultado de condiciones ambientales favorables, controladas a través del tiempo por sus antecesoras. La palabra Cuicuilco es una palabra de procedencia náhuatl, su etimología es *cuicuil*, hacer ruegos, y *co*, lugar. Es decir, lugar donde se hacen ruegos o “el lugar de cantos” se desconoce el nombre original.⁵

Por medio de la cerámica, así como de las estructuras arquitectónicas, se propone que Cuicuilco se desarrolló como un asentamiento desde finales del segundo milenio a.C. (Preclásico medio, 1000-700 a.C.: Cuicuilco I, 1000- 800 a.C.; Cuicuilco II, 800-600 a.C.), social y geográficamente organizada, que contenía en sí misma, todos los elementos que caracterizaron a la urbes mesoamericanas. Interactuaba con habitantes de otros sitios tanto de la Cuenca de México, Zacatenco y Tetelpan, Tlatilco y con regiones relativamente alejadas dentro de la esfera del mundo olmeca y más allá hasta las regiones mayas.⁶

Se han identificado tres principales ríos en el área del Pedregal: El Rosal, Magdalena y Cuicuilco y; dos afluentes menores, Peña Pobre y Fuentes Brotantes. El río Rosal colectaba varios ríos tributarios y fluía en dirección Noreste pasando por Copilco hasta desembocar en el área en que colindan el lago de Xochimilco con el de Texcoco. El río Magdalena colectaba las aguas del río Puente Volado, Xocotitla y Chicauhtitla, y fluía en dirección Noreste hacia una zona de claro aluvial formando un delta en el lago Xochimilco. El río Cuicuilco descendía del volcán Ajusco por el Sur del Xitle y fluía pasando entre el cerro del Zacatepetl y el sitio de Cuicuilco formando una barranca. El río Cuicuilco eventualmente alcanzaba el lago en algún lugar entre el delta del río Magdalena y una pequeña ensenada del lago de Xochimilco, al Este de Cuicuilco. Por último

⁴ *Ibidem*, pág. 31.

⁵ Alonso de Molina, Antonio de Espinosa, *Vocabulario náhuatl-castellano*, México, Colofón, 1996.

⁶ Patricia Fournier, *La cerámica de Cuicuilco*, ponencia presentada en, Mesas de trabajo académico en torno a la problemática sobre la exploración y conservación del patrimonio cultural: El caso Cuicuilco. ENAH, 14 y 15 de agosto de 1997, s/p, s/n.

descendían de la Sierra del Chichinautzin dos afluentes menores: Peña Pobre y Fuentes Brotantes.⁷ (Véase fig. 3)

Para Florencia Muller la posición de Cuicuilco era geográfica e hidrográficamente privilegiada, pues era la entrada natural de la puerta occidental del Valle de Toluca y por el Sur resguardaba el camino que atravesaba el Ajusco para llegar al Valle de Morelos, lo que permitió el crecimiento de Cuicuilco como capital regional.⁸

La ubicación de Cuicuilco, aproximadamente a 2 kilómetros de la margen del Lago de Xochimilco, cerca de las Sierras de las Cruces y del Ajusco, permitieron que sus pobladores tuvieran acceso a abundantes recursos naturales lacustres sea flora o fauna, caza y recolección y la posibilidad de materiales maderables. Todo ello con una base económica asociada con la producción agrícola, con terrenos de cultivo que debieron localizarse en las inmediaciones de los ríos, con la capacidad por supuesto de sistemas de riego, y de la parte nuclear del asentamiento.⁹ (Véase fig. 4)

El río Cuicuilco distribuía agua a un sistema de canales para regadío, alrededor del cerro del Zacatepetl. Se han encontrado vestigios de ellos. En las faldas del mismo cerro se descubrieron restos de dos zanjas que pudieron servir como acequias, dos de los extremos que se conservan desaparecen debajo de la lava, lo que puede afirmarse como obras hidráulicas pre-eruptivas. Uno de los canales que desaparece en la lava va en dirección al río Cuicuilco.¹⁰ (Véase fig. 5)

En el Preclásico superior, 600-300 a.C. Cuicuilco se mantiene como capital regional, y sigue participando de la ecumene olmeca, siempre rodeado por otros centros más pequeños y sirve como centro de recolección y distribución de bienes.¹¹

El culto institucionalizado está perfectamente dirigido por un grupo claramente jerarquizado dentro de Cuicuilco así como a lo largo y ancho de toda la región integrada. Para Florencia Muller, las figurillas encontradas podrían dar un indicio de la composi-

⁷ C. Cordova, A. L. Martín del Pozzo y J.L. Camacho, "Palaeolandforms and Volcanic Impact on the Environment of Prehistoric Cuicuilco, Southern Mexico City", en, *Journal of Archaeological Science*, Vol. 21, 1994, pág. 590.

⁸ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 256.

⁹ Patricia Fournier, *op. cit.*

¹⁰ Ángel Palerm, *México prehispánico. Evolución ecológica del valle de México. Ensayos sobre evolución y ecología*, México, CONACULTA, 1990, pág. 62-63.

¹¹ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 256.

ción social de la ciudad de Cuicuilco. En el Preclásico Medio, de Cuicuilco I hasta el IV, casi todas las figurillas eran de sexo femenino (asociadas tal vez a un culto de la fertilidad), pero para Cuicuilco V se crean tipos humanos más variados: viejitos con barba, guerreros, músicos, jugadores de pelota, mujeres cargando niños, perros, o personas moliendo en metate. Se pueden observar en miniaturas: camas, canastas cuadradas con alimentos, braseros bicónicos con ofrendas, vajillas completas para cocinar, guardar alimentos y mueblaje funerario. Las únicas deidades que se pudieron identificar fueron el dios del fuego, Huehuetotl y una efigie de felino.¹² (Véase fig. 6 y 7)

Para este período, Preclásico superior, 600-300 a.C. la arquitectura ceremonial se desarrolla con diversos conjuntos circulares y cuadrangulares, a los que se le integraban cuerpos de agua naturales y artificiales. A casi 350 metros al Sur de la pirámide de Cuicuilco A se presenta un cuerpo de agua de por lo menos 3 metros de profundidad y 150 metros de longitud.¹³ En la reconstrucción realizada por Alejandro Villalobos en 1997 podríamos darnos una idea de lo que fue Cuicuilco. (Véase fig. 8)

Hay que destacar las habilidades constructivas de la civilización cuicuilca. La dirección que guarda la pirámide de Cuicuilco pone de manifiesto el conocimiento astronómico de este grupo humano. Se alinea en dirección Este-Oeste si tomamos como línea de su eje las rampas, que si bien son resultado de diversos procesos constructivos se ha podido establecer que en las fases anteriores guardan la misma relación. Por otro lado, las orientaciones de los diversos altares encontrados pueden relacionarse con las puestas del Sol en los solsticios de invierno o, aun mayor probabilidad, con las salidas del Sol en los solsticios de verano. Hay que recordar que todos los altares eran accedidos por la rampa oriente, mientras que la rampa poniente corresponde al último período de construcción y más bien determina la orientación de las estructuras de la Villa Olímpica.¹⁴ (Véase fig. 9)

¹² Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 259.

¹³ Alejandro Pastrana, "Nuevos datos acerca de la estratigrafía de Cuicuilco", en *Arqueología*, México, Revista de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, Segunda Época, julio-diciembre, 1997, págs. 3-16.

¹⁴ Ivan Špraj, *Orientaciones astronómicas en la arquitectura prehispánica del centro de México*, México, INAH, 2001, pág.168.

En el Protoclásico, 200 a.C.-100 d.C. la zona sur de la Cuenca de México sufre un cambio importante en su desarrollo: los asentamientos humanos se desplazan hacia el norte. Es la etapa en que Cuiculco tiene su mayor extensión, pues se estima llegó a ocupar cerca de 400 hectáreas y sostuvo unos 20 mil habitantes, comparable con Teotihuacan en el mismo período.¹⁵

En la misma época del desplazamiento de la población sureña a las regiones norteñas del valle de México, alrededor 215 a.C ± 65 a.C el volcán Popocatepetl tuvo una erupción pliniana afectando un mínimo de 3000 km cuadrados aproximadamente.¹⁶ (Véase fig. 1) Si bien el Popocatepetl no impactó directamente al sitio de Cuiculco, si jugó un rol muy importante en la migración de la población, pues cambió todo el sistema de relaciones e intercambio de productos de toda la región.¹⁷

En el caso de la erupción del volcán Xitle como causa de la transferencia de población al Norte del valle de México, nuevas dataciones ofrecidas por investigaciones geológicas proponen que pudo haber hecho erupción entre los años 245-315 d.C cubriendo parcialmente a Cuiculco. Con estas fechas se propone que el sitio estaba en total declive y parcialmente abandonado mucho antes de la erupción del volcán.¹⁸

Se han dado varias interpretaciones acerca de la caída de Cuiculco como centro regional. De las primeras se sostuvo que fue a causa de la erupción del volcán Xitle, otros hablaban de la presión ejercida por Teotihuacan al querer convertirse en centro hegemónico y algunas teorías expresan que fue en dos fases el abandono de Cuiculco: primero porque el Xitle emitió mucha ceniza y años después, tal vez cientos, hizo erupción. En la última hipótesis esto no puede ser plausible puesto que el volcán Xitle es de carácter

¹⁵ Patricia Fournier, *op. cit.*

¹⁶ El mismo fenómeno volcánico se repite en los años 822 ± 823 época de declive de las ciudades de Teotihuacan y Cholula, estas dos erupciones enmarcan el cambio de horizonte en las cronologías arqueológicas. Claus Siebe, *et. al.*, "Repeated Volcanic Disasters in Prehispanic Time at Popocatepetl, Central Mexico: Past Key to the Future", en, *Geology*, mayo, vol. 24, no. 5, 1996, pág. 402.

¹⁷ Se hace una división en cinco tipos de erupción que un volcán puede tener: la primera hawaiana no es explosiva, más bien efusiva; la segunda se conoce como estromboliana, explosiva; la tercera, vulcaniana, de explosión moderada hasta grande; pliniana, de explosión grande, severa y violenta; la quinta se conoce como ultra-pliniana, de carácter cataclísmico (como en el caso del volcán en la isla Cracatoa).

¹⁸ "Age and Archaeological Implications of Xitle Volcano, Southwestern Basin of México-City", en, *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, no. 104, 2000, pág. 59. En línea, archivo PDF: <http://tepetl.igeofcu.unam.mx/miembros/siebe/publ/xitle.pdf>

monogenético, es decir tiene un proceso de vida muy corto y su erupción volcánica es única y en un tiempo corto.¹⁹

Florencia Muller, a través del análisis de la cerámica estudiada en Cuicuilco B y de su comparación con otra cerámica de otras regiones, propone que para el horizonte Protoclásico Terminal, fase: Teotihuacán I-Ia (Tzamalli- Temprano y Tardío) con fecha 100 a.C. – 150 d.C., el material recuperado procede de las aberturas y huecos de la capa de basalto y una de las características de estos tiestos fue que no era cerámica utilitaria, sino de tipo ritual, es decir, ofrendas. Con lo que puede observarse un declive casi total del sitio.²⁰

Cuicuilco y Teotihuacan eran los principales polos demográficos, económicos, sociopolíticos y religiosos de la Cuenca. La competencia entre ambos debió terminar con el declive del primero, lo que interrumpió la red de vínculos entre las comunidades del Sur, y Teotihuacan se convirtió en el sitio dominante de la zona Norte de la Cuenca de México.

Como se pudo constatar de todo lo anterior Cuicuilco formaba un sistema urbano perfectamente establecido. Los edificios muestran una nivelación planeada y se encuentran rodeadas de plataformas arquitectónicas que abren la posibilidad de grandes plazas, evidencia de la actividad dentro y fuera de los centros ceremoniales. Las dimensiones de la ciudad se irradiaban desde el centro de la misma, en un todo planeado y bien integrado.

Eduardo Noguera sostiene que la gente de Cuicuilco emigró probablemente a Teotihuacan, llevando consigo su sistema de relaciones que mantenían en el sur, lo que daría un nuevo impulso a la ciudad receptora.²¹

¹⁹ Como ejemplo de la primera hipótesis véase, Griselda Sarmiento, “La Creación de los primeros centros de Poder”, en Manzanilla, Linda y Leonardo López Luján, *Historia Antigua de México. El México antiguo, sus áreas culturales, los orígenes y el horizonte Preclásico*, vol. I, México, INAH-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2000, 531 pp. Ejemplo del segundo véase, C. Cordova, A. L. Martín del Pozzo y J.L. Camacho, *op. cit.* Ejemplo del tercero véase, Florencia Muller, *op. cit.* y Carlos Navarrete, “Cuicuilco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5.

²⁰ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 257.

²¹ Eduardo Noguera, *Cuicuilco final de las culturas arcaicas*, s/f, s/p.

2. LA FORMACIÓN DEL PEDREGAL

La cuenca de México es parte del cordón montañoso conocido como Cinturón Volcánico Trans-Mexicano (CVTM), su origen es resultado de la subducción de la placa de Cocos bajo la placa de América del Norte. El CVTM se extiende a lo largo de casi 1 000 km, desde las costas de Colima y Nayarit hasta los litorales del Estado de Veracruz, con un ancho que va de los 50 a los 250 kilómetros.²²

La cuenca de México es una altiplanicie rodeada de montañas volcánicas de edad plio-cuaternarias. Su altitud varía de 2 240 metros sobre el nivel del mar en el Sur, a 2 390 metros sobre el nivel del mar en el Norte, la longitud máxima es de 110 km, de Norte a Sur, y la mínima de 80 km, de Este a Oeste, su área aproximada es de 9 600 km² integrando a su territorio parte del Distrito Federal, Estado de México, Hidalgo, Tlaxcala y Puebla.²³ (Ver fig. 10)

El valle de México hace un millón de años drenaba hacia el sur, pues existía un sistema fluvial que se integraba al río Amacuzac:

La Cuenca de México se formó al cerrarse el antiguo Valle de México, por el sur, como resultado de una intensa actividad volcánica, la cual dio origen a la Sierra del Chichinautzin, estructura compuesta por rocas andesítico-basálticas. Este nuevo conjunto montañoso interrumpió el drenaje existente, debido a la acumulación de lavas y productos volcanoclásticos; depósitos que al alcanzar una altura considerable formaron una represa natural, estas nuevas condiciones favorecieron la existencia de lagos y el azolvamiento paulatino de todo este territorio.²⁴ (Véase fig.11 y 12)

El volcán Xitle (ombligo en náhuatl) es parte del sistema volcánico de la Sierra del Chichinautzin, en la parte central del Eje Volcánico Transversal. La Sierra del Chichinautzin se extiende, siguiendo una orientación Este, Oeste: desde la pendiente Poniente del Popocatepetl en el Este, hasta la parte Oriente del valle de Toluca, en el Oeste. Este sis-

²² César Carrillo Trueba, *El pedregal de San Ángel, México*, UNAM, 1995, pág. 20.

²³ María Teresa Gutiérrez MacGregor, Jorge González Sánchez y José Juan Zamorano Orozco, *La Cuenca de México y sus cambios demográfico-espaciales*, México, Instituto de Geografía UNAM, 2005, pág. 18.

²⁴ *Ibidem*, pág. 20.

tema volcánico separa la Cuenca de México de los valles de Cuernavaca y Cuautla hacia el Sur. El sistema cubre con todos sus derrames de lava alrededor de 2 500 km cuadrados.²⁵ (Véase fig. 13)

La Sierra de Chichinautzin está compuesta por una serie de conos volcánicos que se superponen unos a otros, de conos adventicios cubiertos por nuevos conos, de cráteres rellenos que forman montículos y de montañas de diversos tamaños que se alimentan de un mismo manantial magmático. La Sierra de Chichinautzin concentra más de 200 conos del período cuaternario que se superponen.²⁶

Por lo que toca al volcán Xitle, éste tiene una altura de 140 m, 500 m de diámetro en la base y 350 en el cráter, y 115 m de profundidad en el cono. Está constituido por materiales volcánicos de pequeño tamaño, principalmente ceniza, por lo que se clasifica como un cono de escoria o piroclástico, su base es circular, su cono trunco y fue formado por una sola erupción. El proceso volcánico del Xitle se conoce como monogenético, porque su erupción solamente ocurre una vez, no dura más de diez años y deja un cono volcánico como recuerdo. Cien metros en dirección Oeste se encuentra otro cono piroclástico conocido como el Xictontle.²⁷ (Véase fig. 14 y 15)

La erupción del Parícutín (1943-1953) en el Estado de Michoacán puede ser un buen ejemplo para entender al Xitle. La lava y la ceniza del Parícutín destruyeron el pueblo de Parangaricutiro, sin cubrir las torres campanarias de la iglesia que sobresalen de la lava. Igual ocurrió con el montículo circular en Cuicuilco. (Véase fig. 16)

Se considera que la lava que dio origen al Pedregal comprende todos los productos efusivos identificados como diferentes flujos basálticos tanto de los volcanes Xitle y del Xictontle, como de las fisuras relacionadas con el volcán Xitle. La lava que salió a la superficie por las bocas adyacentes del cono volcánico, abiertas a manera de fracturas por la presión del magma son las que más contribuyeron a la formación del Pedregal. El Xitle se encuentra a una altura sobre el nivel del mar de 3 000 metros, desde ahí surgie-

²⁵ Claus Siebe, *op. cit.*, pág. 46.

²⁶ *Ibidem.*

²⁷ Hugo Delgado, *et. al.*, "Geology of Xitle Volcano in Southern Mexico City –A 2000-Year-Old Monogenetic Volcano in an Urban Area", en, *Revista Mexicana de Ciencias Geológicas*, volumen 15, número 2, 1998, pág. 115.

ron varias oleadas de lava que avanzaron, según la pendiente, por momentos quizás a más de 10 m por minuto.²⁸

La lava del volcán descendió 900 m y alcanzó los 12 km desde el cráter. La mayoría es del tipo pahoehoe, es decir un lento avance que produce movimientos ondulantes, con arrugas o cuerdas, dejando testimonio de la dirección que siguió el flujo de la lava y formando tubos de lava. Se estima que la fuerza de la erupción lanzaba una columna eruptiva hasta 11.2 km arriba del cráter, y tal vez produjo 0.96 km cúbicos de lava y 0.12 km cúbicos de ceniza.²⁹ Las partes más anchas de la lava que se han podido detectar son de hasta 35 metros, claro está, dependiendo de la topografía del lugar. El Pedregal tiene cerca de 70.2 kilómetros cuadrados de extensión. La ceniza se dispersó más hacia el Sur y Oeste del cráter.³⁰

La actividad volcánica del grupo del Xitle produjo siete flujos principales de lava y varios secundarios pero con la misma dirección que los principales. Se reproducen como los describen Hugo Delgado y sus colaboradores.³¹ (Véase fig. 17)

2.1. FLUJO BASÁLTICO AGUA ESCONDIDA

Esta fue la primera oleada que fluyó del volcán Xitle y está asociado a la formación del volcán Xicotntle, en dirección Noroeste, a las laderas de la Sierra de las Cruces por cerca de 5.7 kilómetros. Es el quinto derrame más largo de los flujos del grupo del Xitle.

2.2. FLUJO BASÁLTICO HÉROES DE 1910

Este derrame se localiza al Suroeste del volcán Xitle, y fluyó del cono del volcán Xicotntle hacia el Sureste y Suroeste. Representa el flujo más pequeño del grupo con 1.3 kilómetros cuadrados. El grosor de la lava es aproximadamente de 2 metros en promedio.

²⁸ *Ibidem*, pág. 121.

²⁹ Claus Siebe, *op. cit.*, pág. 48.

³⁰ Hugo Delgado, *et. al.*, *op. cit.*, pág. 121.

³¹ *Ibidem*, págs. 121-123.

2.3. FLUJO BASÁLTICO SEMINARIO

El derrame se extiende hacia el Noreste del volcán Xitle alcanzando el área frente a lo que es actualmente la avenida de Tlalpan. Tiene un área de 10.6 kilómetros y un máximo de ancho de 7.7 kilómetros. Su promedio general de grosor es de 7 metros.

2.4. FLUJO BASÁLTICO MIGUEL HIDALGO

El flujo se encuentra localizado en el Nornordeste del volcán Xitle y cobre un área de 4.5 kilómetros cuadrados. El grosor promedio es de 8 metros y su mayor largo alcanzado al fluir fue de 6.4 kilómetros.

2.5. FLUJO BASÁLTICO CIUDAD UNIVERSITARIA

Sobre Ciudad Universitaria, este grupo se derramó primero del Sur del volcán Xitle y después hacia el Noreste, cubriendo la casi totalidad del *campus* principal de Ciudad Universitaria. Su máximo de ancho es de 12.5 kilómetros y su grosor promedio es de 25 metros y las áreas más profundas son de 40 metros. Esto significa que este grupo basáltico representa el momento de erupción más importante del volcán Xitle. Este derrame cubrió a parte de Cuicuilco y se detuvo cerca de un cuerpo de agua.

2.6. FLUJO BASÁLTICO PEDREGAL DE SAN ÁNGEL

Dicho derrame se extendió del flanco norteño del cono del volcán Xictontle hacia el Norte por más de 10 kilómetros cubriendo un área de 18.8 kilómetros cuadrados, con un grosor promedio de 10 metros.

2.7. FLUJO BASÁLTICO SAN BUENAVENTURA

En San Buenaventura se tiene el último derrame de la erupción del Xitle. Fluyó desde el Sur y Sureste y después se dirigió hacia el Este y Noreste. Tiene un promedio de grosor de 2.5 metros y escurrió por 4.6 kilómetros cubriendo un área de 2.8 kilómetros cuadrados.

El avance de la lava irrumpió en el sistema de ríos que se encontraban a su paso, produciendo un cambio en el sistema de abastecimiento de agua en la Cuenca de México. El lago de Xochimilco perdió parte del agua que recibía de los ríos Magdalena, El Rosal y Cuicuilco, que fueron desviados al lago de Texcoco, produciendo un considerable descenso del nivel de agua en el lago de Xochimilco.³²

El pedregal formado por el Xitle produjo un mantel que cubrió a tres áreas bien diferenciadas. Por un lado tenemos el pie de monte del cerro Zacatepetl, por otro lado el pie de monte del cerro Tarango, la mayoría de las estructuras de Cuicuilco están localizadas sobre esta formación, y por último en el pie de monte de la formación conocida de Tacubaya, donde se localiza todo Cuicuilco B. Estas tres secciones representan diversas épocas en la formación de la Cuenca del Valle de México. Es importante describirlas porque la característica de su suelo es muy permeable al agua lo que genera un sistema de drenaje y hace posible la existencia de todos los manantiales característicos del Pedregal de San Ángel. (Véase fig. 3)

Tampoco se sabe con certeza cuánto tardó la lava en recorrer los casi 15 kilómetros que tiene de largo el Pedregal, ni el que requirió para cubrir los 80 kilómetros cuadrados que tiene su superficie, ni el tiempo que estuvo brotando el magma para que llegara a formar una capa de más de 10 m de espesor. La lava pudo haber fluido durante dos, tres o tal vez nueve años como el Parícutín —que es producto del mismo tipo de vulcanismo que el Xitle—, e ir per-

³² C. Cordova, A. L. Martín del Pozzo y J.L. Camacho, *op. cit.*, pág. 591.

diendo su calor paulatinamente hasta que este riñón de piedra dejara de humear, delimitando lo que hoy se conoce como Pedregal de San Ángel.³³

La edad del volcán Xitle ha sido un problema muy grande, primero porque el derrame de lava del Pedregal es el más poblado del mundo frente a otros localizados lo que hace difícil la toma de muestras sin ninguna contaminación. Segundo, la gran cantidad de pruebas han dado resultados que van de los 8000 años a.C. hasta los 540 d.C. Para el presente trabajo se utilizó las fechas que publicó Claus Siebe, primero porque hace una recopilación de todas las fechas propuestas y segundo por proponer un nuevo sistema de datación: el investigador establece dos lugares muy alejados uno del otro y aun así le dan una datación dentro de un margen parecido. Las evidencias geológicas que propone Siebe confirman que la ceniza y la lava que cubrió a Cuicuilco son alrededor del 245-325 d.C.³⁴ (Véase fig. 18)

3. EL CLÁSICO Y POSCLÁSICO.

En el Preclásico Tardío Cuicuilco y Teotihuacan señoreaban la Cuenca de México, la primera en el Sur y la segunda en el Noreste. Entre el 150 y 100 a.C. Cuicuilco está completamente abandonada, Teotihuacan se vuelve el centro regional de poder.³⁵

Teotihuacan concentraba casi entre el 80 y el 90 por ciento de la población de la cuenca, en una urbe de más de 80 mil habitantes, en un área que llegó a tener en su apogeo 20 km cuadrados, y desde la cual dominaron toda la cuenca durante casi ocho siglos.³⁶

Aún después del abandono de Cuicuilco siguieron los lazos religiosos con el sitio, pues continuaron las peregrinaciones al sitio durante los periodos Clásico y Pos Clásico temprano. Esto explica las colecciones de ofrendas rituales encontradas por Florencia

³³ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 44.

³⁴ *Vid*, Claus Siebe, *op. cit.*

³⁵ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *El pasado indígena*, México, FCE-COLMEX, 2001, pág.116.

³⁶ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *op. cit.*, pág. 89

Muller. También se puede explicar porque esa zona fue testimonio de la red de intercambio desde el Valle de Toluca y el de Morelos.³⁷

En las investigaciones realizadas en 1997 en los predios entre la zona A y la Pirámide de Peña Pobre, se pudo corroborar que después de la erupción del Xitle, se depositaron materiales arqueológicos sobre una capa de lavas almohadilladas asociadas con un cuerpo de agua, que evidenciaban la presencia de caseríos o aldeas entre aproximadamente 200 y 950 d.C.³⁸

Se considera que mucho antes de ocurrir la erupción del volcán Xitle y tiempo después la zona aledaña al Pedregal estuvo casi deshabitada, hasta que ocurrió un ligero reflujó poblacional en la cuenca. Con el fin de obtener productos específicos, los teotihuacanos fundaron alrededor de esa época a lo largo de toda la Cuenca de México, 9 centros provinciales, 17 aldeas grandes y 77 de menor tamaño y casi 149 caseríos.³⁹

La parte oriental del Pedregal llegó a tener en este periodo cerca de 15 mil habitantes, distribuidos en un centro provincial, 20 aldeas pequeñas y numerosos caseríos. Con la decadencia de Teotihuacan que se inicia en el siglo VI, se fue habitando la Cuenca de México con centros regionales que con el tiempo tuvieron hasta 12 mil habitantes.⁴⁰

Se han encontrado materiales cerámicos cuya producción y consumo se inicia en el Posclásico temprano y se ubican entre el 950 y el 1150 d.C., todos estos materiales se encuentran en una capa cubierta por ceniza volcánica.⁴¹ Evidencia tal vez de la erupción que experimentó el Popocatepétl y que ocurrió alrededor del 1095.⁴² (Véase fig. 1)

En el siglo IX, la legendaria Tula emergía y Cholula se encontraba en su esplendor. La zona del Pedregal era parte de los dominios de Culhuacán, que formaba con Tula y Otumba la primera Triple Alianza, dando al Altiplano Central una nueva dimensión política y militar.⁴³

La llegada de grupos desde el Norte del país se empieza a consolidar en los siglos IX y X de nuestra era y se establecen mayoritariamente en el Sur de la Cuenca de México.

³⁷ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 259.

³⁸ Patricia Fournier, *op. cit.*

³⁹ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *op. cit.*, pág. 118.

⁴⁰ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, págs. 112-113.

⁴¹ Patricia Fournier, *op. cit.*

⁴² Claus Siebe, *et. al.*, *op. cit.*, pág. 399.

⁴³ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *op. cit.*, pág. 181.

Esta zona se encontraba estrechamente ligada a Cholula, mientras que el Norte lo estaba a Tula. Con la caída de esta última en el siglo XII se generó una nueva gran migración del Noreste del Altiplano y del Norte de la cuenca hacia el sur de la misma.⁴⁴

En el siglo XIII con el empuje de la nueva Triple Alianza, los acolhuas de Texcoco y Coatlinchan, Atzacapotzalco fundada por los tepanecas y Culhuacán, hace su aparición en la cuenca de México los grupos mexicas. Por 25 años, su presencia se limitó a la zona de Tizapán al norte del lago de Xochimilco, territorio de los culhuas. Siguiendo la tradición mesoamericana de hacer de un cerro su dios patrono al establecer un nuevo poblado, escogieron el cerro de Zacatépetl, como su sitio ritual. Después de haber sido expulsados por los culhuas en 1325 fundaron Tenochtitlán.⁴⁵

Poco después la zona del Pedregal pasó de manos de los culhuas a las de los agueridos tepanecas de Atzacapotzalco. En el siglo XV el Pedregal tenía como centro rector Coyoacán, que dominaba desde Atlacuihuayan, hoy Tacubaya, hasta Tlalpan, Pedregal incluido. Tezozómoc, artífice del imperio de Atzacapotzalco, nombró Señor de Coyoacán a su hijo Maxtla que posteriormente lo derrocó, oportunidad que aprovecharon los mexicas para quitarse el yugo tepaneca al formar una nueva Triple Alianza con Texcoco y Tlacopan. Después de un sitio de 114 días, cayó Atzacapotzalco y Maxtla escapó, dejando a su hijo Tecolotzin como señor de Coyoacán.⁴⁶

A mediados del siglo XV, tras una sangrienta batalla, la zona del Pedregal fue sometida por los ejércitos de Moctezuma Ilhuicamina. Los tepanecas de Coyoacán aceptaron entonces la supremacía mexica. El pedregal era conocido, en el mundo náhuatl, como *Tetetlan*, lugar de piedras, o *Texcallan*, paraje de rocas.⁴⁷

Dentro de las creencias de la religión de los pueblos nahuas del Altiplano Central, estaba la de considerar como elementos sacros a los cerros, las cuevas y los manantiales. El pedregal de Coyoacán contaba con una gran cantidad de cuevas y conductos que lo cruzaban [...] Los

⁴⁴ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *op. cit.*, pág. 206.

⁴⁵ Alfredo López Austin y Leonardo López Lujan, *op. cit.*, pág. 209

⁴⁶ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 117

⁴⁷ Salvador Padilla Aguilar, *San Agustín Tlalpan: historias y tradiciones de un viejo pueblo (25-1999 d.C.)*, México, Gobierno del Distrito Federal, 1999, pág. 29.

manantiales fueron numerosos y la calidad de sus aguas hacía que se considerasen que poseían poderes mágicos y curativos.⁴⁸

Las deidades acuáticas: Tlaloc, Chalchihuitlicue, y las del maíz Cihuacoatl, Xilonen y Cinteotl, fueron adoradas en los cerros, las cuevas y los manantiales. Vestigios de estas celebraciones fueron descubiertas en los manantiales de Los Reyes: Tlilatl y Xochiatl.⁴⁹

La recurrencia ocupacional de la zona después de la formación del Pedregal, indica que en términos del entorno físico-ambiental el lugar siguió siendo adecuado para las poblaciones humanas prehispánicas, dada la abundancia, en la localidad o en sus proximidades, de recursos naturales diversos, incluyendo la explotación de los lacustres que debieron ser básicos en el modo de vida.⁵⁰

Hasta mediados del siglo XVI, el Pedregal era una isla de vegetación natural rodeada de varios poblados, en la que flora y fauna e hidrografía servían a los propósitos de los habitantes de la zona.

4. ÉPOCA NOVOHISPANA. EL “MALPAÍS”

Con el arribo de los conquistadores españoles a tierras americanas, se inició una modificación sustancial del medio ambiente por la introducción de nuevas especies que compitieron por el espacio con las nativas y por los medios de producción que provocaron otros modos de la utilización de los recursos naturales. “El Pedregal de San Ángel, denominado ‘malpaís’ por los españoles, no fue la excepción, y su composición y estructura, así como su proceso de sucesión, quedarían alteradas por esta historia natural que corrió paralela a la historia humana.”⁵¹

Con la toma de Tenochtitlán en agosto de 1521, Cortés escogió Coyoacán como su lugar de descanso. Con la Merced Real del 6 de julio de 1529, Cortes fue ascendido a Marqués del Valle y Capitán General de la Nueva España. El señorío del conquistador

⁴⁸ Enrique Rivas Llanos, *Aportaciones etnohistóricas para el estudio del sistema hidráulico Acuecuexco de Coyoacan. Siglos XVI- XX*, México, Tesis de licenciatura, ENAH, 2001, pág. 45.

⁴⁹ Enrique Rivas Llanos, *op. cit.*, 44.

⁵⁰ Patricia Fournier, *op. cit.*

⁵¹ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 127.

que además de Coyoacán, Tacubaya y sus sujetos, incluía las jurisdicciones de Cuernavaca, las cuatro villas: Nueva Antequera (Oaxaca), los Tuxtlas, Toluca y Charo Matlalzinco —Pedregal incluido—, haciendo del borde oriental del Pedregal un lugar de paso obligado en dirección a la capital de Nueva España.⁵²

La zona del pedregal, de acuerdo con la delimitación jurídico-administrativa colonial, perteneció primero a la encomienda de Coyoacán —cuyo dueño era Hernán Cortes—, después en 1570 en el corregimiento de Coyoacán y en 1786, formó parte de la intendencia de México (existieron 12 intendencias), compuesta de 13 distritos. El distrito de México comprendía 16 jurisdicciones, entre la que se encontraba la de Coyoacán. Esta jurisdicción contenía los pueblos de San Agustín de las Cuevas, San Ángel y Tacubaya. Esta organización territorial fue modificada hasta el establecimiento de la Constitución española de 1812.⁵³

en la zona del Pedregal se formaron varios ranchos y haciendas, como el Tuchiuitl, cerca de lo que hoy es Tlalpan, la hacienda del Arenal, que comprendía parte de los encinares del Pedregal y, al norte del Xitle, en la zona de pinos y encinos, la hacienda de Mipulco [...] En Coyoacán, Cortés estableció una alianza con el cacique Juan de Guzmán Itztolinque, a quien —se dice que por haberle salvado la vida en una batalla en Cuernavaca—, restituyó parte de sus tierras así como su poder sobre varios de los poblados de la zona del Pedregal, incluyendo 172 hectáreas de pinos y encinos del Pedregal al norte del Xitle, lo que le permitió a éste bajo el nombre cristiano de don Juan de Guzmán Itztolinqui, dominar desde Contreras hasta Chimalistac y barrios aledaños [...] Por el lado de Tlalpan la alianza se hizo con el cacique tepaneca don Juan de Alva, quien gozó de privilegios semejantes.⁵⁴

Existía un sin número de pueblos que colindaban con el pedregal, del lado de Coyoacan iniciando de poniente a oriente se encontraban: Santa Catarina, Niño Jesús, Los Reyes,

⁵² Enrique Rivas Llanos. *op. cit.*, págs. 64.

⁵³ El distrito de México comprendía las poblaciones de Chalco, Coatepec, Cuernavaca, Coyoacán, Ixtlahuaca, Lerma, Malinalco, Metepec, Mexicaltzingo, Tenando del Valle, Teotihuacan, Tetela del Río, Texcoco, Toluca, Xochimilco y Zacualpan. Regina Hernández Franyuti, “Viejas y nuevas formas de organización administrativa en el Distrito Federal. El Caso de las obras públicas en la municipalidad de Tlalpan, 1824-1903”, en, Verónica Zárate Toscano (coord.), *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del Distrito Federal, Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 2003, pág.17.

⁵⁴ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 134-137.

La Candelaria, San Antonio y San Pablo Tepetlapan, Santa Úrsula. De el lado de Tlalpan: Chimalcoyoc, San Pedro y San Andrés, Tepepan entre otros. Muchos de ellos con comunidades indígenas dueños de partes muy extensas del pedregal.⁵⁵ (Véase fig. 19)

En el siglo XVI, arribaron los franciscanos a Coyoacán y poco después fueron desplazados por los dominicos, que en 1529 se establecieron en el monasterio de San Juan Bautista, construido por los franciscanos. En 1580 se edificó el Convento de San Agustín en San Agustín de las Cuevas. En 1613 se inició la construcción del Colegio de San Ángel, hoy Convento del Carmen que se extendía desde Tenanitla, hoy San Ángel, a Chimalistac, abarcando un pedazo del Pedregal y del río Magdalena.⁵⁶

El pedregal fue un territorio en el que se obtenían leña, materiales para construcción y pastos para animales de los diversos ranchos de religiosos, españoles e indígenas, pero también fue un lugar propicio para la industria por la cantidad de agua que se asociaba al pedregal:

Desde los inicios de la época colonial, los españoles desarrollaron varias actividades que requerían importantes volúmenes de agua, entre ellas la minería, la molienda de trigo, las curtidurías y los batanes además del agua destinada a la irrigación. [...]La industria de la transformación se instaló entonces al lado de las corrientes de agua.⁵⁷

El Sur de la ciudad de México, rica en ríos y afluentes creció en actividades de este tipo. Algunos molinos de trigo y batanes, se transformaron en molinos o batanes papeleros. Ejemplo de ello es un molino de trigo instalado a orillas del río Magdalena desde el siglo XVI, que en 1618 se transformó en molino de papel y estuvo en actividad hasta el siglo XIX. Otro ejemplo es el de “Miraflores-Loreto” que se transformo en molino de papel entre los años 1640-1657 en San Ángel. Durante la lucha de independencia muchas de estas obras fueron destruidas o dañadas por el abandono.⁵⁸

⁵⁵ Enrique Rivas Llanos. *op. cit.*, págs. 65-67.

⁵⁶ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 131.

⁵⁷ Blanca Estela Suárez Cortez y Diana Birrichaga Gardida, *Dos estudios sobre usos del agua en México (siglos XIX y XX)*, México, IMTA-CIESAS, 1997, págs. 17-22.

⁵⁸ Blanca Estela Suárez Cortez y Diana Birrichaga Gardida, *op. cit.*, pág. 20.

5. EL SIGLO XIX

Durante los tres siglos de dominación española la capital de Nueva España creció engullendo pueblos y lago, mientras el Pedregal seguía casi sin afectación alguna. Sus mantiales, ranchos, haciendas y huertos surtían de productos agrícolas a la cada vez más demandante ciudad de México.

En la guerra de Independencia la Cuenca de México estuvo prácticamente aislada. El cura Hidalgo la cercó pero se retiró sin pisar la capital. José María Morelos después de ser capturado en Valladolid, hoy Morelia, hizo su última parada en San Agustín de las Cuevas el 21 de noviembre de 1815, donde pernoctó en una torre conocida como de Santa Inés, desde la que pudo observar el Pedregal. De ahí fue trasladado hacia San Cristóbal Ecatepec para comparecer ante el Tribunal de la Santa Inquisición y ser fusilado el 15 de diciembre del mismo año.⁵⁹

Una vez consumada la Independencia, el régimen de las haciendas se mantuvo intacto –aun cuando éstas pasaran de unas manos a otras–, quedando sin resolver disputas que las comunidades indígenas venían peleando siglos. San Ángel y San Agustín de las Cuevas fueron a lo largo del siglo XIX lugares de residencia de verano de la nobleza y la nueva burguesía capitalina. Al mismo tiempo el Pedregal servía como refugio de bandoleros y gente que se evadía de la justicia⁶⁰

El 18 de noviembre de 1824 el Congreso Constituyente decretó que la ciudad de México sería el lugar donde residirían los poderes de la nueva federación. El Distrito Federal nació así:

Tenía como núcleo la ciudad de México y comprendía un círculo de dos leguas cuyo centro era el Zócalo. La ciudad llegaba hasta lo que hoy conocemos como el Circuito Interior y

⁵⁹ Salvador Padilla Aguilar, *op. cit.*, pág. 46.

⁶⁰ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 146-148.

Viaducto Tlalpan, al poniente incluía el Toreo de Cuatro Caminos, al Norte el río de los Remedios y al oriente tocaba los terrenos del actual aeropuerto.⁶¹

La creación del Distrito Federal hizo que el Estado de México, al que pertenecía la Ciudad de México, cambiara su capital, primero a Texcoco y luego en 1827 a San Agustín de las Cuevas. Esta última fue elevada a categoría de ciudad y se le cambió el nombre por el de Tlalpan, que significa en nahuátl, Tierra Arriba. La nueva capital del Estado de México, no duraría mucho. Su Congreso planteó nuevamente el traslado de su capital, ahora a la ciudad de Toluca. Dicho traspaso quedó determinado para el 24 de julio de 1830. Tlalpan continuó siendo parte del Estado de México.⁶²

En 1825 se instaló en el antiguo molino Loreto, la primera maquina para la elaboración de papel del México independiente. Para los años cuarenta en Tlalpan también aprovechando los ríos y manantiales se fundaron, las fábricas de papel Peña Pobre, las fábricas de textil de San Fernando y La Fama Montañesa. Su importancia se hizo patente, pues así Tlalpan siempre fue tomada en cuenta en los planes gubernamentales de transporte y comunicaciones: ferrocarril de vapor, tren de mulitas, tranvía eléctrico. Uno de los ramales del ferrocarril y del tranvía, a finales del siglo XIX y principios del XX, tuvieron un ramal hasta San Fernando, en cuyas cercanías estaban la fábrica de papel Peña Pobre. La fábrica de textiles ya había cerrado al iniciar el siglo XX.⁶³

Para el presente trabajo las fábricas de Peña Pobre y de San Fernando son relevantes, ya que su construcción se hizo precisamente sobre el sitio arqueológico de Cuicuilco. En aquellos tiempos, no fueron considerados en ningún momento de importancia alguna los restos arqueológicos. No he localizado algún texto donde se mencione que se encontró algún vestigio prehispánico al momento de la construcción de las fábricas. Sin embargo debemos de mencionar que la tradición oral conocía perfectamente la existencia de Cuicuilco, le nombraban “San Cuicuilco”, e incluso el montículo que resguardaba el basamento circular sobresalía en el paisaje.

⁶¹ María Ana Portal Ariosa, “Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial Cuicuilco: la construcción de la multacentralidad urbana”, en *La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli*, Miguel Ángel Aguilar (coord.), México, CONACULTA-UAM-PORRÚA, 2001, pág. 243.

⁶² *Ibid.*

⁶³ Salvador Padilla Aguilar, *op. cit.*, pág. 38.

Tlalpan, San Ángel y Coyoacán, además de contar con tierras de buena calidad, tenían abundantes fuentes de agua. En el primer caso los manantiales más importantes eran los de Peña Pobre⁶⁴, las Fuentes Brotantes y el Ojo de Niño; los dos primeros daban impulso a las máquinas de tejido de algodón y lana de San Fernando y a la de papel establecidas en Peña Pobre, también servía para regar huertas y uso domestico. Estas aguas pasaban por las orillas del pueblo, regaban las tierras de las haciendas de Coapa, San Juan de Dios y San Antonio, y luego desembocaban en el canal que traía las aguas de la laguna de Chalco. El pueblo de San Ángel estaba regado por dos manantiales, uno que nacía en los montes de la hacienda de San Nicolás, y otro en el monte de San Bartolo. Sus aguas pasaban por las fábricas de tejidos de lana y algodón de Contreras, dando impulso a sus máquinas; en seguida movían las de las fábricas de papel de Santa Teresa, La Abeja, La Hormiga y Loreto. Siguiendo su curso por las orillas del pueblo de San Ángel se agregaban en el puente nombrado San José a las que llevaba el río de Mixcoac y formaban el río Churubusco.⁶⁵ En Coyoacán se tenía al sistema hidráulico Acuecuexco que estaba constituido por varios manantiales como el de: Chimalistac, Santa Catarina, Del Carmen, La Concepción, Cabañas, Amemelco, Pilantenco Acuecuexco, del Niño Jesús, Tetepilcatl, Xochicatl, Tlilatl, Candelaria, San Pablo y Santa Úrsula.⁶⁶

Las Leyes Constitucionales de 1836 suprimieron el Distrito Federal y organizaron el territorio nacional en departamentos, éstos en distritos, los que a su vez se dividieron en partidos. El departamento de México, comprendía 13 distritos entre ellos el distrito del centro o de México que se dividía a su vez en tres partidos, el de la ciudad de este nombre, el de Coyoacán y el de Tlanepantla. La municipalidad de Tlalpan pasó a depender del partido de Coyoacán. En 1846 se restableció el federalismo, la Constitución de 1824 y por consiguiente el Distrito Federal con sus dos leguas.⁶⁷ La guerra con Estados Unidos en 1847 acentuaría la desorganización de las actividades económicas y administrativas.

⁶⁴ Los manantiales de Peña Pobre eran ocho. Hubo una época en que el agua de alguno de estos manantiales era envasada como agua gaseosa. Su etiqueta se anunciaba *Agua de mesa de los manantiales de Peña Pobre*. Salvador Padilla Aguilar, *op. cit.*, pág. 38.

⁶⁵ Blanca Estela Suárez Cortez y Diana Birrichaga Gardida, *op. cit.*, pág. 59.

⁶⁶ Enrique Rivas Llanos, *op. cit.*, pág. 98.

⁶⁷ El departamento de México comprendía a la ciudad de México, de Acapulco, de Chilapa, de Cuautitlán, Cuernavaca, Mextitlán, Taxco, Tlaxcala, Toluca, Tulancingo, Temascaltepec y Texcoco. Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, pág. 29.

El 16 de febrero de 1854, Santa Anna como presidente decretó se extendieran los límites del Distrito Federal. Por el Norte, hasta el pueblo de San Cristóbal Ecatepec, por el noreste Tlalnepantla; por el poniente Los Remedios, San Bartolo y Santa Fe, por el suroeste Huisquilucan, Mixcoac, San Ángel hasta Coyoacán, por el Sur Tlalpan, por el suroeste Tepepan, Xochimilco e Iztapalapa, por el oriente el Peñón Viejo hasta la medianía de las aguas del lago Texcoco. El Distrito se dividió en prefecturas centrales y en tres exteriores, la del Sur tendría como cabecera la de Tlalpan. Al triunfar los liberales se aprestaron a reinstaurar el Federalismo y desconocer las medidas de Santa Anna. Tlalpan regresaba al Estado de México. Un año después de promulgada la Constitución de 1857 se reinstaló el régimen centralista que retomó sus viejos conceptos y su organización político-administrativa.⁶⁸

En 1859, con Benito Juárez en la Presidencia de la República, este retomó el problema de la tenencia de la tierra y se promulgaron las Leyes de Reforma que, además de decretar la expropiación de los bienes del clero, establecía la fragmentación de las comunidades indígenas.⁶⁹

Manteniendo casi intacta la extensión que se le dio al Distrito Federal en 1854, se reconstituyó el espacio territorial. El Distrito Federal se dividió en la municipalidad de México y cuatro partidos, el partido de Tlalpan incluía las municipalidades de San Ángel, Tlalpan, Coyoacán, Iztapalapa e Ixtacalco. Para 1862, Tlalpan era cabecera del partido y cabecera municipal, tenía una población de 5 790 habitantes, tres fábricas, siete pueblos, cuatro haciendas y 17 ranchos. Después del período de Maximiliano, en pleno segundo imperio, en 1864 Juárez consolidó las Leyes de Reforma, lo que generó una nueva clase de propietarios en el campo y favoreció el crecimiento de ranchos y haciendas a pesar de la resistencia indígena.⁷⁰

En los mismos años de la Reforma,

en la zona del Pedregal, mientras el rancho Tuchihuitl, propiedad de la parroquia de Tlalpan, pasaba a manos de la sociedad Mendoza y Sabino, dueña de la fabrica de hilados de algodón

⁶⁸ Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, pág. 44.

⁶⁹ José Luis Soberanes Fernández, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México, UNAM-III, 2000, págs. 85-98.

⁷⁰ Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, pág. 46.

[La Fama Montañesa] vecina al rancho, la hacienda de Mipulco se convertía en la más extensa de la región, con 46 km cuadrados de bosques de pino y encino del Pedregal que incluían al Xitle —lo que constituía más de la mitad de la superficie del Pedregal de San Ángel— dedicados a la explotación forestal, y algunos comerciantes y pequeños propietarios de la región adquirían tierras de las recién fraccionadas comunidades indígenas, formándose así una capa de la sociedad de propietarios medios que buscaban invertir su dinero en algo estable y aspiraban a codearse con los hacendados de rancio abolengo.⁷¹

En 1865, bajo los auspicios del Segundo Imperio, se realizó una expedición científica francesa en tierras mexicanas “La Commission Scientifique du Mexique”, que tenía como uno de sus objetivos los estudios mineralógicos de la región. Entre sus científicos se encontraba el mineralogista Guillemin Tarayre que viajó por Sinaloa, Chihuahua, Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Guanajuato, Jalisco, Hidalgo y México. En sus memorias *L’exploration minéralogique des régions mexicaines suivi de notes archéologiques et ethnographiques*, hace referencia que

El Pedregal de San Ángel se destaca con sus escorias como una mancha negra que cubre una extensión del Valle de México muy importante [...] Cerca de San Agustín de las Cuevas, el antiguo Tlalpam, al borde del gran campo de lava llamado Pedregal de San Ángel, se acaba de descubrir los vestigios de una ciudad sepultada bajo el flujo volcánico y que recuerda el destino de las ciudades de la Campania.⁷²

Este puede ser uno de los testimonios científicos más tempranos acerca de Cuicuilco. Como señala Marie-Areti Hers, es una de las primeras comparaciones que se hizo con las ciudades de Pompeya y Herculano.⁷³ Hay que tener presente siempre esta comparación porque es una de las características que atraerá a los arqueólogos del siglo XX a desentrañar los vestigios de la civilización cubierta por la lava.

⁷¹ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 150.

⁷² Edmond Guillemin-Tarayre, *L’exploration minéralogique des régions mexicaines; deuxième partie: suivi des notes archéologiques et ethnographiques*, (Archives de la Mission Scientifique du Mexique et de l’Amérique Centrale, t. III), París, Ministère de l’Instruction Publique, Imprimerie Impériale, 1865, pág. 400-401.

⁷³ Marie-Areti Hers, *La génesis de las ciudades en el Altiplano Central*, s/p, s/f o en prensa.

El gobierno de Porfirio Díaz aplicó con mayor rigor las Leyes de Reforma, haciendo obligatorio el fraccionamiento de las comunidades indígenas, y creando nuevas leyes que permitían la ocupación de todo terreno que estuviera “ocioso”, previa denuncia del mismo. En el período de Manuel González el 31 de mayo de 1882 se decretó que el Ayuntamiento de la capital tuviera facultad para expropiar las aguas potables y los edificios necesarios para el alineamiento de las calles. Esta ley puso en circulación comercial terrenos comunales, potreros, ríos, arroyos, que pasaron, con pretexto de construcción de caminos, vías de ferrocarril y colonias, a manos de contratistas.⁷⁴

Así, en el Pedregal, el propietario de la hacienda de Mípulco, Nicolás de Teresa, consuegro de Porfirio Díaz y subdirector del Banco de México controlaba una gran parte del Pedregal junto con los dueños de la hacienda del Arenal —que también se encontraba en el Pedregal—, con los de la hacienda de Peña Pobre —que consumía madera de los bosques del Pedregal para la fabricación de papel—, y con los de la fábrica de La Fama Montañesa. Este último se había hecho adjudicar parte del agua de los manantiales de la barranca Tochiuitl para el funcionamiento de su rueda hidráulica. La utilización intensiva de esas aguas por la empresa generó conflictos con los habitantes de Tlalpan.⁷⁵

En 1899, se decretó una nueva organización política y municipal en el Distrito Federal. Así el Distrito Federal dividió su territorio, para su régimen interior, en la municipalidad de México y seis prefecturas. Tlalpan se quedaría con las municipalidades de Tlalpan e Iztapalapa y la prefectura de Coyoacán se quedaría con las municipalidades de Coyoacán y San Ángel. Para 1903 se decretó la Ley de Organización Política y Municipal del Distrito Federal. El Distrito Federal se dividió en trece Municipalidades: México, Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacuba, Tacubaya, Mixcoac, Cuajimalpa, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta e Iztapalapa y no varió hasta 1924 en que se creó la municipalidad de General Anaya.⁷⁶

⁷⁴ Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, pág. 60.

⁷⁵ Salvador Padilla Aguilar, *op. cit.*, pág. 39.

⁷⁶ Las prefecturas eran: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Tacubaya, Coyoacán, Tlalpan y Xochimilco. Regina Hernández Franyuti, *op. cit.*, págs. 67-69.

6. LOS SIGLOS XX Y XXI

A Coyoacán se mudaban personajes de la aristocracia porfiriana y se creaban colonias como la apadrinada en 1890 por el mismo don Porfirio y su mujer, y que fue bautizada en honor de esta última como la colonia El Carmen. En 1906, en las 40 hectáreas de lo que fuera el huerto de los carmelitas de San Ángel, se terminó de construir una colonia de elegantes mansiones.

Durante la revolución armada no hubo movimiento en relación a la propiedad de la tierra en la zona del Pedregal, pero una vez terminada se desempolvaron documentos y se inició la batalla legal por la restitución de tierras que pertenecían a comunidades.

En la zona del Pedregal los primeros trámites de restitución de tierras comunales, también denominadas ejidos, comenzaron en la década de 1920, con éxito para algunos, como el caso de los pobladores de San Jerónimo y Padierna, quienes recuperaron parte de sus tierras de manos del rancho de Copilco —ubicado en la porción centro-occidental del Pedregal—, y los de San Andrés, San Nicolás Totolapan y San Bartolo Ameyalco, cuyas tierras les fueron restituidas por la inmensa hacienda de Mípulco, que quedó reducida a la mitad.⁷⁷

En medio de todos estos sucesos, en 1922 Manuel Gamio encargado de la Dirección de Antropología de México invitó al arqueólogo Byron Cummings de la Universidad de Arizona para realizar una exploración en el montículo que sobresalía cerca de la fábrica de papel de Peña Pobre y que tenía una larga tradición de ser un sitio arqueológico esperando ser estudiado. En 1925 se sacó a la luz el basamento circular de Cuiculco.⁷⁸ (Véase fig. 20)

Antes de Manuel Gamio, ya se habían hecho varios hallazgos en esta zona, como el petrograbado de la serpiente de casi 12 metros de largo que se encontraba cerca del barrio de la Candelaria descrita por Hermann Beyer en 1917. En las cuevas del Pedregal se habían encontrado diferentes objetos, como el hallazgo de restos humanos por Zelia Nuttal.⁷⁹ (Véase fig. 21)

⁷⁷ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 155.

⁷⁸ Florencia Muller, *op. cit.*, pag. 16.

⁷⁹ Carlos Navarrete, “Cuiculco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en, *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5, pág. 76.

En 1928 se crea por decreto presidencial el Departamento del Distrito Federal, suprimiendo las antiguas municipalidades que conformaban al mismo y dividiendo al territorio en 13 delegaciones y un Departamento Central. Rodeando al pedregal quedarían las Delegaciones de Tlalpan, Coyoacán y San Ángel.⁸⁰

En la década de 1930 con Lázaro Cárdenas en el gobierno, las haciendas que contenían al Pedregal se redujeron aún más: el Arenal se redujo a 153 hectáreas, mientras que la de Mipulco se redujo a 500 hectáreas. En 1936 se creó el Parque Nacional Cumbres del Ajusco, que comprendía el extremo sur del Pedregal, donde se encuentra el Xitle, como zona de preservación forestal.⁸¹

La reforma agraria y el proceso de urbanización se enfrentaron en los espacios cercanos a la Ciudad de México. La reforma agraria representó para el Distrito Federal una transformación importante en la estructura de la propiedad territorial de la ciudad: los ejidos aparecieron en el panorama. Para la propiedad privada la reforma agraria tuvo otras implicaciones. Lo que provocó que los hacendados y terratenientes fragmentaran sus grandes propiedades para mantener parte de su estructura económica. “Con la solicitud de tierras de los pueblos de los alrededores de la urbe, los terratenientes se sintieron amenazados y, ante la disyuntiva de ser expropiados, respondieron con la venta de los terrenos para fines urbanos.”⁸²

Para la década de los cuarenta, la reforma agraria había culminado en el Distrito Federal. El desarrollo de las fuerzas productivas a partir de esta década transformó a México de un país predominantemente agrícola en otro, centrado en la actividad industrial producto de la sustitución de importaciones.⁸³

⁸⁰ Las otras delegaciones que formaban al Distrito Federal eran: Guadalupe Hidalgo, Azcapotzalco, Ixtacalco, General Anaya, Cuajimalpa, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta, La Magdalena Contreras y Tláhuac. El Departamento Central lo constituían lo que habían sido las Municipalidades de México, Tacuba, Tacubaya y Mixcoac. “Gobierno del Distrito Federal”, <http://www.df.gob.mx/ciudad/historia/9.html>, 28 de febrero de 2006.

⁸¹ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 155.

⁸² María Soledad Cruz Rodríguez, *Propiedad, poblamiento y periferia rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México, UAM-Azcapotzalco, 2001, pág. 99.

⁸³ Lorenzo Meyer, “De la estabilidad al cambio”, en *Historia general de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002, pág. 884.

Con la gestión presidencial de Ávila Camacho se presentaron cambios importantes en la relación de la urbanización y la propiedad de la tierra [...] Las nuevas disposiciones en torno a los ejidos se orientaban a facilitar los cambios de usos de las tierras ejidales a partir de las expropiaciones y a favorecer la urbanización de los ejidos con el principio de ‘llevar al campo los beneficios de la ciudad’ con la creación de las zonas urbanas ejidales. Así durante la primera mitad de los cuarenta se llevaron a cabo expropiaciones de ejidos para crear zonas industriales y de infraestructura urbana, desarrollos turísticos, etc.⁸⁴

Esto generó una ola de fraccionamientos y nuevas colonias. Apenas culminado el reparto agrario, los ejidos se enfrentaron de manera más intensa al proceso de urbanización, lo que provocó a su vez que los ejidatarios vendieran sus tierras, por el temor de ser expropiados.

Continuando con la historia de la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 1941, se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, derogándose la Ley Orgánica anterior, de 1928. Se desapareció la delegación General Anaya y al Departamento Central se le denominó Ciudad de México. Se formó el territorio con doce delegaciones. Ahora el pedregal estaba rodeado por la delegación Villa Álvaro Obregón, Coyoacán y Tlalpan.⁸⁵ La división territorial no se modificó hasta 1970 donde se dividió al Distrito Federal en las mismas 12 Delegaciones y cuatro más que se formaron con la Ciudad de México a decir: Miguel Hidalgo, Benito Juárez, Cuauhtémoc y Venustiano Carranza.

En 1947 inició el proyecto de lo que sería Ciudad Universitaria, entre el río Magdalena y el nuevo tramo de la avenida de los Insurgentes, a la que se le donó un terreno de 7 kilómetros cuadrados sobre las lavas del Xitle.⁸⁶

En la década de los cincuenta se disminuyó el área del Parque Nacional Cumbres del Ajusco, de 7 774 hectáreas que tenía a menos de 920, circunscrita ahora al cerro del Ajusco y sus alrededores. En la parte norte del pedregal, a fines de la década de los 50

⁸⁴ María Soledad Cruz Rodríguez, *op. cit.*, pág. 100.

⁸⁵ Las otras delegaciones eran: Villa Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Iztacalco, La Magdalena Contreras, Cuajimalpa, Iztapalapa, Xochimilco, Milpa Alta y Tláhuac.

⁸⁶ Louis Noelle, “La Ciudad Universitaria y sus arquitectos”, en *Bitácora. Arquitectura*, Revista de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, núm. 11, febrero-abril, 2004, pág. 5.

se iniciaron los trabajos de construcción del fraccionamiento Jardines del Pedregal, diseñado por el arquitecto Luis Barragán. De ahí otros siguieron su ejemplo lo que provocó el fraccionamiento de la zona occidental del Pedregal.⁸⁷

Los años cincuenta marcaron el momento de construcción de la trama que funcionaría como soporte para la expansión de la ciudad. Se abrieron nuevas vías de comunicación y se ampliaron otras (el viaducto, el periférico, la avenida de los Insurgentes), que dividieron a la ciudad en dos ejes principales que serían la guía para el crecimiento urbano, el Norte-Sur y el Este-Oeste. La dinámica de población metropolitana se empezó a constituir en tres procesos referentes: primero, el despoblamiento del área central; segundo, un crecimiento por expansión periférica, un proceso violento y expansivo y; tercero, la densificación de zonas intermedias. A todo esto se sumó el desplazamiento de diversos centros industriales que otrora se encontraban tranquilamente establecidos en la periferia y que no causaban ningún problema, pues carecían de poblamientos a su alrededor.⁸⁸

De 1950 a 1960 la población de la Ciudad de México aumentó de 3 millones 300 mil habitantes a más de 5 millones 476 mil. En 1970 este número se duplicó, y en 1980 se contabilizaron 14 millones de habitantes mientras que para 1990 la cifra llegó a 15 millones. (Véase fig. 22)

En la década de los ochenta, se observa en la ciudad de México el desarrollo urbano alentado por la crisis económica, a partir de la formación creciente de colonias populares. El poblamiento se da como invasión, venta fraudulenta de lotes urbanos, urbanización ilegal de terrenos ejidales, entre otros muchos modos de apropiación.⁸⁹

Estas zonas populares se crean en áreas de difícil topografía –terrenos con altas pendientes, zonas minadas o de montaña que rebasan los límites técnicos para la dotación de las obras de urbanización– y relacionadas con la explotación de bancos de materiales pétreos (como ladrilleras y minas de arena) como en las delegaciones de Álvaro Obregón, Iztapalapa y Gustavo A. Madero. En Coyoacán se establecen en terrenos ejidales y comunales como es el caso de la colonia Santo Domingo. Con el incremento de la demanda de vivienda popular, los sectores de bajos ingresos excluidos del mercado formal

⁸⁷ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 158-159.

⁸⁸ María Soledad Cruz Rodríguez, *op. cit.*, págs. 118-126.

⁸⁹ *Ibidem*, pág. 132.

de vivienda encontraron una alternativa habitacional en la colonización de tierras en la periferia. El poblamiento irregular y la presión de los estratos pobres determinaron la ocupación de zonas de valor estratégico desde el punto de vista ecológico, no sólo en reservas marcadas por la planeación urbana, sino también en tierras de valor agrícola. Lo mismo ocurre con los fraccionamientos residenciales de altos ingresos que deciden mudarse a la zonas de alto valor ecológico al Sur de la Ciudad.⁹⁰

Con todo ello la Ciudad de México siguió creciendo,

engullendo pueblos enteros, bosques, ríos... y pedregales. Las porciones oriental y sudoriental del Pedregal de San Ángel se vieron gravemente afectadas por el establecimiento de numerosos barrios que poco a poco ganaron terreno a la lava, destruyendo su flora y su fauna. Así, a principios de los ochenta la superficie del Pedregal se encontraba prácticamente cubierta de concreto, con excepción de algunas porciones aisladas de bosques de encino, los alrededores del Xitle, y una extensión nada desdeñable de matorral de palo loco en terrenos de la Universidad.⁹¹

Para algunos, los ochenta no sólo marcan la ruptura con el esquema de crecimiento tradicional de la Zona Metropolitana del Valle de México, sino que significa el punto de arranque hacia la “megalopolización”. Este término está caracterizado por una suburbanización de importantes áreas, así como por un fuerte proceso de integración de núcleos urbanos policéntricos que concentran estructuras y relaciones sociales más complejas que constituyen subsistemas de ciudades altamente integrados.

La imagen que ofrece la megalópolis define dos conceptos: acumulación y fragmentación. La estructura socio-espacial indica una fragmentación de la mancha megapolitana en diversas islas: urbanizaciones de diversas clases y megaproyectos urbanísticos para usos comerciales, educativos y culturales, [los macrocentros comerciales en especial, promueven una autonomía del lugar que causa efectos sociales negativos] todos ellos separados por la su-

⁹⁰ De 1970 a 1995 se formaron 492 asentamientos irregulares en 1778 hectáreas que se habían ocupado por las ventas ilegales de ejidos, tierras comunales y reservas ecológicas (esto en las delegaciones Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Magdalena Contreras y Cuajimalpa) María Soledad Cruz Rodríguez, *op. cit.*, págs. 133-156.

⁹¹ César Carrillo Trueba, *op. cit.*, pág. 160.

perestructura dominante del tráfico, disuelven la unidad ciudadana establecida, produciendo formas más radicales y destructivas de distinción social.⁹²

También en los ochenta se da una apertura democrática no sólo en el país sino en la misma Ciudad de México. En 1988 nace la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para 1994 se decreta el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal que sustituye a la Ley Orgánica del Departamento de Distrito Federal. En 1997 se aprueba que los habitantes del Distrito Federal elijan al jefe de gobierno, y en 2000 a los delegados correspondientes. Esta nueva etapa de vida democrática para la Ciudad de México es muy importante porque de ella depende la capacidad de participación ciudadana, elemento central de los últimos dos capítulos del presente trabajo.

En este nuevo paraje democrático y megalopolitano, el Pedregal de San Ángel se disuelve. La composición plural de la población que la habita y el desmedido crecimiento de la mancha urbana, rompieron en las últimas décadas los límites geográficos y simbólicos previos, rebasando toda posibilidad de ser imaginada y significada como unidad para sus habitantes.⁹³

Esta fragmentación y acumulación impiden al habitante de la megalópolis valorar los contextos que existieron en tiempos, otrora significativos para él mismo y sus semejantes. Las relaciones de poder ya no se centran en intereses colectivos, mucho menos en símbolos determinados, tradición e historia se pierden para dejar paso a la especulación comercial de pequeños grupos, que difícilmente habitan los espacios afectados. Así y con toda esta nueva realidad, surge a la población civil como al especialista dirigido en la protección del patrimonio natural y cultural, un nuevo desafío. Cómo darle nuevamente significación y cómo volver a reintegrar a la sociedad la constitución cultural y natural que parece que irremediamente se está perdiendo.

⁹² Peter Krieger, “Construcción visual de la megalópolis México”, en, Issa Ma. Benítez Dueñas (coord.), *Hacia otra historia del arte en México. Disolvidas (1960-2000)*, tomo IV, México, CONACULTA, Arte e Imagen 2004, pág. 111.

⁹³ María Ana Portal Ariosa, “Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial de Cuicuilco: la construcción de la multicentralidad urbana”, en, Miguel Ángel Aguilar, Amparo Sevilla y Abilio Vergara (coords.), *La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli*, México, CONACULTA-UAM-Porrúa, 2001, 240.

El presente trabajo tiene por objetivo tratar de contextualizar la fragmentación y disolución de la zona arqueológica de Cuicuilco y tratar de ofrecer una posible solución de reintegración al ser social de la Ciudad, o como pudimos ver al final del presente capítulo a la megalópolis. El primer capítulo nos mostró cómo desde los inicios de la civilización la apropiación del lugar, tuvo sus bemoles y desencantos. Se ha tratado de dar al lector una imagen del Pedregal *latu sensu*, y así tratar de construir visualmente el lugar, sin dejar de lado su aspecto geográfico, histórico y social. Tal tipo de investigación no intentó de ningún modo cubrir exhaustivamente el orden historiográfico, sólo se buscó ofrecer algunas características del objeto de estudio, para poder entonces en *strictu sensu*, contextualizar la zona arqueológica de Cuicuilco que es el objetivo del siguiente capítulo.

No debe dejarse de lado la descripción paralela que se realizó de la división territorial del Sur de la Ciudad de México, pues ella nos habló de la evolución del elemento jurídico-administrativo que determinó en mucho, el tipo de obras tanto públicas como privadas que se realizaron alrededor del Pedregal. En el presente es el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal el que norma la actividad urbanística sobre nuestro objeto de estudio, es decir, la zona del Pedregal donde se encuentran los vestigios de la antigua civilización cuicuilca. Todo ello sin dejar de lado la legislación federal en materia cultural y la de ecología. Materia que se tratará en el tercer capítulo.

CAPÍTULO II

EL SITIO ARQUEOLÓGICO DE CUICUILCO

SUMARIO: 1. CUICUILCO A.— 2. CUICUILCO, PREDIO INBURSA.— 3. CUICUILCO B.— 4. CUICUILCO “C”.— 5. TENANTONGO.— 6. LA CORREGIDORA.— 7. LA LADRILLERA.— 8. PEÑA POBRE.— 9. COPILCO.— 10. EL CERRO DE ZACATEPÉTL.— 11. LOS PETROGRABADOS PERDIDOS DEL PEDREGAL.— 12. BASAMENTO DE SAN FERNANDO.

El sitio arqueológico de Cuicuilco fue afectada por el avance de la mancha urbana en gran medida hasta el último cuarto del siglo XX. En la segunda mitad del siglo con la traza de la avenida de los Insurgentes, Periférico y el camino que une San Fernando con Santa Teresa, comenzó la separación y destrucción definitiva de los montículos del sitio arqueológico.

Tomemos en consideración también, la cercanía de la Ciudad Universitaria y del Estadio Olímpico, del conjunto urbano del pedregal de San Ángel que motivó en la década de los sesenta se iniciará en el sitio, la construcción de la Villa Olímpica, obra que implicó la destrucción sistemática de monumentos arqueológicos inmuebles y muebles del sitio prehispánico. Continúo con la construcción de la Escuela Nacional de Arqueología e Historia en 1938, del antiguo cine Perisur, de la construcción sobre la zona “C” de las torres del grupo ELECTRA y de la torre de Telmex en parte de la zona A por el grupo Inbursa.

En 1957 se hizo la distinción por zonas, para diferenciar los grupos del Gran Basamento troncocónico y los restos que quedarían en lo que sería con el tiempo la Villa

Olímpica.¹ Por mi parte considero que la distribución usada actualmente en el sitio responde sólo al tipo de división que la misma ciudad ha impuesto sobre del mismo, creando islas arqueológicas.

A continuación presento la descripción de las zonas y cómo éstas se han conservado en mayor o menor grado. También doy cuenta de investigaciones que se hicieron más allá de lo que comúnmente se puede visitar y que sentaron las bases para dar una idea de lo grande que fue Cuicuilco. Es importante para el presente trabajo describir los restos arqueológicos como muestra de lo que se debe de proteger. Cada zona la acompañaré de un mapa que pueda contextualizar la zona arqueológica. Su construcción visual permitirá acercarnos más a las características de la fragmentación que se dio al sitio arqueológico de Cuicuilco. (Véase fig. 37)

1. CUICUILCO A

La zona A colinda con Periférico al Norte, al Sur con Plaza Cuicuilco y el Parque Peña Pobre; al oriente con la Escuela Nacional de Antropología e Historia y al poniente con la Avenida de los Insurgentes. Se considera que los predios ubicados en Insurgentes Sur 3500 y San Fernando 649, propiedad de la Compañía Inbursa, se encuentran en el área nuclear de la zona de monumentos arqueológicos de Cuicuilco.² (Véase fig. 23)

1.1. GRAN BASAMENTO CIRCULAR

Mide 110 metros de diámetro y 25 de altura y está construido con bloques de andesita sin labrar, unidos entre ellos sin mortero de cal, que rodean un núcleo central de tierra compactada. Fue construido entre 800 y 150 a.C. mediante ampliaciones sucesivas de las que se conocen al menos ocho. El acceso a la parte superior se hacía por dos rampas colocadas al oriente y poniente del edificio. (Véase fig. 24)

¹ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 11.

² Mario Antonio Perez Campa y Zazil Sandoval Aguilar, *Cuicuilco. Guía Oficial*, México, INAH, 2002.

Al centro de cada una de las superficies que corresponden a las ampliaciones o épocas del Gran Basamento, se han localizado altares rectangulares de baja altura (entre .40 y 1.30 m.) sobre un eje Este-Oeste; estas construcciones estuvieron protegidas por adoratorios hechos de material perecedero. Cuatro de los altares corresponden a las tres primeras etapas constructivas del edificio, son de tierra compactada pintada con pigmento rojo, al cinabrio. El quinto altar está hecho de cantos de río, y el último posiblemente de piedra volcánica.³ (Véase fig. 25)

El basamento circular de Cuicuilco siempre estuvo presente en el continuo colectivo de los habitantes de la zona. La referencia que nos hace Guillemin-Tarayre en 1867, en *L'exploration minéralogique des régions mexicaines* es un ejemplo de ello. Por lo que no se puede hablar de un descubrimiento, sino más bien de una exploración sistemática que se comenzó a realizar en los años veinte primero por Manuel Gamio. Después por Byron Cummings, comisionado por la Universidad de Arizona, quien en abril de 1922 a junio de 1923 y desde junio de 1924 hasta septiembre de 1925 realizó la siguiente exploración por invitación del mismo Gamio.⁴

Byron Cummings realizó excavaciones que constaron de dos trincheras que atravesaban la estructura de Norte a Sur y de oriente a poniente. El arqueólogo encontró un cono truncado inmediatamente abajo del nivel de la superficie circundante, una terraza pavimentada de arcilla alrededor de la mitad oriental de la estructura, al menos dos altares, paramentos de arcilla a diferentes niveles, abajo de éstos varios muros, hiladas de piedra de lava, un cuerpo adosado al lado oriental del monumento en la parte superior de la plataforma, así como cerámica, figurillas e implementos de piedra.⁵

Byron Cummings describió tres períodos de construcción de la pirámide de Cuicuilco A. Un gran cono truncado, cuyos muros se inclinan cerca de 45 grados y a cuyo altar, en la parte superior, se accedía inicialmente por una rampa ubicada al oriente. Al primer

³ Mario Antonio Perez Campa y Zazil Sandoval Aguilar, *op. cit.*

⁴ Pérez Campa, Mario, Javier López Camacho y Joaquín García-Bárcena, "Arqueología del Preclásico", en, *Arqueología Mexicana*, vol.V, núm. 30, marzo-abril de 1998, págs. 34-37.

⁵ Moguel Bernal, Mónica, "Reseña de las investigaciones arqueológicas realizadas en la zona de Cuicuilco", en, *Actualidades Arqueológicas. Revista de estudiantes de arqueología en México*, año 03, número 13, Julio-Agosto de 1997, bimestral, pág. 4.

cono truncado se superpusieron dos edificios más de la misma forma que aumentaron las dimensiones originales.⁶

Según Cummings el segundo período de construcción ocurrió posteriormente a un abandono: producto de inundaciones, que acarrearón sedimento fino de las laderas circundantes cubriendo por completo al edificio. El enorme grosor de este manto de sedimento, de casi 1.50 m de altura, sugiere un largo período de abandono inicial de la pirámide. Aprovechando esta capa de sedimento, se construyó al centro una plataforma circular de baja altura, 1.50 m de altura y 64.62 m de diámetro. A esta plataforma se accedía por medio de una nueva plataforma adosada ahora en la parte poniente del gran cono. Posteriormente un manto de arcilla fuertemente compactada, de entre dos y tres metros de espesor, selló la plataforma elevada en su totalidad y con ella todo el edificio, lo que puede sugerir otro período de abandono.⁷

Cummings encontró una capa de sedimento volcánico de color amarillo que cubrió la totalidad de la pirámide semidestruida, previa a la inminente deposición del manto de lava del Xitle. Abajo de esta capa volcánica encontró lo que sería el último edificio construido en el lugar, ubicado en el sector Noroeste de la plataforma elevada y cercano a su borde. Es una estructura cónica de piedra y tierra, de dimensiones 3.68 m de altura por 15.24 m de base. Inmediatamente arriba del manto de cenizas descansaba una capa de suelo de unos 0.60 m de profundidad, asociada a la actividad humana y a ocupaciones posteriores a la formación del pedregal.⁸

En 1939 Eduardo Noguera realizó excavaciones en Cuicuilco A. Llevó a cabo comparaciones con las investigaciones de Vaillant en los sitios del Arbolillo y Zacatenco. Noguera hizo diversos cortes en la estructura en la parte Noreste y Noroeste y túneles en la parte Noroeste debajo de la lava, a una distancia considerable de la base del Gran Basamento. Las excavaciones aportaron una docena de entierros situados perpendicularmente al Noroeste de la circunferencia exterior. Eduardo Noguera hizo la

⁶ Javier López Camacho, "La estratigrafía de la pirámide de Cuicuilco en retrospectiva", en, *Cuicuilco*, número 27, julio- septiembre, 1991, pág. 36.

⁷ Javier López Camacho, *op. cit.*, pág. 38.

⁸ Javier López Camacho, *op. cit.*, pag. 39.

mente al Noroeste de la circunferencia exterior. Eduardo Noguera hizo la instalación del museo de sitio.⁹

En los años sesenta Leopoldo Breña restauró la pirámide, limpió y consolidó amplias zonas de los taludes, repuso partes caídas y trató los altares. Según Breña la pirámide estaba rodeada de media docena de altares de barro apisonado, circulares y con un cuerpo superior, a los que llamaba en broma “platillos voladores”. Para apoyar su hipótesis excavó debajo de la piedra donde se encontraba aparentemente un domo volcánico, ahí instaló un museo bajo la lava parecido al que Gamio hizo en Copilco, el lugar duró poco, pues se filtraba el agua. En 1978 sólo se realizaron actividades de restauración y conservación del área A. En 1980 Ariel Valencia delimitó la zona, realizó rutas de visita de la misma, y suprimió entradas para su protección.

Se ha podido determinar la manera en que la lava del Xitle cubrió a la pirámide. El flujo de lava tuvo primero contacto con el flanco Suroeste de la pirámide, y éste avanzó rodeándola de manera simultánea por ambos lados. Cuando el flujo de lava llegó lateralmente, éste se detuvo más tiempo en la rampa Este porque fue una alto topográfico, ahí se observa una mayor exposición al calor; cuando el nivel del flujo rebasó la altura de la Rampa, entonces continuó sobre ésta, a lo largo de 38 metros, hasta descender en el lado norte, lava que fue parcialmente retirada por Cummings en los años 1923-1924.¹⁰

1.2. LA KIVA

En 1939, Eduardo Noguera trabajó en el lado Suroeste de la pirámide donde excavó una elevación circular. Ahí aparecían grandes lajas de andesita empotradas en el suelo y cantos de río, dando forma a una cámara de plano circular que daban la idea de forma cóncava y al interior cubierto con diseños de forma geométrica en colores rojo y ocre. Estas grandes losas están empotradas en el suelo y se dirigen hacia arriba de manera de

⁹ Carlos Navarrete, *op. cit.*, pág. 70

¹⁰ Alejandro Pastrana, “Nuevos datos acerca de la estratigrafía de Cuicuilco”, en, *Arqueología*, Segunda época, julio-diciembre, 1997, pág. 8.

cubrir todo el espacio superior y techarlo.¹¹ Noguera decidió hacer un corte dentro de la cámara que forma la estructura al considerarla posiblemente una tumba de algún personaje importante; no se encontró nada en la zanja de dos metros que se hizo.¹² (Véase fig. 26)

1.3. LA ESTELA

En 1996 se inició una nueva etapa en la investigación y conservación de Cuicuilco A bajo la coordinación del arqueólogo Mario Pérez Campa. Su equipo excavó un monolito, que Cummings ya había descrito, rescatándose un monumento que se encuentra al lado Sureste del Gran Basamento.¹³ (Véase fig. 27)

Es un bloque tallado de andesita en forma de columna y de casi cuatro metros de altura, colocado a 3.5 metros bajo el piso del Gran Basamento. El monumento es más parecido a un obelisco o a una columna que a una estela. Presenta en su cara norte una serie de motivos esculpidos en forma de tres o cuatro rombos, al pie de los cuales se encuentran dos series paralelas de ocho círculos cada una. La estela está pintada de rojo y rodeada por un anillo de cantos de río. La estela se encontró inclinada hacia el sur.¹⁴

1.4. EDIFICIO E-1

Al oriente del basamento circular se localiza la estructura de un solo cuerpo de planta rectangular y con una escalinata de acceso. (Véase fig. 28)

2. CUICUILCO, PREDIO INBURSA

El terreno se ubica entre la pirámide principal de Cuicuilco, la pirámide de Peña Pobre y en parte en el triángulo que se forman con la zona de Cuicuilco B (en la Villa Olímpica).

¹¹ Eduardo Noguera, "Excavaciones en Cuicuilco", en *Vigésimo séptimo Congreso Internacional de Americanistas, Actas de la 1ª sesión*, Tomo 2, México, INAH-SEP, 1939, pág. 212.

¹² Eduardo Noguera, *op. cit.*, pág. 214.

¹³ Moguel Bernal, Mónica, *op. cit.*, pág. 6.

¹⁴ Mario Pérez Campa, "La Estela de Cuicuilco", en *Arqueología Mexicana. Dos siglos de hallazgos*, México, vol. V, núm. 30, marzo-abril 1998, pág. 37.

En 1997 se realizaron diferentes actividades en el rescate y peritaje del sitio que se encuentra al Sur de la zona A. Los arqueólogos encargados del proyecto fueron Alejandro Pastrana y Patricia Fournier.¹⁵

La lava del Xitle, que cubre la mayor parte de la superficie del terreno de Cuicuilco A, no es observable en el terreno de Inbursa, debido a que la lava sólo cubrió algunos sectores. Se detectó el borde lateral del derrame de lava de 150 metros de largo, a casi 365 metros de la pirámide de Cuicuilco A. En el extremo Este del corte del borde del flujo de la lava se presenta la estructura característica de lavas almohadillas, producidas por el enfriamiento brusco de la lava incandescente al penetrar en un cuerpo de agua. Este sitio es de por lo menos 3 metros de profundidad y más de 150 metros de longitud apreciable. El derrame lávico no destruyó el cuerpo de agua, sólo cubrió una parte de la playa. También se localizó el paleocauce de un arroyo con arena, grava y cantos rodados, que denotaba una fuerte pendiente y aguas caudalosas, que alimentaban al cuerpo de agua por el que mantenía su nivel. El cuerpo de agua se azolvó por una capa de ceniza volcánica, quedando una planicie que desarrolló un suelo favorable para la agricultura, entre los años 800 y 950 d.C.¹⁶ (Véase fig. 29)

Con relación al cuerpo de agua se evidenció la presencia de caseríos o aldeas entre aproximadamente los 200 y 650 d.C. (fases Tlamilolpan y Xolalpan) y posteriores hasta 950 d.C., sin que se localizaran conjuntos arquitectónicos habitacionales o cívico-religiosos. También se encontró un buen número de fragmentos de vasijas de uso doméstico, así como de tipo ofrendas en las proximidades del cuerpo de agua. Hay indicios de actividades rituales en el lago, dada la presencia de fragmentos de braseros, sahumerios y vasijas Tláloc vinculadas con el culto al agua, también se encontró una escultura de granito del dios viejo del Fuego. Todos estos materiales cerámicos estaban cubiertos por ceniza volcánica de una erupción que posiblemente ocurrió a fines del primer milenio de nuestra era.¹⁷ Dentro de las fechas de erupciones que se pueden tener presentes a

¹⁵ Alejandro Pastrana y Patricia Fournier, "Cuicuilco desde Cuicuilco", en, *Actualidades Arqueológicas*, Revista de estudiantes de arqueología en México, año 03, número 13, julio-agosto de 1997, bimestral, pág. 7.

¹⁶ Alejandro Pastrana, *Op. Cit.*, pág. 12.

¹⁷ Alejandro Pastrana y Patricia Fournier, "Cuicuilco desde Cuicuilco", en, *op. cit.*, pág. 7-9.

través de información vulcanológica del Popocatepetl se tienen noticias de dos, en 645 y 1095 d.C.¹⁸ (Véase fig. 1)

Este cuerpo de agua artificialmente encausado quedo sepultado finalmente por la fábrica de celulosa y su gruesa capa de desechos. (Véase fig. 44)

3. CUICUILCO B¹⁹

La zona B está delimitada al oriente con la Avenida de los Insurgentes y al poniente con la unidad habitacional Villa Olímpica actualmente conocida como “Miguel Hidalgo”. Una parte de la zona B está incluida dentro de las instalaciones deportivas de la Unidad Habitacional Villa Olímpica creada en 1968.

Alrededor de esta zona a principios del siglo se podían observar una serie de terrazas que sobresalían sobre los campos de cultivo que se encontraban a su alrededor. La zona estaba parcialmente cubierta por lava y rocas. Por lo que es muy probable que Byron Cummings las haya visto en sus exploraciones en la plataforma circular.

En 1956 Eric Wolf y Ángel Palerm estudiaron seis montículos en la zona B, que habían sido parcialmente descubiertos debido a la extracción de la lava basáltica para fines constructivos.²⁰

Al año siguiente, en 1957, la National Geographic Society y la Universidad de California, auspiciaron una temporada de exploración realizadas por Robert Heizer y James Bennyhoff, donde se exploraron tres montículos de la zona B y se hizo un reexamen de la excavaciones realizadas por Cummings en la zona A. También se tomaron muestras de carbón ubicadas en la vecindad inmediata a Cuicuilco.²¹

En 1966, 1967 y 1968 se realizó un salvamento arqueológico con motivo de la construcción de la Villa Olímpica realizada por Florencia Müller, Alfonso Cuevas y Roberto Jiménez Ovando bajo la dirección del arqueólogo Roberto Gallegos. De los hallazgos se

¹⁸ Claus Siebe, *et. al.*, *op. cit.*, pág. 399.

¹⁹ La información que se recaba aquí proviene principalmente de: *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*. Florencia Muller reseña que el material sacado se obtuvo de las trincheras, los troncocónicos, los entierros y las estructuras numeradas del I al IX.

²⁰ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 16.

²¹ Moguel Bernal, Mónica, *op. cit.*, pag. 4.

descubrieron 400 formaciones troncocónicas, algunas con entierros en su interior. Una casa habitación construida sobre terraplén a base de tepetate bastante compacto con 12.50 m. en su eje Norte-Sur y 23 m. en su eje Este-Oeste. Se encontraron 5 cuartos, con los accesos orientados al Sur, un altar de 1 m por 1 m por 0.60 metros, el cuarto de mayores dimensiones tenía 8 metros de largo por 4.50 metros de ancho. Jiménez Ovando encontró 183 entierros, se rescataron alrededor de 300 mil tiestos.²² (Véase fig. 30)

En 1984, se denunció la destrucción arqueológica por la construcción de lo que fue el cine Perisur, la denuncia no prosperó y se destruyó esa zona del sitio.²³

En el año de 1991, en las canchas de tenis del deportivo Villa Olímpica y con motivo del techamiento de las mismas donde se realizaban 8 pozos, se hizo la denuncia correspondiente, y se evitó el techamiento, a partir de ello se realizó un rescate arqueológico por Ernesto Rodríguez Sánchez. En dos de los pozos realizados se detectó la esquina de una estructura con varios pisos de ocupación, uno de ellos quemado y cuya arcilla presentaba impresión de un petate. El material arqueológico encontrado correspondía al Preclásico Medio, el mismo período de Cuicuilco "C". En esta zona se encontraba el edificio VII reportado por Florencia Muller.²⁴ (Véase fig. 30)

Se encontraron diez edificios que se distribuían alrededor de plazas, ubicadas en una serie de plataformas a diferentes niveles y alineadas en un eje de composición que iniciaba desde el basamento troncocónico. Sólo cuatro de ellos se conservan, los otros fueron arrasados para la construcción del centro deportivo y Villa Olímpica. Las estructuras que sobreviven son:

3.1. EDIFICIO IX O HEIZER

Está construido de tierra compactada, presenta dos rampas de acceso también de tierra que se observan en su parte Sur. Su construcción originalmente circular se ha datado hacia el año 1000 a.C. En su parte superior se encontraron los restos de un adoratorio al que se tiene acceso por dos escalones que presentan los restos de las dos cámaras pe-

²² *Ibid.*

²³ *Ibidem*, pág. 5.

²⁴ *Ibid.*

queñas. Sobre la construcción se construyó una escultura para conmemorar los juegos olímpicos de México 68.²⁵ (Véase fig. 30)

3.2. EDIFICIOS VI Y VIII

Al poniente del edificio Heizer se localiza una plazoleta situada sobre una plataforma conocida como Anfiteatro griego debido a que en su lado Sur fue construida una gradería que tenía la función de teatro al aire libre; en esta plazoleta se localizan los edificios VI y VIII. (Véase fig. 31)

El edificio VI es un basamento de andesita cortada, paredes suavemente inclinadas y cuerpos superpuestos. La fachada principal está orientada al Sur y presenta una escalinata de piedra cortada y flanqueada por alfardas. Presenta los restos de al menos tres etapas constructivas, la última de ellas fue prácticamente destruida por la lava del Xitle, conservándose sólo la parte baja de un talud frente a la escalinata.

El edificio VIII ubicado al oriente, es un basamento de forma rectangular, cuerpos superpuestos y paredes de piedra cortada y se fecha cerca del 400 a 0 a.C. Presenta al menos tres etapas constructivas elaboradas con piedra volcánica (andesita). Su fachada principal, orientada al poniente, tiene al centro una escalinata construida con cantos de río.

En 1968, Florencia Muller reconstruyó completamente las estructuras VI y VIII, e impermeabilizó el edificio IX o edificio Heizer.

3.3. EDIFICIO II O GRUPO DEL PALACIO

Seguramente fue construido como residencia. Los restos arquitectónicos que se conservan indican que era un complejo constituido por habitaciones que rodeaban pequeños patios en conjuntos distribuidos sobre plataformas de diferentes niveles.

Al centro del conjunto de plataformas se localizaba un basamento denominado “El Palacio”. Los restos de este edificio religioso se ubican actualmente en el lado norte del conjunto. Asociados al conjunto, se encontraron 28 depósitos subterráneos o troncocónicas,

²⁵ Mario Antonio Perez Campa y Zazil Sandoval Aguilar, *op. cit.*

para almacenar comestibles y 24 entierros que permitieron conocer aspectos económicos y sistemas de enterramientos de sus habitantes. El grupo del palacio fue reconstruido por el arqueólogo Roberto Gallegos director del entonces proyecto Cuicuilco B.²⁶ (Véase fig. 30)

3.4. LOS TRONCOCÓNICOS

El hallazgo de los troncocónicos a través de las trincheras de exploración realizadas en 1968, son elementos de gran interés en la zona B. Sus formas variaban, incluyendo la forma de botella. Se encontraron en total 74 troncocónicos, contando solamente los que arrojó la investigación de 1968. Sus usos fueron principalmente tres: guardar alimentos, para entierros y como basureros.²⁷ (Véase fig. 32)

3.5. LOS ENTIERROS

En el mismo salvamento arqueológico de 1968, en la zona B se encontraron un total de 87 entierros, fueron trabajados por el antropólogo físico Roberto Jiménez de Ovando.²⁸

3.6. PLATAFORMA NORTE DEL GRUPO DEL PALACIO

La plataforma Norte del Grupo del Palacio es una estructura que se dividió en tres partes: A, B, C. Para Muller la estructura A es de carácter ceremonial y la B de carácter civil. El conjunto completo consiste de una plataforma rectangular de poca altura: 2 metros por el lado Oeste y de 1.5 por el Este. El conjunto tiene 83 metros de largo de Este a Oeste y 15 metros de ancho, de Norte a Sur. (Véase fig. 33)²⁹

En la plataforma de la estructura A, ésta se encontró construida de hileras de piedras acomodadas y trabajadas de un lado. Mientras que la estructura B fue construida de do-

²⁶ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 18.

²⁷ *Ibidem*, pág. 20.

²⁸ *Ibid.*

²⁹ Florencia Muller, *op. cit.*, pág. 277-279

ble hilera de piedras irregulares de origen andesítico o boludas de río trabajadas de un lado, encajadas en la plataforma.

En la estructura B se encontró en lo que fuera una casa, un fogón que sirvió igualmente para cocinar o para cocer la cerámica, pues se encontraron fragmentos de figurillas. Desgraciadamente esa zona fue destruida para la construcción de la pista de calentamiento olímpico. (Véase fig. 34)³⁰

En la sección C se encontraron dos casas sobrepuestas, la inferior C'' de planta cuadrada y la superior C' de planta rectangular, dividida en dos aposentos por un pared con entrada estrecha. Los datos arquitectónicos muestran que la estructura A, la casa B y la casa C'', son la fase más antigua, mientras que la casa C', la fase más reciente.

Todo el material rescatado en la exploración de la zona Cuiculco B, fue llevado en bolsas y cajas a la zona arqueológica de Teotihuacán. En 1971 se quisieron trasladar a un local en Tlatelolco donde se montó un laboratorio de cerámica. Al iniciar los trámites del envío del material, Florencia Muller se enteró que debido a una inundación, se había caído el techo del cuarto que resguardaba el material arqueológico de Cuiculco B, las cajas estaban desechas, así como una gran cantidad de bolsas de manta. El material suelto se empacó en bolsas de yute, y se salvaron 1623 bolsas de manta con sus indicaciones claras. Se obtuvieron de nuevo 63 cajas de madera más las bolsas ya mencionadas, arrojando 339, 000 tiestos aproximadamente, alrededor de siete toneladas de peso.³¹

4. CUICUILCO "C"

Se encontraba en el predio localizado en avenida de los Insurgentes 3579, esquina con el camino a Santa Teresa, entre el montículo de "Peña Pobre" y la Unidad Habitacional "Libertador Miguel Hidalgo" nombre oficial de la popular Villa Olímpica. Después de

³⁰ *Ibidem*, pág. 239

³¹ *Ibidem*, pág. 240

albergar los accesos, comedores y gimnasios de la misma Villa primero, y después como depósito de vehículos del programa “Hoy no circula”, el predio se destinó a la construcción de un conjunto urbano de tres torres, una planta comercial y dos niveles de estacionamiento. El predio tiene una superficie de 21 283 metros cuadrados, destinado a actividades comerciales y administrativas.³² (Véase fig. 35)

Al realizarse una denuncia de la construcción de los edificios en este predio, se detuvo la construcción y se llevó a cabo un rescate arqueológico, bajo la coordinación del arqueólogo Ernesto Rodríguez Sánchez. Del 9 de octubre al 12 de noviembre de 1990 se excavaron 23 unidades (16 sondeos de 2 por 1 m y 7 excavaciones extensivas de diferentes dimensiones). La Subdirección de Salvamento Arqueológico denominó a este predio Cuicuilco “C”, siguiendo la nomenclatura del mismo sitio arqueológico.

Al Oeste del terreno se reconoció un antiguo cauce de río alterado por una fuerte actividad pluvial posteruptiva lo que modificó la estratigrafía del lugar en más de un 70 por ciento del total de la superficie actual del terreno, sobre todo hacia los extremos Sur, Este y Oeste.

El arqueólogo Rodríguez Sánchez determinó tres momentos de ocupación. El primero corresponde a una zona habitacional en la fase conocida como Cuicuilco II, y en el segundo momento corresponde a la fase Cuicuilco III. El grupo posee una gran plaza que presenta dos apisonados. Sobre la tercera etapa, la de Cuicuilco IV, se tienen evidencias de una estructura de planta circular con tres momentos constructivos. Los materiales cerámicos encontrados en la zona concuerdan con las fases propuestas. También se encontró mucho material lítico, lascas de obsidiana gris, sílex, calcedonia y otros. En contextos cercanos a la superficie, se encontró cerámica del periodo Postclásico Temprano y Tardío y hacia el extremo Sur del predio se recuperaron fragmentos aislados de cerámica colonial.³³

Esta zona presenta la particularidad de no haber sido afectado por las emisiones de lava que sepultaron la totalidad del asentamiento Cuicuilco. El flujo de lava se detuvo

³² Ernesto A. Rodríguez S., Manuel de la Torre M. y Mónica Moguel Bernal, “Cuicuilco ‘C’: historia de un rescate o rescate de una historia”, en, *Enfoques, investigación y obras*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág. 11.

³³ *Ibidem*, pág. 21-23.

en un punto cercano al actual camino a Santa Teresa y se vertió en los terrenos ocupados por la Villa Olímpica, debido a la topografía del lugar.³⁴

En la zona central del predio se detectó una construcción de planta circular de 52 centímetros de altura promedio y de 25 metros de diámetro, con núcleo de tierra y paramentos de roca basáltica con dos accesos, uno al Este y otro al Oeste. Toda la estructura está desplantada sobre una amplia banqueta de casi 4 m de ancho de lo que parecía ser un gran plaza. Sobre ella se detectó una construcción elaborada con grandes bloques de basalto. (Véase fig. 36)

En la parte Sur se localizó una plataforma arquitectónica, delimitada por un muro conformado por tres hileras de bloques de basalto. Su núcleo estuvo conformado por capas perpendiculares superpuestas, parecidas a la estructura IX de Cuicuilco B.³⁵

En la parte Norte del predio se encontraron restos de muros en talud con diversas direcciones, realizados con bloques de roca ígnea y desplantados sobre un piso de tierra que parece corresponder a la última etapa de ocupación del sitio. Hacia el extremo del predio se encontraron siete entierros humanos en condiciones precarias pues estaban localizados en el cauce del río poseruptivo.³⁶

5. TENANTONGO

En 1982-1983 Olivia Torres Cabello trabajó en el montículo conocido como Tenantongo y sus alrededores. El sitio arqueológico está ubicado en uno de los claros que dejó la lava del Xitle a lo largo de su recorrido, conservándose actualmente el montículo en la parte Sur y por lo menos dos terrazas localizadas hacia el Norte del mismo, donde cae la pendiente.³⁷ (Véase figs. 5 y 37)

Parece ser que dicho montículo estuviera en proceso de construcción. Se aprovechó la pendiente natural y se realizaron pequeños cuerpos escalonados, a base de piedras

³⁴ *Ibidem*, pág. 14.

³⁵ Ernesto Rodríguez Sánchez, "Cuicuilco 'C': Aportes sobre aspectos urbano-arquitectónicos en el Formativo de la Cuenca de México", en, Ma. Teresa Castillo Mangas (coord.), *A propósito del Formativo*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág. 53.

³⁶ Ernesto A. Rodríguez S., Manuel de la Torre M. y Mónica Moguel Bernal, *op. cit.*, pág. 20.

³⁷ Olivia Torres Cabello, *Montículos de Tenantongo y Peña*, s/p, s/f.

unidas con lodo, de manera semejante al basamento circular de Cuicuilco A. Por el lado Norte presenta una altura aproximada de 18 m., en el sur y poniente de 10 m. y con una pendiente suave hacia el oriente, donde posiblemente se ubicaría el acceso. En promedio mide de Norte a Sur 70 m. y de oriente a poniente 50 m. La parte superior es plana y hacia el Noroeste se encuentra un montículo de baja altura.³⁸

Los materiales recuperados en la exploración arqueológica corresponden al período denominado Preclásico Superior y una mínima parte corresponde al tipo Azteca localizados solamente en la parte superior del montículo. En general el número de tiestos es muy escaso por lo que se piensa pudo no estar habitado.³⁹

Cerca del montículo de Tenantongo, donde la lava empieza a cubrir el terreno se encuentran los restos de un dique de piedra en el cauce abandonado de un río preeruptivo.⁴⁰

6. LA CORREGIDORA

En el año de 1984 se crea el proyecto Unidades Habitacionales, coordinado por el arqueólogo Manuel Gándara Vázquez, se realizaron 3 temporadas, 1984, 1985 y 1987. Las temporadas de campo se realizaron en las canchas deportivas o Corregidora, la Ladrillera Hornos de Tlalpan y Peña Pobre.⁴¹ (Véase fig. 37)

El sitio Corregidora está ubicado al Suroeste del parque “Fuentes Brotantes”, a un costado de la colonia Ampliación Hidalgo de la delegación Tlalpan. Ahí, se encontró una unidad habitacional. Se trata del extremo sur del predio también llamado Polígono Sur. Los dos sitios presentan relación directa con Cuicuilco y corresponden al Preclásico medio y superior.

A mediados de septiembre de 1984, en el sitio Corregidora se planeaba la construcción del Centro de Educación Ambiental Ecoguardas; ya se habían trazado las cepas para los cimientos de la escuela. La construcción se aplazó y el rescate arqueológico inició el 1 de octubre del mismo año y finalizó el 18 de enero de 1985. Para el estudio se

³⁸ *Ibid.*

³⁹ *Ibid.*

⁴⁰ Ángel Palerm, *op. cit.*, pág. 63.

⁴¹ Eliseo Linares Villanueva, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuicuilco*, México, INAH, 1998, pág. 46.

trazaron tres retículas (A, B y C), las cuales abarcaron casi el 70 por ciento del terreno. Las tres mantuvieron una división de cuadros de 4 m por lado y una orientación general de 350° acimut.

El terreno sobre el que se asienta el sitio tiene la forma de una “L”, definida en su porción más larga por derrame basáltico y al norte por parte de la colonia Ampliación Hidalgo. El cuerpo de la “L” desciende en dirección Este-Oeste en una hilada de piedras que forman un escalón hacia un nivel más bajo; probablemente el cambio de nivel era debido a la presencia de terrazas artificiales. Las unidades habitacionales eran cuartos, algunos con fogones, un elemento circular, material cerámico y lítico. (Véase fig. 38)

7. LA LADRILLERA

El sitio La Ladrillera está ubicado al Suroeste del parque Fuentes Brotantes, sobre una área denominada Hornos de Tlalpan, el nombre es porque ahí se manufacturaban ladrillos. Consta de dos terrenos, el primero de 6 000 metros cuadrados y presenta niveles diferentes en su topografía, tal vez terrazas de cultivo o habitacionales. Uno de estos escalones estaba delimitado por una hilada de piedras burdas visibles desde la superficie. El predio se limitaba en el Sur por frentes basálticos y en el Norte por las grandes excavaciones de los ladrilleros, quienes ya habían formado un perfil de más de 100 m. de largo y hasta de 5 m. de profundidad.⁴² (Véase fig. 39)

El segundo predio es de 4 000 metros cuadrados, vecino del anterior y separado por una cerca de árboles y alambre. Es un área de cultivo, delimitado en el Norte y en el Este por las excavaciones de los ladrilleros.

Para este estudio se tendieron dos retículas, una para cada terreno, con los cuales se abarcó más del 60 por ciento de la superficie total. Tuvieron orientación al Norte y se les denominó A y B. En la temporada 1985 en los sitios se encontraron materiales cerámicos del Preclásico, además de entierros y ofrendas. También se encontraron dos cuartos de habitación hechos de materiales perecederos, cuyos pisos fueron sometidos a fue-

⁴² Eliseo Linares Villanueva, *op. cit.*, pág. 75.

go para endurecerlos y dos lugares de cocción de cerámica o procesamiento de otros materiales, en los que quizá se haya tenido que mantener el fuego mucho tiempo.

8. PEÑA POBRE

El montículo de Peña Pobre se encuentra en los terrenos de la antigua fábrica de papel Loreto y Peña Pobre, en la esquina que forman las calles de Insurgentes y San Fernando, en la delegación política de Tlalpan, a escasos 200 metros de la zona arqueológica de Cuicuilco al Suroeste. En el costado oriental de esta estructura se desplantan tres grandes terrazas prehispánicas, sobre las cuales se edificaron durante el siglo XX las habitaciones para obreros. (Véase fig. 40)

Este montículo fue recortado al construir la avenida de los Insurgentes. El núcleo del montículo es de tierra compacta, que después fue recubierto con pequeñas piedras recuperando la forma que hay en Cuicuilco A y en Tenantongo. En su lado oriente presenta cinco pequeños cuerpos de forma curva. Los materiales arqueológicos que se obtuvieron durante su exploración fueron muy escasos, de lo que se sospecha era sitio para realizar ceremonias religiosas o actividades civiles.⁴³

En la última temporada de 1987, en el sitio Peña Pobre, se excavaron doce pozos estratigráficos y una trinchera que dejaron al descubierto un piso firme, compuesto de gravas, piedras angulares y cantos rodados delimitado por una alineación de rocas en dirección Norte-Sur, un alineamiento a manera de escalón sobre el talud de la estructura. Se encontró cerámica prehispánica, colonial y contemporánea. Se concluyó que formaba parte del conjunto tradicional arquitectónico, terraza- montículo, puesto que los recubrimientos de piedras, en las partes que sobresalen de las terrazas, son similares a los recubrimientos del montículo de Peña Pobre.⁴⁴

Los objetivos de la temporada de 1987 se centraron en la localización de cualquier tipo de elemento inmueble que permitiera extender la poligonal del sitio hacia áreas no protegidas por el INAH. El montículo de Peña Pobre está protegido junto con una franja

⁴³ Olivia Torres Cabello, *op. cit.*

⁴⁴ Eliseo Linares Villanueva, *op. cit.*, pág. 105.

de terreno alrededor de él, incluyendo al sistema de terrazas que no fueron afectadas por la construcción del parque que tiene el mismo nombre.⁴⁵

9. COPILCO

En 1917, el entonces personal de la Dirección de Estudios Arqueológicos y Etnográficos de la Dirección de Antropología, realizó bajo la dirección de Manuel Gamio, un reconocimiento en las canteras de explotación de la piedra volcánica en el Pedregal de San Ángel para detectar la presencia de cerámica fragmentada y otros vestigios. (Véase fig. 41)

Se encontraron una abundante muestra de vestigios en la cantera de Copilco, *lugar de luciérnagas*, colindante con la colonia del Carmen en la entonces población de San Ángel. Se encontraba a unos 500 metros al oriente de la Avenida de los Insurgentes, antes de lo que sería años después la entrada a Ciudad Universitaria justamente al límite del mismo pedregal, producto de la erupción del volcán Xitle. (Véase fig. 41)

Cuicuilco y Copilco constituían en los años cincuenta uno de los circuitos de visita cultural que ofrecía el Sur de la Ciudad de México. En Copilco se podía visitar un museo de sitio adecuado en los túneles excavados en 1917. Uno de ellos dedicado a los aspectos geológicos del lugar, el segundo a la Antropología Física donde se exhibían los entierros y el tercero mostraba principalmente la cerámica encontrada en el lugar y comparada con otros sitios.⁴⁶ Fue cerrado a finales de los años setenta.

Manuel Gamio junto con los arqueólogos de aquel tiempo establecieron la existencia de tres civilizaciones que florecieron en la Cuenca de México: la cultura o civilización arcaica⁴⁷, la teotihuacana y la azteca; la primera siendo la más antigua. Los objetos procedentes de todas las canteras que se investigaron, eran del mismo tipo cultural y no se encontraron mezcladas con los tipos azteca o teotihuacano. Manuel Gamio nombró a la

⁴⁵ *Ibidem*, pág. 101.

⁴⁶ Román Piña Chán y Eduardo Noguera, *Copilco-Cuicuilco. Guía Oficial*, México, INAH, 1959, págs. 11-12.

⁴⁷ A lo que Gamio denomina arcaico, primero se le conoció como civilización “de los Cerros” por el doctor Franz Boas, después civilización de “montaña” o “cultura sub-pedregalense”, por el mismo Gamio, y el término “arcaico” fue establecido por diversos americanistas como Spinden, Tozzer, Nuttall. Gamio concluye que la civilización arcaica es la civilización otomí. Manuel Gamio, “Las excavaciones del Pedregal de San Ángel y la cultura arcaica del Valle de México”, en, *Arqueología e Indigenismo*, México, SEP, 1972, pág. 87.

civilización que se encontraba debajo de la lava del Pedregal de San Ángel como “cultura sub-pedregalense”.

En aquella temporada se excavaron tres túneles y se encontraron unos sepulcros, pavimentos e hileras de piedras y objetos de barro y piedra. Los primeros consistían en oquedades cilíndricas excavadas en el tepetate o terreno compacto sedimentario, cubiertos con montículos de piedras andesíticas rodadas, las otras sepulturas se realizaron sobre terreno sedimentario blando y se encontró una vasija que contenía huesos. De las hileras y pavimentos, estos estaban realizadas con piedras o cantos rodados dispuestos con regularidad. Los objetos de barro y piedra se dividían en esculturas antropomórficas y vasijas decoradas, muchas de ellas asociadas a los entierros. Los objetos de piedra consisten principalmente en metates y morteros; en piedras con una forma de prismas triangulares y en masas lenticulares para moler cereales en dichos morteros; dardos y flechas de obsidiana; esferas de diversos tamaños; pequeños bloques agujereados que sugieren malacates primitivos, entre muchos otros.⁴⁸

10. EL CERRO DE ZACATEPÉTL

En la cumbre del cerro se localizaron un grupo de construcciones de piedra, que se fecharon para la fase Azteca III, Postclásico Tardío, 1400-1500 d.C. En la ladera occidental del cerro se encontraron una serie de terrazas agrícolas, que se pueden asociar al mismo período. En la parte más baja existen una serie de escarpas de carácter defensivo. Se puede considerar esta zona como un complejo fortificado construido en una época en que la serranía del Ajusco no estaba todavía controlada por los aztecas. En partes de la zona se pudo también localizar rastros de ocupación Preclásica y Clásica. (Véase fig. 5)

A las faldas del Zacatepétl y en el llano alrededor del mismo que no fue cubierto por la lava, se encontró mucho material cerámico que correspondía al Preclásico Superior, a las fases de Cuicuilco IV y V, sin intrusiones posteriores, excepto donde las lluvias habían acarreado material Azteca de las laderas de los cerros.

⁴⁸ Manuel Gamio, *op. cit.*, págs. 78-80.

Por las faldas del cerro por el lado Norte y Oeste, se descubrieron restos de dos zanjas que pudieron formar parte de los canales y acequias que traían agua del río Cuicuilco, son angostos y poco profundos. Sus extremos desaparecen debajo la lava.⁴⁹

11. LOS PETROGRABADOS PERDIDOS DEL PEDREGAL

Existían innumerables vestigios de escultura dispersa en la periferia y encima del Pedregal de San Ángel. Hermann Beyer describe en 1912 la cueva *El Pájaro* donde afirma había una pirámide y otros restos arquitectónicos, unos petrograbados en la roca en la cercanía de Coyoacán, y próximo a Tizapán un círculo grabado con un agujero en medio. Otros petrograbados los localizó en el camino que conducía al pueblo de La Candelaria y el cerro del Zacatepétl: un caracol, un mono y una serpiente emplumada de casi 12 m de largo. Encontró otra cueva conocida como *de la Golondrina* que contenía tios y vestigios del uso de fuego. También nombra un diseño colonial que se encuentra rumbo al pueblo de Santa Úrsula.⁵⁰ También José L. Colossio (hijo), fue delegado de Coyoacán y realizó en los años cincuenta un recorrido de la gruta *de la Golondrina*, de la serpiente y de algunos petrograbados.⁵¹ (Véase fig. 42)

En 1969, Walter Krickeberg por un lado y Carmen Cook de Leonard por otro, volvieron a comentar los petrograbados de la serpiente. Con la llegada de la urbanización irregular que recibió el sitio, la serpiente de más de 12 m desapareció alrededor de 1975.⁵² (Véase fig. 42)

Otra forma de destrucción se dio con la descontextualización de piezas encontradas a lo largo y ancho del Pedregal. Por ejemplo el museo Anahuacalli conserva muchas de esas piezas y no se registra en el museo su procedencia. Del mismo Pedregal de Santo Domingo desaparecieron unas piezas escultóricas que reposaban en el fondo de un brotante que todavía en los años cincuenta se podía apreciar. En Coyoacán fue cegado el manantial Acuecuexco de donde partía a Tenochtitlán el acueducto mandado a construir por Ahuizotl, y algunos de los *tlalocs* que estaban en su interior fueron llevados por

⁴⁹ Palerm, Ángel, *op. cit.*, pág. 62.

⁵⁰ Carlos Navarrete, *op. cit.*, págs. 74-79.

⁵¹ Enrique Rivas Llanos, *op. cit.*, pág. 69-71.

⁵² Carlos Navarrete, *op. cit.*, págs. 75.

Diego Rivera a la Casa-museo Frida Kahlo. En las fuentes brotantes de Tlalpan existían petrograbados que fueron saqueados o destruidos y fueron documentados por Enrique Juan Palacios en 1940: un batracio, una cabeza de lagarto y un rosetón, pero otros se desvanecieron sin dejar rastro. En la iglesia del pueblo de Los Reyes se resguardan ocho esculturas relacionadas con la fertilidad y algunas cabezas de tlaloc extraídas del manantial Tlilatl del mismo pueblo.⁵³

12. BASAMENTO DE SAN FERNANDO

Esta estructura está sugerida en la Guía Oficial de Cuicuilco, no ha podido ser corroborada en otras fuentes. Sólo se agrega aquí con fines didácticos. Según dicha guía, esta estructura no fue cubierta por la lava de la erupción del Xitle, es de planta circular de 70 metros de diámetro y 16 metros de altura.⁵⁴

El desmembramiento de la zona arqueológica de Cuicuilco nos permite darnos cuenta de la dirección que espera al sitio si no se puede responder con proyectos que sensibilicen, eduquen y comprometan a los habitantes. Estos se dejan llevar por la contaminación visual de las estrategias de la empresa globalizada que los descontextualizan, los vuelven indiferentes frente al potencial cultural de su propia ciudad. El proceso de urbanización infinita e irracional que destruye el paisaje urbano con valor local, natural y cultural ha creado islas. Ghetos en los que las clases sociales se encierran en sí mismas y que no responden a la necesidad de la comunidad en general.

El avance de la ciudad ha destruido más vestigios arqueológicos que el saqueo. El espacio público ya no es más que espacio de tránsito. Los megasistemas de comunicación implicaron la pérdida del peatón, la velocidad neutralizó el metabolismo natural de la ciudad. Regular el movimiento de una ciudad es legislar, es normar un sinnúmero de

⁵³ Enrique Rivas Llanos, *op. cit.*, pág. 42.

⁵⁴ Mario Antonio Pérez Campa y Zazil Sandoval Aguilar, *op. cit.*

leyes, tanto jurídicas, como urbanísticas, cada especialista en su ramo. La falta de creatividad en el urbanista o en el legislador para determinar lo que es bueno para el grupo social que va a afectar durante mucho tiempo crea desequilibrios que provocan daños irreversibles en la imagen de la ciudad. En la ciudad presente y en la futura, los elementos naturales y culturales se deben de regir en un cuidadoso planteamiento que integre todos los intereses. Las leyes deben partir entonces del consenso y de la experiencia. Buscar la plusvalía en beneficio de unos cuantos tendrá un costo muy grande a corto plazo y todos los habitantes de la ciudad viviremos para pagarlo.

CAPÍTULO III

El Caso de Cuicuilco

1. LA FÁBRICA DE PAPEL PEÑA POBRE S.A.— 2. FÁBRICA DE TEXTILES SAN FERNANDO.— 3. PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.— 4. LA DEFENSA DE CUICUILCO EFECTUADA POR LA SOCIEDAD CIVIL.

En el presente capítulo se contextualizarán las fábricas que hubo en y sobre la zona arqueológica de Cuicuilco a decir, la fábrica de Papel Peña Pobre y de Celulosa y la fábrica de Textiles San Fernando. Se hace la historia de su desarrollo, así como de su estado actual, porque los inmuebles en sí mismos revisten un valor patrimonial industrial cultural, que también deben de ser valorados. Inmediatamente se explicará que ocurrió administrativamente con los predios al momento del cierre de la fábrica de Papel Peña Pobre.

En el cuarto apartado del presente capítulo se consideró importante hacer una relación cronológica de los hechos, del conflicto que se suscitó en 1997, de esto depende el que nos podamos dar cuenta de cuál fue el papel que realizó cada uno de los actores sociales que intervinieron en relación a la zona arqueológica de Cuicuilco, unos para proteger los derechos culturales de la sociedad otros para generar riqueza a través de la plusvalía que les brindaba el valor comercial de los predios.

Considero que la cronología de hechos pone en perspectiva la problemática que se estudia en la presente tesis, por lo que mandarla al final en un anexo, minimizaría la prueba plena de que Cuicuilco por sí mismo reviste para la sociedad un patrimonio cultural relevante.

1. LA FÁBRICA DE PAPEL PEÑA POBRE S.A.

En el año de 1543, el predio en que actualmente se encuentran los restos de la fábrica de papel Peña Pobre, fue parte del repartimiento de tierras entregado a Bernal Díaz del Castillo, quien edificó el antiguo rancho de San Fernando: los terrenos pertenecieron a la Hacienda de Peña Pobre, que se encontraba en el Camino a Santa Teresa, antiguo camino que comunicaba a Contreras con Tlalpan.

La hacienda de Peña Pobre cambió de varios dueños y se transformó según las necesidades de los propietarios. En 1845 el inglés Guillermo Benfield, compró la hacienda y estableció una fábrica de papel. Poco después pasó a manos de un señor llamado Phillips Renow y compañía en 1873, y en 1900 a las de Alberto Woern y compañía. La fábrica de papel Peña Pobre fue adquirida en 1924 por el señor Alberto Lenz Adolph a los señores José Sordo y Agustín Rosada. En 1928 el señor Lenz constituyó la sociedad anónima “Loreto y Peña Pobre S.A.” que fusionaba a la fábrica de Loreto con la de Peña Pobre.¹ (Véase fig. 43)

Para el desarrollo de las actividades de la fábrica la sociedad anónima tenía como materia prima a los bosques industriales de La Venta ubicado en la Delegación Cuajimalpa, San Cayetano ubicado en el Municipio de Allende, distrito del Valle de Bravo, en el Estado de México y Peña Pobre.

Los bosques de Peña Pobre, ubicados en la delegación Tlalpan, D.F., tuvieron los linderos siguientes: por el Sur, con terrenos del rancho de Teochihuitl; por el Este, con pequeñas propiedades de la delegación Tlalpan, D.F., por el Oeste, con terrenos del pueblo de Eslava y de la hacienda de Ansaldo; dentro de estos linderos quedaron comprendidos los terrenos en donde están construidas las Fábricas de Papel y Plantas de Celulosa de Peña Pobre.²

¹ Hans Lenz, *Historia del papel en México y cosas relacionadas (1525-1950)*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1990, págs.547-572.

² “Instituto Nacional de Ecología”, http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros/130/df.html?id_pub=404, 8 de junio de 2005.

La fábrica, ante la oferta de fuentes de trabajo y la dotación de servicios con que se vio favorecida, generó un núcleo urbano que estaba integrado por la zona de trabajo, la vivienda obrera y una capilla. Todo propiamente de la fábrica.

Contaba con vía directa de comunicación, la Av. Peña Pobre (actual Av. San Fernando), por donde pasaba un ramal de ferrocarril que llegaba directamente a la fábrica. Como ya se mencionó las fábricas siempre contaron con abundante agua, de los manantiales de Peña Pobre.

Los periodos importantes en el estudio arquitectónico del inmueble son del siglo XIX, en el que tuvo lugar su fundación y la primera mitad del XX, por ser el período en que se da la mayor expansión constructiva. Los muros fueron hechos de piedra y ladrillo, con un grosor predominante de media vara castellana (42 cm); los múltiples aplanados con los que fueron revestidos los han ido engrosando de tal modo que, en algunos tramos, los muros alcanzan a medir hasta 50 cm de espesor. La parte principal del inmueble que todavía se conserva registra dos niveles. Sus puertas y ventanas están decoradas con marcos de ladrillo. El acceso presenta una pilastra a cada lado, mismas que se prolongan hasta el segundo nivel y son separadas por un pequeño cornisamiento que señala los dos niveles. En la primera altura se marca la entrada con un arco de medio punto; en el segundo aparece un nicho que se corona con un marco de igual forma que el del nivel anterior. El remate de esta fachada, tiene el sello propio del siglo en que fue construido, un frontón triangular. Las naves fabriles presentan cubiertas de vigueta y ladrillo construidas de forma plana, aunque en algunas áreas este sistema cambia dando paso al de bóveda escazada.

Un elemento importante del núcleo industrial es la capilla. Su cubierta es de dos aguas; los muros están hechos de piedra, conservando la misma proporción de las paredes de las naves y también se encuentran recubiertos con aplanados. La capilla se integra al conjunto por medio de las ventanas rematadas por arcos de medio punto y otro de igual forma proyectado en el acceso. El techo a dos aguas conforma el frontón.³

³ Yolanda Terán Trillo, “Aplicación del resumen de la ficha tipo para el registro de dos fábricas: Peña Pobre y San Fernando en la ciudad de México, D. F.”, en, “Comité Mexicano para la conservación del Patrimonio Industrial (CMCPI) A.C.” <http://www.morgan.ia.unam.mx/usr/Industrial/especialnov/art02.htm> , 21 de Febrero de 2006. Nueva Época, año 8, número 1, enero-julio 2005, Edición Especial, Revista electrónica.

En 1940, se construyó en la sección Norte, en terrenos adyacentes a la Fábrica de Papel Peña Pobre, una planta para la elaboración de celulosa que emplearía como materia prima la madera de pino. Se completo la unidad fabril con habitaciones para los trabajadores y un campo deportivo.⁴ (Véase fig. 44)

Hacia la década de los años cincuenta el Sr. Lenz hizo una donación de terrenos para la creación del Parque Nacional de Tlalpan, actualmente conocido como Bosque de Tlalpan o Bosque del Pedregal. Posteriormente, durante el periodo del presidente Gustavo Díaz Ordaz, con motivo de los Juegos Olímpicos de 1968, otra parte de los terrenos de la Ex hacienda serían expropiados para la creación del Parque Ecológico de Peña Pobre.

En los años ochenta con la aparición de grupos ecologistas la situación de la fábrica de Peña Pobre fue cuestionada. Las emisiones producidas por la fábrica fueron consideradas de alto riesgo para la población y se demandó la clausura definitiva de las instalaciones. La fábrica de Peña Pobre con ya más de un siglo de labor trabajó hasta el 17 de marzo de 1986.⁵ Los terrenos de la Ex hacienda fueron permutados por la Federación, por predios localizados en el Estado de México. (Véase fig. 45)

Años más tarde, con la nacionalización de la banca, parte de las instalaciones de la antigua Fábrica de papel Loreto y Peña Pobre, fueron asignadas a SEGUMEX, aseguradora filial de un banco, que como todos en aquel momento histórico, pertenecía a la federación. Otra parte pasó a formar el Parque Manantial de Peña Pobre en Insurgentes y San Fernando.

A principios del gobierno de Carlos Salinas de Gortari, nuevamente se privatiza la Banca y los supuestos terrenos de la aseguradora son puestos a la venta, siendo adquiridos por un grupo financiero que transformó el sitio industrial en otro de carácter comercial y recreativo, el Grupo Financiero INBURSA presidido por Carlos Slim.⁶

⁴ Hans Lenz, *op. cit.*, pág. 557.

⁵ *Ibidem*, pág. 572.

⁶ Yolanda Terán Trillo, *op. cit.*

2. FÁBRICA DE TEXTILES SAN FERNANDO

Inicialmente los terrenos de la fábrica formaron parte del rancho llamado de La Merced que pertenecía a la Hacienda de Peña Pobre. Para el año de 1850 Don Sebastián Pane funda una fábrica de tejidos de lana. Tres años más tarde la fábrica pasó a manos de Don Alejandro Law que sustituyó la materia prima de trabajo: la lana por el algodón. Al igual que la fábrica de Peña Pobre, trabajaba a base del agua proveniente de los manantiales de la Ex hacienda.

El edificio se construyó siguiendo los modelos industriales predominantes del siglo XIX el partido arquitectónico guarda una peculiaridad, rompió con la línea geométrica que debía seguir la forma señalada por el terreno...

El edificio consta de dos naves principales que se comunican de manera horizontal. El camino que lleva a ellas es perpendicular al acceso y remata en la unión de ambas áreas, quedando así enmarcado por una nave a cada lado. En la parte posterior se instalaron las otras áreas necesarias para la producción industrial: talleres de carpintería, herrería, el cuarto de maquinas y otros más que sirvieron de bodegas.

Conserva un solo nivel en todo el conjunto y sus muros son de piedra con un espesor de media vara (42 cm), unidos con argamasa de cal y arena. La mayoría de las paredes están revestidas con gruesos aplanados de cal y arena, otros más son de yeso.

Los cerramientos de los vanos están hechos de tabique y terminan en arcos rebajados. La posición de puertas y ventanas es de un orden armónico y simétrico al conjunto. La cubierta de las naves presenta una doble altura con cubierta a dos aguas. La cubierta presenta una cresta rectangular que se prolonga a lo largo de ellas, propiciando otra pequeña cubierta de igual forma, que en las fachadas laterales da movimiento a las toscas cubiertas fabriles y en la principal aparenta una doble línea que la favorece. Los demás cuartos alternan cubiertas, unos son de forma plana con viguetas y ladrillo; otros la tienen a base de vigueta y bovedilla.⁷

En 1905, el inmueble fue ocupado por la Secretaria de Guerra, quien estableció en sus instalaciones la Escuela Militar de aspirantes y el Lazareto Militar de Infectocontagiosos. En 1947 el edificio pasó a la Secretaria de Salubridad y Asistencia. Esta dependen-

⁷ Yolanda Terán Trillo, *op. cit.*

cia aprovechando las antiguas instalaciones estableció en ellas el Hospital para Tuberculosos Avanzados. A partir de 1974 pasó dicho inmueble al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

El conjunto industrial de San Fernando subsistió casi sin ninguna modificación hasta la actualidad a pesar de los diferentes usos que se le dio. Junto con Peña Pobre formaron un conjunto que afectó el entorno tanto urbano como ecológico del pedregal. En especial la cercanía con el sitio arqueológico hizo que la zona fuera cubierta por poblamientos de todo tipo. El peso de los desarrollos industriales alrededor de Cuicuilco garantizó su desmembramiento. A pesar de no haberse encontrado información relacionada con algún descubrimiento realizado al momento de la construcción de las fábricas, es seguro que pudieron haber existido restos arqueológicos en el lugar, tanto en San Fernando como en Peña Pobre. La descripción de las dos fábricas se hizo con el propósito de describir un poco más el área que nos incumbe.

3. PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN.

Con el cierre de la fábrica de papel y celulosa Loreto y Peña Pobre ubicada en Insurgentes Sur y San Fernando sus predios se integraron al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación de Tlalpan de 1987, el área quedó incluida en una “Zona Especial de Desarrollo Controlado Loreto y Peña Pobre” (Zedec) contigua al área verde de la Zona Arqueológica de Cuicuilco. Este era un programa de regeneración urbana y ecológica del área. La Zedec comprendía las siguientes partes con distintos usos de suelo:⁸

1. Sobre la avenida San Fernando, la parte correspondiente a las casas de los trabajadores de la fábrica conservaba su uso habitacional H4 (habitacional hasta 400 hab/ha. lote tipo 125 m²)
2. Al lado se creó un área verde (AV) que se subdividía en el parque ecológico Peña Pobre, en la pirámide ubicada a la junción de San Fernando e Insurgen-

⁸ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan A.C., *Un megaproyecto comercial en el centro de la antigua ciudad de Cuicuilco*, s/p, s/f, págs. 1-2.

tes y en un corredor arbolado (dentro de una propiedad privada) que corre a lo largo de Insurgentes y une esa pirámide a la zona arqueológica de Cuicuilco.

En el Diario Oficial de la Federación del 16 de julio de 1987 (primera sección, pág. 79) se especificó detalladamente las normas que habían de regir el uso de la Zedec “Loreto y Peña Pobre”:

1. Áreas verdes y arboladas existentes para su conservación
2. El patrimonio arquitectónico industrial para su conservación.
3. El patrimonio arqueológico para su estudio, delimitación y conservación como extensión de la zona de Cuicuilco.
4. La potencialidad permeable del suelo para su aprovechamiento como captor de agua de lluvia a los mantos acuíferos.
5. Normas especiales para controlar acceso y salidas de estacionamientos.

El 15 de junio de 1987 se celebró un convenio entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología⁹ y el Departamento del Distrito Federal¹⁰ y la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre representada por el presidente del consejo administrativo el ingeniero Carlos Slim y con la participación de la Junta de Vecinos de la Delegación Tlalpan, donde se pactó la realización de un programa de regeneración urbana y ecológica del área, permitiendo un ahorro significativo de agua para beneficio de la comunidad tlalpense.

Se establecieron en la cláusulas del convenio que el predio de Insurgentes Sur número 3500 con una superficie de 94,784 m² el 80% se destinaría a áreas verdes, estacionamientos y circulaciones, se mantendrían y utilizarían las construcciones existentes y se permitiría la construcción de un edificio de oficinas, en cuatro niveles, cuya superficie de desplante no rebasaría el 7% del área total. Se comprometían tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología como el Departamento del Distrito Federal a expropiar

⁹ Su titular era Manuel Camacho Solís.

¹⁰ El jefe de gobierno del Departamento del Distrito Federal era Ramón Aguirre Velásquez.

dos terrenos que se ubicaban colindantes a la fábrica uno de 6,805 m² y el otro de 21,233 m², los dos con vestigios arqueológicos. En el segundo predio se crearía el Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre cuya administración estaría a cargo de la Delegación del Departamento del Distrito Federal en Tlalpan y en la que participaría la Junta de Vecinos y de los grupos ecologistas de dicha delegación.¹¹

Como puede observarse de lo anterior las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (Zedec) eran instrumentos creados en zonas donde los vecinos pretendían controlar los cambios de usos de suelo por lo que siempre habría resistencia para su subsiguiente revisión. También habría un control ecológico porque en el caso de Peña Pobre se utilizarían materiales permeables que permitieran la recarga de los acuíferos.

En 1991 el apoderado legal de Seguros de México S.A. (edificio que se encontraba en el predio de Insurgentes Sur) solicitó la modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, versión 1987. Modificación que fue aprobada por el jefe del Departamento del Distrito Federal en 1993, Manuel Camacho Solís.

El 21 de septiembre 1993, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la aprobación de una modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan versión 1987, para permitir la construcción del Proyecto Plaza Inbursa sobre un predio de 94,784 m². Estos cambios en el uso del suelo fueron en los terrenos que colindan a la Zona Arqueológica de Cuicuilco, ubicados en Av. Insurgentes Sur número 3500 colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan.

Este proyecto constaba de cinco etapas: en la etapa 1; se construiría un edificio de 13 niveles, el proyecto final contemplaba uno de 25 niveles, (Véase fig. 46) con una superficie a construir de 45,052.06 m², área comercial con 3,687.87 m², tienda Sanborn's con 2,759.56 m², y servicios con 1,500.00 m², dando una superficie en esta etapa de 52,999.49 metros cuadrados; en la etapa 2 se construiría un edificio para departamentos de 18 niveles, con 4 departamentos por planta con una superficie para construir de 14,915.88 m²; en las etapas 3, 4, 5 serían iguales a la segunda etapa complementando el

¹¹ Tomado directamente del Convenio celebrado el 15 de junio de 1987. El jefe del Departamento del Distrito Federal era Ramón Aguirre Velásquez.

conjunto de los edificios de departamentos dando una superficie de 44,747.64 m², con una superficie total a construir y a ocupar de 112, 663.01 m².¹²

Respecto al predio ubicado en la Avenida San Fernando 649 con una superficie de 84, 299 m² fue el apoderado legal de la Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre S.A de C.V el que solicitó al Departamento del Distrito Federal la modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, versión 1987. Modificación que fue aceptada y publicada en el Diario Oficial del 30 de noviembre de 1994 —último día de gobierno de Carlos Salinas de Gortari— y del 9 de enero de 1995, para permitir la construcción del Conjunto Peña Pobre, el cual constaba de cinco etapas. La primera corresponde a la instalación de un área comercial y de entretenimiento con los siguientes usos: restaurant de especialidades (Sanborn's), bar (Sanborn's), tienda (Sanborn's), bar con tapas, cine videos (3 salas chicas), bancos, casas de cambio, artículos de cocina (con clases), tienda de discos (CD, cassettes, discos), aparatos eléctricos, venta e instalación, área de *fast food* (tacos, hamburguesas, tamales, jugos y frutas, helados, sushi, pizzas, ensaladas y sándwiches) venta de cocinas integrales y artículos de cocina y todo lo relacionado con venta de artículos en general con una superficie de 16,431 m² y servicios en planta alta con superficie de 807.00 m² y estacionamiento subterráneo con superficie de 6,600 m²; la etapa 2 consistiría en la construcción de dos edificios de 14 niveles con 6 departamentos por nivel y núcleo de circulaciones y servicios con área de 26,600.00 m², para un total de 168 departamentos, y dos niveles de estacionamientos con superficie de 4,600 m²; la etapa 3 contaría con la construcción de dos edificios de 14 niveles con 16 departamentos por nivel y dos núcleos de circulaciones y servicios, para un total de 224 departamentos, dando una superficie de 27,664 m², dos niveles de estacionamiento con una superficie de 5,185 m² cada uno; en la etapa 4, dos edificios, igual que en la etapa 3; y la ultima etapa constaría de un subcentro urbano de usos múltiples: 7 construcciones existentes, incluyendo capilla, serían renovadas y acondicionadas para oficinas o usos múltiples, con una superficie de 3,051 m².¹³

¹² Diario Oficial de la Federación, Martes 21 de septiembre de 1993, pág. 33.

¹³ Diario Oficial de la Federación, Primer Sección, Lunes 9 de enero de 1995, pág. 45.

Con los dos proyectos el de Plaza Inbursa y el del Conjunto Peña Pobre se realizarían en total la construcción de 10 torres habitacionales con alturas de 14, 18 y una torre de oficinas de 25 niveles, que alojarían por lo menos a 900 departamentos, sus respectivos estacionamientos, núcleos de circulaciones y servicios, área comercial y de entretenimiento, y un subcentro urbano y de usos múltiples, en una superficie cercana a los 200 mil m².¹⁴

El arquitecto Carlos González Lobo señalaba en entrevista para la revista *Proceso* que el problema más fuerte con los proyectos del Grupo Carso-Inbursa se refiere principalmente a la sobre carga del nicho habitacional que rompe su soporte natural. El caos vehicular que conlleva dicho proyecto generaría un punto nodal de embotellamiento al sur de la ciudad, entre las avenidas San Fernando, Insurgentes y Periférico. El punto clave que deben de tomar los arquitectos en la actualidad es desarrollar arquitectura nueva sobre contextos antiguos. La arquitectura moderna puede dialogar armónicamente siempre y cuando se acaten ciertas reglas moderadoras entre las fuerzas sociales y respetando el contexto preexistente así como al soporte de la ciudad ya consolidada. Se debe evitar una ciudad sobreofertada arquitectónicamente, para que se puedan dar buenas relaciones de carga de soporte en los nichos habitables.¹⁵

La Ley de Desarrollo Urbano del D.F. de 1996, en su artículo sexto transitorio, señalaba respecto de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (Zedec) que se incorporarían como programas parciales. Estos Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la ciudad de México, realizados por el nuevo gobierno capitalino perredista a partir de 1997, partieron de un marco legal insuficiente, ya que algunos de los fundamentos legales para la realización de los programas habían sido rebasados por la realidad social. Las leyes y los reglamentos urbanos tenían vacíos, particularmente en lo relativo con atender a una ciudadanía atenta, demandante y participativa.¹⁶

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 10 de abril de 1997 (págs. 295-297) se justificó la modificación al Programa Parcial de Desarrollo Urbano, versión 1987, el

¹⁴ Autorizaciones y permisos de modificaciones del programa parcial del desarrollo urbano de la delegación Tlalpan y para la construcción de DOF 21 de septiembre de 1993 y DOF 30 de noviembre de 1994.

¹⁵ Ana Cecilia Terrazas, "Cuicuilco evidencia un Estado incapaz de regular a favor del patrimonio común: González Lobo", en *Proceso*, México, núm. 1084, 10 de agosto de 1997.

¹⁶ Roberto Mellado Hernández, "El marco jurídico y normativo de los programas parciales de desarrollo urbano del Distrito Federal", en Alicia Ziccardi (coord.), *Planeación participativa en el espacio local. Cinco programas parciales de desarrollo urbano en el Distrito Federal*, México, UNAM, 2003, pág. 57.

gobierno del Distrito Federal argumentó la necesidad de suelo urbano y de vivienda, al mismo tiempo declaraba la necesidad de la conservación y protección del patrimonio cultural. Para el caso se tomó el diagnóstico realizado por la Delegación Tlalpan en 1994 en donde se revisó el equilibrio ecológico y la autorregulación de sus ecosistemas locales para tratar de resolver los problemas de demanda para la ocupación de terrenos considerados como reserva ecológica. Con ello el gobierno del Distrito Federal promovió la modificación del uso del suelo e incrementos a la densidad y su interrelación con vivienda, equipamiento, infraestructura y vialidad. El Distrito Federal señaló que se incorporaron opiniones, proposiciones, sugerencias y planteamientos hechos por la comunidad tlalpense en su conjunto y de otros gremios colegiados que tenían injerencia en la misma delegación.

Este último argumento no fue secundado por la sociedad tlalpense, así lo señalaron los vecinos y estudiosos del tema, el programa dio un cambio drástico al uso del suelo con daños incalculables tanto en el medio ambiente como para el entorno arqueológico. En la revisión del programa versión 1987 no se pidió opinión al INAH aunque la Zedec que se iba a modificar se ubicaba sobre un asentamiento arqueológico y que además incluía edificios de carácter histórico respecto al patrimonio industrial. En 1996 la Delegación Tlalpan hizo una consulta pública acerca de los predios de Insurgentes y San Fernando, en esa ocasión la sociedad civil propuso que los terrenos se transformaran en una zona ecológica. Posición que no fue retomada por el Distrito Federal.

Con la desaparición de la Zona Especial de Desarrollo Controlado Loreto y Peña Pobre (Zedec) se aniquilaba la posibilidad de regeneración urbana y ecológica a la que se habían comprometido los propietarios de los predios, así como las autoridades locales y federales, cuando se firmó el convenio en 1986.

En la Ley de Desarrollo Urbano del DF se identifican cuatro instancias del gobierno del DF como responsables en materia de desarrollo urbano: la Asamblea Legislativa del DF¹⁷; el jefe de gobierno del DF¹⁸; la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (Seduvi)¹⁹

¹⁷ La Ley de Desarrollo Urbano en su artículo noveno establece que la ALDF es competente para aprobar los programas, las modificaciones o las cancelaciones que esa Ley prevé; remitir los programas al jefe de gobierno para su promulgación e inscripción en los registros; y participar en las comisiones de conurbación.

y; los delegados políticos. La misma Ley de Desarrollo Urbano les asignaba la tarea a los cuatro órganos descritos con anterioridad, a promover la consulta pública.

Es importante hacer notar que son las delegaciones en la elaboración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano las que juegan un papel central en tanto que los programas se localizan en su territorio y cuentan con la participación de la sociedad local. Hay que volver a subrayar que el artículo sexto de la Ley de Desarrollo Urbano del DF, señalaba respecto de las Zonas Especiales de Desarrollo Controlado que se incorporarían como programas parciales.²⁰

El 12 de junio de 1995 entró en vigor la Ley de Participación Ciudadana, aprobada por la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: la misma Asamblea, el gobierno del DF, la Seduvi y la delegación Tlalpan tenían el deber de aceptar la consulta ciudadana y los diagnósticos hechos con anterioridad respecto a la Zedec Loreto y

¹⁸ En su artículo décimo la Ley de Desarrollo Urbano otorga al jefe de gobierno diversas atribuciones, como ejecutar obras para el desarrollo urbano; celebrar convenios en materia de desarrollo urbano con la administración pública federal, estatal o municipal; participar en la elaboración de programas previstos en la ley de planeación y en la ley general, cuando afectaran el territorio del DF; celebrar convenios para la creación de comisiones de conurbación, metropolitanas y megalopolitanas, en materia de registro de los planes y programas de desarrollo urbano y en el registro público de la propiedad, y participar en las citadas comisiones; promover y facilitar la participación social en la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y modificación de los programas; formular programas anuales de desarrollo urbano para cada ejercicio fiscal, así como su modificación.

¹⁹ En el artículo 24 de la Ley de Desarrollo Urbano la Seduvi tiene que vigilar la congruencia de los proyectos de los programas urbanos con el Plan Nacional de Desarrollo, con el Programa Nacional de Desarrollo Urbano, con el Programa General de Desarrollo del DF; realizar los estudios previos y los proyectos de los programas, así como sus proyectos de modificación; efectuar la consulta pública prevista en el procedimiento de elaboración de los programas delegacionales y de los programas parciales cuyo ámbito espacial de validez estuviera comprendido dentro de una sola delegación así como los proyectos de modificación que le remitiesen los consejos de ciudadanos para su congruencia con el programa general; emitir, por conducto del registro de los planes y programas de desarrollo urbano, las certificaciones de zonificación, transferencia de potencial de desarrollo y del uso de suelo de derechos adquiridos; tener a su cargo el registro de los planes y programas de desarrollo urbano en el que debían inscribirse éstos, así como aquellos actos o resoluciones que establecen esta ley y su reglamento.

²⁰ La Ley de Desarrollo Urbano establecía en su artículo 12 que los jefes delegacionales tenían la atribución de participar con la Seduvi en la elaboración de los proyectos de los programas delegacionales y de los programas parciales cuyo ámbito espacial de validez estuviera comprendido dentro del territorio de su delegación, así como sus proyectos de modificación; recibir las solicitudes de modificación o cancelación de los programas delegacionales y de los programas parciales que prevén los artículos 26 de la fracción III y 74 de la misma Ley, y remitirlas al órgano de representación vecinal que establece la Ley de Participación Ciudadana para su aprobación preliminar, también tienen como atribución vigilar el cumplimiento de los programas dentro del ámbito de esta Ley, de su reglamento y de los programas, expedir las licencias de uso del suelo, con excepción de las que se refieran a obras de impacto urbano ambiental y promover la participación social en la elaboración, ejecución, evaluación y modificación de los programas delegacionales parciales.

Peña Pobre. Los objetivos fundamentales de la Ley de Participación Ciudadana son desde su creación el de proporcionar mecanismos institucionales que permitieran una mejor comunicación entre la administración pública del Distrito Federal y los gobernados, así como el crear instancias de gestoría y colaboración de los ciudadanos con las autoridades. A estos objetivos responden las instancias enumeradas en el artículo 1o de dicha ley: los consejos ciudadanos; la audiencia pública; la difusión pública; la colaboración ciudadana; la consulta vecinal; las quejas y denuncias; los recorridos periódicos del delegado; y los órganos de representación vecinal por manzana, colonia, barrio o unidad habitacional.

La Ley de Desarrollo Urbano del DF de 1996 que daba sustento legal a los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de la ciudad de México en su artículo sexto, empezaron sus actividades con un marco legal que tenía que atender las demandas de los habitantes de la ciudad. Sin embargo en medio de este embrollo legal la sociedad civil tuvo que buscar otros medios para hacerse oír.

4. LA DEFENSA DE CUICUILCO EFECTUADA POR LA SOCIEDAD CIVIL

4.1. 1997

Abril. Al notar el inicio de una construcción de grandes dimensiones en el predio de la fábrica de papel de Peña Pobre, los vecinos de la Villa Olímpica y de las colonias aledañas empezaron a organizarse para detener lo que consideraron un ultraje al patrimonio cultural.

Sábado 19 de abril. Los vecinos de las colonias Unidad Habitacional Peña Pobre, Isidro Fabela, Ampliación Isidro Fabela, Cantera Puente de Piedra, San Pedro Apóstol, Rómulo Sánchez Mireles, Zapote I, II, III, Calle Zapote y la Unidad Habitacional “Libertador Miguel Hidalgo” en la Villa Olímpica, enviaron una carta al Delegado de Tlalpan, Ingeniero Alfonso del Río Pintado para pedir se detuviera la construcción.

Dicha construcción pertenecía al proyecto denominado “Centro Comercial y de Entretenimiento Loreto y Peña Pobre” que la empresa Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre S.A. de C.V. y el grupo financiero Carso-Inbursa buscaba construir en la zona

colindante con la Villa Olímpica, las avenidas Insurgentes, San Fernando y Zapote y con la pirámide de Cuicuilco, en la Delegación Tlalpan.

Todo ello en los terrenos de las antiguas instalaciones fabriles. Los argumentos propuestos por los vecinos para detener la obra fueron que tal megaproyecto acentuaría los problemas de vialidad, ruido, contaminación, abasto de agua, deterioro ambiental y seguridad pública. Y también el hecho de no haber sido informados o pedido por su opinión. Además de que tal proyecto violaba la legislación vigente en materia ecológica y de preservación del patrimonio arqueológico y cultural.²¹

Martes 22 de abril. En una carta dirigida al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas candidato a la jefatura del Distrito Federal por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), una ciudadana a título personal, expone su parecer acerca del megaproyecto que se realizará en los terrenos de la antigua fábrica de Peña Pobre. En la misiva se señala la destrucción sistemática que se producirá en el área natural protegida por convenio de 1987 y el desplazamiento de una pequeña zona de casas habitación que se encontraba en la calle de Zapote. La confianza que imperaba respecto a la próxima toma de gobierno por el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas hacía pensar que tal proyecto se podría detener.²²

Jueves 24 de abril. El movimiento de la sociedad civil por ser de amplio espectro siempre se produce de forma desigual, mientras algunos se inconforman, otros toman la dirección contraria o se sienten excluidos.

Así ocurrió respecto a la Asociación de Residentes de la Colonia Unidad Habitacional Miguel Hidalgo “Villa Olímpica”, cuya presidenta era la señora Rosa María Otero de Carnero. En una carta dirigida al delegado de Tlalpan el Ing. Alfonso del Río Pintado desacredita la carta con fecha 19 de abril que se inconforma con la construcción del proyecto en los terrenos de Peña Pobre, por considerar que no son vecinos representantes de Villa Olímpica. Por lo que solicita al delegado se le conceda una audiencia a los integrantes de la Asociación de Residentes y a los miembros del Comité de Vigilancia

²¹ Comité de Defensa del Patrimonio de Villa Olímpica, Carta dirigida al Ing. Alfonso del Río Pintado, Delegado del D.D.F en Tlalpan, México D.F., 19 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. Se adjuntaron copias para el Regente de la Ciudad de México, el entonces Lic. Oscar Espinosa Villareal, a la Fracción Parlamentaria del PRI, PAN, PRD y partido Verde Ecologista.

²² Azucena Calderón, Carta dirigida al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas S., México D.F., 22 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

de Villa Olímpica, para ser informados sobre el megaproyecto y qué medidas adoptará la delegación para no agravar la ya caótica vialidad existente en la zona.²³

Aunado a los megaproyectos de Peña Pobre se planteó la construcción de un puente elevado sobre Insurgentes para comunicar a San Fernando con Santa Teresa para convertir en vía rápida a la primera. Con ello se quitaría el semáforo que permite la entrada y salida a la Villa Olímpica. La gente saldría por la lateral de la vía rápida y tendría que tomar un retorno sobre Santa Teresa para poder regresar a Insurgentes Norte. La gente que viniera de Tlalpan o San Fernando tendría que ir al Norte por Insurgentes y tomar el trébol del Periférico y regresar al sur por Insurgentes. Todo esto sin tomar en cuenta a los peatones. Esto, sólo solucionaría el acceso de las colonias residenciales que están en Camino a Santa Teresa y al futuro centro comercial con entrada sobre San Fernando 649.²⁴

Lunes 28 de abril. La fracción del PRD presentó a consideración del pleno de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal una propuesta de recomendación al regente Oscar Espinosa Villareal “como máxima autoridad responsable de lo que hacen las delegaciones”, en la que se le solicitaba la suspensión de las obras que se realizaban en los predios de la ex fábrica de Peña Pobre. La iniciativa fue apoyada por el PAN, pero rechazada por la mayoría priísta. Se turnó el caso a comisiones.²⁵

Miércoles 30 de abril. Continuando con las diferentes posturas que toma la sociedad civil, la Asociación de Residentes y el Comité de Vigilancia de Villa Olímpica tuvieron una audiencia con las autoridades de la Delegación Tlalpan, en específico, con el ingeniero Jesús Macías del Valle, Subdelegado de Desarrollo Económico y Urbano de la misma delegación.

La postura de la Asociación fue receptiva, ya que las autoridades mostraron que el megaproyecto estaba legitimado por derecho y no afectaría a los vecinos de Villa Olímpica. Se les mostraron las licencias de construcción, las de uso de suelo, el dictamen de

²³ Rosa María Otero de Carnero, Presidenta Asociación de Residentes de la Colonia Unidad Habitacional Miguel Hidalgo “Villa Olímpica”, Carta dirigida al Ing. Alfonso del Río Pintado, Delegado del D.D.F en Tlalpan, México D.F., 24 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

²⁴ s/a, Panfleto informativo, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

²⁵ Francisco Ortiz Pardo, “En Cuicuilco, oficinas, departamentos, centro comercial, cines... Un Cambio de uso del suelo, en el último día del sexenio salinista, permite a Slim construir un megaproyecto en una zona arqueológica”, en, *Proceso*, México, num. 1070, 4 de mayo de 1997, págs. 33.

la Comisión de Agua del Valle de México, que avalaba, que el predio cuenta con agua suficiente para los usos que tendrían las construcciones.

También se precisó que el INAH contaba en el sitio con arqueólogos residentes que supervisaban las obras de rescate, incluso les enseñaron un dictamen de impacto ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente (que nunca volvió a presentarse aunque repetidas veces lo pidió la ALDF y la Cámara de Diputados) y respecto a las modificaciones del uso de suelo, la asociación aceptó la explicación que siendo un predio particular no era necesaria la consulta pública.

El agua que utilizaría el conjunto habitacional, sería captada del manantial existente en el predio de Peña Pobre y que, a decir de las autoridades, se desperdiciaba. En cuanto a la vialidad quedaron complacidos por el puente elevado del que ya se hizo una pequeña descripción más arriba.²⁶

Mayo. Inmediatamente del panfleto informativo del 30 de abril se inició una movilización para denunciar que la Asociación de Residentes y el Comité de Vigilancia de Villa Olímpica que firmaba tal panfleto y que había tenido una reunión con autoridades de la delegación Tlalpan no representaba a los vecinos de Villa Olímpica. Se contestaron los puntos que las autoridades habían dado a la Asociación “fantasma” y se argumentaron en su contra. Toda vez que ningún punto acarrearía beneficios a la zona.²⁷

Domingo 4 de mayo. La prensa nacional empezó a cubrir los eventos que se daban al sur de la ciudad de México. En la revista *Proceso* se hace un relato pormenorizado del megaproyecto que se piensa construir en Peña Pobre. Se narra que no sólo los vecinos de 8 colonias se han inconformado, sino también las fracciones del PAN y del PRD en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) que exigen frenar el proyecto.

David Cervantes Peredo, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Establecimiento de las Reservas Territoriales de la ALDF, denuncia que, para la realización del proyecto, se expidieron licencias en fechas posteriores a la promulgación de la entonces nueva Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, aprobada por la ALDF el 23 de

²⁶ Asociación de Residentes y Comité de Vigilancia de Villa Olímpica, Información dirigida a la Comunidad de Villa Olímpica, México D.F., 30 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

²⁷ Ana María Salazar, Teresa Rendón, *et. al.*, Panfleto informativo, ¡Alerta, Villa Olímpica: nos quieren vender otra vez!, dirigido a vecinos de Villa Olímpica, *s/f*, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

diciembre de 1995, que obliga a elaborar un “estudio previo de impacto urbano”, que no existe en ese caso.

Así también lo afirmó el subdelegado de Desarrollo Económico y Urbano de la Delegación de Tlalpan, Jesús Macías del Valle. El estudio se hace para conocer cómo se afectarán las redes de drenaje y de agua, y qué impacto puede tener el modificar cambios de uso de suelo o la elevación de los costos de inmuebles.²⁸

Jesús Macías del Valle fue la autoridad que recibió a la Asociación de Residentes y al Comité de Vigilancia de Villa Olímpica en abril y que en ese momento aclaró a los primeros que toda la obra estaba en orden.

Por otro lado al momento de iniciarse las obras, los vecinos de la colonia El Zapote, empezaron a notar figurillas prehispánicas. Este simple hecho obligaba a los responsables de las obras —en este caso Loreto y Peña Pobre, integrante del grupo Carso-Inbursa— a financiar un estudio elaborado por la Dirección de Salvamento Arqueológico del INAH. El director de esta dirección era entonces Alberto López Guario quien afirmó que no se habían realizado ningún trámite al respecto. El equipo del Instituto que trabajaba en la zona era de la Dirección de Conservación Arqueológica, así lo afirmó en su momento el mismo director Norberto González, que aseguró que se había descubierto un “lago fósil”, en que se encontraron infinidad de objetos arqueológicos.

Miércoles 7 de mayo. Se mandó una misiva al Comité de Vigilancia de Villa Olímpica (1996-1998) en la que se les hacía saber, la inconformidad de los vecinos (135 firmas, una por condominio) e invitarlos a sumarse a la asamblea general que se realizaría próximamente. En la misma carta se desconoce a la Asociación de Residentes, asegurando que tales nombramientos fueron solapados por las autoridades de Tlalpan. Afirieron que no volvería a suceder lo que ocurrió con “Las Torres de Electra”, cuando el Comité de Vigilancia de ese entonces, aceptó a nombre de la comunidad de Villa Olímpica, la realización de ese proyecto, sin haber consultado a los habitantes de la misma Villa.²⁹

²⁸ Francisco Ortiz Pardo, , “En Cuicuilco, oficinas, departamentos, centro comercial, cines... Un Cambio de uso del suelo, en el último día del sexenio salinista, permite a Slim construir un megaproyecto en una zona arqueológica”, en, *op. cit.*, págs. 30-33.

²⁹ Ana María Salazar, Teresa Rendón, *et. al.*, Panfleto informativo, dirigido a vecinos de Villa Olímpica, México D.F., mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

En la misma época se hace del conocimiento público, la próxima construcción de 3 edificios en las instalaciones del ISSSTE, ubicadas en Av. San Fernando, antigua fábrica de Textiles San Fernando. Por lo que los vecinos se dan cuenta que los proyectos urbanísticos en esa zona tienden a producir una zona comercial de alto impacto en las zonas habitacionales y que no se está pidiendo la opinión a los vecinos afectados.

En una carta dirigida a la entonces directora del INAH, la Lic. María Teresa Franco, el Comité en Defensa del Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Delegación Tlalpan exige la intervención del Instituto para detener las obras que atentan directamente al patrimonio arqueológico, histórico e intangible de la nación. Por lo que se le exige evite la destrucción del poligonal que comprende el conjunto habitacional y ceremonial de Cuicuilco. También pedían se les mostrara la autorización que el INAH debía haber realizado para que el grupo Carso-Inbursa iniciará las obras en los predios de Peña Pobre.³⁰

Miércoles 14 de mayo. Se constituye mediante escritura pública, la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C. (de ahora en adelante Junta Vecinal de Tlalpan). Todo ello con fundamento en lo dispuesto en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su propio reglamento, asentados en su Capítulo primero, artículo 2º, párrafo tercero de la propia Ley, artículos 1º, 2º, 3º, 7º y demás relativos del Reglamento de la misma Ley.³¹

Domingo 18 de mayo. En entrevista el arqueólogo Mario Pérez Campa aseguró que en los trabajos del grupo Carso en el predio de Peña Pobre, se suspendió la construcción en una zona de 240 m² porque se hallaron vestigios teotihuacanos.

³⁰ Comité en defensa del patrimonio arqueológico e histórico de la Delegación Tlalpan, Carta dirigida a la directora del INAH, Lic. María Teresa Franco, México, D.F., 7 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

³¹ Acta Constitutiva de la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. El art. 2º de la Ley Federal de Monumentos en su párrafo tercero preceptúa: "El INAH y el INBAL, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación". El Reglamento de la ley en sus artículos 1º, 2º, 3º y 7º establece el modo en que pueden estar constituidas las asociaciones civiles como órganos auxiliares de las autoridades correspondientes para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación.

El mismo arqueólogo afirmó desconocer si existen restos arqueológicos en el terreno donde el Grupo Carso remodelará la fábrica Peña Pobre para el proyecto “Centro Comercial y de Entretenimiento Loreto y Peña Pobre”.

Para el espacio donde se piensa construir un corporativo de 22 pisos, señaló que hubo un lago y por lo tanto no se destruirá patrimonio alguno al hacer las obras. El mismo arqueólogo estuvo de acuerdo que la construcción de unidades habitacionales y edificios si generaría una importante destrucción al sitio arqueológico.³²

Mientras se seguía difundiendo la información respecto a la afectación tanto urbana, ecológica y de daño arqueológico en el Sur de la ciudad de México, la ya constituida Junta Vecinal de Tlalpan mandaba una carta al todavía candidato al Gobierno de la ciudad de México el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, para exponerle la situación que se estaba generando respecto a la construcción del megaproyecto.

Se narra en la misiva como el 7 de mayo ya se había hecho la denuncia ante el INAH para detener las obras, de la importancia arqueológica, histórica y artística del lugar, de cómo fueron despojados los vecinos de su patrimonio cultural en 1990 con la construcción de las Torres Electra y, se le daba un relato pormenorizado de lo que constituía el megaproyecto. Por lo que se le pedía hiciese un exhorto a las autoridades para que suspendieran el megaproyecto.³³

Martes 27 de mayo. La Junta Vecinal de Tlalpan realizó una audiencia con el ingeniero Joaquín Barcena presidente, del Consejo de Arqueología del INAH y con el doctor Alejandro Martínez Muriel, Coordinador Nacional de Arqueología del INAH, donde los últimos establecieron que el INAH carecía de fundamentos legales para supervisar y regular la obra del Grupo Carso que se realizaba en la zona arqueológica de Cuicuilco. Con fecha 27 de mayo se les mandó una misiva para que explicaran bajo qué argumen-

³² Francisco Ortiz Pardo, “Descubren una gran estela ligada al culto agrícola en Cuicuilco, de 3000 años de antigüedad, contemporánea de la cultura Olmeca”, en *Proceso*, México, núm. 1072, 18 de mayo de 1997, pág. 60.

³³ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas S., México D.F., 18 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

tos legales el INAH era incompetente para actuar, todo ello con el fin de establecer responsabilidades en materia de servidores públicos.³⁴

Recordemos que el arqueólogo Mario Pérez Campa aseguró en entrevista para la revista *Proceso* que el Instituto desde enero supervisaba la obra del Grupo Carso y en el sitio se había suspendido la obra en un área de 240 metros cuadrados por haberse descubierto restos arqueológicos que se creían eran teotihuacanos.

Miércoles 3 de junio. La Coordinación Nacional de Monumentos Históricos a través del coordinador nacional, el arquitecto Salvador Aceves García, contesta al Comité en Defensa del Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Delegación Tlalpan que en atención a su escrito de fecha 7 de mayo del año en curso, se recibe la denuncia contra quien resulte responsable por la destrucción del patrimonio arqueológico de la Nación.

Conforme al artículo 44 de la Ley Federal sobre Monumentos, es competente el INAH en materia de protección, conservación, restauración y recuperación de Monumentos y Zonas de Monumentos, por lo que se procedió a remitirlo al Consejo de Arqueología. El Consejo en coordinación con la Dirección de Salvamento Arqueológico realizaría los trabajos necesarios a fin de determinar la existencia o no de vestigios arqueológicos en el área objeto de la afectación.

En dicho escrito el coordinador Aceves aseguró que los predios donde se realizaría la investigación no estaban incluidos en la poligonal que corresponden a la solicitud de Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos de Cuicuilco. También estableció que parte de los edificios de la antigua fábrica de papel de Peña Pobre no pertenecían al siglo XIX por lo que salían de su jurisdicción.³⁵

Hay que hacer una gran anotación al respecto del presente oficio, el hecho de señalar que los predios no se encuentran en la “solicitud” de Declaratoria de Zona de Monu-

³⁴ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Ing. Joaquín García Barcena presidente del Consejo de Arqueología del INAH y al Dr. Alejandro Martínez Muriel coordinador nacional de arqueología del INAH, México, D.F., 27 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. La misma carta fue enviada al Secretario de Educación Pública, al Secretario de la Contraloría y Desarrollo Administrativo al Presidente del CONACULTA, a la Directora del INAH, al periódico *La Jornada*, y al periódico *Reforma*.

³⁵ Salvador Aceves García, coordinador nacional de Monumentos Históricos, Oficio Número 401-39C-1446 dirigido al Comité en Defensa del Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Delegación Tlalpan, México, D.F., 3 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

mentos, no es en ningún momento excluyente de responsabilidad jurídica del Instituto. En otras palabras, una solicitud no es más que eso, una solicitud y no obliga a nadie, hasta que se aprueba el Decreto. El artículo 39 preceptúa que una zona de monumentos arqueológicos es el área que comprende varios monumentos arqueológicos, o se presume su existencia. Y respecto a la jurisdicción, o no, sobre monumentos del siglo XIX o XX, queda claro que lo es el INAH para los primeros y el INBA para los del siglo XX. El párrafo segundo del artículo 46 señala que para los efectos de competencia, el carácter arqueológico de un bien tiene prioridad sobre el carácter histórico, y éste a su vez sobre el carácter artístico. Por lo que deja al INAH en una posición de ser competente para el predio de la fábrica de Peña Pobre.

Otro problema concerniente al establecimiento de convenios para el cambio de uso de suelo del predio de Peña Pobre fue la anuencia que hicieron los consejeros ciudadanos adscritos a la demarcación designada como área 09, que firmaron con el Grupo Carso para realizar el mencionado cambio de suelo, impidiendo de esta manera se realizaran audiencias públicas para la consulta ciudadana entre éstos y las autoridades delegacionales. Es por eso que una de las gestiones inminentes de la sociedad civil fue buscar la remoción del Consejero Ciudadano el licenciado Antonio Hernández Prado. En un oficio firmado por el señor Félix Díaz Orozco, Consejero Ciudadano Suplente, dirigido al ingeniero Jorge Quintana Topete presidente del H. Consejo de la Ciudad de México, se pide la remoción del Consejero Ciudadano por haber interpuesto sus intereses a los de los vecinos del área vecinal 09 de Tlalpan a pesar de ser él mismo presidente del grupo de trabajo de Gestoría y Quejas. También firman el oficio los presidentes de las colonia Cantera Puente de Piedra, Isidro Fabela, Unidad Habitacional Zapotes y Peña Pobre.³⁶

³⁶ Félix Díaz Orozco, Carta dirigida al Ing. Jorge Quintana Topete presidente del H. Consejo de Ciudadanos en Tlalpan D.F., México D.F., 3 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. La Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal establece en su artículo 7o la facultad del consejo de ciudadanos correspondiente para solicitar al delegado que convoque a audiencia pública; el artículo 24 de esta ley señala que los consejos de ciudadanos acordarán la convocatoria para la realización de la consulta vecinal. A través de la consulta vecinal los habitantes de las delegaciones podrán emitir opiniones, formular propuestas para la solución a la problemática del lugar en que residan o plantear las necesidades e intereses de quienes residen en el mismo lugar. La consulta será convocada por el delegado o por el consejo de ciudadanos respectivo, y podrá ser dirigida a los habitantes de la delegación correspondiente, de una o varias áreas vecinales; o a los sectores industrial, comercial, de prestación de servicios o de bienestar social que concurran en la delegación. La delegación Tlalpan tenían en ese entonces 22 Consejeros Ciudadanos.

Lunes 9 de junio. La Delegación Tlalpan invitó a la comunidad de la Unidad Habitacional Libertador Miguel Hidalgo (Villa Olímpica) a una reunión informativa a celebrarse en la Sala Internacional del Deportivo Villa Olímpica, con el objeto de presentar la información del proyecto de construcción en la ex fábrica de papel Peña Pobre y para mostrar las medidas que se tenían contempladas para mejorar la vialidad de la zona.³⁷

En dicha junta informativa se presentaron el sub-delegado de Tlalpan y técnicos para exponer el puente vehicular que se pretendía construir en el cruce de las Avenidas Insurgentes y San Fernando. Al tratar de cuestionárseles de los permisos y licencias, para la construcción del megaproyecto en los predios de Peña Pobre aseguraron desconocer la información al respecto.

El paso vehicular sólo beneficiaría al Centro Comercial del Grupo Carso y suprimiría el semáforo que está frente a Villa Olímpica y el que está en el cruce de Camino a Santa Teresa, lo que dejaría a la Villa en un callejón sin salida hacia Insurgentes Norte.³⁸

Martes 10 de junio, se llevó acabo una Asamblea Extraordinaria de Condóminos de Villa Olímpica en que se acordó:

1. Defender el interés colectivo mediante acciones tendientes a parar la construcción del proyecto en cuestión;
2. Crear una comisión especial que se encargaría de este asunto y que tal comisión estaría integrada por los condóminos de Villa Olímpica que forman parte de la Junta Vecinal de Tlalpan;
3. Que la administración de la Unidad hiciera las gestiones necesarias para rescatar la cuenta bancaria que sobró de la Comisión Ecológica, para que se destinasen a los gastos de la campaña y;
4. Exhortar a los vecinos para que aportasen mensualmente una ayuda a la causa.³⁹

³⁷ Subdelegación Territorial en Coapa y en Unidades Habitacionales, Panfleto informativo, México D.F., 7 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

³⁸ Renovación de Villa Olímpica, Boletín informativo, núm. Extraordinario, Junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers, pág. 2.

³⁹ Información del Comité de Vigilancia de Villa Olímpica, Junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Jueves 12 de junio. En una reunión realizada en la delegación sindical DII IA1 del INAH, se dieron cita los vecinos de la Delegación Tlalpan, miembros de la Junta Vecinal y de Villa Olímpica, del Comité pro defensa del Patrimonio Cultural de Tlalpan y miembros de la delegación DIII 24 del INAH, en la que se acordó de manera más contundente, puntos a seguir en defensa del sitio arqueológico de Cuicuilco y del medio urbano de la misma demarcación.

Esta reunión marca la organización de la sociedad civil para defender su entorno urbano, cultural y ecológico de manera conjunta y más eficiente. En ella se planteó conseguir todos los permisos legales de los predios, tanto de uso de suelo como de impacto ambiental que se hubieran realizado por las autoridades, se planteó la necesidad de exigir la Declaratoria de Zona Arqueológica de Monumentos, pedir una audiencia con la directora del INAH María Teresa Franco, la suspensión y demolición de las obras realizadas hasta ese momento por el Grupo Carso, por medio de la interposición de un amparo, realizar plantones y marchas, exigir a los arqueólogos que hagan su trabajo de manera objetiva, exigir la revocación del decreto de cambio de uso de suelo, requerir el apoyo y dictámenes de los colegios de profesionistas, entre otros.⁴⁰

El mismo 12 de junio en oficio dirigido al Jefe del Departamento de Distrito Federal, el Lic. Oscar Espinoza Villareal, la Junta Vecinal de Tlalpan, se pidió fuesen suspendidas las obras que se realizaban en los predios que colindan con la Zona Arqueológica de Cuicuilco. En la misiva se hace hincapié en los argumentos legales y morales que dan fundamento para detener las obras así como el impacto urbano que tendría sobre las zonas habitacionales, la alteración del medio ambiente, la violación flagrante en lo dispuesto por los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 11°, 12°, 19°, 27°, 28° y 28° bis, 30°, 32°, 36°, 39°, 43° y demás relativos a la Ley Federal de Monumentos y a los artículos 42°, 43°, 44°, 45°, 46° y demás relativos del Reglamento de la misma Ley. También se señaló la violación al artículo 6° de la Carta de Venecia de 1964 suscrita por México y ratifica-

⁴⁰ Junta Vecinal y de Villa Olímpica, del Comité pro defensa del Patrimonio Cultural de Tlalpan y miembros de la delegación DIII 24 y DIII IA1 del INAH, Acta de acuerdos, México D.F., 12 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

da por el Congreso de la Unión. Se solicitó la suspensión de las obras y sea practicada una consulta pública encaminada a la solución del conflicto.⁴¹

El artículo 6° de la Carta de Venecia de 1964 señala que la conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el entorno tradicional subsiste, éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y todo arreglo que pudieran alterar las relaciones de los volúmenes y de los colores, deben ser prohibidos.

En estricto apego a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, y debido a las irregularidades de carácter administrativo, la noche del 12 de junio de 1997 fueron suspendidas temporalmente las obras del desarrollo inmobiliario que el grupo Carso-Inbursa realizaban en el predio colindante con la Zona Arqueológica de Cuicuilco. El INAH notificó a los representantes del mencionado grupo la orden de suspender las obras hasta que se cumplieran los requisitos de presentar al INAH, para su autorización, el proyecto arquitectónico integral, tal como lo marca el artículo 43 de Ley Federal sobre Monumentos y el artículo 42 de su Reglamento.⁴²

No tuve la oportunidad de revisar la notificación de suspensión de obra impuesto al Grupo Carso-Inbursa, para hacer un análisis más a fondo de los lineamientos que siguió el INAH para fundamentar su acto administrativo. Pero, si ocurrió exactamente con respecto al artículo 43 de la Ley de la materia es fácil deducir que la suspensión no se dio por encontrar en el lugar de la obra vestigios arqueológicos, sino por simple omisión administrativa que puede subsanarse rápidamente como realmente ocurrió, pues, 48 horas después continuaron las obras.

⁴¹ Ana María Salazar Peralta Presidenta de la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Jefe del Departamento del Distrito Federal el Lic. Oscar Espinoza Villareal, México, D.F., 12 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. También se mandaron copias a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del D.F y a la Asamblea de Representantes.

⁴² Patricia Vega, “Suspende el INAH proyecto de los grupos Inbursa y Carso en Cuicuilco”, en *La Jornada*, México, 14 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970614/inah.html. El artículo 43 de la Ley Federal sobre Monumentos preceptúa que en la zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán previamente la realización de obras, aplicando, en lo conducente las disposiciones del Capítulo I. El artículo 42 del Reglamento establece que toda obra en zona o monumento, únicamente podrá realizarse previa autorización otorgada por el Instituto correspondiente, para lo cual el interesado habrá de presentar solicitud con los siguientes requisitos, entre otros están: características, planos y especificaciones de la obra a realizar; planos, descripción y fotografías del estado actual del monumento y, en el caso de ser inmueble, sus colindancias; su aceptación para la realización de inspecciones por parte del Instituto competente; otorgar fianza que garantice la satisfacción del pago por los daños que pudiera sufrir el monumento, entre otros.

Tómese en cuenta el oficio que expidió la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos bajo la dirección del arquitecto Salvador Aceves García, en el que se obligaba, a raíz de la denuncia presentada por el Comité en Defensa del Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Delegación de Tlalpan a: realizar la investigación conducente para determinar la presencia de vestigios arqueológicos en los predios colindantes a la Zona Arqueológica de Cuicuilco.

Hay que remarcar la presencia de arqueólogos en la zona trabajando desde enero en el lugar y la suspensión de la obra en un área de 240 metros cuadrados porque se habían encontrado vestigios arqueológicos y señalados en su momento por el arqueólogo Mario Pérez Campa.

Sábado 14 de junio. Representantes del Grupo Carso subsanaron las deficiencias administrativas que establece el artículo 42 y 44⁴³ del Reglamento de la Ley Federal sobre monumentos. El INAH determinó entonces de factible el proyecto del Grupo Carso y autorizó la continuación de las obras del centro comercial en las inmediaciones de la zona arqueológica de Cuicuilco. Sin embargo se mantuvo la suspensión temporal de la construcción de una torre de 25 pisos que formaba parte del proyecto habitacional, hasta que no se presentase la documentación requerida para emitir un dictamen al respecto. El plazo para presentar los documentos no debería exceder de 15 días.⁴⁴

Aquí debemos subrayar la postura tomada por la directora del INAH, María Teresa Franco, que señaló en entrevista, que fue el Grupo Carso el que se acercó al INAH para que fuera esta instancia la que evaluara su proyecto. A decir de la directora, los representantes de dicho grupo fueron siempre respetuosos de la Ley de la Materia y del Instituto. E insistió que es totalmente falso que la Zona Arqueológica de Cuicuilco se estuviese afectando por las obras del Grupo Carso.⁴⁵

⁴³ El artículo 44 del Reglamento señala que cualquier obra que se realice en predios colindantes a un monumento arqueológico, artístico o histórico, deberá contar previamente con el permiso del Instituto competente y para tal efecto deberá cumplir con los requisitos del artículo 42 del mismo Reglamento y la solicitud se acompañará dictamen de perito autorizado por el Instituto competente en que se indicarán las obras que se deberán realizar para mantener la estabilidad y las características del monumento.

⁴⁴ Patricia Vega, “Luz verde al centro comercial en Cuicuilco”, en *La Jornada*, México, 16 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970616/cuicuilco.html.

⁴⁵ *Ibidem*.

Detengámonos un momento para recapitular los hechos que se nos presentan hasta ahora. Las obras del Grupo Carso se iniciaron en enero, y en la zona ya estaban colaborando con ellos un grupo de arqueólogos dirigidos por Mario Pérez Campa y Alejandro Pastrana. De enero a junio se detectó, gracias a la ayuda de la sociedad civil y de la intervención de los sindicatos del INAH, así como de otros profesionistas, que se estaba cometiendo infinidad de faltas, tanto en materia de la Ley Federal del Desarrollo Urbano del D.F. de 1996, como de la Ley Federal de Monumentos.

Por ello el INAH se vio obligado a realizar una suspensión temporal de la obra que sólo duró 48 horas porque fácilmente se pudo subsanar el fundamento jurídico que invocó el mismo Instituto, es decir, los artículos 43 de la Ley Federal de Monumentos y 42 y 44 de su Reglamento.

Aunado a todo ello, la directora del INAH señaló que el Grupo Carso actuó de buena fe. La servidora pública no tomó en cuenta que los numerales invocados de la Ley de la materia obligaban a que los permisos otorgados por el Instituto competente se deben realizar antes de iniciar las obras y no seis meses después.

Con todo y las denuncias presentadas ante la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos del INAH, este organismo consideró que el proyecto presentado era factible y respetuoso de la Ley Federal de Monumentos.

Para terminar esta parte, la directora del INAH, la ciudadana María Teresa Franco, por su cargo de servidora pública, no debió de tomar partido respecto a cualquiera de las partes en conflicto. Esto denota una total ignorancia en la técnica administrativa del cargo al que está sujeta y con ello su falta de imparcialidad.

Domingo 15 de junio. La sociedad civil se siguió organizando ya que realizó un mitin en la Pirámide de Cuicuilco. Y se acordó un Foro-debate que sería convocado por la Junta Vecinal de Tlalpan.

Lunes 16 de junio. Una de las características más importantes de los movimientos de la sociedad civil es su riqueza que deviene en múltiples puntos de vista.

Expresiones de todo tipo se presentan: la ama de casa, el estudiante, el profesionista, el investigador, los artistas, los obreros, todo tipo de personas que llenan una metrópoli se reúnen y forman un frente común.

En el periódico *La Jornada*, Jesusa Rodríguez y Elena Poniatowska, en un desplegado, invitan al empresario Carlos Slim para que reconsidere la construcción de su megaproyecto en los predios de la ex fábrica de Peña Pobre. La artista y la escritora invocan el carácter cultural del lugar y la construcción del conjunto habitacional provocaría una contaminación visual que deterioraría el carácter sagrado del sitio.

También proponen que sea expropiado dicho predio y se convierta en parque nacional, que el INAH pueda incrementar su labor de investigación. Y que se detenga el avance urbano que asfixia al ciudadano común y corriente.⁴⁶

Viernes 27 de junio. Félix Díaz Orozco, Consejero Ciudadano Suplente por el área vecinal 09 de Tlalpan continua con la gestión de remoción del cargo al Consejero Ciudadano, Antonio Hernández Prado, a través de la asamblea del H. Consejo de Ciudadanos en Tlalpan a celebrarse el 1º de julio de 1997.⁴⁷

Domingo 29 de junio. En el Auditorio Piña Chán de la Escuela Nacional de Antropología e Historia se realizó el Foro-debate acordado el 15 de junio. Asistieron funcionarios del INAH, entre ellos el ingeniero Joaquín García Barcenas, presidente del Consejo de Arqueología, Ángel de la Guardia Cueto, Director de Asuntos Jurídicos, varios especialistas en la conservación del patrimonio cultural, intelectuales, representantes del sindicato de académicos, de técnicos y administrativos del mismo Instituto, vecinos de Villa Olímpica y colonia aledañas. Se invitó a gente de la delegación Tlalpan y del grupo Carso pero no asistieron.

Todos estuvieron de acuerdo en que la defensa de la zona debería hacerse desde distintos frentes ya que se tocarían aspectos arqueológicos, urbanísticos, ecológicos, de vialidad, de contaminación, de uso del agua. Al final del encuentro se propuso realizar otro Foro-debate-plural el domingo 13 de julio.

Para esta fechas el megaproyecto del Grupo Carso-Inbursa ya se había convertido en tema de debate nacional, se publicaban artículos en diversos medios de comunicación e

⁴⁶ Jesusa Rodríguez y Elena Poniatowska, "Cuicuilco", en *La Jornada*, México, 16 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970616/poniatowska.html.

⁴⁷ Félix Díaz Orozco, Carta dirigida al Ing. Jorge Quintana Topete presidente del H. Consejo de Ciudadanos en Tlalpan D.F., México D.F., 27 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

incluso se presentó un reportaje en el programa televisivo “Hacia el tercer milenio” con el título *Las tragedias de Cuicuilco*, que transmitió la problemática que vivía el sitio.

Las organizaciones ya sumaban media docena y se estaban sumando otras como los artesanos de Lerma que producen y venden muebles en el predio situado en Santa Teresa e Insurgentes, así como los comerciantes establecidos y de los mercados sobre ruedas de la zona, quienes resultarían gravemente afectados al realizarse las obras viales que pretendía la delegación.⁴⁸

Martes 8 de julio. El Consejo de Monumentos Históricos del INAH realizó una reunión para tratar asuntos relativos a los proyectos impulsados por el Grupo Carso-Inbursa, en el monumento histórico Ex Fábrica de Celulosa y Papel de Peña Pobre y en el predio colindante a la Zona Arqueológica de Cuicuilco. Se hizo un análisis, revisión, consideraciones, resoluciones y recomendaciones sobre las obras de intervención en la ex fábrica y del proyecto de una torre de 25 niveles en el predio colindante a la zona arqueológica, propiedad del grupo financiero.

En el acta asentada por el Consejo, se reconoció que los predios de la ex fábrica, los pertenecientes al Grupo Carso-Inbursa, los mismos de la Villa Olímpica, así como los aledaños a todos ellos, contienen vestigios prehispánicos que se refieren a culturas antiguas y constituyen una sola unidad espacial, cultural y natural, que se remontan desde los primeros pobladores de la Cuenca de México hasta la presencia teotihuacana y mexicana. La urbanización de este último período fue de carácter muy compacta, y fue una red de lugares de culto, que abarcó palacios, templos, elevaciones y centros ceremoniales, donde la interacción entre urbanismo, arquitectura y naturaleza mantuvieron una integración de primordial importancia.

El mismo Consejo reconoció que la ex fábrica de celulosa y papel de Peña Pobre tiene un origen que se remonta al año 1543 y que sufrió transformaciones siendo la primera fábrica de papel creada en 1845, y después en 1940 fue ampliada para la producción de celulosa.

⁴⁸ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., “¿Qué se ha hecho para detener el megaproyecto Loreto-Peña Pobre?”, en, Renovación de Villa Olímpica, boletín informativo, México, año 1, núm. 11, julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers, págs. 1-2.

El mismo Consejo reconoció que realizó visitas de inspección y evaluación en las obras que se realizan en la fábrica, y reconoce que son obras de adecuación y restauración para la reutilización contemporánea de los restos de la antigua fábrica con vestigios del siglo XIX.

El Instituto consideró que las acciones que se desarrollan en ese lugar no atentan contra la preservación del legado cultural constituido por los restos de la fábrica decimonónica en cita. Y también reconoció que se trata de una problemática correlacionada con la competencia de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, pues la antigua fábrica se encuentra clasificada como monumento patrimonial correspondiente a la data transicional entre los siglos XIX y XX y perfectamente encuadrada por el artículo 35 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.⁴⁹

Se reconoció que la Dirección de Investigación y Conservación del Patrimonio Arqueológico de la Coordinación Nacional de Arqueología, llevó a cabo trabajos de campo y estudio de gabinete en los últimos meses, en el predio colindante a la zona arqueológica, propiedad del Grupo Carso-Inbursa y que pretende erigir un inmueble en forma de torre de 25 niveles con estacionamientos subterráneos de más de 25 mil metros cuadrados. Se asentó en el acta que se encontró un cuerpo de agua, así como parte de las ocupaciones del Formativo y del período teotihuacano.

Se reconocieron los impactos urbanos y ecológicos sobre el conjunto arqueológico, toda vez que el asentamiento prehispánico de Cuicuilco guarda una relación muy clara con su entorno natural, en particular con el volcán Xitle, al Sur del sitio, con la sierra del Ajusco y la sierra Nevada que es necesario preservar. (Véase fig. 47)

Con la sierra Nevada, en particular el cerro de El Papayo, junto con Tlapacoya y Cuicuilco, constituyen un hito natural de observación y registro astronómico hacia el oriente, en fechas como son los equinoccios. Otro elemento de la visual con el sitio de Cuicuilco, es la sierra de Santa Catarina con su formación de elementos troncocónicos naturales que explica la geometría volumétrica de la pirámide de Cuicuilco, relación que fue

⁴⁹ El artículo 35 preceptúa: son monumentos históricos los bienes vinculados con la historia de la Nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley. El artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos establece cuales por determinación de la misma Ley son monumentos históricos, en la última parte del primer inciso se tiene a las obras civiles relevantes de carácter privado realizadas en los siglos XVI al XIX inclusive.

interrumpida con la edificación del puente vehicular elevado en el cruce de Insurgentes y Anillo Periférico y la posterior proliferación de inmuebles altos que configuraron una cortina física que interrumpió la relación visual que se describe, deficiencia que es deseable que no se repita.

Así la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, emitida por la UNESCO en 1972, y ratificada por el Senado de la República en 1983, contiene como categoría patrimonial susceptible de ser protegida a “los paisajes culturales”, siendo estos los conjuntos orgánicos que contienen monumentos, conjuntos de monumentos y los lugares donde estos se asientan tanto los constituidos por el hombre como por la naturaleza misma y que pueden ser incorporados en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial.⁵⁰

De todo lo anterior el Consejo de Monumentos Históricos estableció que la torre de 25 pisos que se plantea construir, atenta contra el “paisaje cultural”, rompiendo las visuales que vinculan al anfiteatro constituido por la serranía del Ajusco, el Xitle, el cerro de Xochitepec y el Teutli con el propio conjunto arqueológico de Cuicuilco.

También quedó asentado que se debe de tomar en cuenta la problemática de desarrollo urbano, inmobiliario e inclusive ecológico que acarrearía el proyecto. Con ello se asentaron los reclamos académicos y sociales que buscan otro tipo de desarrollo en esa zona y la reformulación del diseño del inmueble de 25 niveles propuesto por el arquitecto Teodoro González de León.

Como recomendaciones finales en el acta se estableció que: se mantengan la toponimia tradicional; que se mantengan los vestigios de la traza, y de los edificios de la antigua fábrica; que se mantenga las habitaciones de los empleados y de la Capilla; que se mantenga la memoria a través de cédulas informativas; que se evite la realización, ampliación y modificación de las vialidades en torno al sitio; que se eviten las obras en el subsuelo y proyectos inmobiliarios de gran envergadura; que se reformule el proyecto de la torre de 25 pisos; que sea el INAH el que este brindando asesoría y supervisión de las obras y que todo el conocimiento obtenido mediante los rescates, salvamentos, recuperaciones pertinentes y la información de las referencias patrimoniales obtenidas, se

⁵⁰ Artículo primero de la Convención en su inciso b.

difunda mediante publicaciones y exhibiciones de los materiales que se consideren ilustrativos, en el museo de sitio, o en los lugares que sean más convenientes para estos fines.⁵¹

El mismo 8 de julio el presidente del Consejo de Arqueología el ingeniero Joaquín García Barcena, envió un oficio al Dr. Alejandro Martínez Muriel Coordinador Nacional de Arqueología, para señalar las recomendaciones que dicho Consejo propuso para las obras que se realizan por el Grupo Carso-Inbursa.

Dentro de las recomendaciones están las de evitar la vialidad externa que se plantea para comunicar Insurgentes con la calle de Zapote y que separa la Zona Arqueológica de Cuicuilco, del área de desarrollo del proyecto, y la otra vialidad que consiste en la ampliación y continuación de la calle Zapote, del Anillo Periférico hacia el sur, hasta llegar a la calle de San Fernando, ya que ambos proyectos de vialidad inciden en la Zona Arqueológica, por lo que no deben ser autorizadas con el trazo propuesto. El Consejo de Arqueología coincidió en todas las recomendaciones emitidas por el Consejo de Monumentos Históricos.⁵²

Domingo 13 de julio. Se publica la carta *En defensa de Cuicuilco* suscrita por el Seminario de Estudio del Patrimonio Artístico Monumental: Conservación, Restauración y Defensa, con sede en el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM.

En la carta se hace un exhorto para que sea protegido el sitio arqueológico que ya ha sido devastado por el crecimiento urbano, tanto los de la zona en específico como los predios aledaños. Este exhorto se hace principalmente a las autoridades y a los propietarios de los predios.⁵³

Lunes 14 de julio. Mediante oficio dirigido a la Junta Vecinal de Tlalpan, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), señala a la Delegación Tlalpan como

⁵¹ Consejo de Monumentos Históricos del INAH, Acta del día 8 de julio de 1997, México, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁵² Joaquín García Barcena, presidente del Consejo de Arqueología, Oficio No. C.A.401-36/727 dirigido al Dr. Alejandro Martínez Muriel, coordinador nacional de arqueología, México, 8 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. Con copias a María Teresa Franco y González Salas, Directora General del INAH, a Enrique Aguirre Saldivar, coordinador nacional de asuntos jurídicos y al Archivo Técnico.

⁵³ Jorge Alberto Manrique y Enrique X. De Anda Alanís, Carta dirigida a la opinión pública, *En defensa de Cuicuilco*, en, *Proceso*, México, núm. 1080, 13 de julio de 1997, pág. 80.

autoridad competente para suspender las obras de construcción del megaproyecto del Grupo Carso-Inbursa.⁵⁴

Miércoles 22 de julio. El ingeniero Joaquín García Barcena, en un telefax enviado a la Dra. Mari-Areti Hers, hace una descripción de la situación que hasta ese momento guardaba la obra en los predios de la antigua fábrica de papel Peña Pobre.

En la misiva se indica que la revisión del área en que se planea la construcción de la torre de 25 pisos, ya se han realizado los estacionamientos subterráneos de 2 niveles. Los terrenos donde se encontraba un cuerpo de agua han sido totalmente afectados.

El ingeniero García indica que el cuerpo de agua fue contemporáneo con Cuicuilco y persistió por varios siglos después de la erupción volcánica del Xitle. En ese espacio no se encontraron evidencias arqueológicas de muebles o de inmuebles.

También aseguró que la revisión de los terrenos situados al Norte del cuerpo de agua, entre éste y la colindancia con la Zona Arqueológica de Cuicuilco, está bastante avanzada, en ellos se localizó el borde de la lava que destruyó a Cuicuilco y que se detuvo por el cuerpo de agua arriba mencionado.

Se encontraron materiales arqueológicos como fragmentos de cerámica, lítica y figurillas redepositados, los del borde son de la época teotihuacana, y debajo, de la época Cuicuilco y quizá algunos anteriores. Sobre esta región el presidente del Consejo de Arqueología propuso que no fuese liberado y quedase expuesto e integrado en las áreas verdes, de no ser posible, el borde debería cubrirse nuevamente para que se conservase. Las vialidades que se planeaban realizar dentro de los terrenos colindantes a la zona arqueológica han sido desechados.⁵⁵

Miércoles 23 de julio. La Junta de Vecinos de Tlalpan presenta una denuncia ante la Secretaria del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. En un escrito dirigido a la entonces Secretaria Julia Carabias Lillo, la Junta de Vecinos expone que las obras que

⁵⁴ Fernando Torroella Labrada, Oficio D-34/00/02/01/02/1414 dirigido a la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., en respuesta a escrito realizado por la misma Asociación el 12 de junio de 1997, México, 14 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. Con copia a Alfonso del Río Pintado Delegado de Tlalpan y a Juan Gil Elizondo Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda.

⁵⁵ Joaquín García Barcena, presidente del Consejo de Arqueología, Telefax dirigido a la Dra. Marie-Areti Hers, investigadora del Instituto de Investigaciones Estéticas, México, 22 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

se realizan en los predios de la fábrica Peña Pobre causarían un daño irreversible al medio ambiente y el manto acuífero de la zona se perdería irremediablemente.

También se señala el gran consumo de agua que de llegar a fin el proyecto, acarrearía. Se señala la contaminación ambiental que se generaría con respecto al enorme flujo vehicular que una unidad habitacional como la que se pretende construir provocaría. Se le exhorta a la Secretaría de SEMARNAP revise el caso inmediatamente.⁵⁶

Como se puede apreciar la polémica del megaproyecto del Grupo Carso se presenta en todos los niveles de la vida social y política de la ciudad de México.

Domingo 27 de julio. La diputada por el PRD Adriana Luna Parra, secretaria de la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados durante la LVI Legislatura hizo un señalamiento directo con respecto a la directora del INAH, afirmando que María Teresa Franco debería desempeñarse como gerente de Reino Aventura o de algún *mall* comercial, pues no ha entendido el espíritu de su función.⁵⁷

Con esta nota periodística quiero señalar cómo el espacio público urbano del sitio arqueológico de Cuicuilco se convirtió en un lugar de encuentro, de intercambio y de comunicación, y como en ese entonces funcionó como un referente activo de la vida social, política y cultural de la ciudad de México.

Las transformaciones impulsadas por la modernidad provocaron el movimiento de los habitantes de la urbe para evitar el deterioro en los espacios públicos por una parte y de las formas de vida y de interacción social privada por otra parte.

La ciudadanía retomó en sus manos la tarea de conservar y restaurar la calidad del medio ambiente o en otras palabras proteger el “paisaje cultural”, reclamando para ellos el derecho de mantener intacto un lugar con tradición e historia. Las tradiciones y la historia de un sitio son siempre un medio adecuado para contrarrestar los efectos de las desigualdades sociales y urbanas, pues evita la pérdida de territorios y formas de vivir y de ganarse la vida. Los grandes centros comerciales sólo acentúan la desigualdad social, provocan la desigual distribución de los bienes urbanos, encareciendo unos y deprecian-

⁵⁶ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida a Julia Carabias Lillo, Secretaria de SEMARNAP, México, 23 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁵⁷ Héctor Rivera J., “Con la Torre de Cuicuilco, Teresa Franco demuestra que maneja el INAH como negocio, acusa Adriana Luna Parra”, en, *Proceso*, núm. 1082, México, 27 de julio, pág. 60.

do otros. La crisis del espacio público y la creciente segregación socio-espacial remiten, por una parte, a una crisis de integración resultado de las condiciones de creciente desigualdad social y de consecuente exclusión de sectores cada vez más amplios de la población. Por la otra, a una crisis de identificación, entendida como la posibilidad de abarcar la ciudad y de identificarse con ella como conjunto.⁵⁸

Lunes 28 de julio. La Junta Vecinal es reconocida por el INAH como un órgano auxiliar en el cuidado, defensa, vigilancia y preservación del Patrimonio Cultural, ubicado en la Delegación Tlalpan.

Dentro de sus objetivos estarán los de ejercer una labor educativa entre los miembros de la comunidad sobre la importancia de conservar los monumentos arqueológicos e históricos del lugar, difundir así cómo promover todas las actividades que contribuyan al crecimiento y enriquecimiento cultural de la comunidad. Dentro de sus prerrogativas fue hacer del conocimiento de las autoridades del Instituto cualquier construcción o actividad que no estuviese autorizada por el mismo.⁵⁹

Martes 29 y miércoles 30 de julio. Se realizó un encuentro entre las autoridades del INAH, de la delegación Tlalpan y representantes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Departamento del Distrito Federal y la Junta Vecinal de Tlalpan.

Se buscó un consenso, acerca de las proposiciones que la sociedad civil busca, cumplan las autoridades competentes, en las diferentes esferas de la administración pública, todo ello en relación al megaproyecto Carso-Inbursa.

De las propuestas establecidas se encontraban la suspensión definitiva de las obras en curso, la revocación de las modificaciones al uso de suelo autorizados después de 1987, que se tomaran en cuenta las propuestas que buscan de antemano la defensa del medio ambiente y del patrimonio cultural de la ciudad.

⁵⁸ Ángela Gilia, "Espacio público y espacios cerrados en la ciudad de México", en Patricia Ramírez Kuri, *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Miguel Ángel Porrúa, 2003, págs. 341- 364

⁵⁹ María Teresa Franco y González Salas, directora general del INAH, Control núm. J.V.-035/97 dirigido a la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., México, 28 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. El fundamento jurídico para poder ser considerado como órgano auxiliar del INAH se encuentran establecidos en los artículos 1º, 2º, 3º, fracción IV, de la Ley Federal sobre Monumentos y 1º, 2º, 3º y 4º y demás relativos del Reglamento de la misma Ley.

Se exhortó a las autoridades a tramitar la Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos y que incluyese sitios tan alejados como la pirámide de Tenantongo, por supuesto la pirámide de Peña Pobre y las zonas abiertas de los terrenos del ISSSTE y de Cuicuilco B con sus respectivas zonas de reserva ecológica.

Otra propuesta de la Junta Vecinal de Tlalpan fue el rescate del cuerpo de agua en el lugar donde se pretende levantar la Torre del arquitecto González de León y un uso cultural a las construcciones fabriles actualmente en remodelación.

En estos días se comprometieron las partes a realizar un recorrido a los predios objeto del conflicto, para elaborar un diagnóstico arqueológico, histórico, artístico, cultural y ecológico de la zona. Con este estudio se plantearían las alternativas para la elaboración de un convenio de rescate y salvamento especial en la zona general de Cuicuilco. La gira la harían el delegado de Tlalpan, la Junta Vecinal de Tlalpan, la directora general del INAH, representantes de SEDUVI y el ingeniero Carlos Slim.⁶⁰

Domingo 3 de agosto. Las protestas por parte de diferentes actores de la sociedad son cada vez más frecuentes y es que al movimiento se han unido un sin número de intelectuales entre ellas: el antropólogo Alfredo López Austin, la escritora Elena Poniatowska, el investigador de la UAM, Ángel Mercado, el arqueólogo Guillermo Córdoba, las actrices Jesusa Rodríguez e Isela Vega, grupos ecologistas como el de los Cien y el del Centro Mexicano de Derecho Ambiental, los vecinos de Villa Verdún, el Comité Ejecutivo Delegación D-II-IA-1 de profesores de investigación científica y docencia del INAH, la Asociación de Abogados de Tlalpan, los Habitantes de los Ocho Pueblos de Tlalpan, la Asociación de Cronistas del Distrito Federal, la Asociación de Mujeres Mexicanas del Tiempo A.C., la Asociación de Charros “La Alteña”, A.C. y muchos otros que se han estado mencionando a lo largo de esta cronología, por lo que se puede dar una cuenta del carácter moral que trataba de echar abajo un interés mercantil.⁶¹

⁶⁰ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Propuesta ciudadanas de uso alternativo de suelo en la zona de desarrollo especial controlado “Loreto-Peña Pobre”, México D.F., 1 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁶¹ Francisco Ortiz Pardo, Armando Ponce, Roberto Ponce y Héctor Rivera J., “Arquitectos de la UNAM proponen alternativas, pero Slim tiene la última palabra. El INAH, impotente para detener el proyecto Cuicuilco, reconoce su directoria: ‘Hubiéramos querido que fuera otra cosa’”, en *Proceso*, num. 1083, 3 de agosto de 1997, pág. 52.

Lunes 4 de agosto. Se realizó una clausura simbólica del megaproyecto del Grupo Carso-Inbursa, en el que se mostraron pancartas y mantas con los emblemas “Clausurado” y “Declaratoria de Zona Arqueológica”. Convocaron: La Asamblea General de la ENAH, el Sindicato de Investigadores y Académicos del INAH, la Junta Vecinal de Tlalpan, el grupo artístico “Divas”, los diputados federales electos Armando López y Sergio George y la diputada local electa Sara Murúa.

Martes 5, miércoles 6 y jueves 7 de agosto. Se llevó a cabo el foro “La protección del patrimonio cultural en el Distrito Federal. El Caso Cuicuilco”, en el Centro Cultural Isidro Fabela.

Dicho foro fue convocado por el Colegio Mexicano de Antropólogos, el Colegio de Arqueólogos de México, el Consejo Internacional de Sitios y Monumentos (ICOMOS), el Grupo Divas, AC, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH), la Facultad de Arquitectura de la UNAM y de la UAM.

Se trataron temas como el marco legal en la protección del patrimonio cultural; los antecedentes de la investigación y conservación realizados en Cuicuilco y lo que se realizaba al momento del conflicto; otro tema importante fue la interrelación de la arquitectura contemporánea y los sitios y zonas de monumentos arqueológicos e históricos; criterios de protección para el futuro próximo y la participación de la sociedad en la protección del patrimonio cultural frente a las obras del megaproyecto Carso-Inbursa.⁶²

Dentro de los puntos alcanzados en el Foro Cuicuilco 97, se tiene que, para proteger la zona arqueológica de Cuicuilco, es necesaria la voluntad política de las autoridades del DDF, INAH y gobierno federal. También consideraron que es inaplazable la declaratoria oficial de zona arqueológica ampliada de Cuicuilco y que incluya todas aquellas áreas donde se presume la existencia de vestigios arqueológicos con posibilidades de exploración. Estuvieron de acuerdo en que es necesario la suspensión definitiva de las obras.⁶³

⁶² Patricia Vega, “Organizan un foro público para discutir el futuro de la zona de Cuicuilco”, en *La Jornada*, México, 6 de agosto de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970806/cuicuilco.html.

⁶³ Patricia Vega, “En Cuicuilco, descuido legal del INAH: colonos”, en *La Jornada*, México, 9 de agosto de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970809/cuicuilco.html .

Viernes 8 de agosto. Se llevo a cabo en la Delegación Tlalpan, con autoridades de la misma delegación, funcionarios del INAH, representantes del Grupo Carso y vecinos de Tlalpan.

Los puntos tratados en la reunión fueron dos: los daños que las obras ocasionan al patrimonio arqueológico y algunos perjuicios a particulares. Sobre el primer punto, se recordó a los participantes que hasta la fecha no se había realizado el convenio de salvamento entre el INAH y el grupo Carso para realizar el salvamento arqueológico cuyo costo recaería sobre el último y sólo se había realizado un salvamento en áreas específicas y determinadas por la empresa. No se alcanzó un avance significativo en cuanto a los problemas de urbanismo y de vialidad que crean las obras.

A decir de la Junta Vecinal, el propósito central de la reunión y de las que se piensan realizar son sólo buscar legitimar una situación de ipso, sin que los actores que intervengan en ella modifiquen su postura al respecto. El Grupo Carso mantuvo su negativa de suspender las obras, el INAH reiteró su supuesta incapacidad legal para defender una zona arqueológica no declarada y la Delegación Tlalpan guardó silencio sobre la serie de cambios al uso de suelo y los permisos de construcción acordados que reiteradamente se han cuestionado.⁶⁴

Sábado 9, lunes 11 y miércoles 13 de agosto. Se realizó un plantón y valla ciudadana, frente a la puerta principal de INBURSA en Insurgentes (3500).

Domingo 10, martes 12 y jueves 14. Se descuelgan los teléfonos durante una hora, de las 12:00 a 13:00.

El 14 de agosto el Consejo de Ciudadanos de Tlalpan solicitó al presidente Ernesto Zedillo, al regente del D.D.F. Oscar Espinosa Villareal, al gobernador electo del D.F. Cuauhtémoc Cárdenas, al Senado de la República, a la Asamblea de Representantes del D.F. y al Congreso de la Unión la suspensión definitiva e inmediata del proyecto que se realiza en el sitio arqueológico de Cuicuilco.

Los consejos de ciudadanos, como mencionamos más arriba, son los órganos de enlace entre los gobernados y los gobernantes. El artículo 114 de la Ley de Participación

⁶⁴ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida a Patricia Vega, reportera sección Cultura, La Jornada, México, 10 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Ciudadana del D.F. define a los consejos ciudadanos como los órganos de representación vecinal y de participación ciudadana para la atención de los intereses de la comunidad delegacional en relación a las necesidades y calidad de los servicios públicos relativos al entorno del lugar de residencia de dicha comunidad. Por su parte, el artículo 115 de la misma ley preceptúa que los consejos son independientes de la administración pública del Distrito Federal.

Jueves 14 y viernes 15 de agosto. La Escuela Nacional de Antropología e Historia convocó a las mesas de trabajo académico en torno a las problemáticas sobre la exploración y conservación del patrimonio cultural: El caso Cuicuilco. Que se realizaron en el auditorio Román Piña Chán. Se trataron temas como las excavaciones de salvamento realizados en Villa Olímpica, en el predio Carso, el urbanismo y la arquitectura, la zonificación y usos del suelo, los paisajes históricos y el entorno visual de las zonas en la legislación, el marco jurídico y las posiciones de los colegios de profesionistas frente al caso Cuicuilco.

Sábado 16 de agosto. Se realizó un concierto “¡Por Cuicuilco!” en la ENAH. Fueron convocados por la coordinadora “Sobre mi cadáver”, “Por un Cuicuilco vivo”, integrada por la Asamblea General de la ENAH, Sindicato de Investigadores del INAH, Junta Vecinal de Tlalpan, Grupo artístico “Divas”, los diputados federales Armando López y Sergio George y la diputada local Sara Murúa.⁶⁵

Lunes 18 de agosto. Se mandó un oficio de protesta ciudadana en contra de la construcción del puente vehicular San Fernando y Antiguo Camino a Santa Teresa, dirigido al ingeniero Alfonso del Río Pintado, delegado de Tlalpan. Se adujeron los problemas de vialidad que provocaría a los vecinos de Villa Olímpica y vecinos de las colonias aledañas.⁶⁶

⁶⁵ Coordinadora “Sobre mi cadáver” “Por un Cuicuilco vivo”, panfleto informativo, ¿Quieres adquirir acciones de la Zona Arqueológica de Cuicuilco?, México, s/f, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁶⁶ Firman 19 asociaciones, Oficio dirigido al Ing. Alfonso del Río Pintado, delegado en Tlalpan, México, 18 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Martes 19 de agosto. Plantón frente a las oficinas de Inbursa realizado por la Junta Vecinal de Tlalpan.⁶⁷

Se invitó el mismo día al arqueólogo Roberto Gallegos, quien ha realizado trabajo arqueológico en la zona de Cuicuilco, para que emita un peritaje sobre la extensión, la importancia y la afectabilidad de la zona arqueológica de Cuicuilco en relación con las obras que se realizan en dicho predio. Pidió el peritaje la Asociación Vecinal para la defensa de Tlalpan.⁶⁸

Miércoles 20 de agosto. La Junta Vecinal de Tlalpan pide al doctor Federico Mayor, director general de la UNESCO, el apoyo para que se solicite la declaratoria de patrimonio de la humanidad de la Zona Arqueológica de Cuicuilco. Todo ello con el objeto de proteger la integridad de lo que queda del centro cívico religioso de la ciudad, y evitar que el afán de lucro se imponga sobre el interés público y el resguardo del patrimonio.⁶⁹

Quiero hacer una nota acerca de la importancia que tiene la UNESCO en el carácter mundial de la protección del patrimonio cultural, en especial en México. Para que se de una declaratoria de patrimonio de la humanidad es importante que el país que la promueva ya haya realizado la misma declaratoria a nivel nacional. Pero en caso de peligro inminente el organismo internacional otorga tal declaratoria, para que sirva de aliciente a que el país receptor proteja la zona de monumentos o en su caso el monumento. Un caso así ocurrió con la ciudad de Zacatecas. Se declaró patrimonio de la humanidad, pero hasta la fecha no se ha llevado a cabo la declaratoria de zona de monumentos históricos de la misma ciudad. Esto evitó de alguna manera el deterioro del lugar, y por el contrario ha experimentado un verdadero renacimiento. También debo señalar que se creó la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado

⁶⁷ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., panfleto informativo, Atención vecino de Villa Olímpica. Más por Cuicuilco, México, s/f, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁶⁸ Asociación Vecinal para la Defensa de Tlalpan, Carta dirigida al arqueólogo Roberto Gallegos, México, 19 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. Dicha Asociación se constituye en escritura pública en agosto de 1997 y tiene como objeto social impedir la destrucción y el saqueo arqueológico, histórico, artístico, cultural y ecológico de la República Mexicana, promover la ecología nacional, promover el respeto del marco legal de protección del patrimonio cultural, entre otros.

⁶⁹ Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Dr. Federico Mayor, director general de la UNESCO, México, 20 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

de Zacatecas, que sirve con el mismo propósito que la declaratoria. Esta Ley en lugar de tener un carácter general tiene uno específico, como si fuera un reglamento.

Viernes 22 de agosto. Se sostuvo una entrevista entre miembros de la comunidad de la ENAH y representantes del grupo Carso en relación a las obras que se realizan en la zona arqueológica de Cuicuilco. Todo ello para tratar de llegar a un consenso con el grupo financiero para resolver la problemática que se suscitó.

Domingo 24 de agosto. Se realizó un foro sobre “Cuicuilco y la construcción del mega proyecto del grupo Carso” en la colonia Isidro Fabela junto al mercado de la misma demarcación. Los temas que se trataron fueron los antecedentes históricos de Cuicuilco, el uso de suelo, el megaproyecto Carso, la situación jurídica, la repercusión del gasto de agua, luz, predial, contaminación entre otros. Convocó al foro la comisión Isidro Fabela.

Lunes 25 de agosto. Plantón frente a las instalaciones de Inbursa, en la avenida Insurgentes 3500.

Martes 26 de agosto. Miguel León-Portilla dirige una carta a Carlos Slim, invitándolo a donar a la ciudad de México los terrenos colindantes a la zona arqueológica de Cuicuilco.⁷⁰

Miércoles 27 de agosto. Se llevo a cabo un evento organizado por Metrópolis A.C. y expertos en desarrollo urbano en la Casa del Poeta, con el título “Desarrollo Urbano y conservación del patrimonio en la ciudad de México: acciones, reacciones y alternativas”.

Los temas que se trataron fueron el marco jurídico y normativo del desarrollo urbano en la ciudad de México, la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento y la problemática de altas densidades de uso del suelo en contextos arqueológicos e históricos. También se habló de los planes parciales delegacionales ZEDEC, su evolución y perspectivas.

Todo ello teniendo como antecedente el problema relacionado con Cuicuilco y sus implicaciones urbanísticas como las altas intensidades de uso de suelo, la saturación de las infraestructuras, los vectores de impacto urbano, la presencia de arquitectura contemporánea en un contexto arqueológico e histórico y las variaciones e irregularidades en la administración urbana, incluyendo cambios a la ley, a los planes de ordenamiento urbano y a los permisos y licencias otorgadas por las autoridades del DF, entre otros temas.

⁷⁰ Miguel León Portilla, Carta dirigida a Carlos Slim, en, *La Jornada*, México, 26 de agosto de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970826/donar.html.

Miércoles 3 de septiembre. Carlos Slim contesta la misiva publicada por Miguel León-Portilla el 26 de agosto, y expone que su proyecto es una reconversión urbana adecuada al sitio.

Menciona que las viejas fábricas que consumen mucho agua y contaminan aire y drenajes deben cerrar y convertirse en algo útil. Además declara que su proyecto está alejado de la zona arqueológica de Cuicuilco y no provoca daño alguno y respecto a la contaminación visual que provocaría el edificio de 22 pisos, él no considera que el trabajo realizado por el arquitecto Teodoro González provoque tal contaminación.

Respecto a donarlos, le contesta a Miguel León-Portilla que él es responsable tanto como el gobierno del D.F. de ofrecer a la sociedad un lugar donde se pueda ir a pasear, comer, comprar y divertirse, donde las familias puedan convivir. Duda que el gobierno pueda realizar un proyecto de tal magnitud como su empresa ya lo está haciendo. Finalmente respecto al medio ambiente y la recuperación de los mantos freáticos, su proyecto incluye un sistema de drenajes pluviales para recuperar el agua de lluvia.⁷¹

Lunes 8 de septiembre. Un grupo de arqueólogos e historiadores exhortan a través de un oficio al grupo parlamentario del PRD, en la LVII legislatura de la Cámara de Diputados, para que apoyen en iniciativas tendientes a detener el deterioro que sufre la Zona Arqueológica de Cuicuilco.

Se pide la suspensión inmediata de las obras y de la inauguración del centro comercial y de entretenimiento que se va a inaugurar, que se haga la presión a las autoridades federales para que emitan el Decreto de Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos de Cuicuilco. Y que hagan comparecer a la directora general del INAH ante la Cámara de Diputados para que aclare sus acciones tendientes a la protección, conservación, investigación y custodia de la zona arqueológica de Cuicuilco.⁷²

Miércoles 10 de septiembre. A través de oficio se exhorta al Presidente Constitucional de México, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, a expropiar los dos predios pro-

⁷¹ Carlos Slim, Carta dirigida a Miguel León-Portilla, en, *La Jornada*, México, 3 de septiembre de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/sep97/970903/slim.html.

⁷² Felipe Echenique, *et. al.*, Carta dirigida al grupo parlamentario del PRD, LVII Legislatura, Cámara de Diputados, México, 8 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

piedad del grupo Carso-Inbursa para evitar la destrucción de la Zona Arqueológica de Cuicuilco, pues dichos predios se encuentran en el área nuclear de la misma zona.

Los firmantes de la misiva determinan a Cuicuilco de utilidad pública para la investigación, protección, conservación y recuperación de los monumentos arqueológicos e históricos que integran el patrimonio cultural de la nación. También piden que se emita el Decreto de Declaratoria de la Zona de Monumentos arqueológicos e históricos de Cuicuilco.⁷³

La expropiación es el acto unilateral de la administración pública para adquirir bienes de los particulares, por causa de utilidad pública mediante indemnización. El aspecto que genera más controversia respecto a la expropiación es el concepto de utilidad pública, pues no está definida en la Constitución y puede ser definida muy genéricamente.

Se puede definir que hay utilidad pública cuando un bien o servicio, material o cultural y subrayo este último, sea común a un importante sector de la población, y es considerado por el poder público, de primordial importancia protegerlo o proporcionarlo.

La Ley de Expropiación de 1936 incluye una amplia enumeración de causas de utilidad pública. En su artículo primero, dentro de las que debemos hacer notar están: parques; embellecimiento y saneamiento de poblaciones; conservación de lugares históricos, artísticos y de belleza panorámica. En el rubro de embellecimiento y saneamiento de poblaciones queda amparado todo lo relativo a urbanismo y protección ambiental. En el tercer rubro se deben comprender también los sitios y monumentos arqueológicos, y en cuanto a las de belleza panorámica, estaríamos hablando de la protección al patrimonio natural y de una medida ecológica contra la contaminación visual.⁷⁴

Jueves 11 de septiembre. La Delegación de Causa Ciudadana en Tlalpan y la Asociación Vecinal de Tlalpan, a través de misiva enviada a la Asamblea Legislativa del D.F., apoyan al movimiento ciudadano que trata de impedir la destrucción de las inmediaciones de la Zona Arqueológica de Cuicuilco.

⁷³ Laura Castañeda Cerecero, Aldir González Morelos Z. y Margarita Gaxiola González, Carta dirigida al Presidente Constitucional de México, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, México, 10 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁷⁴ Rafael I. Martínez Morales, *Derecho administrativo 3er. y 4º. Cursos*. México, Oxford University Press, 2000, págs. 41-43.

Apoyan que a través de la Asamblea se establezca una mesa de trabajo entre la ciudadanía, diputados locales y autoridades del INAH a fin de demostrar las violaciones al uso de suelo y que se corrijan dichos cambios.

También se pide: se detenga la construcción de una torre en la unidad hospitalaria Médica Sur; la construcción del puente vehicular de un carril en cada sentido, sobre la Av. Insurgentes, en dirección a la Av. San Fernando y al camino de Santa Teresa y; la construcción de un centro habitacional en el Parque Nacional Fuentes Brotantes, con detrimento del área del mismo parque. Se solicita la intervención directa de las autoridades del DDF para que se suspendan las obras.⁷⁵

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 42, indica cuáles son las facultades de la Asamblea Legislativa, específicamente en materia urbanística. En su fracción XIV, se establece legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en el uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal. Por lo que es correcto que dicha Asamblea pida lo que los ciudadanos exigen.

Como se puede ver de la misiva arriba descrita, la sociedad civil empieza no sólo a ver la problemática de Cuicuilco, sino también la de todo su entorno. Se da una reconstrucción de la ciudadanía, se pelea por el espacio público. Estas formas de participación ciudadana serán cada vez más insistentes con su entorno, se convierten en formas concretas de apropiación de la ciudad. Son acciones que contrarrestan el carácter desarticulador de espacios separados, segregados, y agresivos para el transeúnte, para el hijo del vecino que lo único que busca es crecer en su barrio sin el miedo de ser violentado.

⁷⁵ Sergio Antonio Mendizaval Amado, Ángel Antonio Rodríguez Olan y Luis Valle Sotomayor, Carta dirigida a la Asamblea Legislativa del D.F., México, 11 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

4.1.1. Viernes 12 de septiembre. Se interpone el juicio de amparo

Ante el Juez de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal. La interposición corrió a cargo de Joaquín Ortega Arenas, María Teresa Rendón Gan y Francisco González Estrada, en representación de la “Asociación Vecinal para la defensa de Tlalpan A.C.” Firmaron la demanda 841 personas entre ellas el Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Batel.

Como autoridades responsables para la presentación del amparo, se establecieron al C. Presidente de México, al Jefe de Gobierno del Departamento del Distrito Federal, al Secretario de la SEP, al Director del INAH y del INBA, al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del DDF, al Delegado de Tlalpan y al Director General de Administración Urbana de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda del DDF.

Los actos reclamados versaban sobre el incumplimiento a las obligaciones prescritas en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Así como el otorgamiento a los terceros perjudicados⁷⁶ de permisos y licencias y la modificación ilegal de licencias existentes para la construcción dentro de la Zona Arqueológica de Cuicuilco, en Tlalpan, al margen de todas las disposiciones vigentes de edificios, estacionamientos, zonas comerciales y habitacionales.

Respecto a la violación de derechos, se estableció la privación a la ciudadanía de los derechos sociales, culturales, colectivos e individuales, con la destrucción de la Zona Arqueológica de Cuicuilco, patrimonio cultural nacional.

Se estableció que como ciudadanos con todos los derechos que emanan de la Constitución, son partícipes de la riqueza arqueológica del país, por lo que no existe ningún fundamento legal que permita la realización de las obras en contra del patrimonio al que se hace referencia. Todo lo anterior de acuerdo a las disposiciones de la Ley Federal de

⁷⁶ Seguros Inbursa, Grupo Financiero Inbursa, Grupo Carso, Fábrica de Papel Loreto y Peña Pobre. Se le conoce como a *Tercero perjudicado* a aquel que tiene interés en la subsistencia del acto reclamado, es decir, es la contraparte del agraviado o quejoso que considera le perjudica la ley, el reglamento o cualquier otro acto de autoridad, violando sus garantías individuales en las hipótesis que señala el artículo 103 constitucional y que acude ante los tribunales de la Federación con el objeto de que se le restituya en el goce de sus garantías individuales.

Monumentos, pues, es de utilidad pública la protección, conservación, restauración, investigación y recuperación de las zonas de monumentos arqueológicos.

Se invocó el hecho de que el objeto social de la Asociación Vecinal para la defensa de Tlalpan A.C está precisamente en impedir la destrucción y el saqueo arqueológico, histórico, artístico, cultural y ecológico de la república mexicana.

En efecto, en la Ley Federal sobre Monumentos se preceptúa en su artículo segundo, tercer párrafo, que el INAH organizará o autorizará asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos, como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación.

El mismo reglamento de la Ley mencionada, en su artículo primero, establece que el objeto que deberán tener estas juntas vecinales es auxiliar a las autoridades federales en el cuidado o preservación de zona o monumento determinado, efectuar una labor educativa entre los miembros de la comunidad sobre la importancia de la conservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Nación, promover la visita al público a la correspondiente zona o monumento, hacer del conocimiento de las autoridades cualquier exploración, obra o actividad que no esté autorizada por el Instituto respectivo y, realizar actividades afines a las anteriores que autorice el Instituto competente.

También se alegaron las omisiones cometidas por las autoridades responsables, como la no expedición de la Declaratoria de Zona Arqueológica de Cuicuilco por el Presidente de la República. La omisión de verificar de oficio la inscripción integral de la misma zona por el Secretario de la SEP y de los Directores del INAH e INBA. La omisión de no verificar todos y cada uno de los trabajos sobre la Zona en los términos que se señala para el Director del INAH, así como lo establece la Ley de la materia. La omisión de verificar adecuadamente cuáles son los requisitos indispensables señalados por la Ley de la materia en lo que respecta al otorgamiento de permisos de construcción y de uso del suelo, en zonas arqueológicas e históricas como la de Cuicuilco.

Todas estas omisiones violan la Ley Federal sobre Monumentos. Además de haberse verificado al margen de toda ley y lógica, la modificación y revocación de la Declaratoria de Zona de Desarrollo Controlado que protegía a la Zona Arqueológica de Cuicuilco. Así también, violan la Ley de la Materia el cambio de uso de suelo y el otorgamiento de

licencias de construcción de edificios, centros comerciales, estacionamientos y vialidades, a favor de empresas netamente mercantiles, todo ello en detrimento del patrimonio arqueológico de la Nación, del Pueblo Mexicano y de los mismos quejosos que presentaron el juicio de amparo.

De toda la exposición anterior se solicitó la suspensión del acto reclamado, para el efecto de suspender los efectos de todas las disposiciones, licencias, permisos, revocaciones y cambios de uso del suelo otorgados por los responsables a los terceros perjudicados.⁷⁷

El mismo 12 de septiembre se publicó en el periódico *La Jornada*, una carta pidiéndole al entonces Presidente de la República que decretase la expropiación de los predios ubicados en Insurgentes Sur No. 3500 y San Fernando 649, propiedad de Carlos Slim, por causa de utilidad pública y en beneficio de la nación. Se pedía, quedará como reserva arqueológica y que los inmuebles que en ellos se encuentran sean convertidos en espacios culturales para la promoción del conocimiento de la Zona de Monumentos Arqueológicos de Cuicuilco y de los diversos aspectos relacionados con la historia regional. También se le pidió que emitiera el Decreto de Declaratoria de la misma zona. Firmó la sociedad mexicana, más de 300 firmas de ciudadanos y asociaciones.⁷⁸

Domingo 14 y lunes 15 de septiembre. Se llevó a cabo la 2ª Asamblea Nacional del Congreso Nacional Indigenista en la Zona Arqueológica de Cuicuilco. Los temas que se trataron fueron el cumplimiento de los acuerdos de San Andrés, la desmilitarización del país, el reconocimiento de los derechos indígenas y el cese a la represión.

Lunes 22 y miércoles 24 de septiembre. La fracción parlamentaria del PRD en la LVII Legislatura de la Cámara de Diputados organiza el foro “Cuicuilco, Sociedad Civil y Patrimonio Cultural” con el fin de abrir espacios para la consulta sobre el conflicto de la Zona Arqueológica de Cuicuilco.

Viernes 26 de septiembre. El Juez primero de distrito, Jean Claude Tron Petit, en materia Administrativa en el Distrito Federal, concedió la suspensión provisional solicitada por la Junta Vecinal de Tlalpan para que las autoridades responsables impidan que

⁷⁷ El número de amparo fue el 666/97 promovido por Asociación Vecinal para la defensa de Tlalpan, A.C. y coagraviados

⁷⁸ Aldir González, Margarita Gaxiola y Laura Castañeda Cerecero, Carta dirigida al Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, en, *La Jornada*, México, 12 de septiembre de 1997, pág. 57.

se continúen con todos y cada uno de los efectos derivados de los actos reclamados. Es decir, la construcción de las obras que pueda deteriorar o variar el entorno ambiental, urbano y arqueológico de la Zona arqueológica de Cuicuilco en la Delegación Tlalpan.⁷⁹

El Juez otorgó el amparo al reconocer un interés jurídico legítimo conforme al artículo 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos. Ahí se establece que cuando se estén llevando a cabo construcciones, fraccionamientos, condominios, cambios de uso o destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan las disposiciones jurídicas de desarrollo urbano, así como los planes o programas en la materia, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se apliquen las medidas de seguridad y sanciones procedentes.

El Juez también invocó la tesis aislada que aparece bajo el rubro “SUSPENSION. MODIFICACION DE AREAS VERDES O DE USO PUBLICO.” Que se resolvió en los Tribunales Colegiados de Circuito y especifica que los vecinos de una colonia, o cualquiera de ellos, tienen interés jurídico en el aspecto urbano, estético de jardines, etc., de su colonia, pues no podría decirse, sin que la Constitución lo diga, que la capital de la República es propiedad de los gobernantes en turno para el efecto de alterar el aspecto urbano, o suprimir parques y zonas verdes, o modificar el aspecto estético y urbanístico de una colonia, a su gusto, sin voz ni voto de los habitantes de la misma colonia.

Por lo que es correcto dictar la suspensión provisional de actos que pudiesen dañar de forma irremediable la fisonomía del lugar, hasta que no se resuelva el amparo. También señala que sería ilógico sostener que quien vive en una colonia carece de interés en el aspecto urbano de la misma, y en las áreas verdes y zonas públicas, siendo así que tales cosas afectan indudablemente el valor económico y estético del lugar en que escogieron vivir.⁸⁰

Lunes 29 de septiembre. Coincidiendo con la resolución del Juez Primero de Distrito, Jean Claude Tron Petit en materia administrativa en el DF, los diputados del PRD Miguel Bortolini Castillo e Ignacio Ruiz López, integrantes de la Asamblea Legislativa

⁷⁹ La naturaleza jurídica de la suspensión provisional, es una institución accesoria al juicio de amparo y su objetivo es impedir, detener o paralizar el nacimiento de una conducta, de un acto, de un suceso, o si ya nació y han iniciado sus efectos, paralizarlos temporalmente e impedir que continúen produciéndose.

⁸⁰ Tesis aislada, “SUSPENSIÓN. MODIFICACIÓN DE AREAS VERDES O DE USO PÚBLICO.”, Precedente: Incidente en revisión 1081/80. Asociación de la Colonia denominada Fuentes del Pedregal. 23 de abril de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. Semanario Judicial de la Federación, séptima época, Tribunales Colegiados de Circuito

del DF determinaron proponer al pleno de ese órgano que se pida al Ejecutivo Federal, también que suspenda temporalmente la construcción de las obras en el megaproyecto Cuicuilco.

Planearon que el 2 de octubre se haría una visita a las mencionadas obras y a la Zona Arqueológica de Cuicuilco, en compañía de un equipo de especialistas y asesores, para que se haga un estudio que permita una opinión en la que la Asamblea pueda basarse para fijar una postura.⁸¹

Martes 30 de septiembre. Se realiza una visita judicial practicada en los predios del grupo Carso-Inbursa.

Miércoles 1 de octubre. Frente a la suspensión provisional que dictó el Juez primero de distrito, Jean Claude Tron Petit en Materia Administrativa en el Distrito Federal, el grupo financiero Inbursa interpuso un recurso de queja y el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito revocó la suspensión provisional de las obras.

Se estableció como causales de sobreseimiento e improcedencia de la suspensión provisional que la construcción, motivo de la controversia, tiene la naturaleza de actos consumados, frente a los cuales es incuestionable otorgar la medida cautelar porque ante los actos consumados es impropio la suspensión provisional.

Otro elemento invocado fue que la parte agraviada no acreditó tener interés legítimamente tutelado, en virtud de que no demostró que con la ejecución de los actos reclamados se le causó un agravio personal y directo en su esfera jurídica. Frente a la Ley Federal sobre Monumentos no acreditaron ser titulares de algún derecho subjetivo que se vea afectado con los actos reclamados.

Respecto a la violación referida en el artículo 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos, esta no puede hacerse extensiva para que se traduzca en un derecho subjetivo para ejercitar la acción constitucional de amparo. Porque dicha acción sólo la puede hacer valer quienes resientan un perjuicio personal y directo en sus bienes jurídicos reales y objetivos, de tal forma que la afectación sea susceptible de apreciarse real y objetivamente, lo que no sucede en el presente caso.

⁸¹ Patricia Vega y Miriam Posada, “Suspensión provisional de la torre de Cuicuilco, ordena un juez”, en *La Jornada*, México, 30 de septiembre de 1997, en línea : www.jornada.unam.mx/1997/sep97/970930/suspension.html .

Los jueces del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito establecieron que a pesar de que la Ley Federal sobre Monumentos dé autorización a particulares para realizar acciones para la protección y difusión del patrimonio cultural, ello no significa que sean titulares los quejosos de algún derecho subjetivo para ejercitar la acción de amparo.

La resolución del recurso de queja se dio por fundada y se concedió la revocación de la suspensión provisional, ésta fue suscrita por unanimidad de votos de los Magistrados: Arturo Iturbe Rivas (Presidente), Carlos Amado Yañez (Ponente) y Lic. Olga Casillas Gutiérrez, en funciones de Magistrada por ausencia de la Magistrada María Antonia Azuela de Ramírez.

Viernes 3 de octubre. La audiencia incidental que permitiría a la Junta Vecinal de Tlalpan interponer un recurso de queja contra el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito que revocó la suspensión provisional, no pudo llevarse a cabo porque los representantes de las autoridades establecidas como responsables por los quejosos no se presentaron, salvo los de la Delegación Tlalpan, y no se entregaron los informes que justifican sus actuaciones.

El mismo viernes el partido Verde Ecologista organizó un mitin-plantón frente a las puertas de Inbursa, Insurgentes Sur 3500, e invitaron a los participantes a sumarse a un boicot para no comprar productos ni consumir servicios de las empresas Sanborn's, Martí, Scapino, Michel Domit y Burberry Look.

Por su parte el grupo Carso sostuvo que demandaría en la vía civil a los promoventes del amparo 666/97, por los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la suspensión provisional determinada el pasado viernes 26 de septiembre.⁸²

Domingo 5 de octubre. El empresario Carlos Slim cambia de planes respecto a la construcción de la Torre Inbursa, de los 22 pisos que originalmente estaban planeados, sólo se construirán 7 pisos. El arquitecto de la obra correrá a cargo de Eduardo Peralta.

⁸² Patricia Vega, "Rechaza el PRD las obras de Cuicuilco; diputados ofrecen ser interlocutores", en *La Jornada*, México, 4 de octubre de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/oct97/971004/cuicuilco.html. Dicha demanda no procedería porque el juicio de amparo es contra autoridades y no contra el grupo Carso-Inbursa.

En entrevista a la revista *Proceso* el señor Slim asegura “A ver quien se acuerda dentro de tres años de Cuicuilco”.⁸³ (Véase fig. 47)

El arqueólogo Alejandro Pastrana en entrevista para *Proceso* y en carta dirigida a la comunidad académica y al público en general en el periódico *La Jornada*, aseguró que se ha inventado la información arqueológica en los predios que ocupaban la Fábrica de Papel Peña Pobre, sólo para detener la construcción de los megaproyectos del grupo Carso-Inbursa.

Según el arqueólogo Pastrana, el sitio se vino estudiando desde 1996 como parte de los proyectos que desarrolla la Dirección de Investigación y Conservación del Patrimonio Arqueológico, todo ello bajo la dirección del arqueólogo Mario Pérez Campa y el mismo Pastrana. En estas investigaciones, aseguró que no se han encontrado materiales arqueológicos en la totalidad de los predios. Con todo ello dijo estar en la mejor disposición de debatir en términos académicos la situación que guarda la construcción de la Torre de Inbursa con la Zona Arqueológica de Cuicuilco.⁸⁴

En respuesta al arqueólogo Alejandro Pastrana, la arqueóloga Aldir González Moreno, integrante de la Comisión de Patrimonio Cultural del Sindicato de Académicos del INAH, respondió que Pastrana cometió un grave error metodológico al enfocar el problema desde el punto de vista de un monumento aislado dentro de una zona arqueológica. Y si un predio se ubica en una zona de monumentos arqueológicos, no se debe liberar para construir aunque haya partes de terreno en las que no se encuentren estructuras arquitectónicas, ya que la zona arqueológica es un área integral. No es necesario inventar información arqueológica para detener las obras, basta con enfocar el problema desde el punto de vista de la zona de monumentos.⁸⁵

La posición de los académicos y ciudadanos frente a la defensa de la Zona Arqueológica de Cuicuilco es que no se debe construir en el corazón de la zona arqueológica, ahí

⁸³ Héctor Rivera J., “En Cuicuilco no habrá torre: se desarrollará un proyecto alternativo de siete pisos: Carlos Slim”, en *Proceso*, México, núm. 1092, 5 de octubre de 1997, págs. 28-29.

⁸⁴ Roberto Ponce, “El hallazgo de otras pirámides en Cuicuilco, ‘manipulación inventada’, afirma el arqueólogo Alejandro Pastrana”, en *Proceso*, México, núm. 1092, 5 de octubre de 1997, pág. 30.

⁸⁵ Patricia Vega, “Suspender obras en Cuicuilco, no sólo acortar la torre, exigen arqueólogos”, en *La Jornada*, México, 6 de octubre de 1997, en línea : www.jornada.unam.mx/1997/oct97/971006/suspender.html

no debe haber oficinas, ni edificios de departamentos, ni un centro comercial. Así lo afirmó María Teresa Rendón de la Asociación Vecinal de Tlalpan.⁸⁶

Para los investigadores Margarita Gaxiola, Aldir González, Mari-Areti Hers, María de los Dolores Soto y Alejandro Villalobos, el arqueólogo Alejandro Pastrana actuó como Juez, miembro del Consejo de Arqueología y como parte del grupo Carso-Inbursa. El emitir una opinión en la que afirma categóricamente que se puede construir un megaproyecto en el corazón de una zona de monumentos es algo que no le corresponde determinar, sino sólo al Consejo de Arqueología.

El dique de agua que el mismo Pastrana encontró es un vestigio importante de ingeniería hidráulica, en una fase muy antigua del desarrollo de Cuicuilco. El hecho de que mucho tiempo después de la desaparición de Cuicuilco se siguiera utilizando en actividades rituales indica la importancia como monumento arqueológico. (Véase fig. 29)

También en las investigaciones de Pastrana se pudo rastrear la presencia de un empedrado cuidadosamente construido con cantos de río que el mismo arqueólogo reconoció, pero que el ingeniero de la obra negó rotundamente. Por desgracia, no se registró debidamente dicha estructura en las investigaciones de Pastrana.⁸⁷

Lunes 13 de octubre. El Colegio Mexicano de Antropólogos se dirigió a la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para informarles su postura respecto al área de excavación que se realiza por el grupo Carso-Inbursa.

Se señaló principalmente el daño irreversible que se ha realizado a la Zona Arqueológica de Cuicuilco y que no se debe tratar de enfocar el problema como si fuera un monumento aislado sino como lo que es, una zona de monumentos que comprende una vasta área geográfica perfectamente bien delimitada por los expertos.⁸⁸

Lunes 20 de octubre. La plaza Cuicuilco abre sus puertas a pesar de todo y de todos. A marchas forzadas se llevaron a cabo las instalaciones de la Plaza que ocuparon las antiguas naves de la Fábrica de Papel de Peña Pobre, se cambió el techo de asbesto y se

⁸⁶ *Ibidem*

⁸⁷ Margarita Gaxiola, Aldir González, Marie-Areti Hers, María de los Dolores Soto y Alejandro Villalobos, Carta dirigida al arqueólogo Alejandro Pastrana, Brasil, San Miguel Río do Sur, 17 de octubre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁸⁸ Colegio Mexicano de Antropólogos A.C., Oficio dirigido a la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con atención al Diputado Miguel Bortolini Castillo, México 13 de octubre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

re acondicionaron espacios para construir 80 locales comerciales y salas cinematográficas.⁸⁹ (Véase fig. 48)

Viernes 24 de octubre. Se recibe en la Procuraduría General de la República una denuncia de hechos interpuesta por la Asociación Vecinal de Tlalpan por la constitución de un posible delito que se podría encuadrar en lo dispuesto en el artículo 52 párrafo segundo de la Ley Federal sobre Monumentos en contra de quien resulte responsable.⁹⁰

Viernes 31 de octubre. En la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de un Punto de Acuerdo de la Comisión de Gobierno, se hace una invitación para que el titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda participe en una o varias reuniones de trabajo para que se aboquen al estudio y análisis de la información de varios asuntos entre ellos “La Totalidad del Proyecto de Cuicuilco en Tlalpan”. Todo ello porque es obligación de la Asamblea el velar que exista congruencia entre las disposiciones emitidas para asegurar el bienestar de los habitantes del Distrito Federal.

Viernes 7 de noviembre. El grupo financiero Carso-Inbursa promueve un juicio ordinario mercantil para la reparación de daño en contra de la Junta Vecinal de Tlalpan. Se les demanda el pago de la cantidad de 2,400,225.67 pesos, más el pago del interés legal sobre la misma cantidad, más el pago de los perjuicios ocasionados, inmediata y directamente por las demandados, más el pago de gastos y costas.

Todo ello porque solicitaron la protección y el amparo de la Justicia Federal en contra de autoridades y actos de estas. Al pedir la Suspensión del Acto Reclamado para el efecto de que se suspendieran los efectos de todas las disposiciones, licencias, permisos, revocaciones y cambios de uso del suelo otorgados por las autoridades, el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el DF concedió la suspensión provisional, lo que provocó que las obras quedaran detenidas. Todo ello provocó daños y perjuicios al grupo Carso-Inbursa.⁹¹

Se dio vista a la demanda ante el Juez 61° de lo civil del fuero común, la licenciada Flor del Carmen Lima Castillo.

⁸⁹ Arturo Páramo, “Trabajan a todo vapor en Cuicuilco. Gana *mall* a vecinos; abre puertas el lunes”, en , *Reforma*, México, 17 de octubre de 1997.

⁹⁰ El artículo 52 establece que al que por cualquier medio dañe o destruya un monumento arqueológico, artístico o histórico, se le impondrá prisión de dos a doce años y multa de cien a cincuenta mil pesos.

⁹¹ Copia de la demanda, cotejada.

Lunes 17 de noviembre. La Asociación Vecinal de Tlalpan, solicita al regente de la ciudad Óscar Espinoza Villareal, se suspendan las obras de construcción relativas al proyecto del puente vehicular Insurgentes Sur-Camino a Santa Teresa.

Viernes 21 de noviembre. Los representantes de la Asociación Vecinal para la Defensa de Tlalpan recurren a la Comisión de Derechos Humanos del DF para que se indague sobre la averiguación previa que se realiza por uso indebido de firmas, en las que se ven involucrados todos los que promovieron el amparo 666/97. La Asociación considera que la manera en que se integra la investigación viola las garantías de los involucrados al no informárseles de manera fundamentada el por qué de haber sido citados.

Miércoles 26 de noviembre. En respuesta a un pedido que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa hace al Instituto de Investigaciones Estéticas para que se nombre una terna de especialistas en materia de arqueología para desahogar el juicio de amparo número 666/97, se nombra al Dr Jaime Litvak King del Instituto de Investigaciones Antropológicas, a la arqueóloga Margarita Gaxiola González de la Dirección General de Investigación y Conservación del Patrimonio Arqueológico del INAH y a la Dra. Marie Areti Hers del Instituto de Investigaciones Estéticas.

Jueves 11 de diciembre. En una nota periodística publicada en el *Uno más uno* se tiene por realizada a puerta cerrada una reunión entre los representantes vecinales de Tlalpan, el grupo Carso-Inbursa y el delegado de Tlalpan. Ahí se suscribieron acuerdos en los que se cancelaba de inmediato las etapas II, III y IV del predio de San Fernando número 649, así como la etapa II del predio en Insurgentes 3500, que en conjunto consideraban la construcción de 10 torres para apartamentos de lujo.

El grupo financiero se comprometió a abrir mil 800 plazas de trabajo para los vecinos de la localidad. Se respetaría el culto que se realiza en la capilla que se encuentra en los predios del mismo grupo. Con los acuerdos se buscaría que el INAH se comprometiera a hacer una nueva delimitación de la Zona Arqueológica de Cuicuilco y a requerir al Ejecutivo Federal para que emitiese la Declaratoria correspondiente.

En dicho acuerdo se estableció la suspensión definitiva del puente vial que correría en ambos sentidos sobre avenida San Fernando y Camino a Santa Teresa. Y se buscaría una reutilización del recurso acuífero que se encuentra en el predio del grupo financiero.

Firmaron por la asociación vecinal de Tlalpan Ana María Salazar Peralta como presidenta y Jesús Juárez López como apoderado legal de la misma; por el grupo financiero, firmaron Alonso Salem Slim, Ignacio Cobo González y Carlos Francisco López Dávila y por la Delegación de Tlalpan, su delegado, Alfonso del Río Pintado.⁹²

Miércoles 16 de diciembre. Las protestas no se hicieron esperar: en un comunicado donde firmaban 18 asociaciones de vecinos, se denunciaba que los acuerdos firmados el 11 de diciembre eran un ardid por parte del grupo financiero para engañar a la opinión pública y a las nuevas autoridades que iniciaban un nuevo período administrativo en la ciudad y en la misma delegación Tlalpan.

Las asociaciones no reconocían la representatividad de Ana María Salazar Peralta ni de Jesús Juárez Flores. Por el mismo reportero del *Uno más uno* se supo que la reunión había tenido lugar el 5 de diciembre y no el 10 como se esperaba por la fecha del reportaje. El 5 de diciembre fue la toma de posesión del entonces Gobierno del Distrito Federal, incluyendo la delegación Tlalpan. Por lo que el delegado Alfonso Río Pintado ya no estaba en funciones.

Los acuerdos que supuestamente se tomaron sólo reflejaban los planes del grupo financiero que tenían desde el inicio del conflicto para la Zona Arqueológica de Cuicuilco. El proyecto de edificios había salido de las posibilidades del grupo financiero por lo que no tramitaron los permisos. En octubre el señor Slim anunció un plan alternativo para la Torre de 25 pisos que paso a sólo 7, y del puente de San Fernando- Santa Teresa desde junio las autoridades de la Delegación renunciaron a la construcción.⁹³

4.2. 1998

Enero/ febrero. Ante la demanda mercantil que interpuso el grupo financiero Carso-Inbursa contra la Junta Vecinal de Tlalpan, esta última inició una queja ante el Consejo de la Judicatura del DF y una acción penal contra la Juez Flor del Carmen Lima Castillo

⁹² Armando Cruz Sánchez, “Arreglo vecinos-Carso sobre megaproyecto de Cuicuilco. Se hará cancelación y modificación de obra”, en *Uno más uno*, México, 11 de diciembre de 1997, Información General, pág. 1.

⁹³ Protesta Ciudadana en contra de los acuerdos firmados por el Delegado de Tlalpan, una asociación civil y el Grupo Carso-Inbursa sobre el megaproyecto Cuicuilco-Peña Pobre, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

porque el derecho constitucional no puede ser considerado como un acto de comercio y el quejoso en una demanda de amparo no puede causar daño comercial. Aún con todo ello, la Juez 61° le dio entrada a una demanda que no está legalmente fundamentada.⁹⁴

Viernes 13 de marzo. El foro Ecologista de la Cuenca de México (asimilado al Foro Regional Ecologista del Valle de México) y el Pacto de Grupos Ecologistas manda una misiva al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, el entonces Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas, solicitándole una audiencia para discutir y tratar asuntos relacionados con el desarrollo urbano en la Ciudad de México.

Estos grupos ecologistas venían luchando contra los proyectos que se habían delineado en las administraciones pasadas. El Ingeniero Cárdenas había propuesto en su campaña electoral detenerlos. Dentro de los megaproyectos estaban: Torre Reforma, Torre Inbursa, Proyecto Alameda, W.T.C., Carretera Venta-Colegio Militar, entre otros. Tales megaproyectos representaban para los grupos ecologistas una clara agresión al equilibrio urbano, social, ecológico y ambiental del Valle de México.⁹⁵

Martes 3 de febrero. Con el nuevo gobierno electo se inician los oficios, cartas, pedidos a las nuevas autoridades para que intervengan y resuelvan el problema del megaproyecto. En una de las misivas dirigidas al nuevo Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, el arquitecto Roberto Eibenschutz, se le hace un resumen de los acontecimientos sucedidos desde el cambio de uso de suelo hasta la demanda de amparo y se le pide intervenga en el asunto. Nunca prospera.⁹⁶

Miércoles 21 de abril. En la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura, la Diputada María Beatriz Zavala del PAN, en nombre de la Comisión de Cultura, pide un Punto de Acuerdo para que se trate en la misma Cámara lo relativo a la afectación del patrimonio arqueológico en Teotihuacán y Cuicuilco.

⁹⁴ Tal demanda estuvo directamente dirigida a la Junta Vecinal de Tlalpan y a 708 ciudadanos por lo que se tuvieron que entregar 709 copias de 271 páginas selladas de la demanda. A todos se les entregó la copia de la demanda excepto al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas Batel a pesar de que también él había firmado la demanda de amparo.

⁹⁵ Foro Ecologista de la Cuenca de México, Pacto de Grupos Ecologistas, Carta dirigida al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas S., 13 de marzo de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

⁹⁶ Firman 12 asociaciones de vecinos de Tlalpan, carta dirigida al Arq. Roberto Eibenschutz Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, México, 3 de febrero de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Se consideró en la Cámara que la construcción de obras particulares y públicas en las Zonas Arqueológicas de Teotihuacán y de Cuicuilco causaron infinidad de quejas ante la Comisión de Cultural. Todo ello motivó que se creara una Subcomisión responsable de estudiar, analizar y diagnosticar cada caso particular.

El 16 de abril de 1998 la Subcomisión emitió un informe en el cual se estableció que las construcciones proyectadas y llevadas a cabo en las Zonas Arqueológicas de Teotihuacán y Cuicuilco, han afectado el patrimonio arqueológico allí existente. Por ello la Comisión de Cultura consideró de vital importancia que la representación popular y nacional hiciera públicas las acciones y omisiones de las autoridades competentes que hubieran permitido las obras realizadas en las zonas de Teotihuacán, de Cuicuilco y en sus áreas de influencia.

Se tuvo en el Punto de Acuerdo relacionado a la Zona Arqueológica de Cuicuilco, solicitar a las autoridades Federales y del Distrito Federal, el replanteamiento del uso del suelo en el área de Cuicuilco. También se solicitaría a las autoridades del Gobierno del DF una investigación de los fines y objetivos de las autoridades que intervinieron en el otorgamiento de las licencias de construcción en terrenos que evidentemente se encuentran en la zona arqueológica y adicionalmente, que presentasen un informe y análisis de la forma en que se aplicaron las normas de la materia.

El Punto de Acuerdo pedía al INAH que incrementará su investigación y rescate en Cuicuilco, así como la investigación de las autoridades del mismo Instituto para fincar responsabilidades a quienes otorgaron la liberación de la Zona Arqueológica de Cuicuilco para la edificación de los megaproyectos del grupo Carso-Inbursa.

También se pidió la modificación y adecuación de las obras y bienes no arqueológicos de cualquier naturaleza que afecten la vista y el acceso a los monumentos o puedan desvirtuar su apreciación y comprensión dentro del área arqueológica de Cuicuilco. El Punto de Acuerdo fue aprobado y se considero de Urgente Resolución.

4.2.1. Jueves 7 de mayo. Se otorga el amparo a favor de los vecinos de Tlalpan.

Se tienen por ciertos los actos reclamados al Director del INAH al incumplir las obligaciones que les imponen los artículos 5, 11, 18, 23, 30, 32, 34, 34 bis., 37, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos.

En añadidura se tienen por ciertos los actos reclamados al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, al Delegado del Distrito Federal en Tlalpan y al Director General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo y Vivienda del Distrito Federal. Todos ellos por el otorgamiento a la parte tercera perjudicada de permisos, licencias y la modificación de las ya existentes, para la construcción dentro de la Zona Arqueológica de Cuicuilco, al margen de disposiciones vigentes, de edificios, estacionamientos, zonas comerciales y habitacionales.

Es importante subrayar que el Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el DF, Jean Claude Tron Petit, reconoce a la parte quejosa, la sociedad en su conjunto, ser titular de un derecho subjetivo otorgado por la Constitución Política mexicana que se establece en su artículo 3º, párrafo primero y segundo y fracción II, inciso b), en el artículo 27 párrafo primero, primera parte, en su artículo 4º, en su párrafo segundo. En la Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural y Natural, suscrita por México, aprobada por el Senado el 22 de diciembre de 1983 y publicada por decreto promulgatorio en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 1984. En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948. En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptada en la ciudad de Nueva York y publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 1981. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, adoptada en la ciudad de San José de Costa Rica y publicada en el DOF el 7 de mayo de 1981.

El articulado que se refiere a la Constitución otorga a los integrantes de la Nación mexicana, una garantía de carácter social consistente en la superación del individuo en lo educativo y cultural, traduciendo este derecho en la necesidad y obligación estatal de preservar y proteger todos aquellos bienes y antecedentes históricos que constituyen el

acervo y la base de la cultura nacional.⁹⁷ A través de estas acciones se tutelan los intereses relativos a la defensa del medio ambiente, a la preservación del patrimonio artístico, histórico y cultural.

El mismo Juez describe que las acciones colectivas ejercidas por agrupaciones organizadas jurídicamente tienen un interés legítimo y pueden ejercer dichas acciones para tutelar sus intereses. Interés que se confiere a los gobernados para exigir un apego de las autoridades al orden jurídico y poder cuestionar los casos de desviaciones.

En este contexto se insertan los derechos humanos de tercera generación que son derechos de solidaridad y abarcan a los intereses difusos que se inspiran en principios generales o universales cuyo respeto reclama la humanidad y exigen el concurso de la comunidad internacional, lo que determina su carácter abstracto y que su formación está en ciernes. Se relacionan con nuevas tecnologías, conservación del medio ambiente natural, del patrimonio histórico universal, del derecho a la información, entre otros muchos.

De lo anterior se reconoce que los derechos invocados en la demanda de amparo 666/97 son configurativos de una garantía individual, en la medida que los artículos 14

⁹⁷ Artículo 3º, párrafo 1º y 2º y fracción II, inciso b) de la Carta Magna: Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —federación, estados, Distrito Federal y municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios.

Ademas:

...b) Será nacional, en cuanto —sin hostilidades ni exclusivismos— atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y...

El artículo 27 en su párrafo 1º, primera parte dispone:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponden originariamente a la Nación,...

La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

Por su parte el artículo 4º, en su párrafo 2º establece:

La Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.

y 16 de la Carta Magna, tutelan y buscan salvaguardar todos los derechos de las personas en general, incluso los sociales por no hacer distinción o exclusión expresa de algunos, por lo que se infiere la conceptualización de todos ellos; y, en el caso, la parte quejosa se duele de que se perturben y se le pretende privar de ellos.

Y por ello el agravio se consolida en la medida que ninguna persona puede ser privada de tales derechos pues con ello se viola el artículo 14, párrafo segundo constitucional⁹⁸ y que es precisamente lo que en el caso se aduce con el comportamiento de las responsables, la privación o alteración del acervo cultural y de la defensa o instancias para consolidar y preservar ese fin.

Sin embargo, a pesar de que la autoridad responsable cuenta con las facultades suficientes para proteger los vestigios arqueológicos materia de la controversia, dicha autoridad ha omitido hacer uso pleno y eficiente de las facultades que les atribuye la Ley Federal de Monumentos y su Reglamento. Se limitaron a iniciar dos procedimientos administrativos que no se concluyeron y en los que se dictaron, una medida cautelar que con posterioridad se levantó.

Por todo ello fue concedido el amparo y protección de la Justicia Federal a los solicitantes, la Asociación Vecinal para la Defensa de Tlalpan A.C. y demás personas señaladas en la misma demanda de Amparo.⁹⁹

Lunes 11 de mayo. Los principales diarios de la República publican el otorgamiento del amparo a los vecinos de Tlalpan.

Esta resolución abre la posibilidad de que las obras que aún se realizan en la zona, sean detenidas o incluso demolidas. El amparo concede a los vecinos de Tlalpan el derecho legítimo a la preservación del entorno residencial afectado, merced a licencias o permisos que puedan ser ilegales, lo que se traduce en un derecho para exigir que se realicen suspensiones, demoliciones o modificaciones de obra, a fin de que se acaten los

⁹⁸ Artículo 14 segundo párrafo señala que nadie podrá ser privado de la vida, de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho. Lo referido en el presente artículo se le conoce como formalidades esenciales del procedimiento.

⁹⁹ Copias certificadas y cotejadas de la Sentencia de la demanda de amparo 666/97.

ordenamientos legales. En el derecho mexicano se da por primera vez el reconocimiento pleno de los derechos difusos o de tercera generación del pueblo de México.

Con ello la resolución del juzgado se suma al “Punto de Acuerdo” al que se llegó el 21 de marzo en la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Cultura de la misma.¹⁰⁰

Martes 12 de mayo. El periódico *La Jornada* también publica las graves omisiones que cometió el INAH al no ejercer sus facultades. En la publicación se describe como el Juez encontró que sí existe el derecho sustantivo de los quejosos, como es la titularidad de todos los nacionales respecto de monumentos arqueológicos y la preservación, protección y cuidado de los vestigios arqueológicos.¹⁰¹

Viernes 15 de mayo. El grupo financiero Carso-Inbursa se prepara para interponer el recurso de revisión del amparo 666/97 concedido a la Junta Vecinal de Tlalpan y a 708 firmantes. Los representantes del grupo financiero buscan eliminar el efecto de un amparo que por no tener precedentes generaría uno nuevo: la protección a los derechos difusos.¹⁰²

Martes 26 de mayo. El interés jurídico en la defensa de Cuicuilco forjó un precedente, pues se legitiman las acciones para la tutela de los “intereses difusos” y de los “derechos humanos de tercera generación” que se inspiran en principios generales o universales, cuyo respeto reclama la humanidad. Son algunos de las afirmaciones que se difunden en la prensa nacional.¹⁰³

Miércoles 20 de octubre. Investigadores del INAH adscritos a la delegación de académicos D-II-IA-1 sección 10 del SNTE y la Comisión de Defensa del Patrimonio Cultural del Sindicato de Académicos del INAH fijaron su postura ante el Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa el abogado Samuel Hernández Viazcan.

En sus misivas a dicho Magistrado, sostuvieron que la lucha por la defensa de Cuicuilco y de otras zonas de monumentos arqueológicos son derechos inalienables del

¹⁰⁰ Rodolfo Ambriz, “Otorgan en Cuicuilco un amparo a vecinos. Señalan incumplimiento de directora de INAH”, en *Reforma*, Ciudad y Metrópoli, México, 11 de mayo de 1998, pág. 1.

¹⁰¹ Renato Ravelo, “El INAH omitió ejercer sus facultades en el caso Cuicuilco. Señala el juez al otorgar amparo a vecinos de Tlalpan”, en *La Jornada*, cultura, México, 12 de mayo de 1998, pág. 27.

¹⁰² Renato Ravelo, “El amparo en el caso Cuicuilco sin fundamento: López Córdova. Carso Inbursa pedirá revisión”, en *La Jornada*, cultura, México, 15 de mayo de 1998, pág. 31.

¹⁰³ Patricia Vega, “El interés jurídico en la defensa de Cuicuilco”, en *La Jornada*, Cultura, Alebrijes, 25 de mayo de 1998, pág. 26.

pueblo mexicano. Por lo que lo invitan a que considere la gran oportunidad de forjar legalmente el precedente de reconocer el derecho colectivo de la población a exigir que los funcionarios encargados de la preservación del patrimonio cultural cumplan y hagan cumplir las leyes respectivas y el no reconocerlo sería un retroceso histórico para el país que atentaría contra la identidad nacional.¹⁰⁴

Miércoles 28 de octubre. Se realiza una reunión celebrada en la ALDF en la que participaron los legisladores perredistas Sergio George, Hipólito Bravo López e Ingacio Ruiz y especialistas y vecinos de Tlalpan comprometidos en la defensa de Cuicuilco.

Establecieron como acuerdos el solicitar al grupo Carso-Inbursa la presentación del estudio de impacto urbano que no ha querido presentar hasta el momento. En la misma reunión se presentaron otras alternativas para la solución del problema como la declaratoria de Cuicuilco como zona de monumentos arqueológicos firmada por el Ejecutivo Federal y como patrimonio de la humanidad por la UNESCO. También la expropiación de los dos predios que costarían 247 millones de pesos. O la permuta de ambos predios por otros de valor equivalente que propondría el DF o, finalmente la donación de los predios a la nación a cambio de exenciones fiscales.¹⁰⁵

4.3. 1999

4.3.1. Jueves 28 de enero. Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa determinaron sobreseer el amparo

Que había sido concedido a favor de la Asociación Vecinal para la Defensa de Tlalpan, A.C. Alegaron una supuesta inexistencia del interés jurídico por parte de los quejosos.

¹⁰⁴ Jose Antonio Contreras R., Nicolás García Ortiz y Guadalupe Goncen Orozco, carta dirigida al Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa el licenciado Samuel Hernández Viazcan, México, 20 de octubre de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers; Comisión de Defensa de Patrimonio Cultural Sindicato de Académicos del INAH, carta dirigida al Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa el licenciado Samuel Hernández Viazcan, México, 21 de octubre de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

¹⁰⁵ Patricia Vega, "Proponen permuta los predios de Carso-Inbursa. Es una alternativa para resolver el problema de la zona arqueológica de Cuicuilco", en *La Jornada*, cultura, México, 31 de octubre de 1998.

Por todo ello se pedirá la revisión del fallo por lo que será resuelto en última instancia, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Se encontró que hace un año y medio el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa declaró que sí existe elemento jurídico por intereses difusos o de tercera generación en un amparo concedido a favor de Loreto y Peña Pobre (razón social perteneciente a Carlos Slim, quien encabeza los grupos Carso-Inbursa). Sin embargo, ahora que ese mismo tribunal revisó un amparo que involucra a Loreto y Peña Pobre como tercero perjudicado, se declara que no existe tal interés jurídico para los defensores de la zona arqueológica.

La flagrante contradicción como lo hace notar el defensor de la Junta Vecinal de Tlalpan, Joaquín Ortega Arenas, hace parecer a los Magistrados Julio Humberto Hernández Fonseca, Samuel Hernández Villazcán y Pablo Domínguez Peregrina como abogados de Loreto y Peña Pobre.¹⁰⁶

En el transcurso del mes enero. Joaquín Ortega Arenas representante de la Junta Vecinal de Tlalpan solicita la revisión del fallo a la SCJN.¹⁰⁷

Desgraciadamente para la sociedad civil en general y para el patrimonio cultural mexicano en particular la SCJN desecha el recurso de revisión, interpuesto por el abogado por declararlo notoriamente improcedente.¹⁰⁸

Con ello queda concluido el juicio de amparo que se solicitó al gobierno federal para otorgar protección al interés jurídico establecido en la Carta Magna. En el artículo 107 constitucional en su fracción IX se establece la discrecionalidad de la SCJN para aceptar o negar el recurso de revisión, toda vez que esta sea en contra de resoluciones que pronuncien los Tribunales Colegiados de Circuito, cuya misma resolución entrañe a juicio de la Corte un carácter de inconstitucionalidad de una ley o establezcan la interpretación directa de un precepto de la Constitución y guarden un criterio de importancia y trascendencia. Sólo en esta hipótesis procederá la revisión ante la SCJN, limitándose la ma-

¹⁰⁶ Por Patricia Vega, “Determinan jueces suspender el amparo a vecinos de Cuicuilco. Apelarán ante la SCJN para revisar el fallo”, en *La Jornada*, cultura, México, 1 de febrero de 1999, pág. 29.

¹⁰⁷ Por medio del recurso de revisión se establece un sistema de control de las resoluciones emitidas por la autoridad que conoce del juicio de garantías. Dicho control la conoce una instancia superior jerárquica en este caso la SCJN que resuelve.

¹⁰⁸ Información proporcionada directamente del licenciado Joaquín Ortega Arenas.

teria del recurso exclusivamente a la decisión de las cuestiones propiamente constitucionales.

De lo anterior la frase *importancia y trascendencia*

deja a la SCJN la facultad de decidir qué asunto puede ser materia de revisión y cuál no, lo que evidentemente crea inseguridad jurídica, ya que no resulta posible que sea el propio órgano del Poder Judicial de la Federación quien diga si procede o no un recurso. Esto resulta inadecuado y fuera de lugar en virtud de que si una persona acude ante el Tribunal Colegiado para promover una demanda de amparo directo en la que aduzca la inconstitucionalidad de una ley o la interpretación directa de un precepto de la Constitución, y el tribunal colegiado, al decidir sobre la inconstitucionalidad planteada expresa que es constitucional o interprete como mejor le parezca a la Ley Fundamental y no esté de acuerdo, pues aun con esa decisión se estima inconstitucional, resulta que puede interponer el recurso de revisión. En cuanto a la admisión de ese recurso, no hay seguridad de que se admita y se estudien los agravios respectivos, pues da la casualidad de que la Corte es la que determina si procede o no. Esto no debe ser, pues si se señala que solamente será para fijar un criterio de “importancia y trascendencia”, en realidad es algo subjetivo, pues sólo la Corte podrá decidir en qué casos es de importancia y trascendencia; y si lo que se ha querido es descargar el tremendo rezago existente en la Corte, entonces hubiese sido más fácil quitar de plano la procedencia del recurso de revisión en contra de la sentencia dictada en amparo directo por un tribunal colegiado de circuito. En aquellos casos en que éste omita resolver sobre la inconstitucionalidad planteada o la interpretación directa de un precepto de la Constitución tampoco procederá el recurso de revisión.¹⁰⁹

Lo notoriamente improcedente del recurso interpuesto se sustentó en el no reconocimiento del interés jurídico protegido, es decir el derecho cultural que se reconoce como materia de interés social, nacional y de orden público en la misma Ley Federal sobre monumentos, pero que no fue reconocido por el máximo tribunal. Lo que proponen nuestros magistrados es que los mexicanos no tenemos derecho a defender nuestros monumentos arqueológicos, históricos o artísticos.

¹⁰⁹ Raúl Chávez Castillo, *Juicio de amparo*, México, 2002, Oxford, pág. 289.

4.4. 2002

En el informe ejecutivo de labores del año 2002 el INAH concluye las propuestas técnicas de declaratoria de las zonas de monumentos arqueológicos de Cuicuilco y del Templo Mayor.¹¹⁰

De aquí se desprendería un sin número de preguntas entre ellas: pues, si teniendo la declaratoria realizada por expertos del mismo Instituto ¿Por qué no promover su emisión?, ¿por qué dejarla dormir el sueño de los justos?, si en verdad no tienen interés de emitirla, ¿por qué publicitan que ya se tiene la propuesta técnica de la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos?

4.5. 2006

Miércoles 22 de marzo. El diputado Jorge Triana Tena, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a consideración de la Cámara de Diputados la presente proposición con Punto de Acuerdo en el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al INAH, y al Gobierno del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, a tomar las medidas necesarias para que se emita la Declaratoria de Zona Arqueológica de Cuicuilco contemplando la problemática actual y los nuevos hallazgos, con la finalidad de garantizar la seguridad de este patrimonio nacional, así como llevar a cabo las acciones necesarias para el establecimiento y desarrollo de los museos temáticos de Cuicuilco y la implementación de un programa integral para su rescate. Se decidirá el jueves 20 de abril.¹¹¹

Jueves 20 de abril. Sesión de la cámara de diputados orden del día: Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al GDF, emitan la Declaratoria de Zona Arqueológica de Cuicuilco, a

¹¹⁰ “Normateca Interna: INAH”, <http://www.inah.gob.mx/Normateca/index.php?sid=44>, 25 Jun. 06

¹¹¹ “Gaceta parlamentaria, Cámara de Diputados”, <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/59/2006/mar/20060322-II.html>, 20 abril 2006.

cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó a la Comisión de Cultura de la misma Cámara. Se vota a favor del exhorto.

El amparo interpuesto ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal y resuelto por el Juez Jean Claude Tron Petit, que reconoció como interés jurídico legítimo el derecho que tenemos los mexicanos de proteger nuestro patrimonio cultural, fundó un antecedente que se debe conservar en la memoria colectiva.

Las omisiones cometidas por las autoridades gubernamentales dedicadas a la protección de los restos arqueológicos no deben permitirse. La sociedad civil coparticipe del cuidado, conservación y protección del patrimonio probó con su movimiento social la existencia del interés por el patrimonio cultural.

El que se haya sobreseído el amparo por parte de los Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, no es prueba plena de que dicho interés no exista. Tres personas nunca podrán probar ante una comunidad que luchó arduamente por proteger su patrimonio que el interés jurídico legítimo no existe. Los movimientos sociales en nuestro país se han distinguido en la primera década del presente siglo por luchar en contra del anquilosamiento de nuestras instituciones.

La presencia de la sociedad en Cuicuilco marcó su configuración actual. Una sentencia judicial que sólo buscó aminorar el movimiento de los vecinos de Tlalpan no impidió que se alcanzarán logros importantes. La unidad habitacional se evitó, la torre que buscaba desgarrar el paisaje natural y cultural chocó contra el interés colectivo, nuevas avenidas que desgarrarían irremediablemente el sitio se vieron cerradas a su circulación, puentes que aislarían al vecino del lugar nunca fueron elevados. Estos son logros que se tienen que valorar, y fueron posibles en gran parte gracias al apoyo de la ciudadanía.

Por otro lado se sufrió la pérdida irreparable de lo que especialistas y peritos nombraron como la construcción hidráulica más antigua de toda mesoamérica. También se sufre la contaminación visual del edificio menos integrado en cualquier paisaje cultural y natural del que se tenga memoria, ganador de cualquier concurso del mal gusto, la Torre de TELMEX. Pero

todo ello sólo es muestra que los factores que alguien nombraría hace dos siglos como factores reales de poder, ni son tan factores ni tan poderes.

El estancamiento de unos pocos nunca paralizará el movimiento social que surge de la necesidad inmediata de proteger lo que ha marcado el paisaje por siglos. Cuicuilco como patrimonio cultural, es patrimonio en razón de su trascendencia en el tiempo. Leyes van y leyes vienen, pero lo que es seguro es la búsqueda de seguridad por parte de los habitantes de nuestras actuales megalópolis para intentar prevenir y parar el deterioro de la presencia intangible de otros pueblos que nos precedieron y de los cuales debemos guardar viva memoria.

La Declaratoria de Zona de Monumentos Arqueológicos se propone como una solución clave para darle seguridad jurídica al interés colectivo sobre su patrimonio. El siguiente capítulo mostrará los pros y los contras de un instrumento legal que en el presente se hace necesario y consecuente con el sitio arqueológico de Cuicuilco. Es importante recordar que el estudio técnico por parte del INAH ya se ha realizado. El por qué no se ha implementado sólo se me antoja pensarlo como la decisión de un pequeño grupo de personas que siguen velando por intereses tan impersonales como deshumanizados.

CAPÍTULO IV

El valor social de Cuicuilco

SUMARIO.— 1. CRITERIOS PARA EMITIR UNA DECLARATORIA DE ZONA DE MONUMENTOS.— 3. APRECIACIÓN LEGAL DE LAS DECLARATORIAS DE ZONAS DE MONUMENTOS.— 4. INTERFASE SITIO-SOCIEDAD EN EL CASO CUICUILCO.

Es importante comenzar el presente capítulo mostrando el por qué de implementar una declaratoria de zona de monumentos en el sitio arqueológico de Cuicuilco. El carácter del presente trabajo buscó ante todo exhibir la importancia de los restos de la antigua civilización que se asentó en el Sur de la Cuenca de México.

Cualquier investigación que se aprecie de sería buscaría impactar el medio social en el que se desarrolló. A lo largo de la presente obra se describió la continuidad que hubo entre el sitio y la población que en ella habitó desde un pasado remoto hasta el presente.

La descontextualización que sufre el ciudadano corriente ante los embates de una urbanización deshumanizada, nos invita a reflexionar acerca del papel que un sitio como Cuicuilco tuvo en su apogeo: un centro ceremonial que tenía como objetivo congregar a su alrededor un interés humano, que se iba transmitiendo de generación en generación. En cambio un centro comercial, sólo busca concentrar a la gente para descontextualizarla de su ser social, y convertirla en un eslabón más de la cadena comercial que nunca impacta directamente a los habitantes de la zona y cuya plusvalía se disfruta en otra parte del mundo.

1. CRITERIOS PARA EMITIR UNA DECLARATORIA DE ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

La protección jurídica más amplia que nuestra legislación prevé para un sitio arqueológico es la declaratoria de zona de monumentos porque permite, sin incidir en las formas de tenencia de la tierra, instrumentar en un área arqueológica definida, acciones preventivas, regular el uso del suelo o planear reglamentos internos, entre otras medidas, todas en beneficio de la conservación del patrimonio arqueológico, y dentro del marco del régimen previsto por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos.¹

Además del procedimiento administrativo que describiré en el punto tres, procederé a desarrollar los 5 criterios generales con los cuales se suelen emitir las declaratorias de zona de monumentos arqueológicos.

1.1. REPRESENTAR UN EJEMPLO NOTABLE DE ALGUNA ETAPA DEL DESARROLLO CULTURAL, DE UNA REGIÓN DEL PAÍS, DE LA NACIÓN O DE LA HUMANIDAD

La civilización de Cuicuilco fue un asentamiento que a través de un siglo de estudio e investigación nos ha mostrado cómo se fueron desarrollando las civilizaciones mesoamericanas en la Cuenca de México, alcanzando características urbanas que le permitieron contener niveles de población inusualmente grandes para su época.

Es uno de los muy contados sitios a nivel mundial donde es posible estudiar el origen del Estado, dada la estratificación social que se manifiesta en sus construcciones, la monumentalidad de sus edificios públicos, la planificación que acusa su traza, así como la organización social que evidencian sus obras hidráulicas.

Cuicuilco fue uno de los lugares donde se cristalizó lo que se considera el espíritu de la tradición mesoamericana, la cual articuló ceremonias y prácticas rituales relativas a la agricultura y a la lluvia gracias al registro del tiempo.

También debemos mencionar a Cuicuilco como uno de los primeros ejemplos en la ingeniería hidráulica y desarrollo arquitectónico armonizado con los cuerpos de agua creados artificialmente, elemento importante en la cosmogonía mesoamericana.

La diáspora cuicuilca, provocada por las catástrofes naturales, jugó un carácter importante en el acelerado desarrollo y reforzamiento del panmesoamericanismo en otras culturas, entre ellas la teotihuacana. Tras la solidificación y enfriamiento de la lava que

¹ Joaquín García Bárcena, Presentación, *Zonas Arqueológicas de Yucatán*, por Velásquez Morlet, et. al., México, INAH, 1988, pág. 6.

produjo el volcán Xitle se establecieron nuevamente ahí comunidades teotihuacanas y con el paso del tiempo tepanecas, todas ellas siguieron reconociendo a Cuicuilco como lugar sagrado, pues siguieron enterrando a sus muertos y depositando ofrendas en su centro ceremonial.

Por todo ello Cuicuilco representa un hito para el entendimiento de la civilizaciones que se desarrollaron en la Cuenca de México.

1.2. CONTENER UN ALTO POTENCIAL PARA LA INVESTIGACIÓN DE UNA REGIÓN DEL PAÍS

Con las nuevas técnicas de prospección arqueológica por medios geofísicos, químicos y a través de fotos aéreas, la lava ya no es obstáculo para el mejor entendimiento del sitio arqueológico. Las nuevas temporadas de trabajo de campo siguen arrojando nuevos datos, no sólo a nivel arqueológico sino también a nivel geofísico, paleobotánico, entre otros muchos.

Cuicuilco es un sitio importante si se quiere entender el desarrollo de las poblaciones en la Cuenca de México. Su relación con todos los sitios de la comarca lagunera prefiguró el desarrollo de los grandes Estados como el de Teotihuacán. La migración de la población correctamente entendida, nos procurará datos acerca del desarrollo de la civilización del Centro de México todo ello estudiado paralelamente con las grandes erupciones que se sucedieron en las mismas épocas.

Desde el punto de vista de la Historia del Arte en Cuicuilco se confeccionaron algunos de los elementos que configuraron el panmesoamericanismo. La clasificación morfológica de todo el material obtenido en Cuicuilco B todavía tiene mucho que decirnos respecto no sólo del comercio entre las diferentes regiones de mesoamérica, sino también de una posible fusión de elementos que tal vez fueron transferidos a otras latitudes, una vez que se consumo la diáspora y que tal vez han pasado desapercibidos por la poca información que se ha recopilado al respecto.

1.3. POTENCIAL PARA SU RESTAURACIÓN Y APERTURA A LA VISITA PÚBLICA

En los años 40 se calculaba que el área total que representaba el sitio arqueológico de Cuicuilco era de 400 hectáreas. Entre 1940 y 1960 el crecimiento de la población y de la urbe absorbieron el espacio arqueológico reduciéndolo a una tercera parte. Con el auge inmobiliario de los años 80 el sitio arqueológico sufre un tremendo fraccionamiento. Las políticas de conservación y restauración se centra exclusivamente en los centros

cívicos religiosos con el fin de habilitarlos para la actividad turística, exaltando la monumentalidad como eje del discurso histórico.²

A pesar del avance de la urbe, desde finales de los años cincuentas se creó la infraestructura del sitio arqueológico de Cuicuilco y es suficiente para cubrir las necesidades del sitio. Cuenta con una superficie de 22 hectáreas. Tiene dos andadores principales para poder visitar la zona ecológica, un museo de sitio, dos estacionamientos uno de ellos puede recibir hasta 15 autobuses. Cuenta con vigilancia las 24 horas, área de servicios, sanitarios, entre otros.

Además cuenta con un área de servicios educativos que año con año presta visitas guiadas, talleres, periódico mural, exposiciones temporales y cursos de verano, además de la producción de folletos informativos y materiales lúdicos. Asimismo, se han creado vínculos con otras instituciones culturales como la UNAM en la que se creó el proyecto *Una mirada al México antiguo*, que son programas nacionales de verano, exposiciones de pintura infantil y narraciones orales.³

El plan de manejo del sitio arqueológico de Cuicuilco ha significado siempre una comunicación estrecha con todos los actores de la sociedad. Los beneficios han sido de carácter científico, educativo, cultural y hasta económico, a pesar de que la entrada al sitio es gratuita, pero de forma indirecta hay un intercambio de servicios que generan beneficios económicos.

El número de visitantes calculado por año es de casi 100 mil personas. Sólo desde el año de 1997 al presente tendría una visita de casi el millón de turistas tanto nacionales como internacionales, representando el 2.3% de las visitas que se realizan en los sitios y museos del Distrito Federal.⁴

1.4. CONTAR CON INICIATIVAS Y/O APOYOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD Y DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO

La hipótesis central del presente trabajo giró alrededor del apoyo que el área arqueológica de Cuicuilco recibió de la sociedad en general en 1997, como medio de presión

² Oscar Fidel Sánchez Caero, "Delimitación de zonas arqueológicas: historia y protección", en, Sindicato de los Trabajadores Académicos del INAH, *El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores*, México, Delegación Sindical D II-I-A-1, sección X del SNTE, 1995, págs. 187-199.

³ INAH, Coordinación de Museos y Exposiciones, *La Vozinah*, Boletín del Programa Nacional Educativa, Año II, Núm 7, Septiembre-Diciembre de 2004. En línea: <http://www.ilam.org/ILAMDOC/edu/vozinah%207.pdf> 22 junio 06.

⁴ Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática: INEGI", <http://www.inegi.gob.mx/est/default.asp?c=2392>, 22 junio 06.

para la aplicación de una declaratoria de monumentos. La cronología de hechos presentada en el capítulo tercero nos muestra cómo la respuesta de la sociedad fue clara y contundente.

Se tocaron fibras en todos los niveles de la administración pública federal y del Distrito Federal, mostrando cómo algunas autoridades subestimaban la participación de la población. Especialistas de distintas áreas se encontraron para realizar diversos foros de consulta. El poder judicial reconoció el derecho subjetivo cultural que está protegido en nuestra Constitución Política. La Cámara de Diputados, la de Senadores y la Asamblea de Representantes del Distrito Federal participaron en un acalorado debate. Los tres poderes de la Unión debatieron al respecto.

Los medios de comunicación nunca dejaron de mostrar a un público interesado en el patrimonio cultural de la nación, cómo éste se vulneraba ante los embates comerciales. La realización de programas radiofónicos y televisivos mostrando los problemas por los que atravesaba la sociedad para reivindicar sus derechos culturales, llevaron el debate a otras latitudes.

Voces en una y otra dirección se hicieron sentir, estudiantes, maestros, comerciantes, actores, padres de familia, políticos, especialistas, entre otros muchos detuvieron el avance de una urbanización que fracturaría para siempre el sitio arqueológico. Se evitó primero un poblamiento excesivo, después un vialidad desmesurada y se detuvo por el momento la comercialización a destajo de la zona llenándola de más edificios de oficinas.

Es claro que ha habido siempre una concienciación del sitio arqueológico. El valor que representa, es evidencia material de un pasado que continúa presente en el inconsciente colectivo o como lo nombran actualmente en el imaginario colectivo. Es la evidencia insoslayable de que los restos de una civilización pasada todavía siguen vinculando a los grupos humanos presentes.

En el caso de zonas declaradas, se obliga a las instituciones responsables a incorporar a la población local en acciones tendientes a garantizar la preservación de los vestigios, a encontrar o diseñar fórmulas que hagan posible la convivencia cotidiana de la sociedad con el patrimonio arqueológico.⁵ En el caso Cuicuilco la sociedad mostró que fue ella la que obligó a las instituciones a asumir su responsabilidad para que en efecto se llevaran a cabo los mecanismos para que el sitio se protegiera.

Desgraciadamente la miopía de los entonces gobernantes permitió que se considerara más importante el desarrollo de grandes emporios comerciales en el sitio arqueológico.

⁵ Pedro Francisco Sánchez Nava, "Criterios para las declaratorias presidenciales de zonas de monumentos arqueológicos", en, Nelly M. Robles García (ed.), *Sociedad y patrimonio arqueológico en el valle de Oaxaca. Memoria de la Segunda Mesa Redonda de Monte Albán*, México, CONACULTA-INAH, 2002, págs. 73-74.

co, que su protección. Por primera vez en décadas de inactividad social la sociedad civil se hizo escuchar formando un frente común que permitió una efectiva protección del patrimonio.

Podemos sacar en conclusión que el sitio arqueológico cumple con todos los requisitos para que se emita la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos por parte del ejecutivo federal.

2. HACIA UNA DELIMITACIÓN DE PARA QUÉ SIRVE UN SITIO ARQUEOLÓGICO

Cuicuilco se ha convertido con el paso de los años en un marcador espacial en el imaginario colectivo. Anualmente ahí la gente se reúne en los equinoccios de primavera, en festividades realizadas por distintos grupos indígenas entre ellos los grupos Wixaritas de la región de Nayarit. Es el paseo obligado de grupos de estudiantes en todos los niveles, de los turistas, de los enamorados, de los curiosos. (Véase fig. 49)

El uso que recibe el sitio puede ser excesivo en algunos momentos y caer en el olvido en algunas épocas del año, pero no debemos perder de vista que Cuicuilco posee diversas características propias de todo patrimonio arqueológico que pueden percibirse como culturales, educativos y didácticos, de reserva ecológica, turísticos y recreativos, económicos y que la característica indiscutible es que no son renovables. Por ello implican un tratamiento y un manejo para su puesta en valor y supervivencia.⁶

Si asumimos que el patrimonio cultural posee un valor en el sentido de aprecio, por el mérito que éste atesora, por la utilidad que manifiesta o por su aptitud para satisfacer necesidades o proporcionar bienestar, Cuicuilco está dentro de este concepto. Tal situación es relativa a la percepción y comportamiento humano y, por lo tanto depende de un marco de referencia intelectual, histórico, cultural y psicológico que varía de según las personas y grupos humanos que le atribuirán un valor u otro. Por lo que podemos preguntarnos: ¿por qué nos interesa?, ¿a quiénes interesa?, ¿qué del sitio nos interesa? Sobre todo cuando se pone en riesgo una parte o la totalidad del sitio en estudio.

Josep Ballart en su libro intitulado *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso* hace una categorización de los valores que atribuye al patrimonio cultural. Aplican-

⁶ Nelly M. Robles García, “Nuevas estrategias para la conservación de Monte Albán”, en, Nelly M. Robles García (ed.), *Sociedad y patrimonio arqueológico en el valle de Oaxaca. Memoria de la Segunda Mesa Redonda de Monte Albán*, México, CONACULTA-INAH, 2002, pág. 56.

do su clasificación en Cuicuilco podemos contextualizar un poco más el concepto de valor que Josep Ballart propone.⁷

2.1. EL VALOR DE USO DE CUICUILCO

Se entiende al valor de uso a la pura utilidad del sitio arqueológico, es decir, que satisfice una necesidad material o de conocimiento o de deseo. Es la dimensión utilitaria del objeto arqueológico. En el caso de Cuicuilco, es evidente el uso que la sociedad le da, con fines educativos, científicos, recreativos y porque no ideológicos.⁸

Tiene un valor de uso para el investigador, para el personal que labora en el sitio, para el joven que se va a correr en su zona ecológica, para el maestro que lleva a sus alumnos, para el turista, para el curioso, para el ciudadano corriente que prefiere ver una pirámide que un estacionamiento. Para el habitante de la megalópolis es interesante observar en su diario transcurrir, un espacio abierto que le habla de otra época, de otra gente. Para todos ellos Cuicuilco tiene un valor de uso.

2.2. EL VALOR FORMAL DE CUICUILCO

Este valor responde al hecho indiscutible que determinados bienes culturales y naturales son apreciados por la atracción que despiertan a los sentidos, por el placer que proporcionan por razones de forma y por cualidades sensibles, todo ello unido al mérito que presentan.⁹

Es indiscutible que el carácter sensible que el sitio despierta al visitante asombra, pues este está sumergido completamente con la visual completa del valle de México, se ha sugerido muchas veces que el basamento circular de Cuicuilco podría ser uno de los primeros *altepetl* construido por el hombre mesoamericano y por ello su integración arquitectónica con las montañas que lo circundan le dan relevancia y valor formal.

2.3. EL VALOR SIMBÓLICO-SIGNIFICATIVO DE CUICUILCO

Por valor simbólico se entiende la consideración de los bienes culturales del pasado en tanto que son vehículos de relación entre los individuos que los produjeron y sus actua-

⁷ Josep Ballart, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, España, Ariel, págs. 65-93.

⁸ *Ibidem*, pág. 65.

⁹ *Ibidem*, pág. 66.

les receptores. En este sentido los objetos actúan como presencias sustitutivas y hacen de nexo entre personas separadas por el tiempo, por lo que son testimonio de ideas, hechos y situaciones del pasado. El sitio arqueológico es portador de mensajes y la percepción del mismo varía de acuerdo al acercamiento del individuo y de la sociedad.¹⁰

Por supuesto que desde que Cuicuilco es un sitio arqueológico, entendido este como un patrimonio cultural de la nación mexicana, se hizo un gran esfuerzo por consolidar su valor simbólico-significativo, recordando constantemente que la zona es testimonio presente de un pasado grandioso, afirmando así una identidad nacional. Aunque los recursos que se debían destinar para tal fin no siempre fueron suficientes, no había duda al respecto del valor que el sitio tiene como tal.

Hay que subrayar aquí que el valor simbólico-significativo se hizo presente al momento del problema suscitado en 1997. La memoria colectiva de la ciudadanía se manifestó mostrando un gran compromiso en el ámbito de la conservación del sitio arqueológico. La problemática de la zona de monumentos despertó un interés que muchos creían sólo incumbía a los círculos académicos o institucionales.

Reconocer en sí la existencia de esta gama de valores, de que el patrimonio arqueológico no significa lo mismo para todos, es la base de la investigación social que permite determinar, especificar y resolver los diversos problemas que se presentan al momento de proteger un sitio arqueológico. En su contexto urbano el caso Cuicuilco nos ha permitido acercarnos a la multiplicidad de variables y de condiciones sociales que interactúan con el sitio. (Véase fig. 49)

2.4. EL VALOR ECONÓMICO DE CUICUILCO

No debemos confundir el valor económico que un recurso cultural por si mismo tiene con el que éste produce. Es del todo evidente que si el acceso a la zona es gratuita el valor económico que produce es nulo.

El valor económico de Cuicuilco por si mismo se refiere a que una vez apreciado en los tres valores anteriores, el recurso cultural pone en movimiento la economía que se expresa en todos los niveles de la sociedad humana. Un ejemplo de ello es que la cantidad de recursos que se utilizan para la investigación científica en relación a Cuicuilco son muy difíciles de cuantificar por el simple hecho de que son muchos y muy diversos: por ejemplo al realizarse el presente trabajo, las horas hombre que se han destinado, el

¹⁰ *Idem.*

consumo de servicios, de información en libros, periódicos, revistas especializadas es una realidad que depende fundamentalmente del sitio arqueológico de Cuicuilco.

El turismo que para hacer una visita consume incontables servicios que tienen un impacto directo en la economía de la zona metropolitana. El mismo conflicto de 1997 movilizó una cantidad de fuerzas económicas en todo el país, tanto positiva como negativamente. El gasto de conservación del área arqueológica produce trabajos directos e indirectos, el consumo de bienes para tal fin no puede ser detenido porque inmediatamente el lugar se viene abajo.

Si tomamos en cuenta la primera regla de la economía de que no hay algo que sea gratuito, que todo produce un movimiento en la economía debemos de plantear que Cuicuilco es un recurso cultural no renovable y que todavía espera ser aprovechado para que los 100 mil visitantes al año produzcan en realidad una ganancia económica que redundará en beneficio del sitio.

La declaratoria de zona de monumentos arqueológicos iniciaría un nuevo ciclo en la dinámica de protección de Cuicuilco, evidentemente llevaría a enfrentar y confrontar nuevos intereses institucionales, éticos, académicos y comunitarios, pero los beneficios en relación a la atención del sitio asegurarían un plan de manejo a largo plazo. La investigación científica tendría más recursos y no tendría que dejar pasar mucho tiempo entre una temporada y otra. La difusión del sitio en todos los niveles de la sociedad incorporaría a esta a una cultura de protección del patrimonio más amplia.

3. APRECIACIÓN LEGAL DE LAS DECLARATORIAS DE ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS

Se tiende a interpretar a la declaratoria de zona monumentos como una forma de expropiación, toda vez que estas se inscriben en uno de los valores más significativos de la sociedad contemporánea: la tenencia de la tierra. La declaratoria, hay que subrayarlo, no representa cambios en la tenencia y propiedad de la tierra, y de hecho la mayoría de las zonas arqueológicas que cuentan con declaratoria se encuentran ubicadas en tierras de propiedad federal, estatal, municipal, ejidal, comunal, privada, pequeña propiedad, mixtas, entre otras muchas formas de tenencia. Lo que busca imponer la declaratoria es determinar restricciones a los usos del suelo y de desarrollo urbano.

La declaratoria de monumentos y de zonas de monumentos es el instrumento legal más importante en nuestra legislación sobre el patrimonio cultural, pues constituye el acto emitido por la autoridad, de conformidad con la Ley Federal sobre Monumentos, por el que se reconoce el valor cultural de un mueble, inmueble o zona, ordenando su

ingreso al régimen de protección federal y estableciendo una normatividad específica para dicho monumento o zona. Para tal efecto en el Capítulo II de Reglamento de la Ley Federal sobre monumentos se establece que en las declaratorias de las zonas arqueológicas, artísticas e históricas se determinarán, las características de éstas y, en su caso, las condiciones a que deberán sujetarse las construcciones que se hagan en dichas zonas.

La intención del Reglamento es que la declaratoria de monumentos se transforme además en una norma jurídica especializada de carácter técnico, a fin de detallar y regular las condiciones que sean aplicables al monumento o zona de monumentos en cuestión.¹¹ La omisión de tal reglamentación ha generado innumerables problemas, por ejemplo en la declaratoria del Centro Histórico de Puebla, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 1977 no señala regulación alguna sobre construcciones o asuntos de naturaleza similar en la zona, lo que ha permitido que el Ayuntamiento, quisiera construir un estacionamiento subterráneo en el zócalo de la misma ciudad de Puebla.

En el Capítulo IV de la Ley Federal se señalan y enuncian ámbitos de competencia, definición de una Zona de Monumentos, procedimientos y restricciones generales. Así en su artículo 38 se preceptúa que las zonas de monumentos estarán sujetas a la jurisdicción de los Poderes Federales en los términos prescritos por esta Ley y su Reglamento: Esto quiere decir que dentro del perímetro que delimita una zona declarada, todos los bienes inmuebles que en ella se ubiquen estarán sujetos a jurisdicción federal, aun y cuando no tengan la calidad de monumentos. Lo anterior, en razón de que la declaratoria debe prever mecanismos de protección integral de la misma zona que preserven el conjunto con sus características originales y que además incluyan el paisaje natural que lo envuelve.

La definición de Zona de Monumento arqueológico se expresa en su artículo 39 en los siguientes términos: es el área que comprende varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presuma su existencia.

El artículo 42 de la Ley señala que en las zonas de monumentos y en el interior y exterior de éstos, todo anuncio, aviso, carteles; las cocheras, sitios de vehículos, expendios de gasolina o lubricantes; los postes e hilos telegráficos y telefónicos, transformadores y conductores de energía eléctrica, e instalaciones de alumbrados; así como los kioscos, templetos, puestos o cualesquiera otras construcciones permanentes o provisionales, se sujetarán a las disposiciones que al respecto fije esta Ley y su Reglamento. El artículo

¹¹ José Ernesto Becerril Miró, *El Derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, México, Porrúa, 2003, pág. 116

42 es pertinente ya que cualquier visitante se puede percatar que el paisaje natural propio de Cuicuilco está contaminado con todo tipo de anuncios y espectaculares. (Véase fig. 47)

El artículo 43 establece que en las zonas de monumentos, los Institutos competentes autorizarán permiso previo la realización de obras, aplicando en lo conducente las disposiciones del capítulo I.

Hay que destacar el artículo 14 del Capítulo I del reglamento de la Ley porque ahí se preceptúa que la competencia de los poderes federales dentro de las zonas de monumentos se limitará a la protección, conservación, restauración y recuperación de éstas. Con esto queda perfectamente delimitado el nivel de actuación del INAH, que se restringe a normar y decidir sobre los usos del suelo dentro de las zonas declaradas, sin modificar las formas de tenencia de la tierra.¹²

La Ley Federal sobre Monumentos establece dos posibilidades muy claras para que un bien ingrese al sistema de protección del patrimonio cultural: primero por ministerio de ley, entendiéndose que cierto tipo de bienes, por el simple hecho de tener las cualidades determinadas por el ordenamiento jurídico, serán considerados como monumentos, sin necesidad de mediar una declaratoria federal y; segundo por declaratoria emitida por una autoridad administrativa.¹³

El fundamento por ministerio de ley se argumentó muchas veces al momento del conflicto de 1997. Su aplicación por parte de la autoridad competente en su momento nunca fue utilizado, por lo que se hace imperante la declaratoria emitida por el ejecutivo federal.

Por ministerio de ley los bienes que pueden ser monumentos, son: primero, los muebles e inmuebles arqueológicos y; segundo, los inmuebles construidos en los siglos XVI y XIX. Un inmueble o mueble puede ser monumento por simple ministerio de ley sin necesidad de declaración alguna por parte de la autoridad administrativa, y se producen instantáneamente los efectos y consecuencias dispuestas en la norma jurídica.¹⁴

De acuerdo al segundo párrafo del artículo 5° de la Ley de la materia, el Presidente de la República y en su caso, el Secretario de Educación Pública, expedirán o revocarán la declaratoria correspondiente, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

Al Presidente de la República le corresponderá directamente emitir la declaratoria de los siguientes bienes:

¹² Pedro Francisco Sánchez Nava, "Criterios para las declaratorias presidenciales de zonas de monumentos arqueológicos", en, *op. cit.*, pág. 70.

¹³ José Ernesto Becerril Miró, *op. cit.*, pág. 94.

¹⁴ *Idem.*

1. Monumentos artísticos e históricos pertenecientes a la Federación, Distrito Federal, Estados y Municipios (artículo noveno del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos)
2. Zonas de monumentos arqueológicos, históricos y artísticos (art. 37 del Reglamento)
3. Monumentos arqueológicos derivados de restos fósiles (art. 28 del Reglamento)

En todo los demás casos, el Secretario de Educación Pública podrá efectuar la declaración o revocación correspondiente. Así lo establece el artículo noveno del Reglamento.

Me detendré un poco a analizar las declaratorias para monumentos artísticos pues la Ley Federal sobre Monumentos prevé un caso sumario que no existe para la declaratoria de monumentos arqueológicos.

El artículo 34bis de la ley dispone el procedimiento sumario que será aplicable en caso de realizarse actos que pudiesen dañar algún bien del patrimonio artístico: el Secretario de Educación Pública, por conducto del INBA, podrá expedir una declaratoria provisional que tendrá efectos por el plazo de noventa días, dentro del cual la Comisión deberá confirmarla y expedir una declaratoria definitiva, misma que se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de lo contrario cesarán los efectos de la declaratoria provisional. Aquí surge un problema muy grave, pues los monumentos históricos y arqueológicos no cuentan con un procedimiento similar para expedir declaratorias de este tipo y por el contrario tienen que esperar la opinión de un órgano colegiado especializado que tiene que ofrecer una respecto a la relevancia o autenticidad de los bienes declarados como tales.¹⁵

Corresponde al Instituto Nacional de Antropología e Historia a través de la Coordinación Nacional de Arqueología y de su Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas la aplicación del procedimiento en la elaboración de proyectos de declaratorias de zonas de monumentos arqueológicos. Para tal efecto se apoyan en las Coordinaciones de Asuntos Jurídicos y de Desarrollo Institucional en el proceso de tramitación, dictaminación y seguimiento de la formalización de los proyectos de declaratoria; mismos que previa verificación y sanción de las diversas instancias gubernamentales involucradas, son expedidos por el Ejecutivo Federal y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.¹⁶

¹⁵ José Ernesto Becerril Miró, *op. cit.*, pág. 101.

¹⁶ "Normateca Interna: INAH", <http://www.inah.gob.mx/Normateca/index.php?sid=905>, 25 Jun. 06.

Todo proyecto de declaratoria de zonas de monumentos arqueológicos, deberá sujetarse a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento.

El sitio, previo al inicio de cualquier proyecto de declaratoria de zonas de monumentos arqueológicos, deberá contar con la inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas y una vez promulgada la declaratoria, actualizarla, señalando datos de la misma.

El titular de la Dirección del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas, será el responsable de planear y definir el programa anual de proyectos de declaratorias, mismo que la Coordinación Nacional de Arqueología aprobará y promoverá, para el Sistema de Evaluación Programática (SISEVAL) dependiente de la Secretaría de Educación Pública.

En el Resumen Ejecutivo del Informe de Labores del año 2002 del INAH se tiene: “...Cabe destacar que adicionalmente quedaron concluidas técnicamente las propuestas de declaratorias de las zonas de monumentos arqueológicos de Cuicuilco y Templo Mayor, en el Distrito Federal...”¹⁷ Entonces era de esperar que quedará perfectamente establecida la declaratoria para este presente sexenio. Hay que recordar que el Jueves 20 de abril de 2006 en sesión de la cámara de diputados se tiene en la orden del día: con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, al INAH y al GDF, emitan la Declaratoria de Zona Arqueológica de Cuicuilco, a cargo del diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Se turnó a la Comisión de Cultura de la misma Cámara. Se votó a favor del exhorto.

La Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas, dependiente de la Coordinación Nacional de Arqueología, será el área responsable de sancionar y/o coordinar tanto el expediente técnico como la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR) para tramitar una declaratoria.

Todo proceso de investigación documental y de carácter técnico en las zonas de monumentos arqueológicos será realizado por los arqueólogos asignados de la Coordinación Nacional de Arqueología y/o de los Centros INAH correspondientes. Todo trabajo de campo y de investigación deberá estar rubricado por el arqueólogo responsable que lo elabore.

Periódicamente la Coordinación Nacional de Arqueología, a través de su Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas, convocará a reuniones de

¹⁷ “Normateca Interna: INAH”, <http://www.inah.gob.mx/Normateca/index.php?sid=44>, 25 Jun. 06

trabajo a las Coordinaciones Nacionales de Asuntos Jurídicos, de Desarrollo Institucional y Centros INAH, con la finalidad de resolver problemáticas en el proceso del proyecto de declaratoria y definir personas, instituciones y gobiernos de los cuales se requerirá su consenso y anuencia para la elaboración de los documentos.

La Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional será la encargada de revisar, tramitar, dar seguimiento y en su caso promover las adecuaciones que se indiquen, ante las autoridades competentes de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Economía (COFEMER), de la dictaminación final de Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).

La Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos, una vez que cuente con el expediente técnico, el plano de delimitación de la zona, las anuencias estatales y municipales, el proyecto de declaratoria de la zona de monumentos arqueológicos sellada y rubricada por la Comisión de Mejora Regulatoria así como el dictamen favorable de la Manifestación de Impacto Regulatorio, tramitará ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación Pública el proyecto de decreto correspondiente.

Los archivos técnicos y de Manifestación de Impacto Regulatorio serán resguardados permanentemente por la Coordinación Nacional de Arqueología y/o la Dirección de Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos y serán considerados de carácter público.

Una vez que se haya publicado una declaratoria, la Coordinación Nacional de Arqueología actualizará el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricas, la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos el listado de declaratorias del INAH y la Coordinación Nacional de Desarrollo Institucional las estadísticas Institucionales y los indicadores de gestión.

En caso de que un proyecto de declaratoria requiera la participación de diferentes disciplinas, se podrá solicitar apoyo al personal académico de investigación de diferentes áreas del INAH (antropólogos, geólogos, arquitectos, biólogos, lingüistas, historiadores del arte, entre otros muchos).

Será responsabilidad de la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas y el Centro INAH correspondiente, tramitar la incorporación de la zona de monumentos arqueológicos declarada, en el Registro Público de la Propiedad de la Localidad.

De lo anterior se puede observar que el camino a la declaratoria presidencial es largo y complicado, sobre todo por la cantidad de órganos dentro y fuera del INAH que tienen que avalar el procedimiento. En estricto sensu se pueden resumir las acciones que se deben cumplir para emitir una declaratoria de zona de monumentos arqueológicos de la siguiente manera:

1. Registro físico del sitio a través de la cédula oficial del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.
2. Incorporación al Inventario Nacional de Sitios Arqueológicos, a través de su inscripción oficial, mediante la cual se le asigna una clave única.
3. Delimitación física de la zona de monumentos arqueológicos.
4. Levantamiento planimétrico de la poligonal envolvente y elaboración del plano oficial.
5. Elaboración del expediente técnico de la zona y argumentación académico-social que justifique la propuesta de declaratoria.
6. Elaboración de la propuesta de declaratoria.
7. Obtención de anuencias por parte de los gobiernos estatales, municipales y organizaciones civiles, apoyando la declaratoria.
8. Envío de la propuesta a la SEP y a la Presidencia de la República.
9. Firma del Ejecutivo Federal.
10. Publicación, hasta en dos ocasiones, en el Diario Oficial de la Federación.
11. Inscripción de la declaratoria en los Registros Públicos de la Propiedad de las entidades federativas correspondientes.

Teniendo presente los primeros 6 puntos del proceso, la sociedad civil y científica en 1997 llenaron todos los requisitos que el sitio arqueológico de Cuicuilco requería para emitir la declaratoria de monumentos, por lo que es importante subrayar que este caso forjó precedentes. Es evidente que la decisión final la toma el presidente de la República, con base en la opinión de sus asesores jurídicos y en el dictamen emitido por la Secretaría de Educación Pública. Esto último no ocurrió: la SEP evitó nombrar una comisión para realizar tal dictamen y menos el entonces presidente de CONACULTA.

4. INTERFASE SITIO-SOCIEDAD EN EL CASO CUICUILCO

Nelly Robles García define el concepto interfase sitio-sociedad a la relación del sitio arqueológico con la realidad social que lo rodea y que es exclusiva de cada sitio. Según Robles es importante entender quienes son los actores en torno al universo de la conser-

vación y su opuesto, es decir, la destrucción. Es crucial conocer cómo influyen los actores en el sitio y cómo lo afectan.¹⁸

A lo largo del presente trabajo he intentado mostrar, más que demostrar la diversidad de variables que influyen en el sitio arqueológico de Cuicuilco. La sociedad civil que se organizó en torno al conflicto de 1997 intervino de una manera o de otra para que los últimos vestigios alrededor de Cuicuilco no fueran irremediablemente fracturados y descontextualizados.

Junto con el sitio se procuró que el paisaje natural no se continuará desfigurando, rodeándolo de edificios de departamentos como ya había ocurrido en Villa Olímpica. El Caso Cuicuilco es un ejemplo de la preocupación de la sociedad mexicana, que siempre está latente y que bien encausada puede evitar la desintegración del patrimonio cultural del país.

Los sitios arqueológicos se enfrentan siempre ante cuestionamientos de tipo social. Los encargados de llevar a cabo estos proyectos deben evitar sucumbir a la tentación de anteponer intereses económicos y políticos al sitio de monumentos arqueológicos. Para ello se deben integrar como eje de desarrollo de un sitio a la sociedad en su conjunto, la participación ciudadana debe estar por encima de cualquier postura exclusivista o elitista de la política cultura de moda y convertirla en un asunto de lo cotidiano. Es en lo cotidiano que los espacios públicos en verdad se abren al público.

Siguiendo el concepto propuesto por Robles García, las áreas arqueológicas están envueltas en factores sociales de entre ellas la tenencia de la tierra, que está sujeta a una sobreposición de diversos sistemas de tenencia. En el caso de Cuicuilco podemos observar que ciertas áreas pertenecen a la federación, otras al D.F. y otras a particulares. Cada uno de las cuales posee sus propias leyes y procesos.

Otra variable a conocer respecto al proceso social que envuelve al sitio arqueológico de Cuicuilco, son las delimitaciones oficiales, de ellas se espera que la protección federal se extienda sobre el área propuesta. Los decretos presidenciales, como lo afirmamos más arriba no tienen un carácter expropiatorio, sino que tienden a involucrar a los detentadores de las tierras donde están los sitios arqueológicos y a seguir una normatividad determinada, todo ello respecto a procesos urbanísticos, de construcción o de utilización de los recursos que en el sitio existan. Está injerencia federal es vista muchas veces por los propietarios de la tierra como un abuso de autoridad al extender sus zonas de con-

¹⁸ Robles García, Nelly M, "Arqueología y manejo de recursos arqueológicos en México", en, Mireia Viladevall i Guash (coord.), *Gestión del patrimonio cultural. Realidades y retos*, México, BUAP, 2003, pág. 150.

trol, por lo que el mismo proceso de protección, como lo hace ver Robles en su concepto interfase Sitio-Sociedad, cataliza los procesos de destrucción.

Evidentemente en Cuicuilco todavía no se ha concretizado la declaratoria de zona de monumentos arqueológicos. Considero que el interés comercial de los predios aledaños ha influenciado para que tal decisión no se haya llevado a cabo.

La destrucción por el crecimiento urbano ha causado más daño en los últimos cincuenta años, que todo el robo acumulado en los últimos 200 años en los mismos sitios. Aquí es importante subrayar que la falta de planes de desarrollo urbano que integren al sitio arqueológico como eje rector es una constante que se observa en todas las ciudades que tienen en su territorio alguna antigua ciudad arqueológica. Recordemos que es apenas en los años 60 cuando los planes operativos de zonas y sitios arqueológicos empezaron a considerar a los monumentos como integrantes de una zona urbana, y antes la moda era considerarlas como monumentos aislados.

Robles García enumera muy bien los problemas que envuelven los sitios arqueológicos en las grandes urbes:

Por un lado, la falta de planificación para el crecimiento de las ciudades, como resultado del ejercicio mediatizado del poder y presionado por la amalgama de problemas sociales del México contemporáneo, tales como la corrupción, la migración del campo a la ciudad, la marginación, la pobreza, los precarios niveles educativos tanto en el campo como en los contextos urbanos, etc., contribuyen al crecimiento desordenado de las ciudades lo que afectan directa o indirectamente a la conservación del patrimonio arqueológico.¹⁹

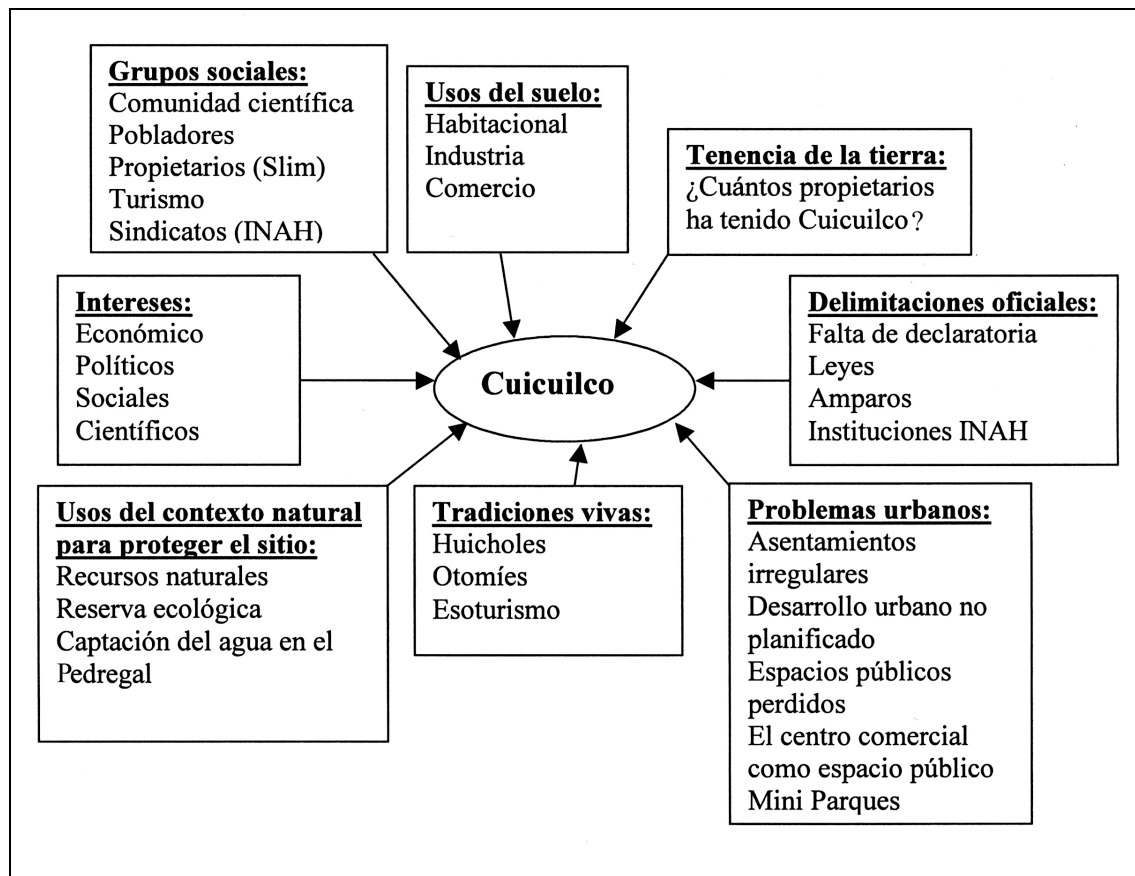
Por otro lado, y eso lo podemos asegurar en el Caso Cuicuilco, el desarrollo inmobiliario que busca obtener las mejores ganancias, creando verdaderas islas, o ghettos. Fraccionando y dividiendo el carácter del espacio público para beneficio de pocos y rechazo de la ciudadanía. Descontextualizando al habitante de la ciudad, dejando perder la memoria oral de los barrios y colonias. El resquebrajamiento de Cuicuilco se debe principalmente a la construcción de todo tipo de inmuebles y por supuesto aunado a estos la introducción de servicios que han provocado un daño irreversible para los vestigios del sitio.

Finalmente Robles propone que hay que considerar a los grupos sociales pues estos al interactuar con el sitio arqueológico trataran de proteger sus intereses particulares, lo que provoca que el sitio se vea afectado en todas las direcciones posibles. La conserva-

¹⁹ Robles García, Nelly M, "Arqueología y manejo de recursos arqueológicos en México", en, *op. cit.*, pág. 144.

ción y la destrucción son energías que se presentan simultáneamente en una matriz de variables con influencia y poder sobre el sitio de una manera u otra.

Intereses sobre la tierra, intereses políticos, intereses económicos, las creencias populares, las instituciones, todos ellos exigen del sitio arqueológico algo. Este es el valor de uso que propone Josep Ballart y que de una manera o de otra extraen una ganancia o pérdida del sitio arqueológico. En el cuadro 1 podemos apreciar como la sinergia compuesta de infinidad de variables afecta al sitio de Cuicuilco. En el podemos afirmar que todos los grupos sociales, inclusive los especialistas encargados en la conservación del sitio arqueológico, inciden sobre Cuicuilco.



Cuadro 1. Interfase Sitio-Sociedad. En este ejemplo los grupos sociales buscan proteger sus intereses en particular y aun de tomar ventaja sobre los demás. Todos inciden sobre Cuicuilco

4.1. INTERFASE IDEAL SITIO-SOCIEDAD EN EL CASO CUICUILCO

La experiencia acumulada acerca de la conformación del sitio arqueológico Cuicuilco a lo largo de estos últimos 50 años nos muestra la importancia de buscar mecanismos que permitan la coexistencia entre el patrimonio arqueológico y los grupos de interés de las comunidades que compiten por el acceso a los recursos que representan y generan los sitios arqueológicos.

Programas, planes, criterios de investigación, conservación, restauración y difusión, técnicas administrativas, de política cultural y de turismo, participación de la sociedad civil, de comunidades indígenas y aún de comunidades con carácter mágico-ritual posmoderno, deben ser reconocidos como variables que inciden en el sitio arqueológico. Para cada uno de ellos se tiene que tener un tratamiento especial.

Los planes de manejo de los sitios y zonas arqueológicas integran nuevas técnicas en la gestión de los recursos culturales. Actualmente se tienen contemplados en sus regímenes normativos los casos de desastre natural, planeación urbanística y protección del medio ambiente. Todo ello se lleva a cabo en grandes zonas arqueológicas como Teotihuacan, Monte Alban, Palenque, y muchos otros lugares donde las declaratorias presidenciales han permitido la protección federal sobre áreas muy grandes y con tenencias de la tierra disímiles en su origen.

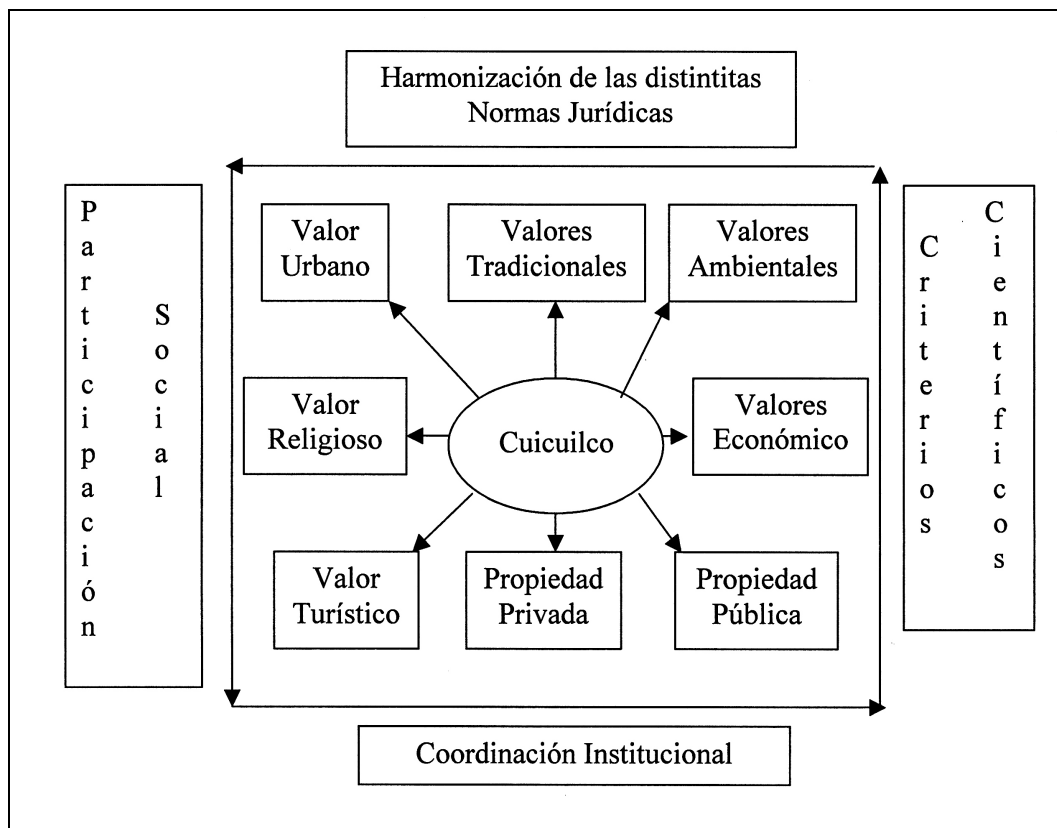
Hay que puntualizar que la protección federal busca ante todo que los recursos administrativos, penales, civiles, entre otros, se manejen en una esfera propia de la federación evitando que los poderes estatales intervengan en cuestiones de este tipo. La gestión estatal del patrimonio cultural acarrearía un sin número de controversias si quedara en manos del poder ejecutivo estatal, provocando diferentes respuestas dependiendo de la política cultural que se esté ejerciendo en dicho Estado.²⁰

Cuicuilco podrá crecer como área arqueológica integral toda vez que en ella se concentran una gran cantidad de actividades tanto académicas, recreativas y de simbología varia. Un plan de manejo del sitio arqueológico de Cuicuilco solamente puede ser una realidad dentro del marco social si este se convierte por declaratoria presidencial en una zona de monumentos arqueológicos.

En el cuadro 2, se explica la interfase ideal Sitio-Sociedad, ahí se muestra que los intereses de los diversos grupos sociales tienen como punto focal la de potenciar el mane-

²⁰ Véase Raúl Manuel López Bajonero, *El gestor cultural, una propuesta para la protección del patrimonio cultural de la nación*, Tesis de licenciatura en Derecho Administrativo, México, Universidad La Salle, 2002, 193 pp.

jo del sitio como un elemento de desarrollo local y con él, fortalecer los lugares de espacio público. En el cuadro se concilian los intereses entre los diferentes sectores que participan en la operación del sitio, a través de formalizar la corresponsabilidad entre los gobiernos, las instituciones y la sociedad civil en torno a la conservación integral y usos sustentables del Patrimonio.



Cuadro 2. Interfase ideal Sitio-Sociedad. En este ejemplo los grupos sociales tienen como eje focal proteger el sitio arqueológico de Cuicuilco.

Actualmente la Dirección de Operación de Sitios del INAH desarrolla los documentos preliminares para el proceso de planificación y manejo de Cuicuilco.²¹ Con ello se

²¹ En 1994 se conformó la ahora Dirección de Operación de Sitios (DOS), antes llamada Dirección de Seguimiento de Operación y Servicios en Zonas Arqueológicas y oficialmente Dirección de Seguimiento de Operación y Servicios en Sitios Monumentales dependiente de la Secretaría Técnica del mismo INAH. "Página electrónica del INAH", <http://www.inah.gob.mx/index.html>, 27 Jun. 06

da un importante paso, pero consideramos que la verdadera conformación de nuestra interfase ideal sólo se puede lograr a través de la declaratoria de zona de monumentos.

Como ejemplo de un Plan de Manejo de Sitios, Robles García reseña en la revista electrónica de la Dirección de Operación de Sitios, las partes que componen el primer plan de manejo en una zona arqueológica y que además cuenta con declaratoria federal. Este plan se llevó a cabo en Monte Alban, en él se establecieron cuatro rubros importantes a seguir:

1. Un programa de Conservación e Investigación: mediante éste se da atención constante a la problemática de deterioros que se pudieran presentar en los monumentos arqueológicos, en el mismo se priorizan acciones que van encaminadas a prevenir posibles daños;
2. Un programa de Servicios Educativos: este programa se ha establecido con el objetivo de dar una atención especializada al sector estudiantil que significa cerca del 25 % de la visita total a la Zona Arqueológica. Mediante este programa se sentaron las bases con el sector educativo del Estado de Oaxaca, con el objetivo de hacer un efecto multiplicador de nuestro programa con los maestros de educación básica;
3. Un programa de atención legal al polígono de protección: en éste se ejecutan las inspecciones oculares y la presentación de denuncias ante las instancias legales en respuesta a actos de destrucción del patrimonio arqueológico y;
4. Un plan de contingencia vacacional: operativo que entra en vigencia en los períodos más altos de visitas turísticas. El mismo comprende la participación de la Sociedad Civil y las instituciones oaxaqueñas, coadyuvando con la Zona Arqueológica de Monte Albán, en la custodia de los espacios de visita.²²

Nos pareció pertinente reproducirlo en su totalidad porque, aunque Robles asegura que mucho del Plan no se realiza por la falta de participación tanto de las Instituciones involucradas como de los trabajadores del mismo INAH, por sí mismo representa un gran paso en la conceptualización del área arqueológica como lugar de interacción Sitio-Sociedad.²³

²² Nelly Robles García, “Reseña de la experiencia en la operación del Plan de manejo de Monte Albán, Oaxaca”, en, Revista InformaDos, página electrónica de la Dirección de Operación de Sitios, núm. 1, año 1, en línea: <http://www.inah.gob.mx/index.html>, 27 Jun. 06.

²³ Para una mayor explicación del Plan de Manejo presentado por Robles se puede consultar: Nelly M. Robles García, “Nuevas estrategias para la conservación de Monte Albán”, en , Nelly M. Robles García

Con lo anterior quiero puntualizar que el largo camino hacía un buen manejo del patrimonio cultural es lento y arduo. Cuicuilco ha sido y seguirá siendo un sitio de interés para el público en general. No debemos dejarlo morir por inacción colectiva.

El presente trabajo mostró en principio cómo el patrimonio cultural, en este caso Cuicuilco, le importaba al ciudadano común y corriente. Los nuevos aires de democracia deben ser correctamente encausados para asegurarnos que generaciones futuras disfruten de un recurso cultural no renovable.

El amparo interpuesto por la sociedad civil nos deja entrever varias cuestiones que la misma sociedad mexicana tendrá que resolver este nuevo milenio. Por una parte, es importante el reconocimiento de los Derechos Culturales en todos los niveles de los tres poderes de la federación mexicana. Y por el otro lado, la corresponsabilidad que se le debe otorgar a la sociedad mexicana para que pueda ser parte en los conflictos emanados del patrimonio cultural mexicano.

(ed.), *Sociedad y patrimonio arqueológico en el valle de Oaxaca. Memoria de la Segunda Mesa Redonda de Monte Albán*, México, CONACULTA-INAH, 2002, págs. 53-79.

CONCLUSIONES

El Instituto de Investigaciones Estéticas a lo largo de toda su trayectoria académica se ha distinguido por señalar los principales errores que se producen al momento de proteger el patrimonio cultural mexicano. Los investigadores analizan la metodología utilizada para tal protección, señalan los errores que pudieran existir y proponen los métodos más idóneos que debieron o deberían aplicarse en determinados casos. Desgraciadamente sin mucho éxito en algunos casos, pues una vez consumados los proyectos que desvirtúan el sentido original de los bienes patrimoniales es difícil resarcir los daños. Sin embargo, también hay que señalar que en muchos otros casos se ha procedido con buenos resultados.

Como abogado y desde la perspectiva de la Historia del Arte, el presente estudio buscó dar cuenta del contexto social y cultural en el que se producen, se recrean y se apropian los bienes culturales. En otras palabras, tuve como objetivo el mostrar cómo normas jurídicas y prácticas histórico artísticas interactúan y generan pautas de referencia que guían la acción social, y cómo éstas, a su vez cambiaron y se transformaron para resolver las exigencias del mundo actual.

Desde la perspectiva jurídica, la Historia del Arte debería servir como carga de prueba irrefutable para la solución de conflictos sociales que una sociedad como la mexicana identifica como relevantes. No quiero con ello afirmar que en el aspecto legal se contemple a los historiadores del arte como peritos en conflictos legales *per se*, pero es irrefutable que si en el seno de las sociedades no se da un valor al estudio e investigación del objetos y circunstancias histórico artísticas, entonces no se donde más se podría dar dicha apreciación. Temas como la identidad, el derecho a la memoria, el derecho a

la cultura, la educación, la información, son principios constitucionales que se vinculan con el patrimonio cultural mexicano, fuente de estudio de los historiadores del arte. El problema emerge de la confrontación de intereses que, por no apreciar adecuadamente el contexto estético de un bien cultural, lo ignoran, lo descuidan, lo desvirtúan y/o lo dejan perder.

La Historia del Arte y la ciencia jurídica tienen, respecto de los Bienes Culturales de una nación, una relación indisoluble. No obstante, la responsabilidad de protegerlos recae en los especialistas de todas las áreas dedicadas al estudio, conservación y protección del patrimonio, también la sociedad civil en su conjunto tiene el derecho y la obligación guardar su integridad.

En este contexto histórico-jurídico-estético, el presente proyecto, buscó ofrecer alternativas para aplicarse directamente a la protección del patrimonio cultural. Estas dos disciplinas, la Historia del Arte y el Derecho, me ofrecieron el reto de replantear sus relaciones que al conjuntarse abordan el estudio, la conservación y protección del bien cultural. Este ejercicio interdisciplinario que no excluyó la participación de otras disciplinas (la arqueología, la historia, la antropología, la sociología, la ecología, la geología, entre otras muchas) no fue fácil, pues requirió una mutua comprensión entre juristas e historiadores del arte.

Con el presente estudio, busqué desarrollar un proyecto de investigación que contribuyese, con parámetros históricos más conducentes para la valoración del patrimonio cultural por medio de la Historia del Arte, a proteger el sitio arqueológico de Cuicuilco. Un caso específico como éste me mostró los retos a los que se enfrenta el Historiador del Arte y el Abogado, para proteger un bien cultural.

La investigación realizada en el capítulo primero me permitió tener una visión completa del área que envuelve al sitio arqueológico. El devenir de la sociedad en su conjunto en el mismo sitio, mostró los diversos usos que se le dieron al espacio y a los recursos naturales. El descubrir que hubo siempre una conciencia del sitio de Cuicuilco hasta el presente en la memoria colectiva, demuestra su relevancia como lugar de encuentro o como su nombre náhuatl lo define, como lugar de canto, de poesía de rezo.

Hay que poner de relieve las nuevas investigaciones geológicas que se han venido realizando alrededor del volcán Xitle y del mismo volcán Popocatepetl mostrando nuevas teorías acerca del desplazamiento de las poblaciones que habitaron la antigua Cuenca del Valle de México. Todavía falta una investigación más profunda al respecto y queda como una puerta abierta encontrar parámetros en los que la arqueología y las ciencias geológicas se pongan a dialogar. Pues pude notar que los recursos arqueológicos que utilizan los geólogos no son los más actuales y al revés ocurre lo mismo.

En el capítulo segundo quedo patente, la constante investigación científica que se ha realizado en Cuicuilco, si bien muchas veces en circunstancias poco favorables, los arqueólogos en muchos casos investigan a la sombra de los buldózer que están prestos a eliminar cualquier vestigio importante. El sitio arqueológico todavía dará muchas sorpresas, como lo demostraron los más recientes hallazgos de la estela cerca de la plataforma circular de Cuicuilco.

El caso de Cuicuilco como se muestra en el capítulo tres, ilustra un ejemplo donde intereses particulares y comerciales pasaron por alto los valores culturales y artísticos de un sitio arqueológico. El abogado necesita de todas las herramientas posibles para proteger el patrimonio cultural, una de ellas es el conocimiento de la historia del arte. El análisis dentro de las concepciones del Arte y Derecho fueron condiciones básica para el presente proyecto, por lo que se exigió un acercamiento a los contenidos y metodologías de ambas disciplinas.

Como se mostró a lo largo de la tercera parte de la investigación, la sociedad civil estuvo presente al momento de la protección de Cuicuilco. La presión que ejercieron frente a las autoridades encargadas de resguardar el patrimonio pusieron en evidencia muchas veces su falta de iniciativa para actuar frente a los problemas que enfrenta el mismo patrimonio. Sin su oportuna intervención se hubiera desdibujado completamente el paisaje cultural y natural del sitio. El hecho de que sólo se construyera una torre demostró el poder de convocatoria durante los tres años del conflicto.

Se pudo mostrar que fue gracias a la participación de la sociedad civil la difusión del problema que se generaba en ese momento, llegando a discutirse la cuestión en todos los

niveles de la sociedad mexicana. Entraron en debate la Asamblea de Representantes de Distrito Federal y la Cámara de Diputados de la Nación.

El amparo solicitado a los tribunales fue aceptado y posteriormente negado, pero lo importante fue el reconocimiento del patrimonio cultural como un derecho incluido en la Constitución mexicana y susceptible de ser defendido no solamente por las instituciones que tienen a su cargo tan noble tarea, sino por la misma sociedad.

La intervención adecuada de los mecanismos que ofrece la legalidad en México, como el amparo promovido por la sociedad civil, permitió generar las condiciones de una participación de los tribunales que entraron en polémica al momento de querer reconocer al patrimonio cultural de México como un derecho.

La investigación en el tercer capítulo mostró como en fechas tan recientes como el 2006, en las esferas de la administración pública federal, específicamente en el INAH y en la cámara de diputados se siguen gestionando los mecanismos necesarios para emitir la declaratoria de zona de monumentos de Cuicuilco. Lo que demuestra que todavía se seguirá hablando al respecto y no como lo afirmó el señor Slim en unos años quedará olvidado.

Por todo lo anterior se pudieron alcanzar los objetivos propuestos en el capítulo cuarto. Se mostró a lo largo de la investigación que una declaratoria de zona de monumentos arqueológicos es viable y tiene sustento en todos los requerimientos que dicho instrumento legal exige como su potencial para la investigación claramente documentado en el capítulo segundo. Es indiscutible por lo que se expuso en el tercer capítulo que el sitio de Cuicuilco cuenta con iniciativas y apoyos por parte de la comunidad así como de diferentes niveles de gobierno.

Con la descripción del valor social de Cuicuilco se pueden implementar los planes de manejo integrales idóneos para el sitio de Cuicuilco. Una declaratoria de zona de monumentos proveería de todas las herramientas legales para que el sitio arqueológico resolviera sus cuestiones a nivel Federal. El problema que presenta el fraccionamiento de Cuicuilco no se encuentra en quién es poseedor de qué parte. El problema es que la solución de conflictos se realiza a nivel del gobierno del Distrito Federal en algunas áreas y a nivel Federal en otras.

A casi diez años del caso, en Cuicuilco se siguen presentando las mismas circunstancias respecto al patrimonio cultural de México. En Coyoacán en el barrio de La Conchita vecinos promovieron un amparo contra las autorizaciones concedidas por el INAH y el Gobierno del Distrito Federal, para demoler una parte de la Fábrica de Papel Coyoacán y construir ahí un condominio habitacional. Aunque en el lugar se encontraban lo que fueran los restos de dos basamentos piramidales prehispánicos, estos fueron desechados como cascajo y arrojados al olvido con la anuencia de las autoridades correspondientes. El amparo fue negado y actualmente se encuentra en revisión en los Tribunales Colegiados en Materia Administrativa.

Como se puede ver hay mucho que realizar en todas las áreas que tienen de manera directa o indirecta la protección del patrimonio cultural porque los intereses comerciales se anteponen a este y lo dejan de lado, destruyéndolo o explotándolo, ocasionando su desintegración.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, Miguel Ángel, Amparo Sevilla y Abilio Vergara (coord.), *La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli*, México, CONACULTA-UAM-PORRÚA, 2001.
- Ballart, Josep, *El patrimonio histórico y arqueológico: valor y uso*, España, Ariel, 268 pp.
- Becerril Miró, José Ernesto, *El Derecho del patrimonio histórico-artístico en México*, México, Porrúa, 2003, 524 pp.
- Carozzi, Gigliola, *Arqueología Industrial*, México, Universidad Iberoamericana, 1991, 91 pp.
- Carrillo Trueba, César, *El Pedregal de San Ángel*, México, UNAM, 1995, 177 pp.
- Castillo Mangas, María Teresa, *et. al.*, “Una aldea del formativo en San Miguel Aman-tla, Azcapotzalco, D.F., en Ma. Teresa Castillo Mangas (coord.), *A propósito del Formativo*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, págs. 59-71.
- Cordova F. de A., Carlos, Ana Lillian Martín del Pozzo y Javier López Camacho, “Palaeolandforms and Volcanic Impact on the Environment of Prehistoric, Southern Mexico City”, *Journal of Archaeological Science*, no. 21, 1994, pp. 585-596.
- Cruz Rodríguez, María Soledad, *Propiedad, poblamiento y periferia rural en la Zona Metropolitana de la Ciudad de México*, México, UAM- Azcapotzalco, 2001, 356 pp.
- Chávez Castillo Raúl, *Juicio de amparo*, México, 2002, Oxford, 392 pp.
- Delgado, Hugo, *et. al.*, “Geology of Xitle Volcano in Soutehern Mexico City –A 2000-Year-Old Monogenetic Volcano in an Urban Area”, en, *Revista Mexicana de Ciencias Geológicas*, volumen 15, número 2, 1998, págs. 115-131.

- Fournier, Patricia, *La cerámica de Cuicuilco*, ponencia presentada en, Mesas de trabajo académico en torno a la problemática sobre la exploración y conservación del patrimonio cultural: El caso Cuicuilco. ENAH, 14 y 15 de agosto de 1997, s/p, s/n.
- Gamio, Manuel, “Las excavaciones del Pedregal de San Ángel y la cultura arcaica del Valle de México”, en, Manuel Gamio, *Arqueología e indigenismo*, México, SEP, 1972, 234 pp.
- García Bárcena, Joaquín, Presentación , *Zonas Arqueológicas de Yucatán*, por Velásquez Morlet, *et. al.*, México, INAH, 1988, pág 9.
- Gilia, Ángela “Espacio público y espacios cerrados en la ciudad de México”, en, Patricia Ramírez Kuri, *Espacio público y reconstrucción de ciudadanía*, México, Facultad Latinoamericana de Ciencia Sociales, Miguel Ángel Porrúa, 2003, págs. 341- 364.
- González Gamio, Ángeles, *Manuel Gamio. Una lucha sin final*, México, UNAM, 2003, 262 pp.
- Gutierrez de MacGregor, María Teresa, Jorge González Sánchez y José Juan Zamorano Orozco, *La Cuenca de México y sus cambios demográfico-espaciales*, México, UMAN-IG, 2005, pp.155.
- Historia general de México*, México, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, 2002.
- Hernández Franyuti, Regina, “Viejas y nuevas formas de organización administrativa en el Distrito Federal. El caso de las obras públicas en la municipalidad de Tlalpan, 1824-1903”, en, Verónica Zárate Toscano (coord.), *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del Distrito Federal. Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 2003, págs. 11-76.
- Krieger, Peter, “Construcción visual de la megalópolis México”, en, Issa Ma. Benítez Dueñas (coord.), *Hacia otra historia del arte en México. Disolvencias (1960-2000)*, México, CONACULTA, Arte e Imagen, 2001, págs. 111-139.
- Lenz, Hans, *Historia del papel en México y cosas relacionadas (1525-1950)*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1990, págs. 547-572.
- López Austin, Alfredo y Leonardo López Luján, *El pasado indígena*, México, FCE-CM, 2001, 332 pp.
- Linares Villanueva, Eliseo, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuicuilco*, México, INAH, 1998, 125 pp.
- López Camacho, Javier, “La estratigrafía de la pirámide de Cuicuilco en retrospectiva”, en, *Cuicuilco*, num. 27, julio-septiembre, 1991, págs. 35-46.

- Manzanilla, Linda y Leonardo López Luján (eds.), *Historia Antigua de México. El México antiguo, sus áreas culturales, los orígenes y el horizonte Preclásico*, vol. I, México, INAH-UNAM-Miguel Ángel Porrúa, 2000, 531 pp.
- Martínez Morales, Rafael I., *Derecho administrativo 3er. y 4º. Cursos*. México, Oxford University Press, 2000, págs. 41-43.
- Mellado Hernández, Roberto, “El marco jurídico y normativo de los programas parciales de desarrollo urbano del Distrito Federal”, en, Alicia Ziccardi (coord.), *Planeación participativa en el espacio local. Cinco programas parciales de desarrollo urbano en el Distrito Federal*, México, UNAM, 2003, págs. 57-63.
- Mijares Bracho, Carlos, *San Ángel*, México, Clío, 1997, 128 pp.
- Moguel Bernal, Mónica, “Reseña de las investigaciones arqueológicas realizadas en la zona de Cuicuilco”, en, *Actualidades Arqueológicas*, Revista de estudiantes de arqueología en México, año 03, número 13, Julio-Agosto de 1997, bimestral, pág. 4.
- Mooser, F., *Memoria de las obras del sistema de drenaje profundo del Distrito Federal*, tomo I, México, DDF, 1975.
- Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, 285 pp. (Serie Arqueología)
- Navarrete, Carlos, “Cuicuilco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en, *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5, págs. 69-84.
- Noguera, Eduardo, “Excavaciones en Cuicuilco”, en, *Vigésimo-séptimo Congreso Internacional de Americanistas. Actas de la primera sesión, celebrada en la ciudad de México en 1939*, tomo II, México, SEP, INAH, 1939, págs. 210-221.
- Noguera, Eduardo, *Cuicuilco final de las culturas arcaicas*, s/f, s/p.
- Niederberger Betton, Christine, *Paléopaysages et archeologie pré-urbaine du bassin de Mexico*, 2 tomos, México, Centre d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1987, 854 pp.
- Niederberger Bettón, Christine, “Las sociedades mesoamericanas: las civilizaciones antiguas y su nacimiento”, en, Teresa Rabiela y John V. Murra (coord.), *Las sociedades originarias. Historia General de América Latina*, vol. 1, UNESCO, en línea: http://www.unesco.org/culture/latinamerica/html_sp/chapitre316/chapitre2.htm, 22 enero de 2006.
- Noëlle, Louise, “La Ciudad Universitaria y sus arquitectos”, en, *Bitácora. Arquitectura*, Revista de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, núm. 11, febrero-abril, 2004, pág. 5.

- Ochoa Castillo, Patricia, *Pre-Classic. National Museum of Anthropology. Mexico*, México, CONACULTA-INAH-LUNWERG, 2004, pp. 35.
- Padilla Aguilar, Salvador, *San Agustín Tlalpan: historias y tradiciones de un viejo pueblo (25-1999 d.C.)*, México, Gobierno del Distrito Federal, 1999, 173 pp.
- Pastrana, Alejandro, “Nuevos datos acerca de la estratigrafía de Cuicuilco”, en, *Arqueología*, México, Revista de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, Segunda Época, julio-diciembre, 1997, págs. 3-16.
- Pérez Campa, Mario, Javier López Camacho y Joaquín García-Bárcena, “Arqueología del Preclásico”, en, *Arqueología Mexicana*, vol.V, núm. 30, marzo-abril de 1998, págs. 34-37.
- Pérez Campa, Mario Antonio y Zazil Sandoval Aguilar, *Cuicuilco. Guía Oficial*, México, CONACULTA, INAH, 2002.
- Piña Chán, Román y Eduardo Noguera, *Copilco – Cuicuilco. Guía Oficial*. México, INAH, 1959, 21 pp.
- Portal Ariosa, María Ana, “Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial Cuicuilco: la construcción de la multicentralidad urbana”, en, Miguel Ángel Aguilar (coord.), *et. al., La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli*, México, CONACULTA, UAM, Porrúa, 2001, págs. 239-269.
- Robles García, Nelly M., “Nuevas estrategias para la conservación de Monte Albán”, en, Nelly M. Robles García (ed.), *Sociedad y patrimonio arqueológico en el valle de Oaxaca. Memoria de la Segunda Mesa Redonda de Monte Albán*, México, CONACULTA-INAH, 2002, págs. 53-65.
- , “Arqueología y manejo de recursos arqueológicos en México”, en, Mireia Viladevall i Guash (coord.), *Gestión del patrimonio cultural. Realidades y retos*, México, BUAP, 2003, 286 pp.
- , “Reseña de la experiencia en la operación del Plan de manejo de Monte Albán, Oaxaca”, en, *Revista InformaDos*, página electrónica de la Dirección de Operación de Sitios, núm. 1, año 1, en línea: http://www.inah.gob.mx/index_.html, 27 Jun. 06.

- Rodríguez S., Ernesto A., Manuel de la Torre M. y Mónica Moguel Bernal , “Cuicuilco C: historia de un rescate o rescate de una historia”, en, *Enfoques investigaciones y obras*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, págs. 11-29.
- Rodríguez Sánchez, Ernesto, “Cuicuilco ‘C’: Aportes sobre aspectos urbano-arquitectónicos en el Formativo de la Cuenca de México”, en, Ma. Teresa Castillo Mangas (coord.), *A propósito del Formativo*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, págs. 45-58.
- Sánchez Caero, Oscar Fidel, “Delimitación de zonas arqueológicas: historia y protección”, en, Sindicato de los Trabajadores Académicos del INAH, *El patrimonio sitiado. El punto de vista de los trabajadores*, México, Delegación Sindical D II-I-A-1, sección X del SNTE, 1995, págs. 187-199.
- Sánchez Nava, Pedro Francisco, “Criterios para las declaratorias presidenciales de zonas de monumentos arqueológicos”, en, Nelly M. Robles García (ed.), *Sociedad y patrimonio arqueológico en el valle de Oaxaca. Memoria de la Segunda Mesa Redonda de Monte Albán*, México, CONACULTA-INAH, 2002, págs. 67-79.
- Serra Puche, Mari Carmen, *Los recursos lacustres de la Cuenca de México durante el formativo*, México, UNAM-IIA, 1988, pp. 272.
- Siebe, Claus, *et. al.*, “Repeated volcanic disasters in Prehispanic time at Popocatepetl, central Mexico: Past key to future?”, *Geology*, mayo, vol. 24, no. 5, 1996, págs. 399-402.
- Siebe, C., “Age and archaeological implications of Xitle volcano, southwestern Basin of Mexico-City”, *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, no. 104, abril, 2000, pp 45-64. (en línea, archivo pdf: <http://tepetl.igeofcu.unam.mx/miembros/siebe/publ/xitle.pdf>)
- Soberanes Fernández, José Luis, *Los bienes eclesiásticos en la historia constitucional de México*, México, UNAM-IIIJ, 2000, 104 pp.
- Šprajc, Ivan, *Orientaciones astronómicas en la arquitectura prehispánica del centro de México*, México, INAH, 2001, 460 pp.
- Schálvelzon, Daniel, *La pirámide de Cuicuilco. Álbum fotográfico, 1922-1980*, México, FCE, 1993, 122 pp.
- Suárez Cortez, Blanca Estela y Diana Birrichaga Gardida, *Dos estudios sobre uso del agua en México (siglos XIX y XX)*, México, IMTA-CIESAS, 1997, 170 pp.

Terán Trillo, Yolanda, “Aplicación del resumen de la ficha tipo para el registro de dos fábricas: Pena Pobre y San Fernando en la ciudad de México, D. F.”, en, “Comité Mexicano para la conservación del Patrimonio Industrial (CMCPI) A.C.” <http://www.morgan.iiia.unam.mx/usr/Industrial/especialnov/art02.htm>, 21 de Febrero de 2006. Nueva Época, año 8, número 1, enero-julio 2005 Edición Especial, Revista electrónica.

Torres Cabello, Olivia, *Montículos de Tenantongo y Peña*, s/p, s/f.

Zárate Toscano, Verónica (coord.), *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del Distrito Federal. Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 2003, pp. 211.

Tesis

Rivas Llanos, Enrique, *Aportaciones etnohistóricas para el estudio del sistema hidráulico Acuecuexco de Coyoacan. Siglos XVI- XX*, México, Tesis de licenciatura, ENAH, 2001, 286 pp.

Epístolas y Oficios

Aldir González, Margarita Gaxiola y Laura Castañeda Cerecero, Carta dirigida al Presidente de la República Ernesto Zedillo Ponce de León, en, *La Jornada*, México, 12 de septiembre de 1997, pág. 57.

Ana María Salazar Peralta Presidenta de la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Jefe del Departamento del Distrito Federal el Lic. Oscar Espinoza Villareal, México, D.F., 12 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Asociación Vecinal para la Defensa de Tlalpan, Carta dirigida al arqueólogo Roberto Gallegos, México, 19 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Azucena Calderón, Carta dirigida al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas S., México D.F., 22 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Carlos Slim, Carta dirigida a Miguel León-Portilla, en, *La Jornada*, México, 3 de septiembre de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/sep97/970903/slim.html.

- Colegio Mexicano de Antropólogos A.C., Oficio dirigido a la Comisión de Cultura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal con atención al Diputado Miguel Bortolini Castillo, México 13 de octubre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Comisión de Defensa de Patrimonio Cultural Sindicato de Académicos del INAH, Carta dirigida al Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa el licenciado Samuel Hernández Viazcan, México, 21 de octubre de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Comité de Defensa del Patrimonio de Villa Olímpica, Carta dirigida al Ing. Alfonso del Río Pintado, Delegado del D.D.F en Tlalpan, México D.F., 19 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers. Se adjuntaron copias para el Regente de la Ciudad de México, el entonces Lic. Oscar Espinosa Villareal, a la Fracción Parlamentaria del PRI, PAN, PRD y partido Verde Ecologista.
- Comité en defensa del patrimonio arqueológico e histórico de la Delegación Tlalpan, Carta dirigida a la directora del INAH, Lic. María Teresa Franco, México, D.F., 7 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Felipe Echenique, *et. al.*, Carta dirigida al grupo parlamentario del PRD, LVII Legislatura, Cámara de Diputados, México, 8 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Félix Díaz Orozco, Carta dirigida al Ing. Jorge Quintana Topete presidente del H. Consejo de Ciudadanos en Tlalpan D.F., México D.F., 3 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Félix Díaz Orozco, Carta dirigida al Ing. Jorge Quintana Topete presidente del H. Consejo de Ciudadanos en Tlalpan D.F., México D.F., 27 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Fernando Torroella Labrada, Oficio D-34/00/02/01/02/1414 dirigido a la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., en respuesta a escrito realizado por la misma Asociación el 12 de junio de 1997, México, 14 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

- Firman 12 asociaciones de vecinos de Tlalpan, Carta dirigida al Arq. Roberto Eibenschutz Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, México, 3 de febrero de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Firman 19 asociaciones, Oficio dirigido al Ing. Alfonso del Río Pintado, delegado en Tlalpan, México, 18 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Foro Ecologista de la Cuenca de México, Pacto de Grupos Ecologistas, Carta dirigida al Ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas S., 13 de marzo de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Joaquín García Barcena, presidente del Consejo de Arqueología, Oficio No. C.A.401-36/727 dirigido al Dr. Alejandro Martínez Muriel, coordinador nacional de arqueología, México, 8 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Joaquín García Barcena, presidente del Consejo de Arqueología, Telefax dirigido a la Dra. Marie-Areti Hers, México, 22 de julio de 1997, 14 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Jorge Alberto Manrique y Enrique X. De Anda Alanís, Carta dirigida a la opinión pública, *En defensa de Cuicuilco*, en, *Proceso*, México, núm. 1080, 13 de julio de 1997, pág. 80.
- José Antonio Contreras R., Nicolás García Ortiz y Guadalupe Goncen Orozco, carta dirigida al Magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en Materia Administrativa el licenciado Samuel Hernández Viazcan, México, 20 de octubre de 1998, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Ing. Cuauhtémoc Cárdenas S., México D.F., 18 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Ing. Joaquín García Barcena presidente del Consejo de Arqueología del INAH y al Dr. Alejandro Martínez Muriel coordinador nacional de arqueología del INAH, México, D.F., 27 de mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida a Julia Cara-

- bias Lillo, Secretaria de SEMARNAP, México, 23 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida a Patricia Vega, reportera sección Cultura, La Jornada, México, 10 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., Carta dirigida al Dr. Federico Mayor, director general de la UNESCO, México, 20 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Laura Castañeda Cerecero, Aldir González Morelos Z. y Margarita Gaxiola González, Carta dirigida al Presidente Constitucional de México, el Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, México, 10 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Margarita Gaxiola, Aldir González, Marie-Areti Hers, María de los Dolores Soto y Alejandro Villalobos, Carta dirigida al arqueólogo Alejandro Pastrana, Brasil, San Miguel Río do Sur, 17 de octubre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- María Teresa Franco y González Salas, directora general del INAH, Oficio num. J.V.-035/97 dirigido a la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., México, 28 de julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Rosa María Otero de Carnero, Presidenta Asociación de Residentes de la Colonia Unidad Habitacional Miguel Hidalgo “Villa Olímpica”, Carta dirigida al Ing. Alfonso del Río Pintado, Delegado del D.D.F en Tlalpan, México D.F., 24 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Salvador Aceves García, coordinador nacional de Monumentos Históricos, Oficio Número 401-39C-1446 dirigido al Comité en Defensa del Patrimonio Arqueológico e Histórico de la Delegación Tlalpan, México, D.F., 3 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Sergio Antonio Mendizaval Amado, Ángel Antonio Rodríguez Olan y Luis Valle Sotomayor, Carta dirigida a la Asamblea Legislativa del D.F., México, 11 de septiembre de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Documentos oficiales consultados

Autorizaciones y permisos de modificaciones del programa parcial del desarrollo urbano de la delegación Tlalpan y para la construcción de DOF 21 de septiembre de 1993 y DOF 30 de noviembre de 1994.

Convenio que celebran por una parte, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y el Departamento del Distrito Federal, representados por sus titulares los CC. Lic. Manuel Camacho Solís y C.P. Ramón Aguirre Velásquez, y por la otra las Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre S.A., representada por su presidente del consejo de administración C. Ing. Carlos Slim, con la participación de la H. Junta de Vecinos de la Delegación Tlalpan, representada por su presidente el C. Dr. Jesús Cruz Chavez, respecto a los terrenos de Loreto y Peña Pobre, ubicados en la Delegación Tlalpan.

Convenio celebrado el 15 de junio de 1987. El jefe del Departamento del Distrito Federal era Ramón Aguirre Velásquez.

Consejo de Monumentos Históricos del INAH, Acta del día 8 de julio de 1997, México.

Copias certificadas y cotejadas de la Sentencia de la demanda de amparo 666/97.

Diario Oficial de la Federación, Jueves 16 de julio de 1987.

Diario Oficial de la Federación, Martes 21 de septiembre de 1993.

Diario Oficial de la Federación, Lunes 9 de enero de 1995.

Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, *Un megaproyecto comercial en el centro de la antigua ciudad de Cuicuilco*, s/p, s/f, págs. 1-2.

Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., *¿Qué se ha hecho para detener el mega proyecto Loreto-Peña Pobre?*, informe de actividades, s/p, s/f.

Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas (dependiente del INAH) el registro con Clave E14 A39-09-102, con fecha de inscripción 08/12 1987, nombre oficial del sitio: Cuicuilco (S). Municipio 012/Tlalpan, Estado 09/DF; coordenadas UTM E480 950 N2 134. Número de carta E 14 A 397 Ciudad de México; extensión 3.2 Km².

Tesis aislada, “SUSPENSION. MODIFICACION DE AREAS VERDES O DE USO PUBLICO.”, Precedente: Incidente en revisión 1081/80. Asociación de la Colonia denominada Fuentes del Pedregal. 23 de abril de 1981. Unanimidad de votos. Ponente: Guillermo Guzmán Orozco. Semanario Judicial de la Federación, séptima época, Tribunales Colegiados de Circuito.

Hemerografía

Ambriz, Rodolfo, “Otorgan en Cuicuilco un amparo a vecinos. Señalan incumplimiento de directora de INAH”, en, *Reforma*, Ciudad y Metrópoli, México, 11 de mayo de 1998, pág. 1.

Cruz Sánchez, Armando, “Arreglo vecinos-Carso sobre megaproyecto de Cuicuilco. Se hará cancelación y modificación de obra”, en, *Uno más uno*, México, 11 de diciembre de 1997, Información General, pág. 1.

León Portilla, Miguel, Carta dirigida a Carlos Slim, en, *La Jornada*, México, 26 de agosto de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970826/donar.html.

Ortiz Pardo, Francisco, “En Cuicuilco, oficinas, departamentos, centro comercial, cines... Un Cambio de uso del suelo, en el último día del sexenio salinista, permite a Slim construir un megaproyecto en una zona arqueológica”, en, *Proceso*, México, num. 1070, 4 de mayo de 1997, pág. 33.

—————, “Descubren una gran estela ligada al culto agrícola en Cuicuilco, de 3000 años de antigüedad, contemporánea de la cultura Olmeca”, en, *Proceso*, México, núm. 1072, 18 de mayo de 1997, pág. 60.

Ortiz Pardo, Francisco, Armando Ponce, Roberto Ponce y Héctor Rivera J., “Arquitectos de la UNAM proponen alternativas, pero Slim tiene la última palabra. El INAH, impotente para detener el proyecto Cuicuilco, reconoce su directoria: ‘Hubiéramos querido que fuera otra cosa’”, en, *Proceso*, num. 1083, 3 de agosto de 1997, pág. 52.

- Páramo, Arturo, “Trabajan a todo vapor en Cuicuilco. Gana *mall* a vecinos; abre puertas el lunes”, en , *Reforma*, México, 17 de octubre de 1997.
- Ponce, Roberto, “El hallazgo de otras pirámides en Cuicuilco, ‘manipulación inventada’, afirma el arqueólogo Alejandro Patrana”, en, *Proceso*, México, núm. 1092, 5 de octubre de 1997, pág. 30.
- Poniatowska, Elena, Jesusa Rodríguez, “Cuicuilco”, en, *La Jornada*, México, 16 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970616/poniatowska.html.
- Posada, Miriam, Patricia Vega, “Suspensión provisional de la torre de Cuicuilco, ordena un juez”, en, *La Jornada*, México, 30 de septiembre de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/sep97/970930/suspension.html .
- Ravelo, Renato, “El amparo en el caso Cuicuilco sin fundamento: López Córdova. Carso Inbur-sa pedirá revisión”, en, *La Jornada*, cultura, México, 15 de mayo de 1998, pág. 31.
- , “El INAH omitió ejercer sus facultades en el caso Cuicuilco. Señala el juez al otorgar amparo a vecinos de Tlalpan”, en, *La Jornada*, cultura, México, 12 de mayo de 1998, pág. 27.
- Rivera J., Héctor, “Con la Torre de Cuicuilco, Teresa Franco demuestra que maneja el INAH como negocio, acusa Adriana Luna Parra”, en, *Proceso*, núm. 1082, México, 27 de julio, pág. 60.
- Rivera J., Héctor, “En Cuicuilco no habrá torre: se desarrollará un proyecto alternativo de siete pisos: Carlos Slim”, en, *Proceso*, México, núm. 1092, 5 de octubre de 1997, págs. 28-29.
- Terrazas, Ana Cecilia, “Cuicuilco evidencia un Estado incapaz de regular a favor del patrimonio común: González Lobo”, en, *Proceso*, México, núm. 1084, 10 de agosto de 1997.
- Vega, Patricia, “Determinan jueces suspender el amparo a vecinos de Cuicuilco. Apelarán ante la SCJN para revisar el fallo”, en, *La Jornada*, cultura, México, 1 de febrero de 1999, pág. 29.
- , “El interés jurídico en la defensa de Cuicuilco”, en, *La Jornada*, Cultura, Alebrijes, 25 de mayo de 1998, pág. 26.
- , “En Cuicuilco, descuido legal del INAH: colonos”, en, *La Jornada*, México, 9 de agosto de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970809/cuicuilco.html .

- , “Luz verde al centro comercial en Cuicuilco”, en, *La Jornada*, México, 16 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970616/cuicuilco.html.
- , “Organizan un foro público para discutir el futuro de la zona de Cuicuilco”, en, *La Jornada*, México, 6 de agosto de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/ago97/970806/cuicuilco.html.
- , “Proponen permuta los predios de Carso-Inbursa. Es una alternativa para resolver el problema de la zona arqueológica de Cuicuilco”, en, *La Jornada*, cultura, México, 31 de octubre de 1998.
- , “Rechaza el PRD las obras de Cuicuilco; diputados ofrecen ser interlocutores”, en, *La Jornada*, México, 4 de octubre de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/oct97/971004/cuicuilco.html.
- , “Suspende el INAH proyecto de los grupos Inbursa y Carso en Cuicuilco”, en, *La Jornada*, México, 14 de junio de 1997, en línea: www.jornada.unam.mx/1997/jun97/970614/inah.html.
- Vega, Patricia, “Suspenden obras en Cuicuilco, no sólo acortar la torre, exigen arqueólogos”, en, *La Jornada*, México, 6 de octubre de 1997, en línea: : www.jornada.unam.mx/1997/oct97/971006/suspender.html

Panfletos informativos

- Acta Constitutiva de la Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Ana María Salazar, Teresa Rendón, *et. al.*, Panfleto informativo, ¡Alerta, Villa Olímpica: nos quieren vender otra vez!, dirigido a vecinos de Villa Olímpica, s/f, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Ana María Salazar, Teresa Rendón, *et. al.*, Panfleto informativo, dirigido a vecinos de Villa Olímpica, México D.F., mayo de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

- Asociación de Residentes y Comité de Vigilancia de Villa Olímpica, Información dirigida a la Comunidad de Villa Olímpica, México D.F., 30 de abril de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Coordinadora “Sobre mi cadáver” “Por un Cuicuilco vivo”, panfleto informativo, ¿Quieres adquirir acciones de la Zona Arqueológica de Cuicuilco?, México, s/f, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Información del Comité de Vigilancia de Villa Olímpica, Junio de 1997.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan A.C., *Un megaproyecto comercial en el centro de la antigua ciudad de Cuicuilco*, s/p, s/f, págs. 1-2.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., “¿Qué se ha hecho para detener el megaproyecto Loreto-Peña Pobre?”, en, *Renovación de Villa Olímpica*, boletín informativo, México, año 1, num. 11, julio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers, págs. 1-2.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., *Propuesta ciudadanas de uso alternativo de suelo en la zona de desarrollo especial controlado “Loreto-Peña Pobre”*, México D.F., 1 de agosto de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal Pro-defensa de los Monumentos Arqueológicos, Históricos, Artísticos, Culturales y Ecológicos de la Delegación Tlalpan, A.C., panfleto informativo, Atención vecino de Villa Olímpica. Más por Cuicuilco, México, s/f, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Junta Vecinal y de Villa Olímpica, del Comité pro defensa del Patrimonio Cultural de Tlalpan y miembros de la delegación DIII 24 y DIII-IA1 del INAH, *Acta de acuerdos*, México D.F., 12 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.
- Protesta Ciudadana en contra de los acuerdos firmados por el Delegado de Tlalpan, una asociación civil y el Grupo Carso-Inbursa sobre el megaproyecto Cuicuilco-Peña Pobre, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Renovación de Villa Olímpica, Boletín informativo, núm. Extraordinario, Junio de 1997, pág. 2.

s/a, Panfleto informativo, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Subdelegación Territorial en Coapa y en Unidades Habitacionales, Panfleto informativo, México D.F., 7 de junio de 1997, archivo privado de la Dra. Marie-Areti Hers.

Páginas electrónicas consultadas

“Google Earth”, <http://earth.google.com>

“Instituto Nacional de Ecología”, http://www.ine.gob.mx/ueajei/publicaciones/libros/130/df.html?id_pub=404 , 8 de junio de 2005.

INAH, Coordinación de Museos y Exposiciones, *La Vozinah*, Boletín del Programa Nacional Educativa, Año II, Núm 7, Septiembre-Diciembre de 2004. En línea: <http://www.ilam.org/ILAMDOC/edu/vozinah%207.pdf> , 22 Jun. 06.

“Instituto Nacional de Geografía Estadística e Informática: INEGI”, <http://www.inegi.gob.mx/est/default.asp?c=2392>, 22 Jun. 06.

“Normateca Interna: INAH”, <http://www.inah.gob.mx/Normateca/index.php?sid=905> , 25 Jun. 06.

“Normateca Interna: INAH”, <http://www.inah.gob.mx/Normateca/index.php?sid=44>, 25 Jun. 06

“Página electrónica del INAH”, <http://www.inah.gob.mx/index.html>, 27 Jun. 06

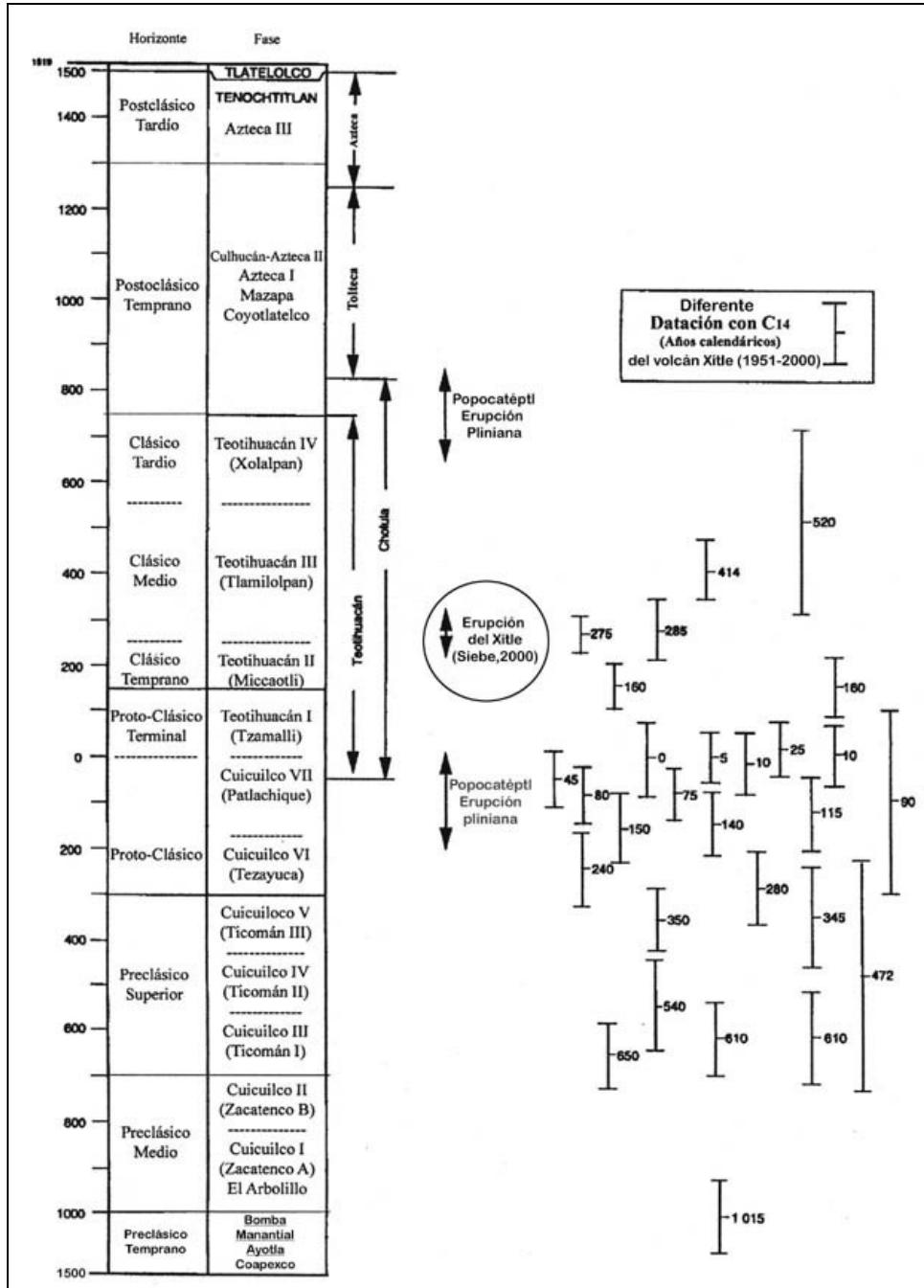


Figura 1. Secuencia cronológica del México central (Muller, 1990); las diferentes dataciones de C14 para el Volcán Xitle. Las dos erupciones volcánicas plinianas del Popocatepetl y la datación del volcán Xitle por Siebe, 2000. Tomado de, Muller, Florencia, *La cerámica de Cuiculco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág. 231. (Serie Arqueología) y también en, Siebe, C., "Age and Archaeological Implications of Xitle Volcano, Southwestern Basin of Mexico-City", *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, no. 104, abril, 2000, pág. 53. (en línea, archivo pdf: <http://tepetl.igeofcu.unam.mx/miembros/siebe/publ/xitle.pdf>, 4 de marzo de 2005)

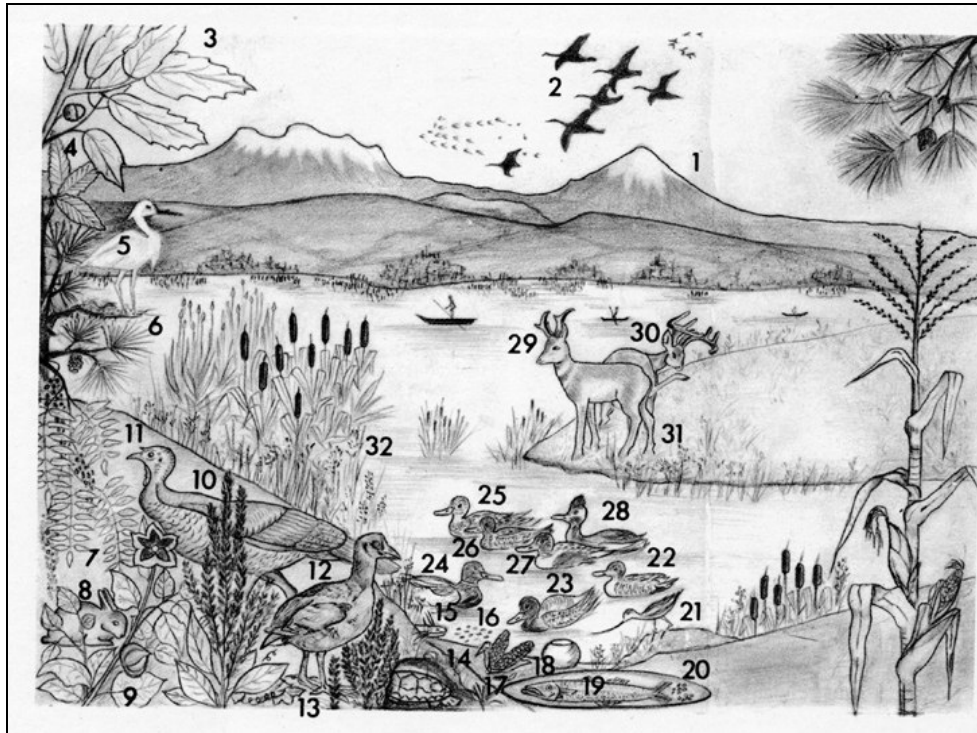


Figura 2. El Sur de la Cuenca de México, en otoño, hacia el 1000 a.C. Tomado de, Niederberger Betton, Christine, *Paléopaysages et archéologie pré-urbaine du bassin de Mexico*, 2 tomos, México, Centre d'Études Mexicaines et Centraméricaines, 1987, contraportada.

- | | |
|---|---|
| 1. Sierra Nevada Iztaccihuatl, 5 286 m. y Popocatepetl 5 452 m | 17. Teocintle (<i>Zea mays</i>) |
| 2. Arribo de la barnacla canadiense (<i>Branta ssp.</i>) | 18. Chile (<i>Capsicum annuum</i>) |
| 3. Encino (<i>Quercus</i>) | 19. Pescado Blanco de agua dulce (<i>Chirostoma humboldtianum</i>) |
| 4. Aile (<i>Alnus</i>) | 20. Granos de maíz silvestre o teozintle (<i>zea mexicana</i>) y de frijol cultivado (<i>phaseolus ssp.</i>) |
| 5. Garza blanca (<i>Casmerodius albus</i>) | 21. Aboceta americana (<i>Recurvirostra americana</i>) |
| 6. Pino (<i>Pinus</i>) | 22. Pato golondrino (<i>Anas acuta</i>) inmigrante invernal |
| 7. Sauce (<i>Salix</i>) | 23. Pato de cabeza roja (<i>Aythya americana</i>) inmigrante invernal |
| 8. Conejo montes o mexicano (<i>Sylvilagus cunicularius</i>) | 24. Pato de collar (<i>Anas platyrhynchos</i>) |
| 9. Tomate (<i>Physalis</i>) | 25. Pato mexicano (<i>Anas diazi</i>) residente |
| 10. Amaranto (<i>Amaranthus leucocarpus</i>) cultivado | 26. Cerceta de alas azules (<i>Anas discors</i>), inmigrante invernal |
| 11. Guajolote silvestre (<i>Meleagris gallopavo</i>) | 27. Pato cuaresmeño (<i>Spatula clypeata</i>), inmigrante invernal |
| 12. Gallareta americana o gallina de agua (<i>Fulica americana</i>) | 28. Zaramagullón o zambullidores (<i>Podiceps</i>) varias especies residentes |
| 13. Calabaza (<i>Cucurbita ssp.</i>) | 29. Berrendo (<i>Antilocapra americana</i>) |
| 14. Tortuga Morrocoy de patas gruesas (<i>Kinostemon hirtipes</i>) | 30. Venado de cola blanca (<i>Odocoileus virginianus</i>) |
| 15. Axolotl, ajolote o salamandra mexicana (<i>Ambystoma</i>) | 31. Verdolaga (<i>Portulacaceae</i>) y gramíneas (<i>pocaceae</i>) |
| 16. Lenteja de agua (<i>Lemna ssp.</i>) | 32. Flora lacustre de la rivera de agua dulce: <i>Cyperaceae</i> , <i>Juncaceae</i> , tula acuático (<i>Typha</i>), <i>Polygonaceae</i> , hinojo (<i>Myriophyllum aquaticum</i> <i>Haloragaceae</i>) y yana (<i>Elodea potamogetum</i>) |

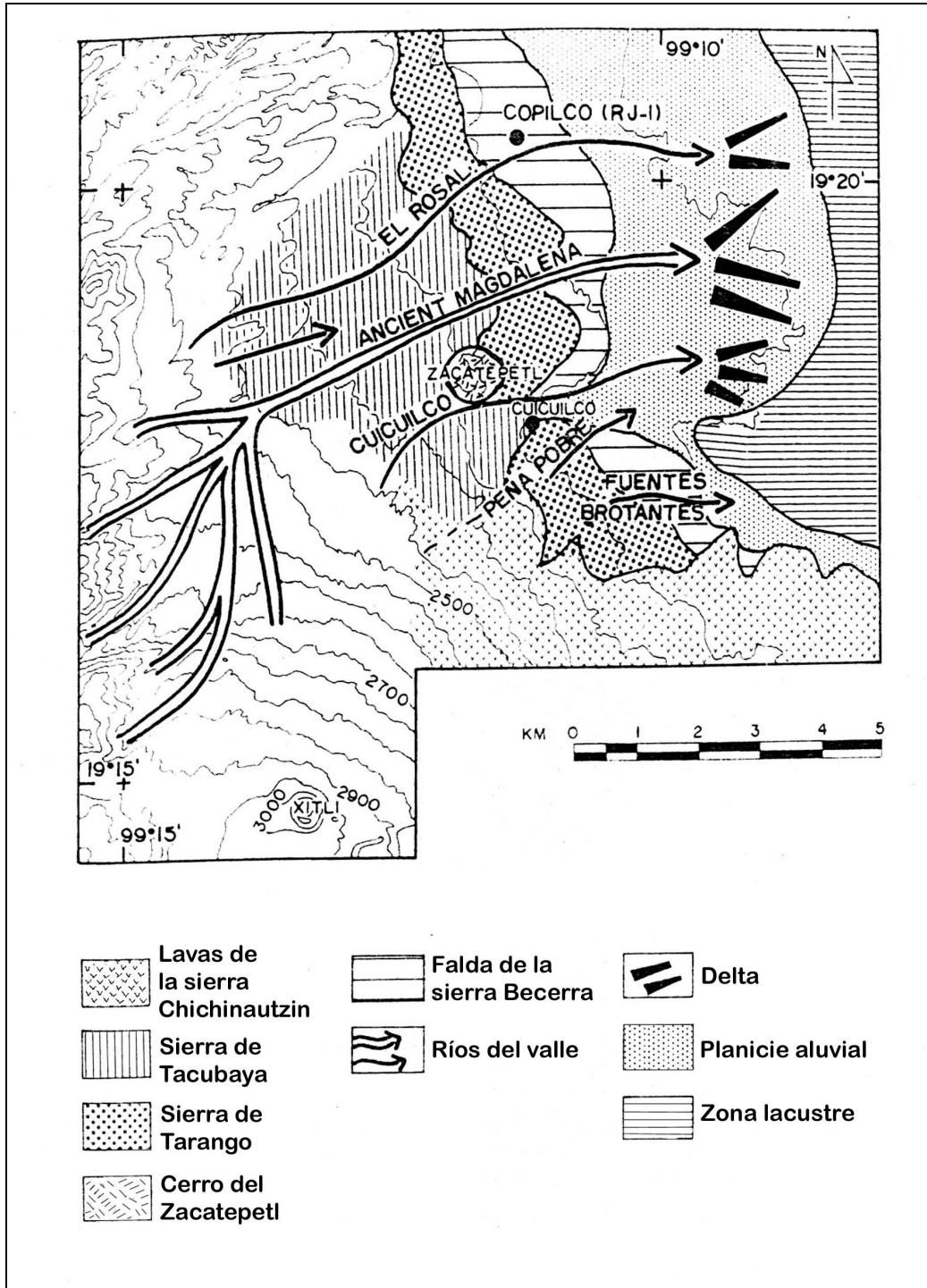


Figura 3. Constitución del paisaje y curso de los ríos antes del Xitle. Tomado de, Cordova F. de A., Carlos, Ana Lillian Martín del Pozzo y Javier López Camacho, "Palaeolandforms and Volcanic Impact on the Environment of Prehistoric, Southern Mexico City", *Journal of Archaeological Science*, no. 21, 1994, pág. 590.

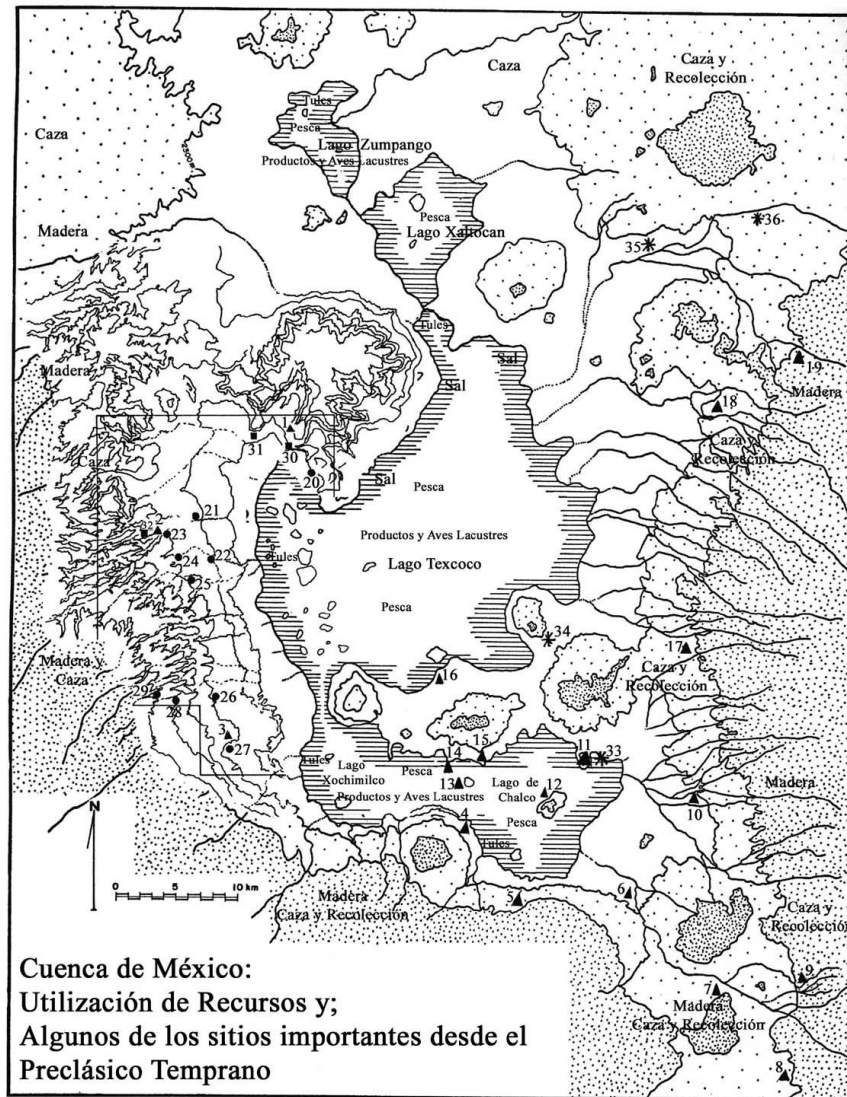


Figura 4 Tomado de, Niederberger Betton, Christine, *Paléopaysages et archeologie pré-urbaine du bassin de Mexico*, tomo 2, México, Centre d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, 1987, págs. 728, 729.; Castillo Mangas, María Teresa, *et. al.*, "Una aldea del formativo en San Miguel Amantla, Azcapotzalco, D.F.", en Ma. Teresa Castillo Mangas (coord.), *A propósito del Formativo*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág.60. y de; Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág. 12. (Serie Arqueología)

▲ Fase Ayotla-Manantial; ● Fase Zacatenco; ■ Fase Ticomán; * Protoclásico

- | | | | | |
|-----------------|--------------------|------------------------|--------------------------|-------------------------|
| 1▲ El Arbolillo | 9▲ Coapexco | 17▲ Coatepec | 24● Hipódromo | 31■ Rancho la Cañada |
| 2▲ Tlatilco | 10▲ Cuautlalpan | 18▲ Tepetlaoztoc | 25● Lomas de Chapultepec | 32■ Cerro del Tepalcate |
| 3▲ SubPedregal? | 11▲ Tlapacoya | 19▲ Altica | 26● Copilco | 33* Zohapilco |
| 4▲ Tulyehualco | 12▲ Xico | 20● Zacatenco | 27● Cuicuilco | 34* Chimalhuacan |
| 5▲ Tezompa | 13▲ Terremote | 21● San Miguel Amantla | 28● San Francisco | 35* Teotihuacan |
| 6▲ Temamatla | 14▲ Tlaltenco | 22● San Juanico | 29● Tetelpan | 36* Tepetlaoztoc |
| 7▲ Tetelpan | 15▲ Santa Catarina | 23● Loma de Atoto | 30■ Ticomán | |
| 8▲ Parque Popo? | 16▲ Astahuacan | | | |

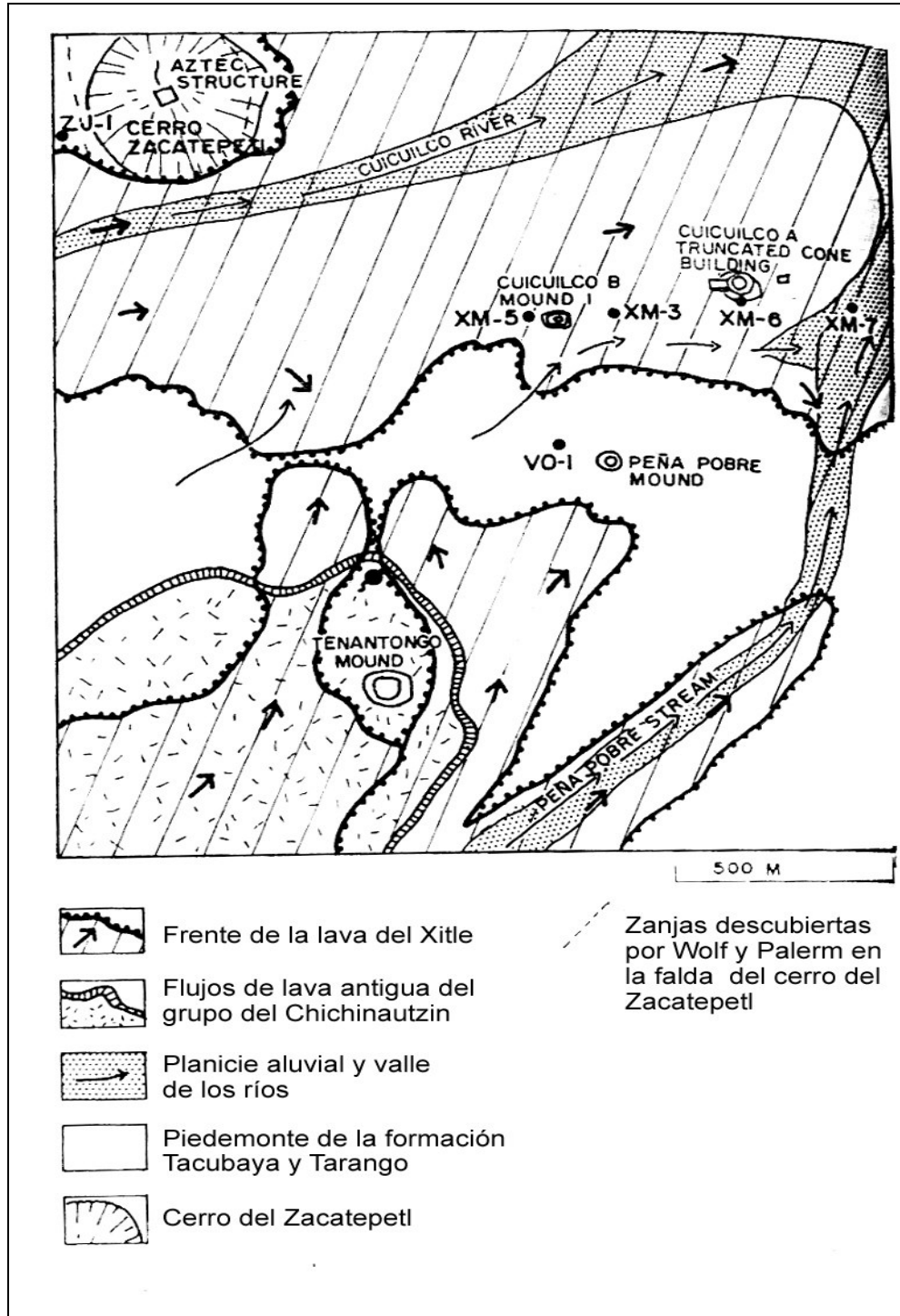


Figura 5. Reconstrucción del paisaje de Cuicuilco una vez ocurrido la erupción del volcán Xitle. Tomado de, Cordova F. de A., Carlos, Ana Lillian Martín del Pozzo y Javier López Camacho, "Palaeolandforms and Volcanic Impact on the Environment of Prehistoric, Southern Mexico City", *Journal of Archaeological Science*, no. 21, 1994, pág. 590.



Figura 6. Brasero bicónico, representa un tigre con símbolo estilo Monte Albán, café claro con rojo de hematita, entierro 60, Cuicuilco B. Tomado de, Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág. 220. (Serie Arqueología)

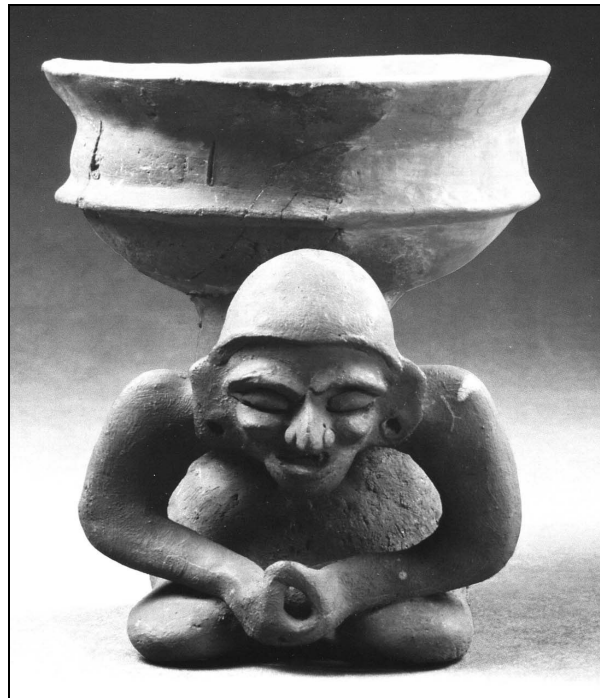


Figura 7. Huehuetéotl representación del Dios Viejo del Fuego. Tomado de, Ochoa Castillo, Patricia, *Pre-Classic. National Museum of Anthropology. Mexico*, México, CONACULTA-INAH-LUNWERG, 2004, pág. 19.

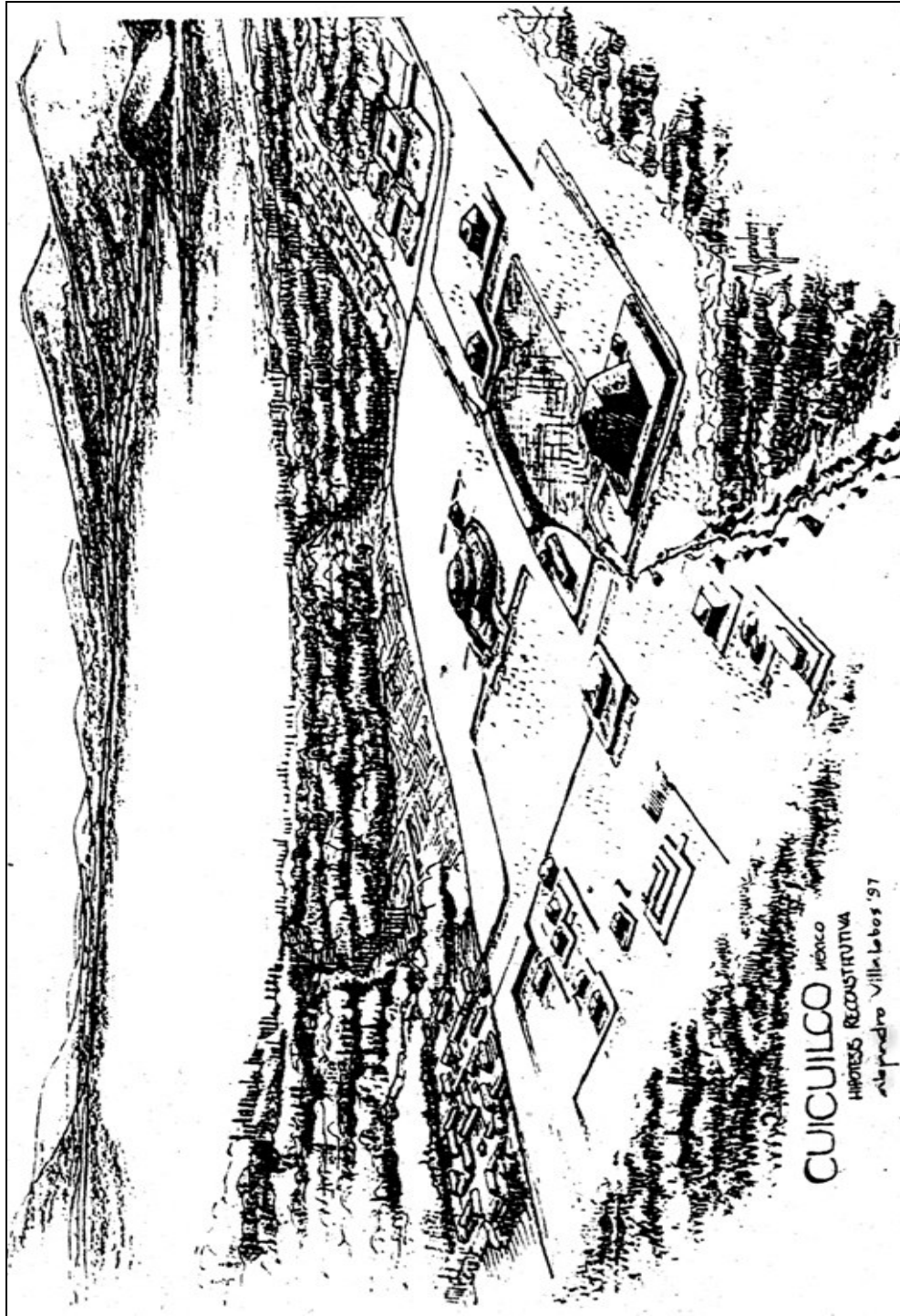


Figura 8. Reconstrucción hipotética de Cuicuilco. Tomado de, González, Aldir, Margarita Gaxiola y Laura Castañeda Cerecero, “En defensa de la zona arqueológica de Cuicuilco alto a la construcción de una torre en el centro de esta zona no al megaproyecto plaza Inbursa y conjunto Peña Pobre”, en *La jornada*, viernes 12 de septiembre de 1997, pág. 57.

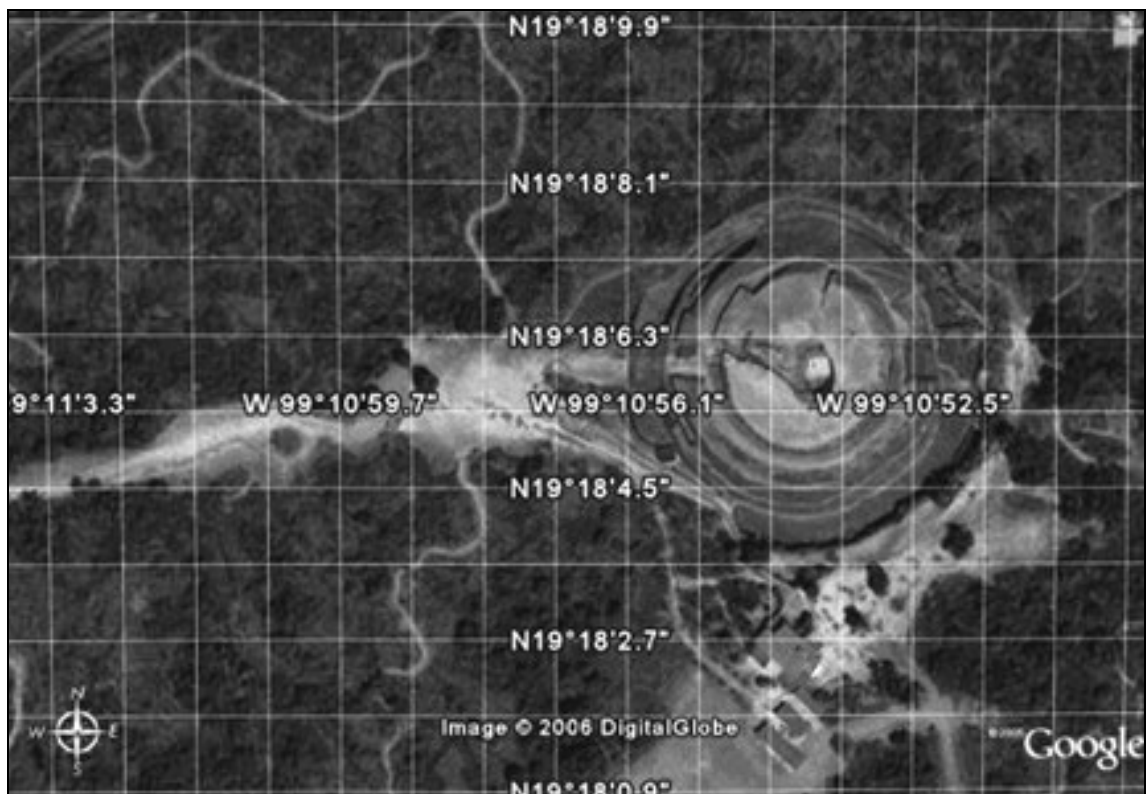


Figura 9. Posicionamiento del basamento piramidal Norte-Sur de Cuicuilco A. Tomado de, “Google Earth”, <http://earth.google.com>, 23 de nov de 2005.

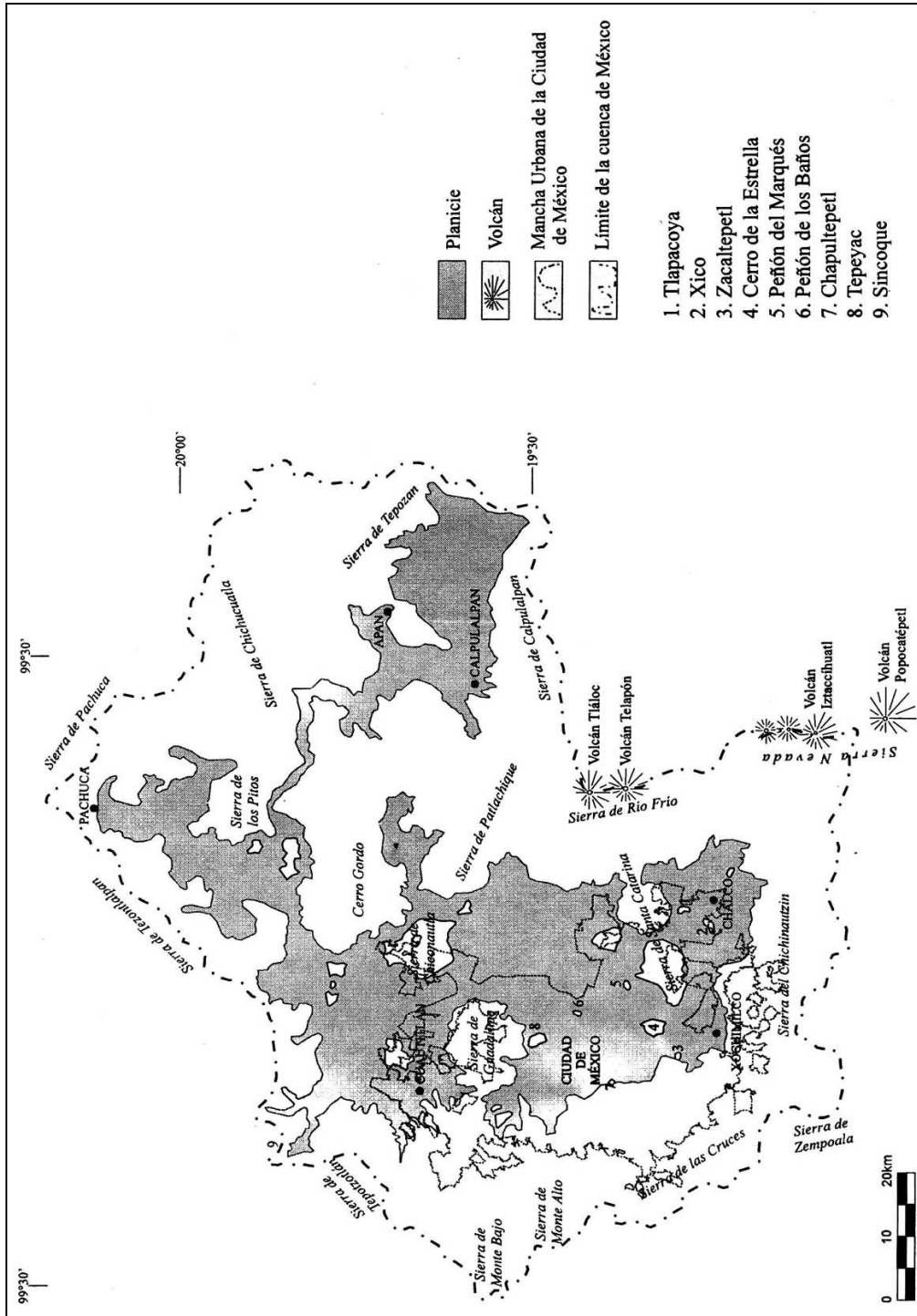


Figura 10. Rasgos topográficos de la Cuenca de México. Tomado de, Gutierrez de MacGregor, María Teresa, Jorge González Sánchez y José Juan Zamorano Orozco, *La Cuenca de México y sus cambios demográfico-espaciales*, México, UMAN-IG, 2005, pág. 21.

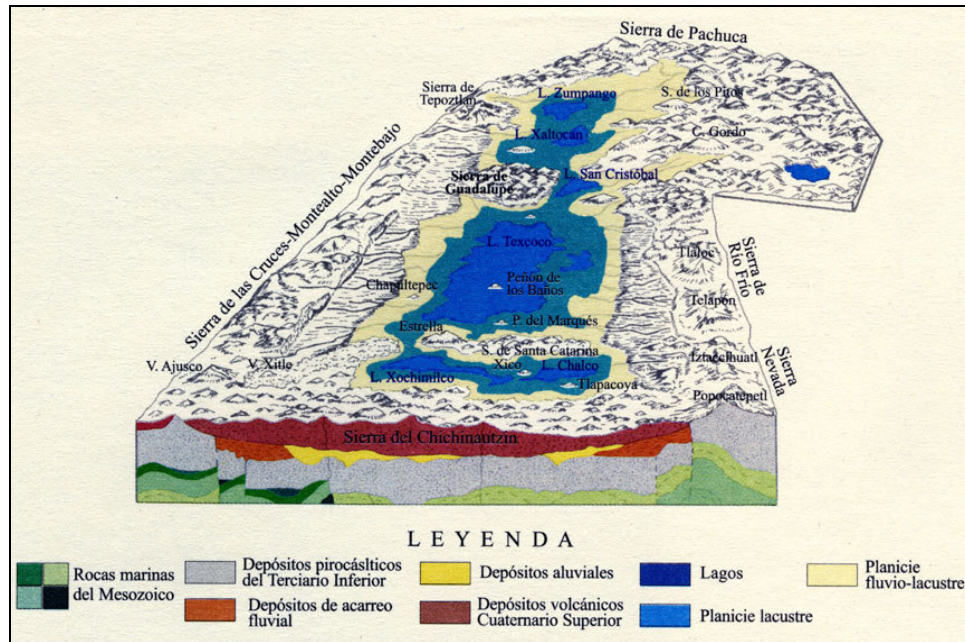


Figura 11. El Valle de México en el Plio-Pleistoceno (de acuerdo con Mooser, 1975) Tomado de, Gutiérrez de MacGregor, María Teresa, Jorge González Sánchez y José Juan Zamorano Orozco, *La Cuenca de México y sus cambios demográfico-espaciales*, México, UMAN-IG, 2005, pág. 23.

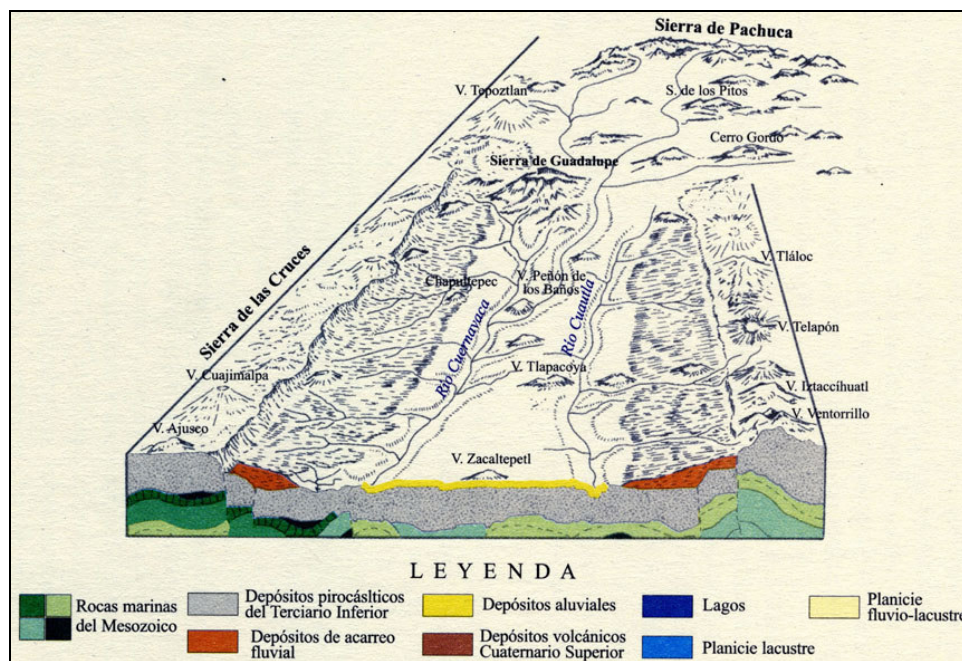


Figura 12. La Cuenca de México en el Cuaternario Superior (de acuerdo con Mooser, 1975, modificado por José J. Zamorano O.) Tomado de, Gutiérrez de MacGregor, María Teresa, Jorge González Sánchez y José Juan Zamorano Orozco, *La Cuenca de México y sus cambios demográfico-espaciales*, México, UMAN-IG, 2005, pág. 23.

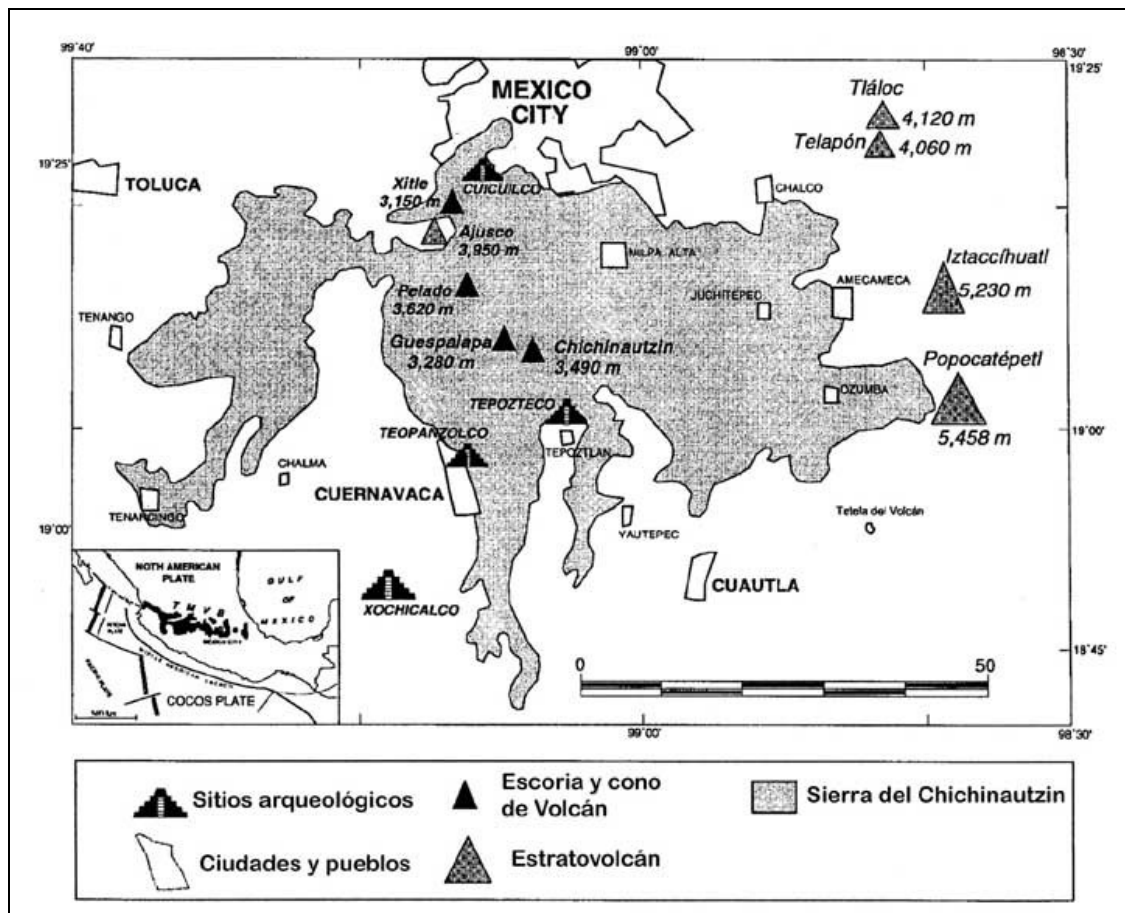


Figura 13. Sierra del Chichinautzin, localización de los principales volcanes de la zona y de la Cuenca de México. Tomado de, Siebe, C., “Age and archaeological implications of Xitle volcano, southwestern Basin of Mexico-City”, *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, no. 104, abril, 2000, pág. 46. (en línea, archivo pdf: <http://tepetl.igeofcu.unam.mx/miembros/siebe/publ/xitle.pdf>)

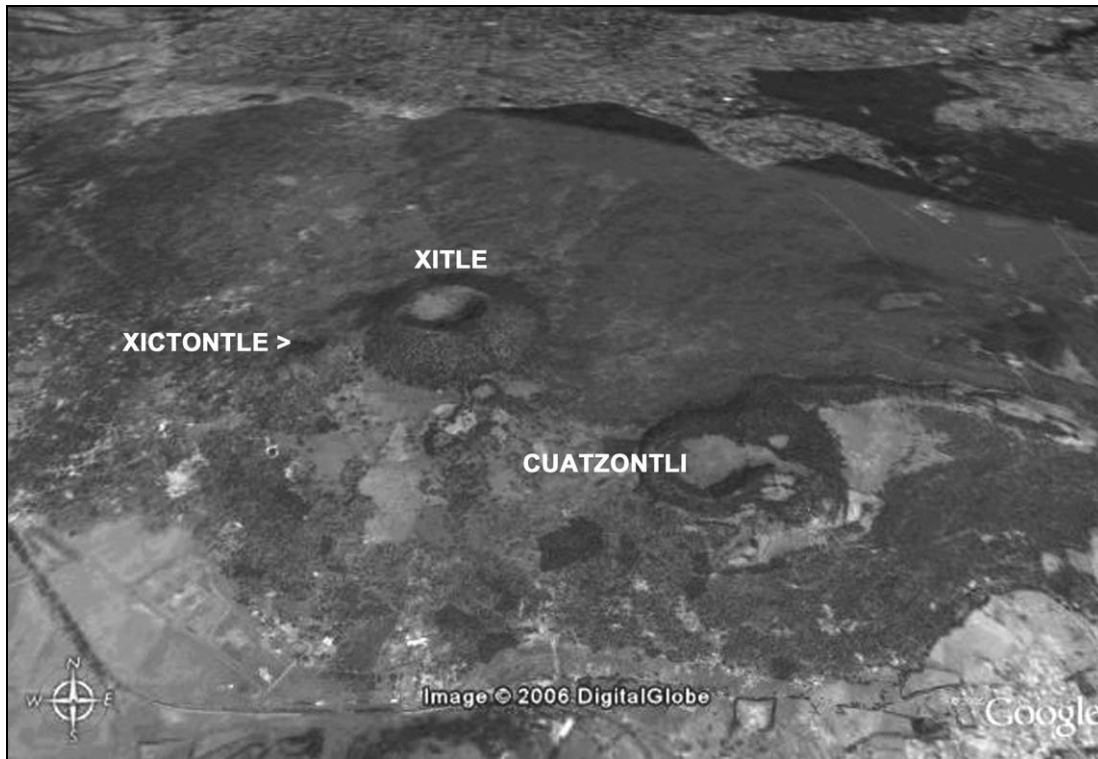


Figura 14. Volcanes Xictontle, Xitle y Coatzontli. Tomado de, "Google Earth", <http://earth.google.com>, 2 de enero de 2006.



Figura 15. Volcán Xitle visto desde su parte Sur, abajo Chimenea del volcán. Fotos del autor.



Figura 16. Arriba volcán Parícutín (1943-1952), abajo las torres de la iglesia de San Juan Parangaricutiro. Arriba, tomado de, “OParícutín: A Volcano Born out of a Corn Field” www.freewebs.com/volcanoparicutin/photogallery.htm, 10 de mayo de 2006. Abajo, foto del autor.

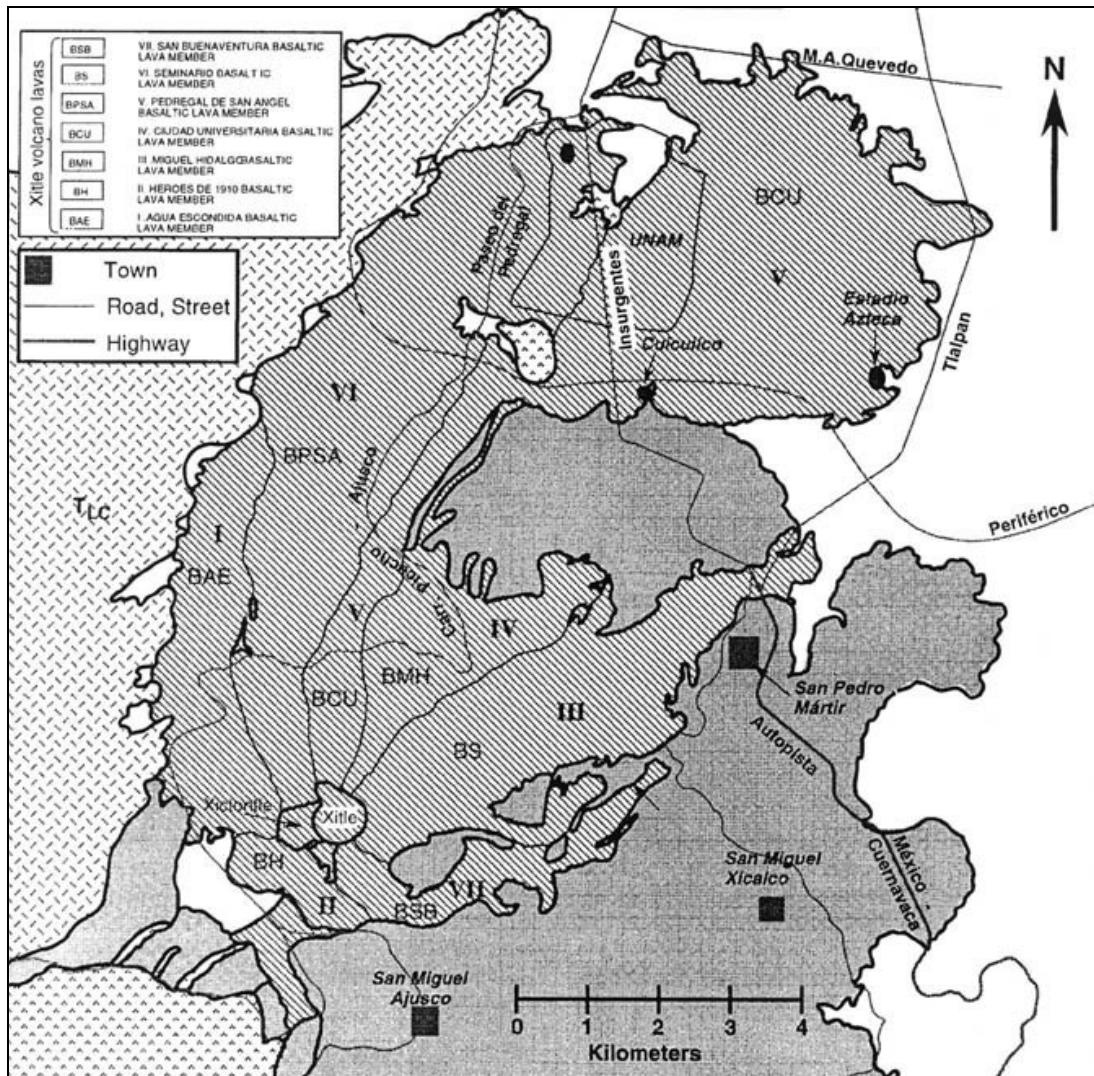


Figura 17. Mapa geológico del volcán Xitle que muestra la distribución del flujo de lava. Los números romanos indican la secuencia de intrusión del flujo de lava. Tomado de, Delgado, Hugo, *et. al.*, “Geology of Xitle Volcano in Southern Mexico City –A 2000-Year-Old Monogenetic Volcano in an Urban Area”, en *Revista Mexicana de Ciencias Geológicas*, volumen 15, número 2, 1998, pág. 122.

Author	Date	Calendar year	Lab ^a	Locality	Stratigraphic position
Crane and Griffin, 1958 ^b	1430 ± 200	520 ± 200 AD	M-664	20 ft SE of sample M-663	In identical stratigraphic position as M-663
Fergusson and Libby, 1963	1536 ± 65	414 ± 65 AD	UCLA-228	Cuicuilco A-2	Root carbonized by lava from immediately below gray sandy ash
This study; González et al., 2000	1665 ± 65	285 ± 65 AD	A-9587	1.5 km south of Xitle volcano	Charcoalized branches within ashfall layers
This study; González et al., 2000	1675 ± 40	275 ± 40 AD	A-8985	Cuicuilco pyramid	Charcoal at contact between ashfall and underlying soil
Delgado et al., 1998	1785 ± 55	165 ± 55 AD	A-7844	University campus mensa	Charcoal in reworked laminated deposit
Fergusson and Libby, 1963	1790 ± 65	160 ± 65 AD	UCLA-205	Cuicuilco B-1, Mound 2, structure II	1.37 m below UCLA-228 in mixed fill of Structure III
Deevey et al., 1959	1925 ± 60	25 ± 60 AD	Y-437	1000 ft from Cuicuilco pyramid	Carbonized bark in alluvium, ca. 10 in. below the Xitle lava flow
Cervantes and Molinero, 1995	1945 ± 55	5 ± 55 AD	A-7843	University campus mensa	Charcoal in reworked laminated deposit
Fergusson and Libby, 1963	1950 ± 80	0 ± 80 AD	UCLA-206	Cuicuilco B-2, Mound 2, trench 5	2.3 m below UCLA-228 on Floor 4 of Structure I
White et al., 1990	1960 ± 70 ^b	10 ± 70 BC	Tx-3648	1.5 km SW of the Olympic Stadium	Below lava flow
Urrutia Facugauchi, 1996	1960 ± 65	10 ± 65 BC	G-1000	Quarry SE of UNAM	Wood below lava
González et al., 2000	1995 ± 60	45 ± 60 BC	A-9586	Cuicuilco pyramid	Charcoal in constructional fill with pottery fragments
Cervantes and Molinero, 1995	2025 ± 55	75 ± 55 BC	A-7743	1 km south of Xitle	Charcoal in soil below ashfall
Córdova et al., 1994	2030 ± 60	80 ± 60 BC	Tx-7669	Peña Pobre rock quarry	Earthfill with artifacts below Xitle ash
Crane and Griffin, 1958 ^b	2040 ± 200	90 ± 200 BC	M-663	Peña Pobre rock quarry	20–23 in. below lava in "midden" soil rich in polishes
White et al., 1990	2065 ± 78 ^b	115 ± 78 BC	Tx-3673	Valle de Santo Tomás, Ajusco	Organic matter in silty loam 10–12 cm below Xitle ash
Córdova et al., 1994	2090 ± 70	140 ± 70 BC	Tx-7668	Peña Pobre rock quarry	Earthfill with artifacts below Xitle ash
Fergusson and Libby, 1963	2100 ± 75	150 ± 75 BC	UCLA-208	Cuicuilco B-4, Mound 2, trench 5	2.41 m below UCLA-228 between Floors 3 and 4 of Structure I
Fergusson and Libby, 1964	2190 ± 80	240 ± 80 BC	UCLA-602	Cuicuilco B-17, Mound 2, trench 5	2.41 m below Datum A2 (same as UCLA-208; 2100 ± 75)
Fergusson and Libby, 1964	2230 ± 80	280 ± 80 BC	UCLA-603	Cuicuilco B-18, Mound 2, trench 5	2.68 m below Datum A2 (same as UCLA-209; 2300 ± 70)
González et al., 2000	2295 ± 115	345 ± 115 BC	A-9585	CEPE (University)	Charcoal within soil with pottery fragments below ashfall
Fergusson and Libby, 1963	2300 ± 70	350 ± 70 BC	UCLA-209	Cuicuilco B-5, Mound 2, trench 5	2.68 m below UCLA-228 between Floors 2 and 3 of Structure I
Arnold and Libby, 1951	2422 ± 250	472 ± 250 BC	C-200	Cuicuilco	Charcoal from pottery level below lava
Fergusson and Libby, 1964	2490 ± 100	540 ± 100 BC	UCLA-595	Cuicuilco B-10, Mound 1, trench 10	4.51–4.66 m below Datum A1, scattered charcoal in fill of structure
Fergusson and Libby, 1964	2560 ± 80	610 ± 80 BC	UCLA-594	Cuicuilco B-9, Mound 1, trench 10	4.36–4.51 m below Datum A1, scattered charcoal in fill of structure
Fergusson and Libby, 1964	2560 ± 100	610 ± 100 BC	UCLA-596	Cuicuilco B-11, Mound 1, trench 10	4.66–4.81 m below Datum A1, scattered charcoal in fill of structure
Fergusson and Libby, 1963	2600 ± 70	650 ± 70 BC	UCLA-207	Cuicuilco B-3, Mound 4, trench 1	2.75 m below Datum A4, above clay basin in hearing of structure
Delgado et al., 1998	2965 ± 85	1015 ± 85 BC	A-7842	ca. 1.7 km S of Xitle	Carbon-rich soil below ash
Kirjanov et al., 1990	3250 ± 50	1300 ± 50 BC	IVAN-495	Xitle cinder cone	Soil below lava flow
Fergusson and Libby, 1964	3320 ± 100	1370 ± 100 BC	UCLA-597	Cuicuilco B-12, Mound 1, trench 9	5.06–5.24 m below Datum A1, scattered charcoal in fill of structure
Fergusson and Libby, 1964	3820 ± 100	1870 ± 100 BC	UCLA-598	Cuicuilco B-13, Mound 1, trench 10	5.11–6.16 m below Datum 1, scattered charcoal in fill of structure
Fergusson and Libby, 1964	3850 ± 200	1900 ± 200 BC	UCLA-599	Cuicuilco B-14, Mound 1, test pit 8	6.5–6.7 m below Datum A1, scattered through fill of grave pit
Fergusson and Libby, 1964	3930 ± 100	1980 ± 100 BC	UCLA-600	Cuicuilco B-15, Mound 1, test pit 6	6.23–6.55 below Datum A1, scattered through basal layer
Fergusson and Libby, 1963	3980 ± 60	2030 ± 60 BC	UCLA-210	Cuicuilco B-6, Mound 1, trench 4	4.0 m below Datum A1, sterile structure fill
Fergusson and Libby, 1963	4050 ± 75	2100 ± 75 BC	UCLA-212	Cuicuilco B-8, Mound 1, trench 1	5.86 m below Datum A1, fill layer
Fergusson and Libby, 1964	4110 ± 120	2160 ± 120 BC	UCLA-601	Cuicuilco B-16, Mound 1, trench 10	6.31–6.46 m depth, scattered through basal layer
Córdova et al., 1994	4690 ± 70	2740 ± 70 BC	Tx-7670	Copilco	Soil buried by alluvium, sterile, 1 m below lava
Fergusson and Libby, 1963	6715 ± 90	4765 ± 90 BC	UCLA-211	Cuicuilco B-7, Mound 1, trench 9	5.39 m below Datum A1, sterile fill

Figura 18. Fechas estimadas de la erupción del volcán Xitle publicadas. Tomado de, Siebe, C., "Age and archaeological implications of Xitle volcano, southwestern Basin of Mexico-City", *Journal of Volcanology and Geothermal Research*, no. 104, abril, 2000, págs. 50-51. (en línea, archivo pdf <http://tepetl.igeofcu.unam.mx/miembros/siebe/publ/xitle.pdf>)

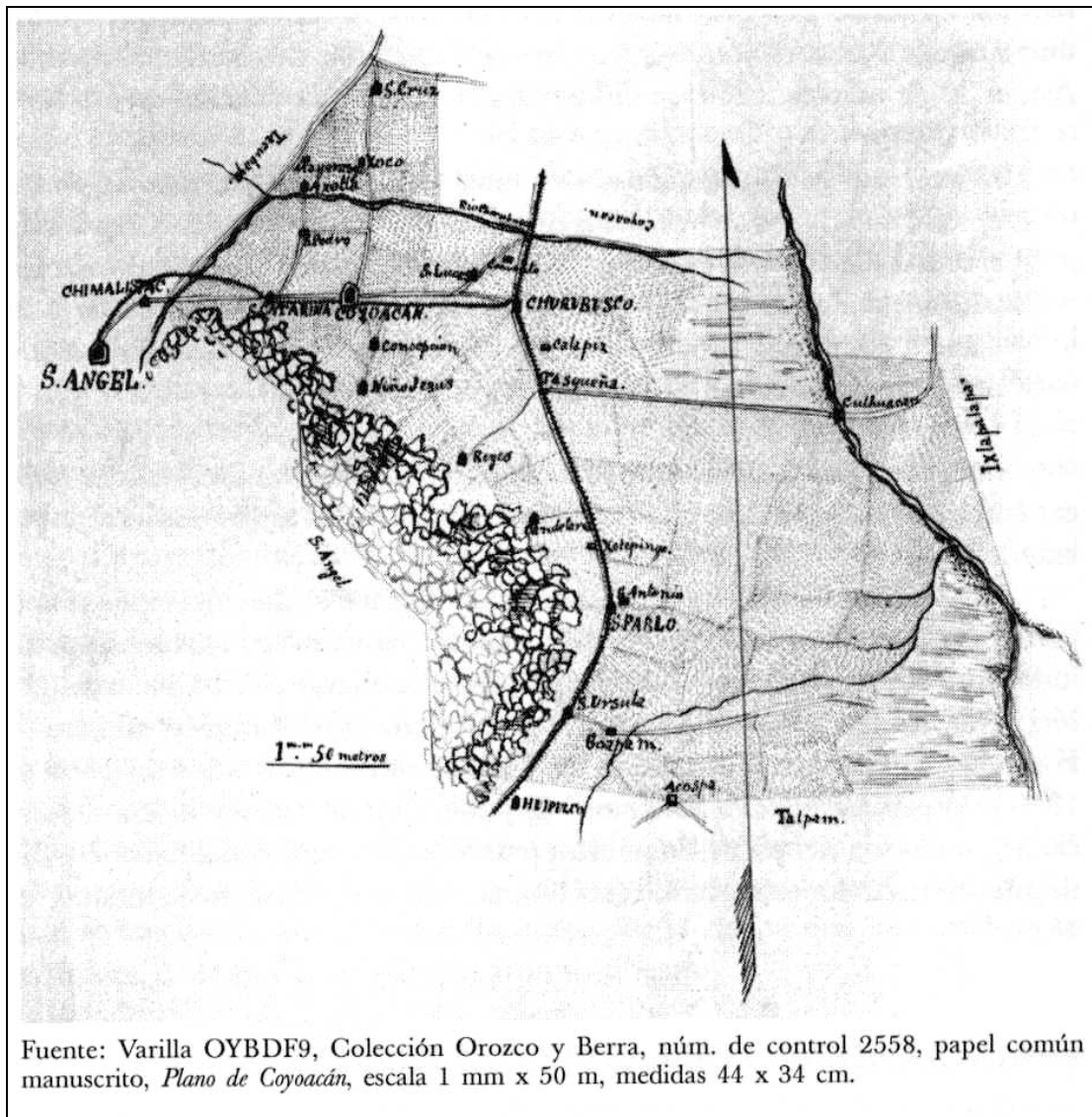


Figura 19. Plano de Coyoacán. Tomado de, Zárte Toscano, Verónica (coord.), *Política, casas y fiestas en el entorno urbano del Distrito Federal. Siglos XVIII-XIX*, México, Instituto Mora, 2003, pág. 148.



Figura 20. Arriba, montículo informe que recubría el basamento piramidal en 1922. En medio inicio de la primera cala también en 1922. Abajo Byron Cummings con el Dios del Fuego, durante las excavaciones de 1925. Tomado de, Schálvelzon, Daniel, *La pirámide de Cuicuilco. Álbum fotográfico, 1922-1980*, México, FCE, 1993, págs. 36, 37, 28.

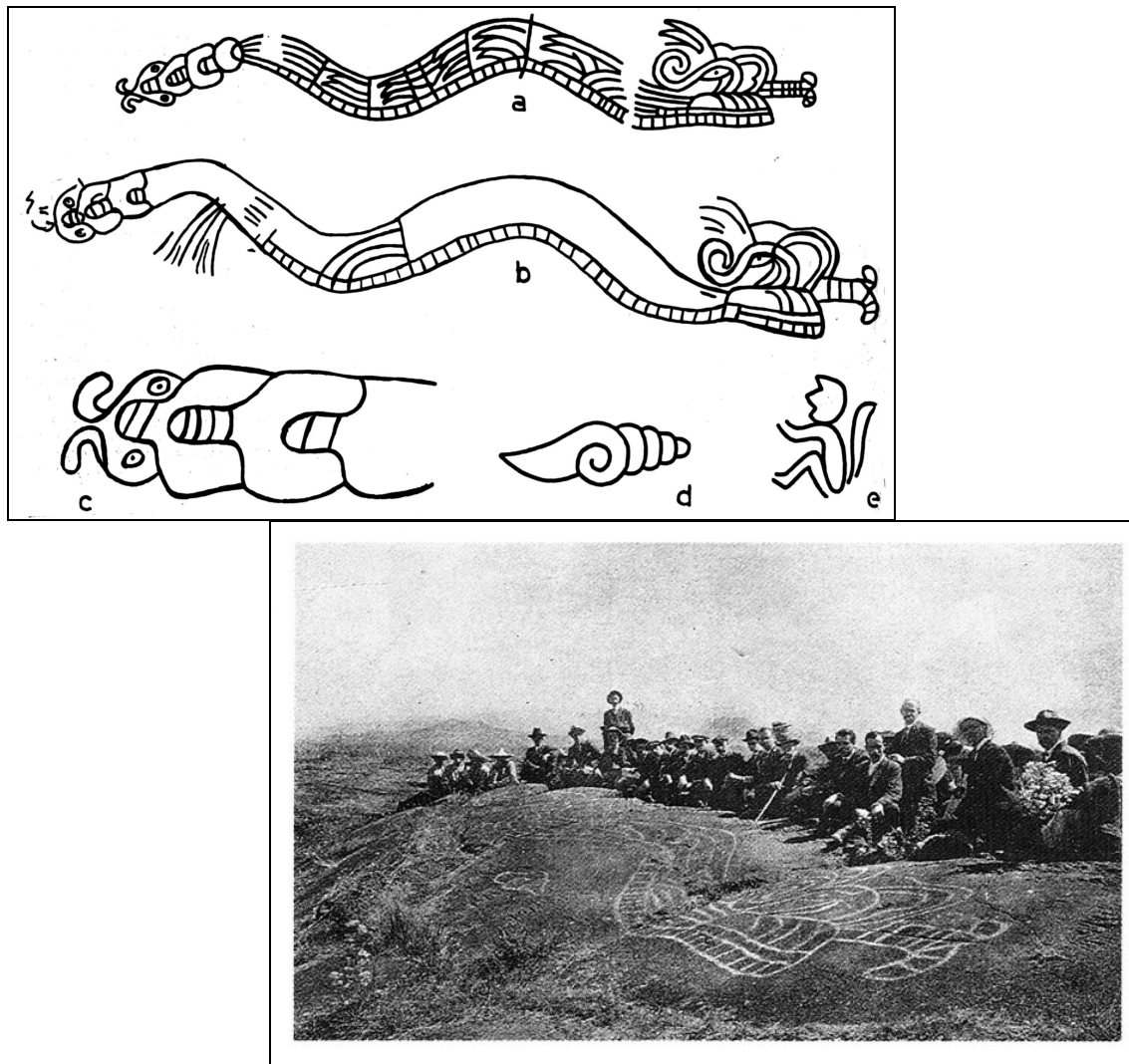


Figura 21. Petrograbados del Pedregal de Santo Domingo: a) la serpiente emplumada de 12 m. de largo (según Beyer); b) la misma sesenta años después (según Cook de Leonard); c) detalle de los crócalos; d), e) petrograbados asociados al anterior; un caracol y un mono. Abajo, asistentes al Congreso Internacional de Americanistas de México, 1910, seguramente conducidos por H. Beyer. Tomado de, Navarrete, Carlos, “Cuicuilco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en, *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5, págs. 70,75.

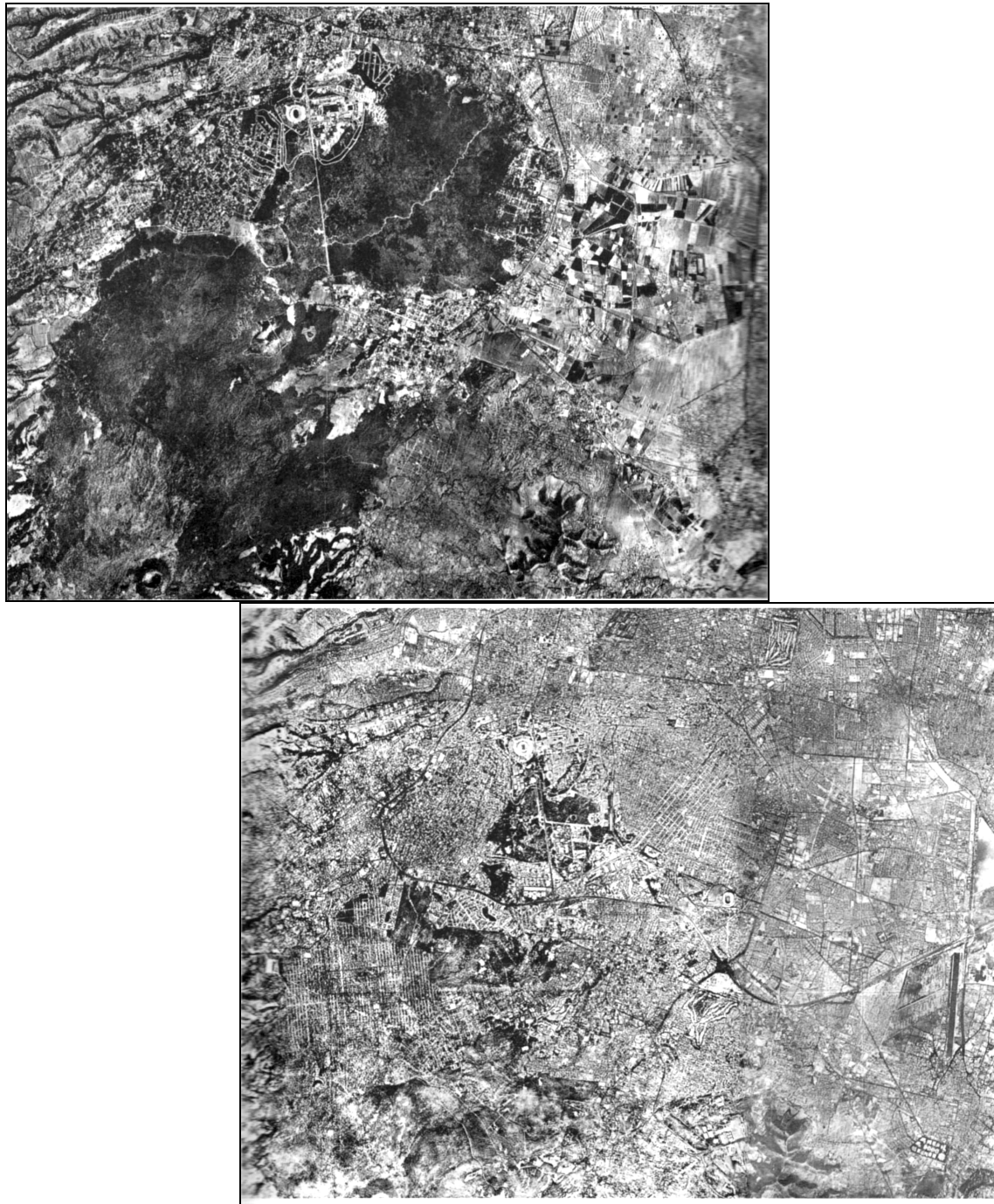


Figura 22. Arriba Pedregal de San Ángel a mediados de los años cincuenta. Abajo el Pedregal a finales de los años ochenta. Tomado de, Carrillo Trueba, César, *El Pedregal de San Ángel*, México, UNAM, 1995, págs. 158,159.

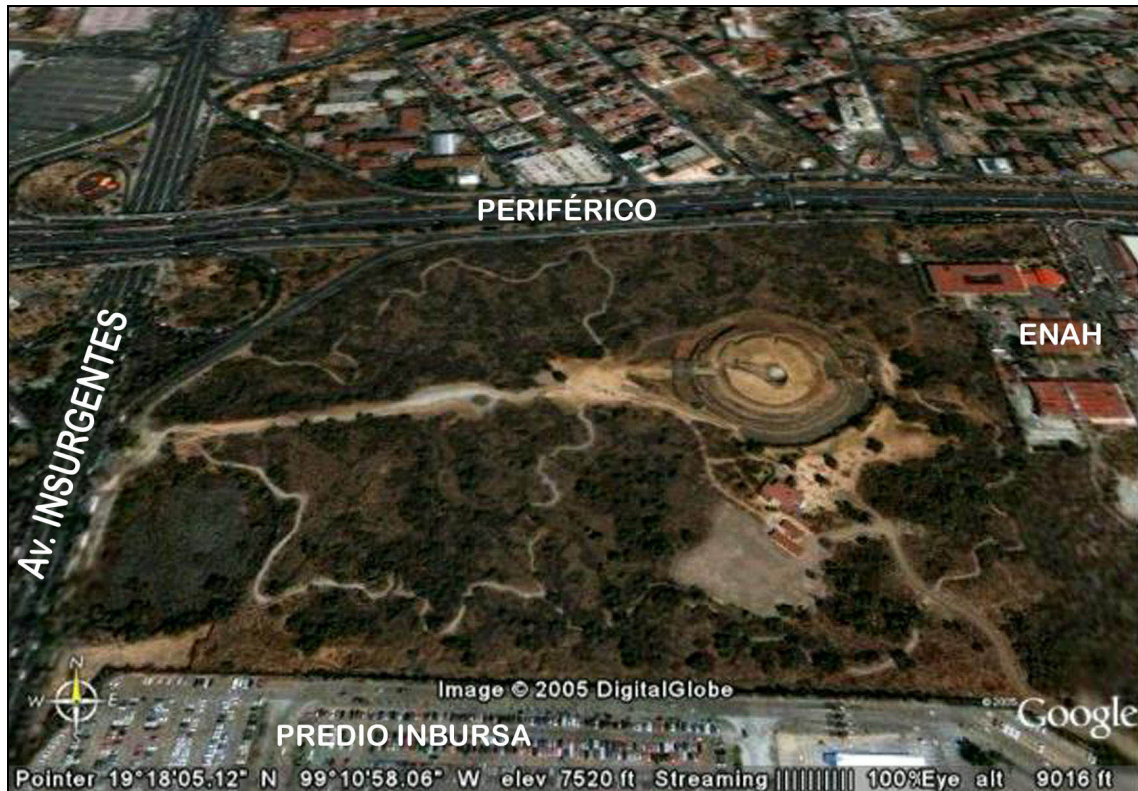


Figura 23. Cuicuilco A. Tomado de, “Google Earth”, <http://earth.google.com>, 5 de febrero de 2005.

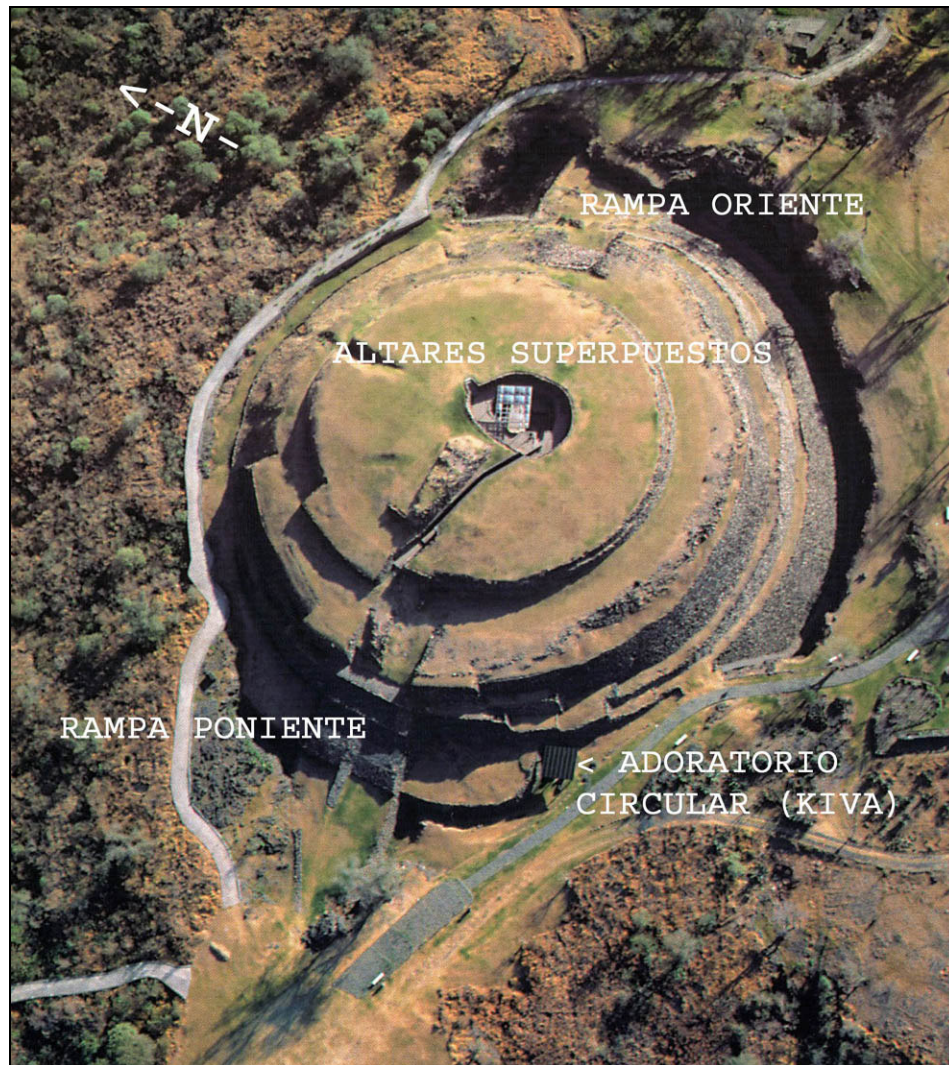


Figura 24. Gran Basamento Circular. Tomado de, Ochoa Castillo, Patricia, *Pre-Classic. National Museum of Anthropology. Mexico*, México, CONACULTA-INAH-LUNWERG, 2004, pág. 17.



Figura 25. Diferentes vistas de los altares del Basamento Circular. Tomado de, “Cuicuilco Pyramid Archaeological Ruins Mexico City Travel and Tour Pictures and Photos: George and Audrey DeLange”, <http://www.delange.org/Cuicuilco/Cuicuilco.htm>, 5 de junio de 2006.

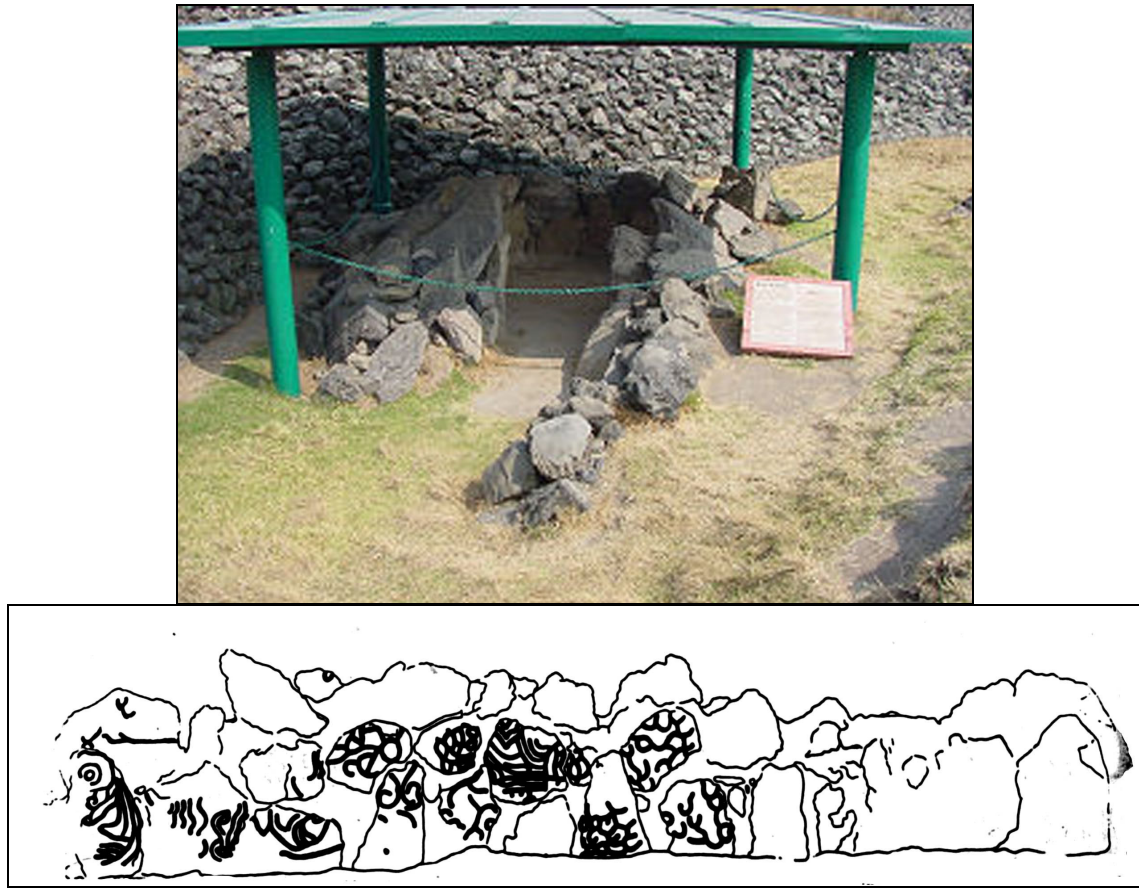


Figura 26. Monumento Circular. “La Kiva”. Abajo diseño interior que presenta el monumento. Arriba foto del autor. Abajo diseño tomado de, Navarrete, Carlos, “Cuicuilco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en, *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5, pág. 70.

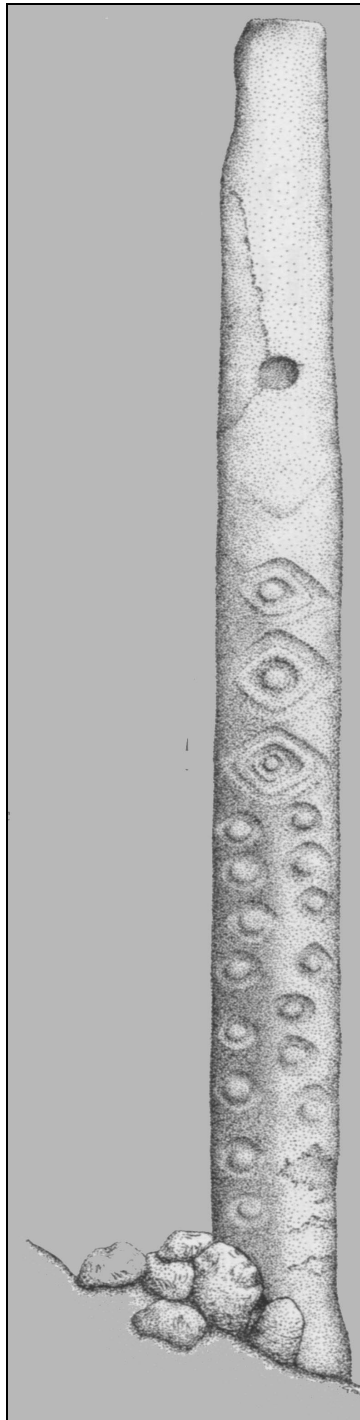


Figura 27. La Estela. Tomado de, Pérez Campa, Mario, Javier López Camacho y Joaquín García-Bárcena, “Arqueología del Preclásico”, en, *Arqueología Mexicana*, vol.V, núm. 30, marzo-abril de 1998, pág. 37.



Fig. 28. Edificio E-1. Foto del autor.

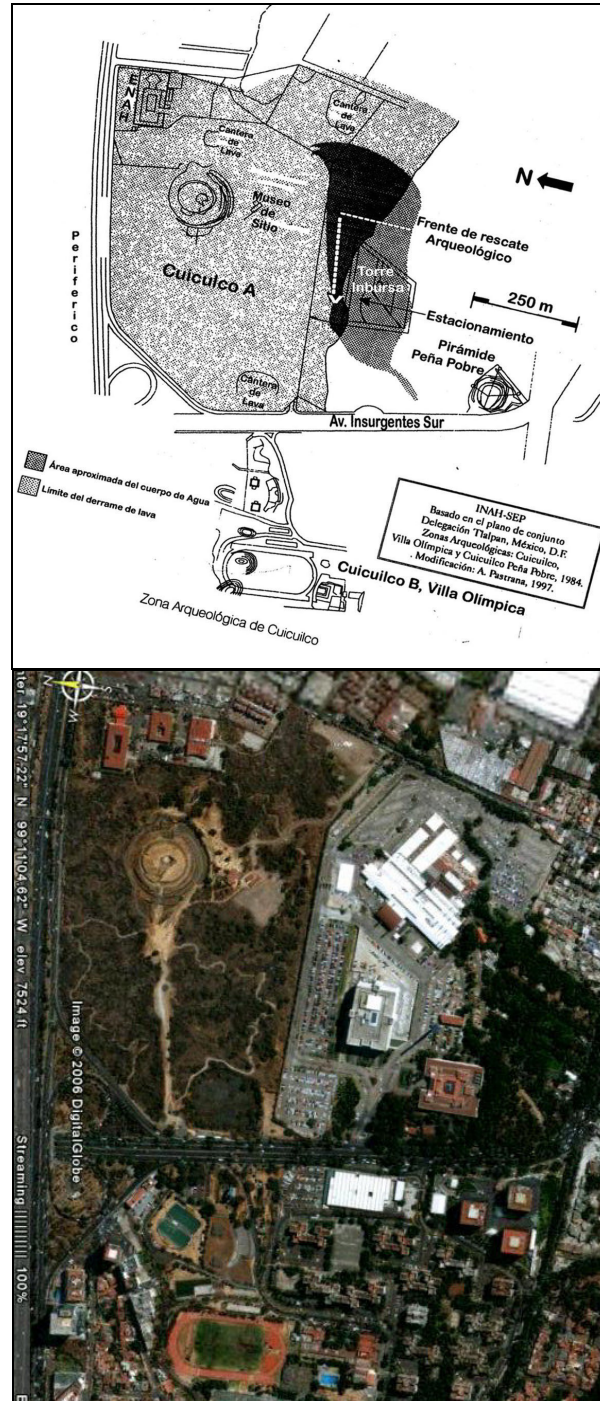


Fig. 29. Cuicuilco A y Predio Inbursa. Arriba, tomado de, Pastrana, Alejandro, “Nuevos datos acerca de la estratigrafía de Cuicuilco”, en *Arqueología*, México, Revista de la Coordinación Nacional de Arqueología del INAH, Segunda Época, julio-diciembre, 1997, pág. 7. Abajo, tomado de, “Google Earth”, <http://earth.google.com>, 4 de julio de 2005.

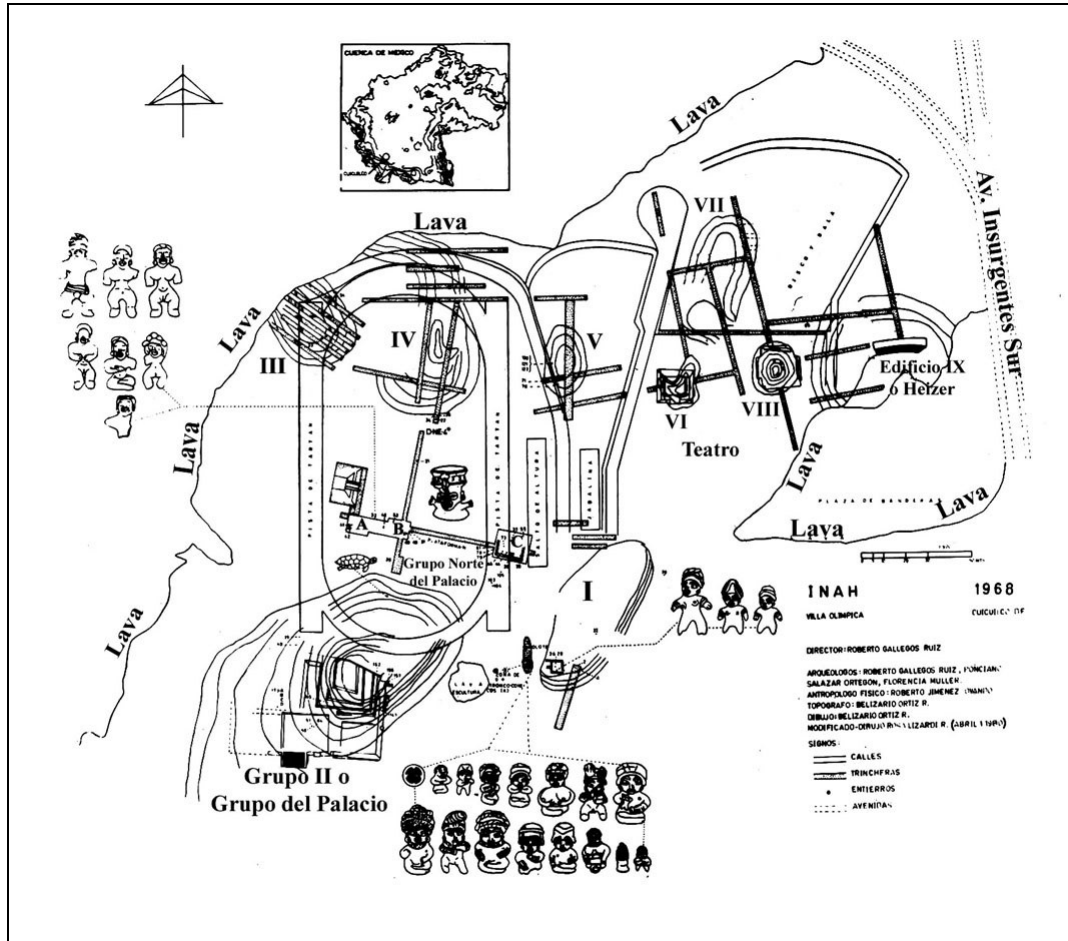


Figura 30. Cuicuilco B, Villa Olímpica. Tomado de, Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág 17. (Serie Arqueología)

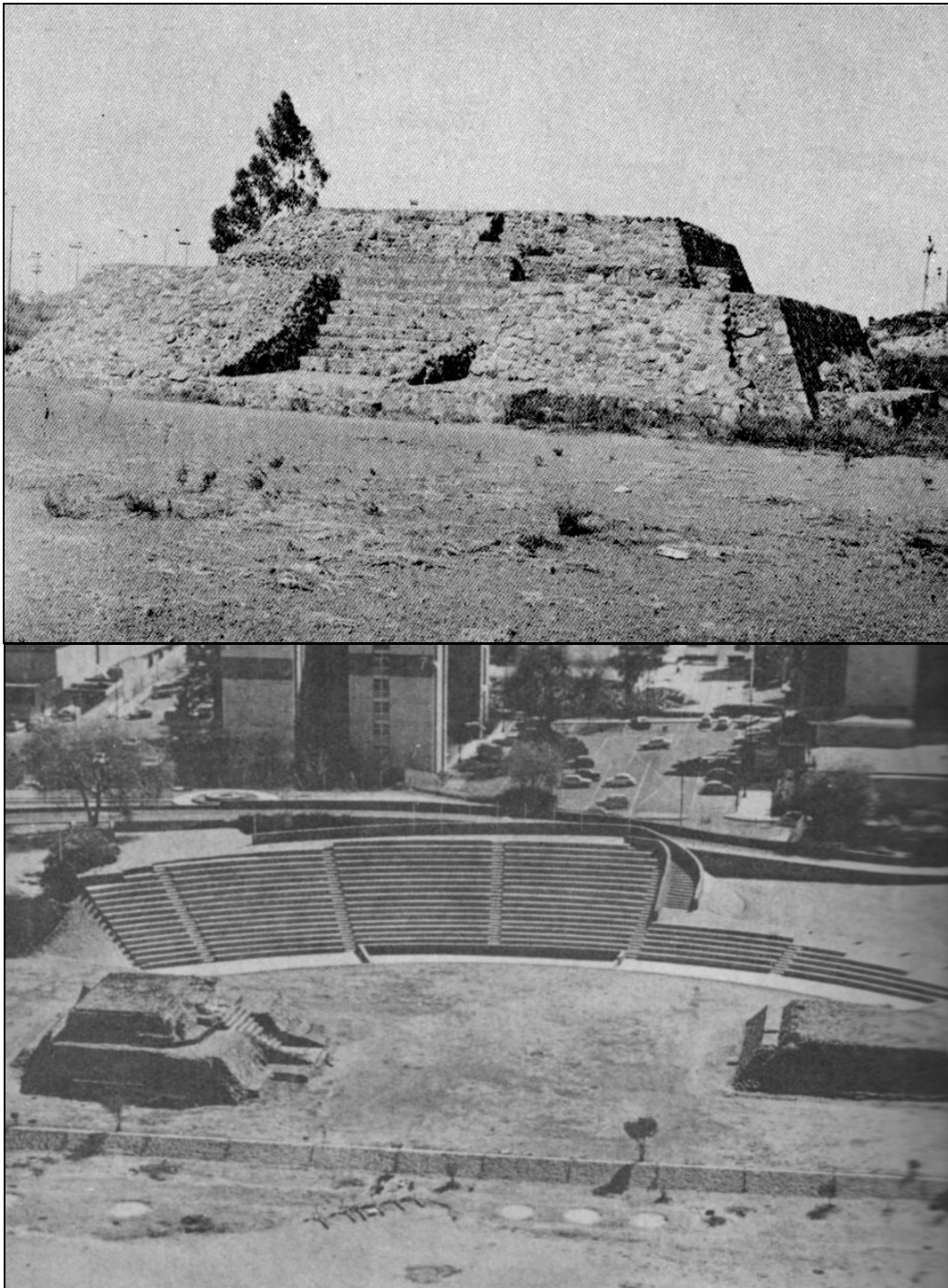


Figura 31. Cuicuilco B. Arriba Edificio VIII. Abajo edificios VIII y VI vista hacia el Sur, atrás Villa Olímpica. Tomado de, Schálvelzon, Daniel, *La pirámide de Cuicuilco*. Álbum fotográfico, 1922-1980, México, FCE, 1993, pág. 90,91.

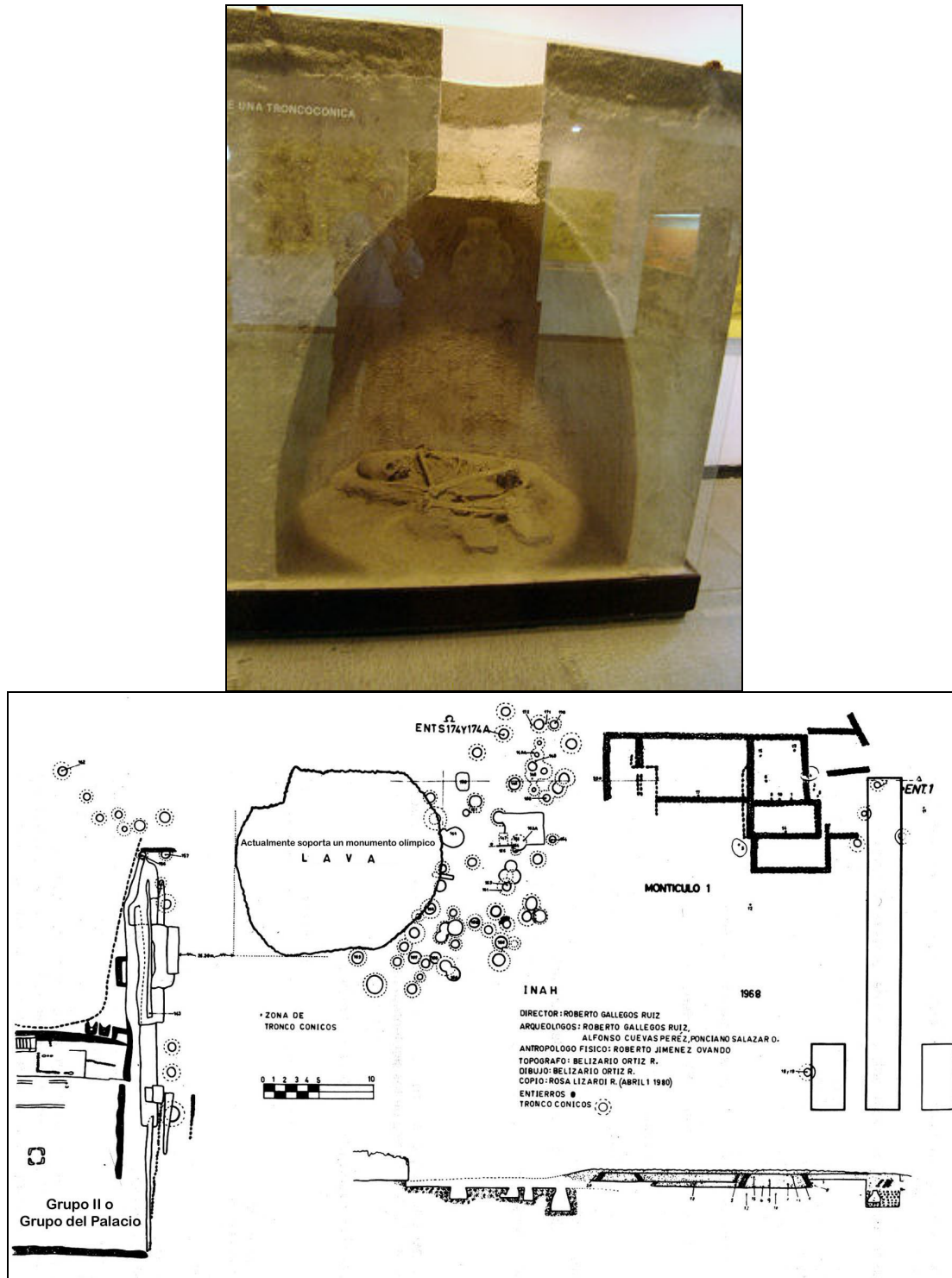


Figura 32. Los Troncocónicos. Tomado de , Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág 19. (Serie Arqueología)

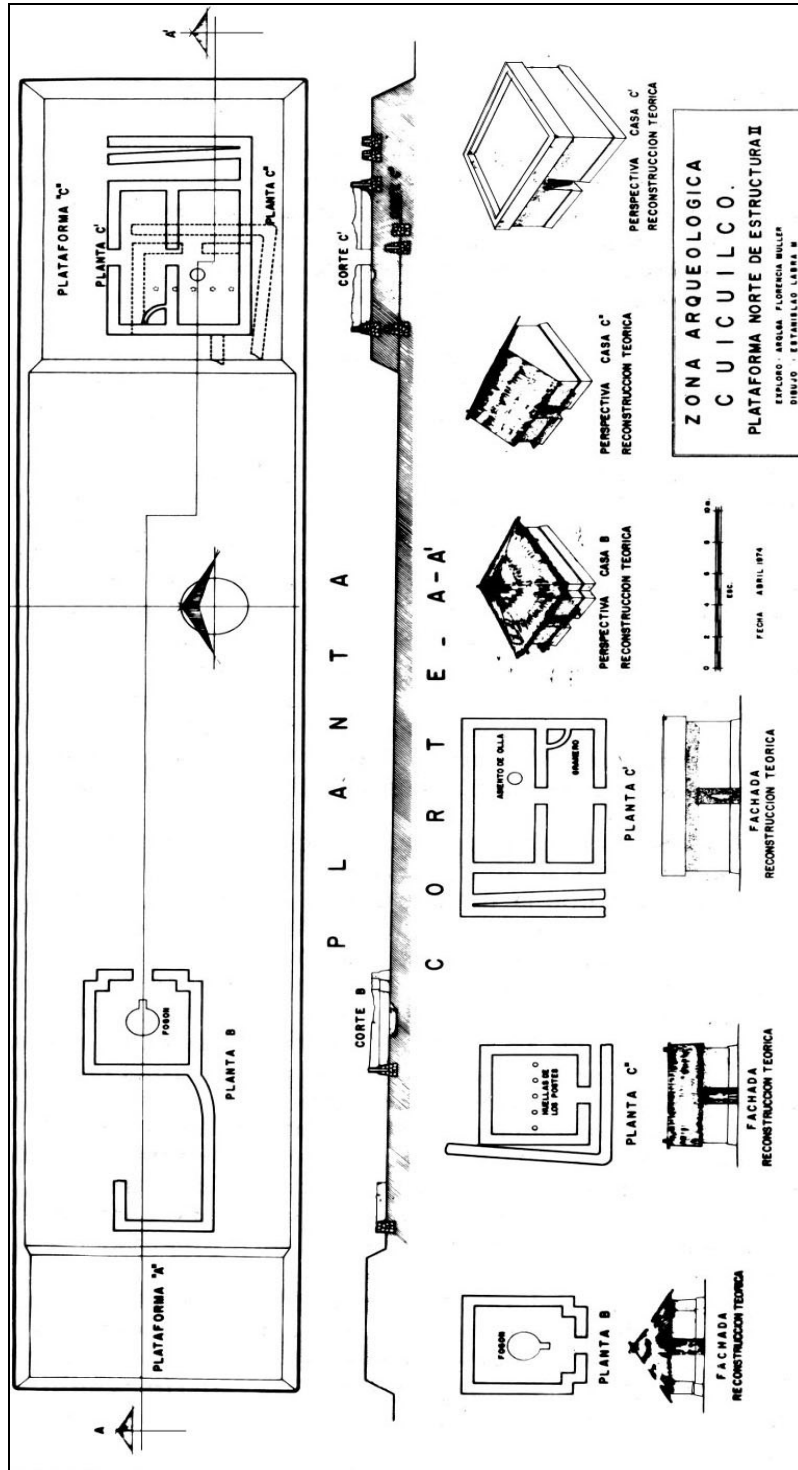


Figura 33. Plataforma Norte del Grupo del Palacio. Tomado de, Muller, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág 278. (Serie Arqueología)

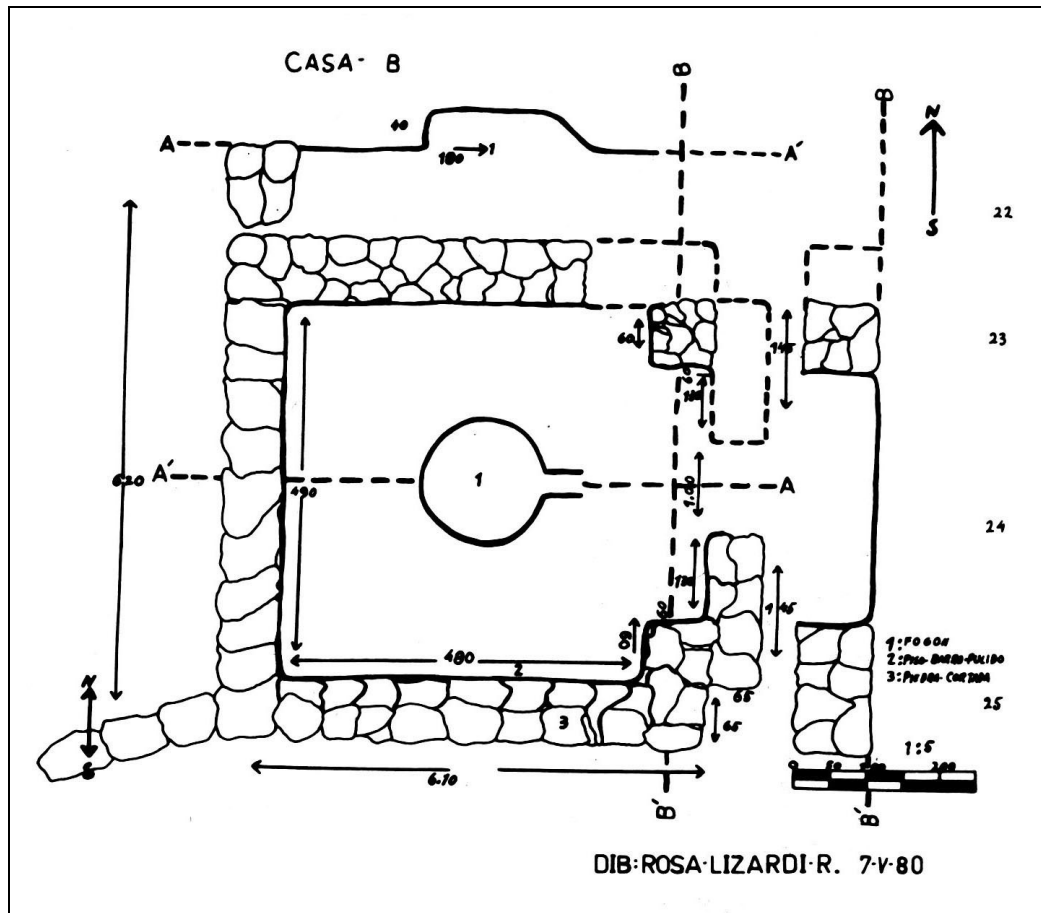


Figura 34. El Horno en la casa B. Tomado de, Florencia, *La cerámica de Cuicuilco B. Un rescate arqueológico*, México, INAH, 1990, pág 240. (Serie Arqueología)

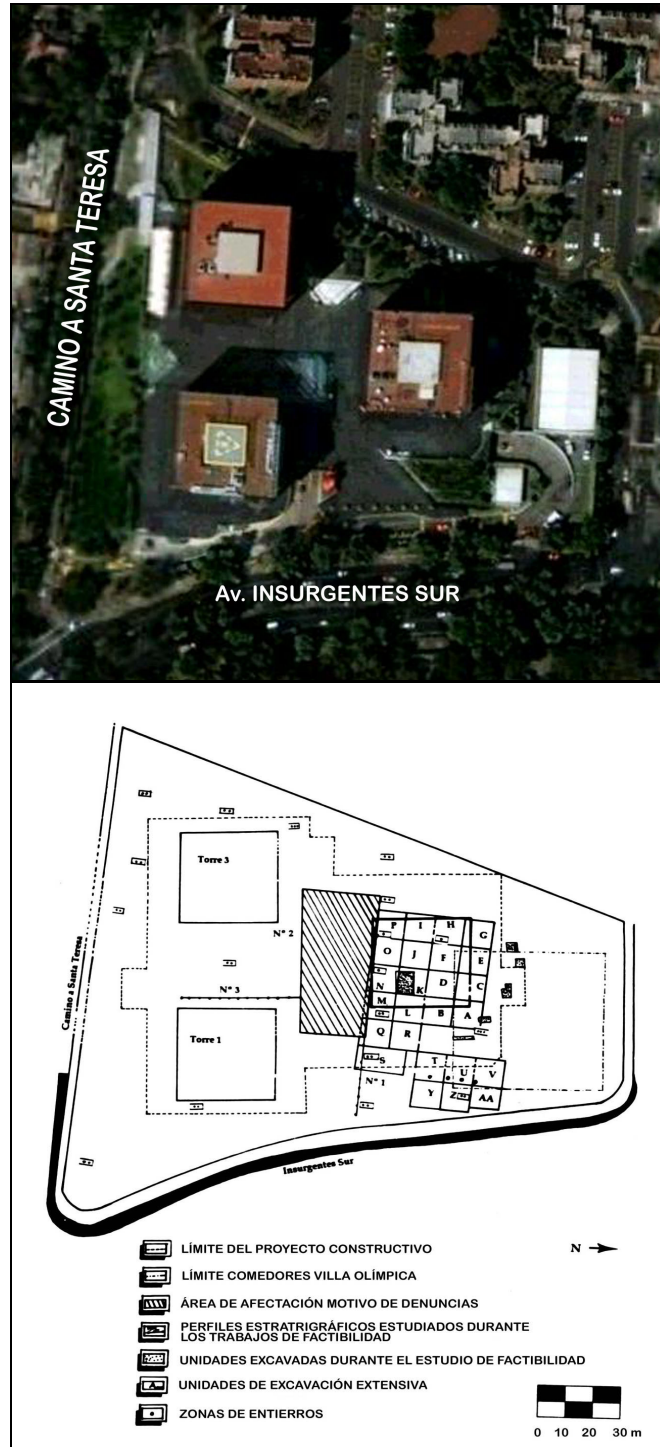


Figura 35. Cuicuilco “C”. Tomado de: arriba “Google Earth”, <http://earth.google.com>, 13 de marzo de 2006; abajo, Rodríguez S., Ernesto A., Manuel de la Torre M. y Mónica Moguel Bernal, “Cuicuilco C: historia de un rescate o rescate de una historia”, en *Enfoques investigaciones y obras*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág. 18.

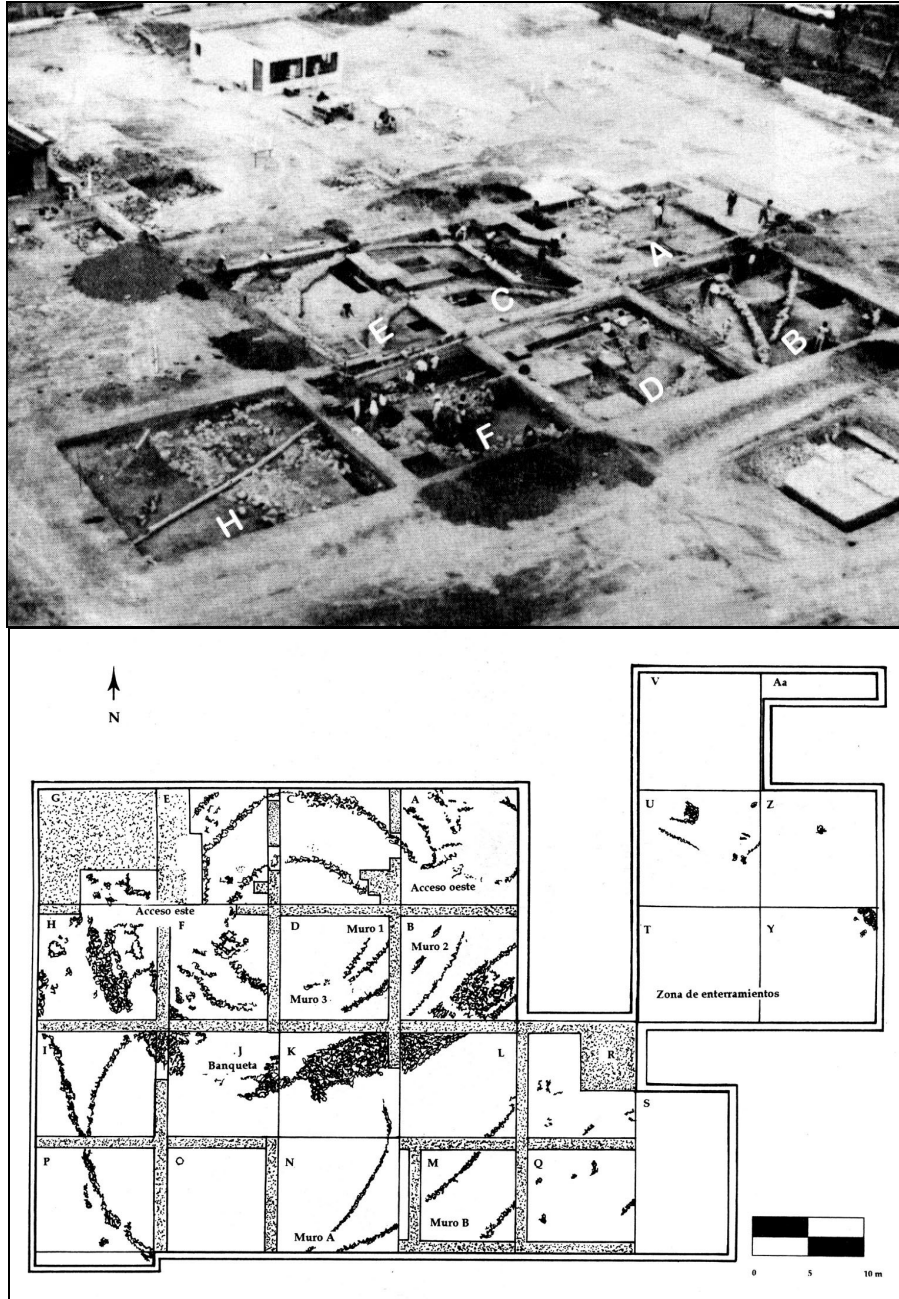


Figura 36. Cuicuilco “C”, Construcción Circular. Tomado de: arriba, en, Rodríguez S., Ernesto A., Manuel de la Torre M. y Mónica Moguel Bernal , “Cuicuilco C: historia de un rescate o rescate de una historia”, en, *Enfoques investigaciones y obras*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág. 20; abajo, en, Rodríguez Sánchez, Ernesto, “Cuicuilco ‘C’: Aportes sobre aspectos urbano-arquitectónicos en el Formativo de la Cuenca de México”, en, Ma. Teresa Castillo Mangas (coord.), *A propósito del Formativo*, México, Subdirección de Salvamento Arqueológico, 1993, pág. 50

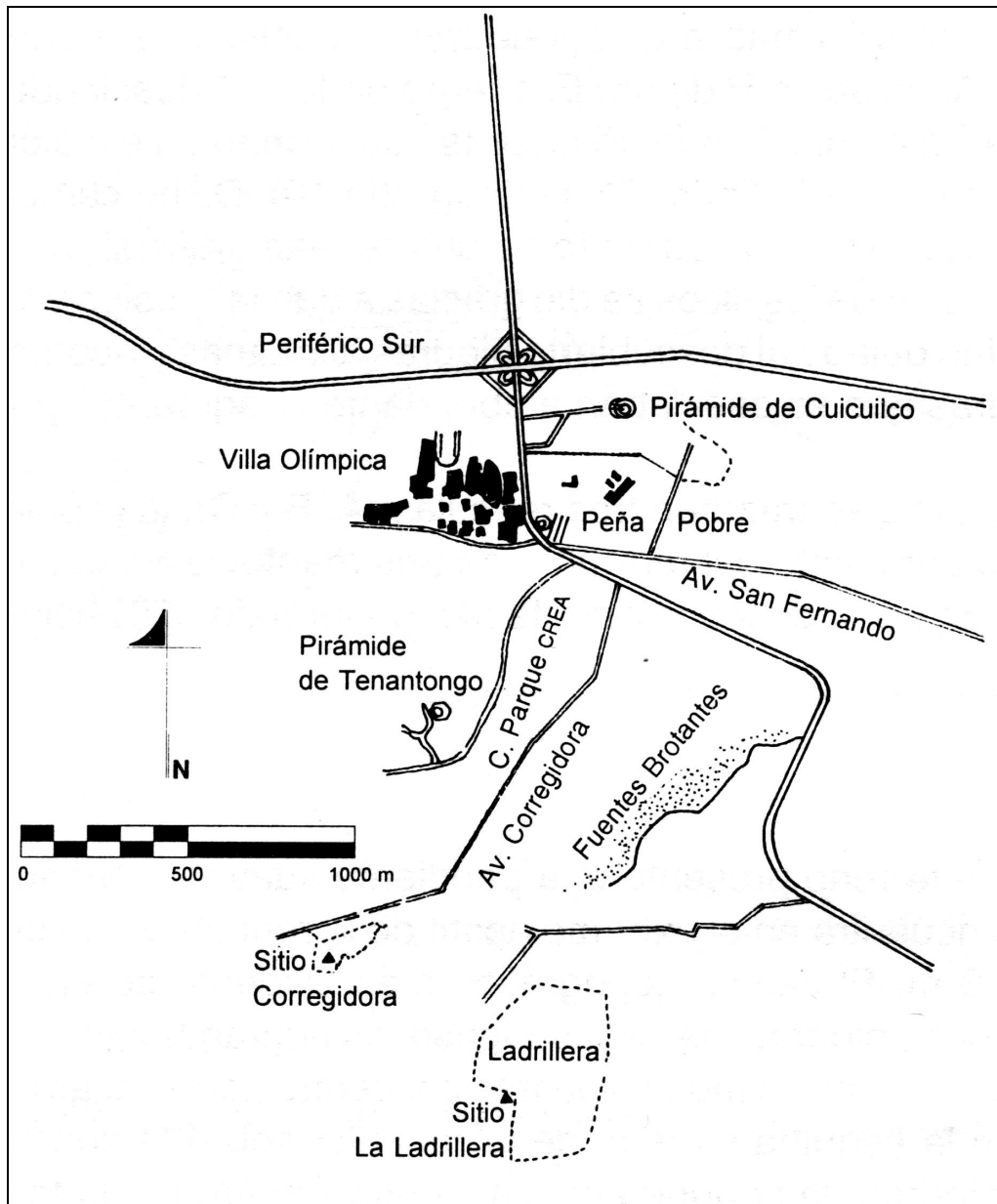


Figura 37. Proyecto Cuicuilco. Croquis de ubicación de Sitios. Tomado de, Linares Villanueva, Eliseo, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuicuilco*, México, INAH, 1998, pág. 45.

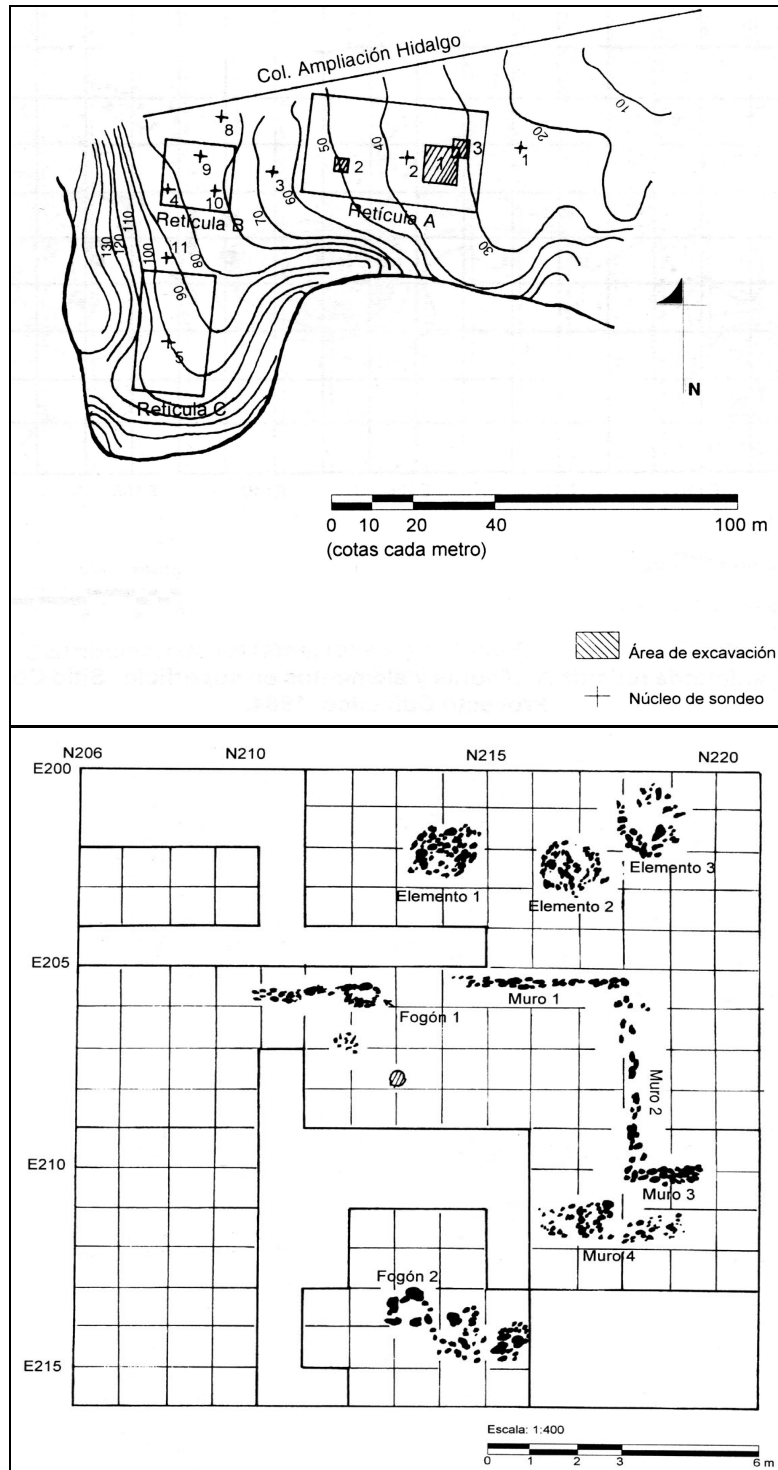


Figura 38. Arriba Sitio Corregidora. Mapa topográfico. Proyecto Cuicuilco 84. Abajo, Muros y elementos del área 1 de excavación que se ve en la imagen superior. Tomado de, Linares Villanueva, Eliseo, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuicuilco*, México, INAH, 1998, pág. 47,67.

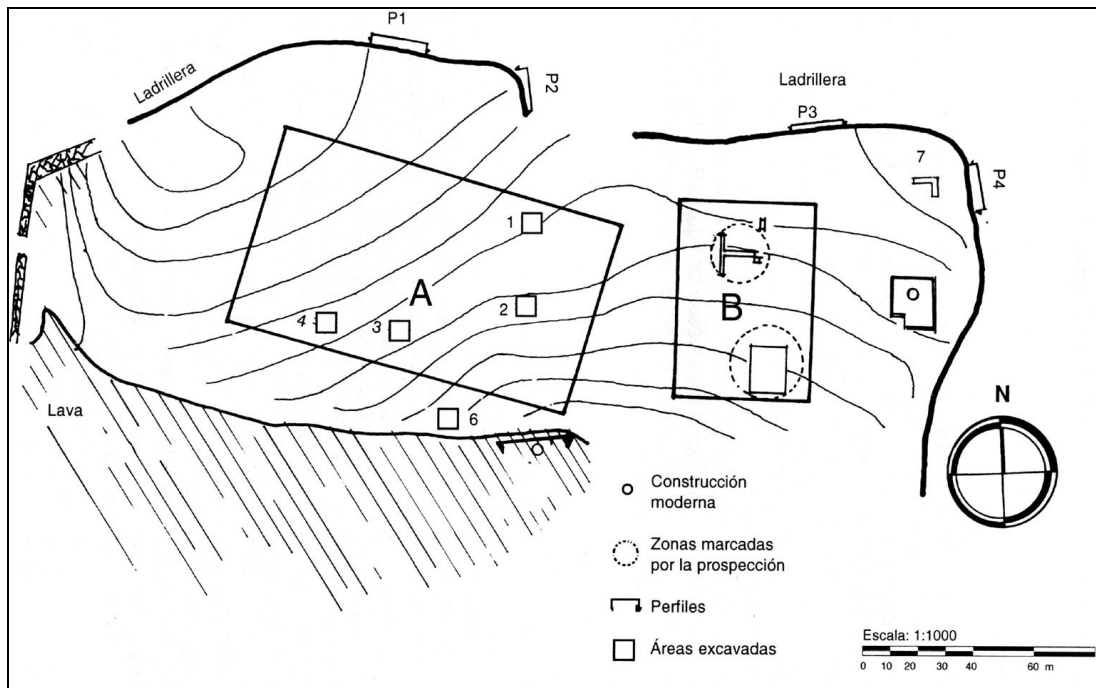


Figura 39. La Ladrillera Hornos de Talpan. Tomado de, Linares Villanueva, Eliseo, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuicuilco, México*, INAH, 1998, pág. 78.

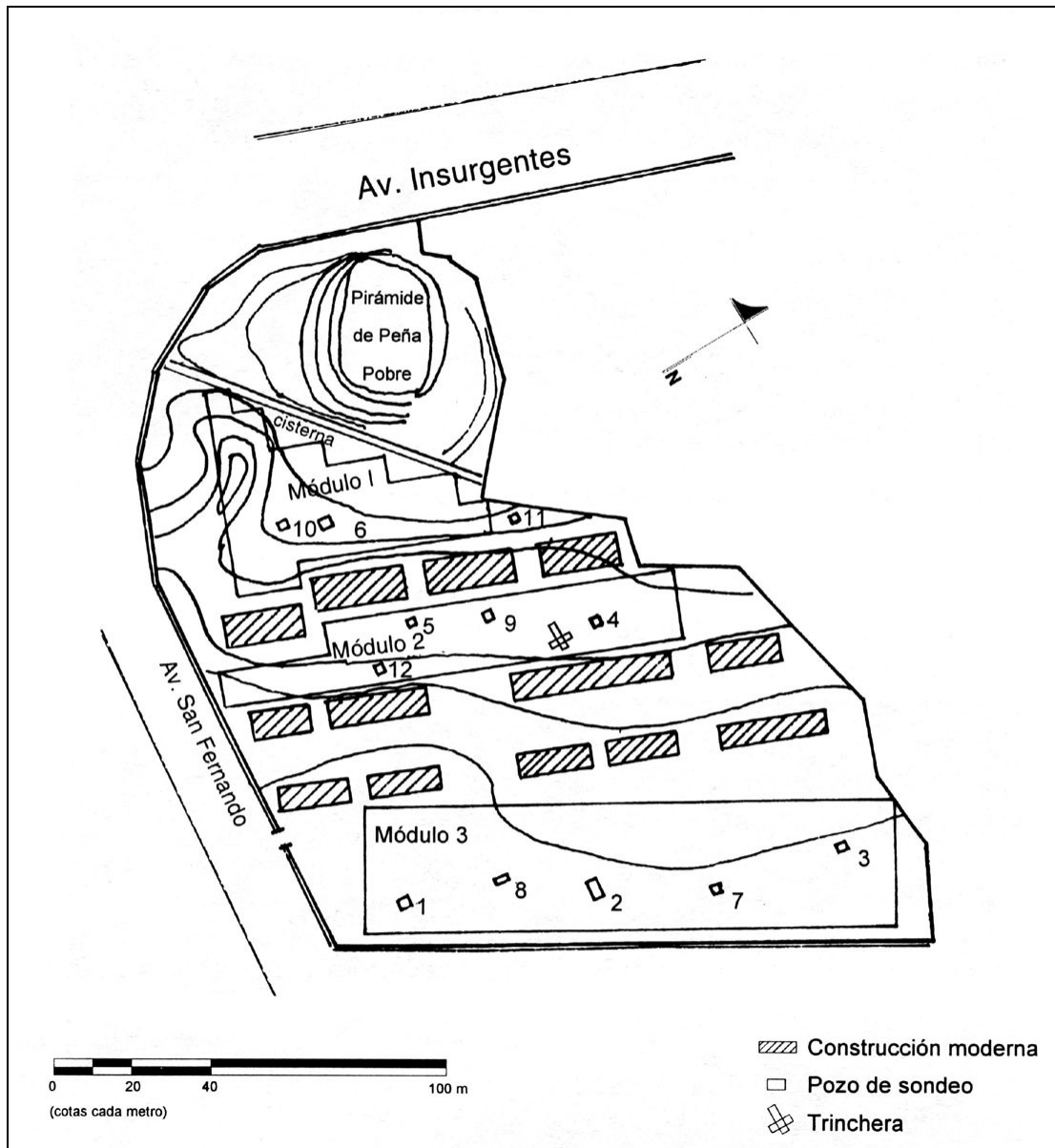


Figura 40. Peña Pobre. Proyecto Cuiculco 1987. Tomado de, Linares Villanueva, Eliseo, *Prospección arqueológica por medios geofísicos y químicos en Cuiculco*, México, INAH, 1998, pág. 103.

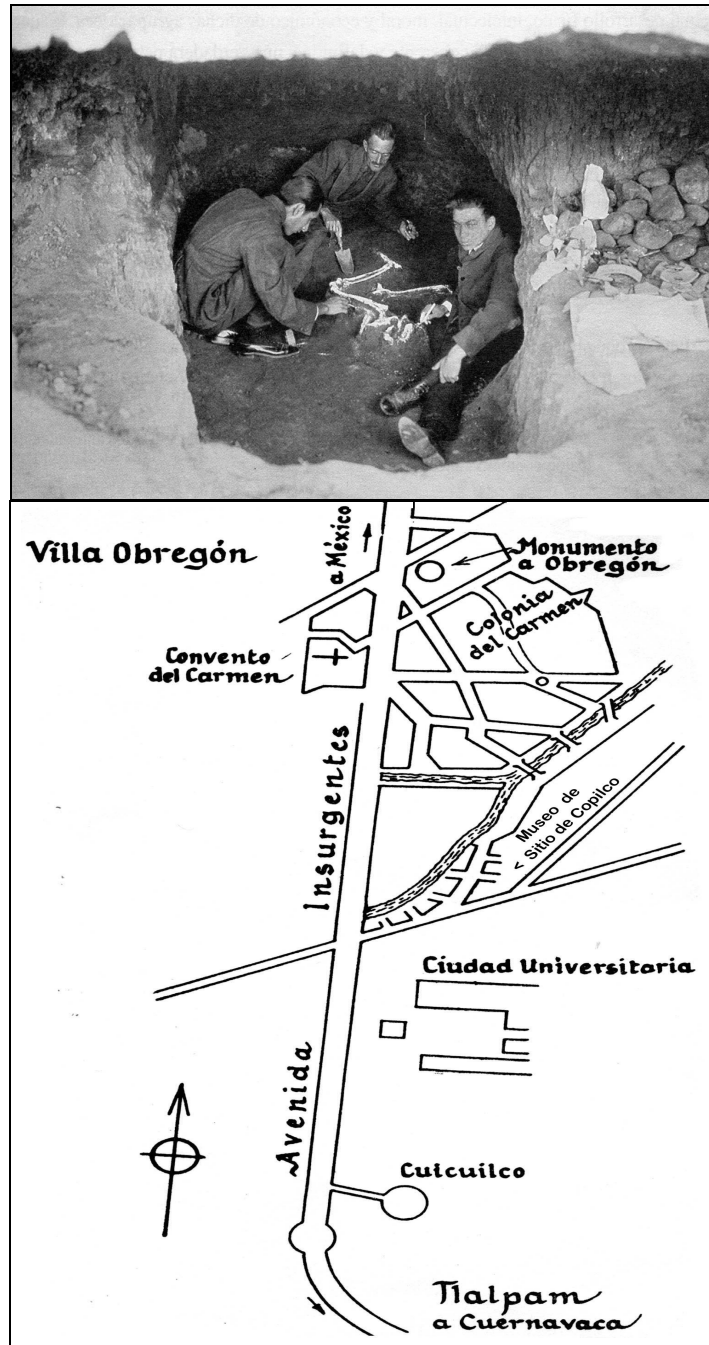


Figura 41. Arriba Exploración en Copilco, al fondo de la fotografía, Manuel Gamio. Abajo, localización del museo de sitio de Copilco. Tomado de: arriba, en, González Gamio, Ángeles, *Manuel Gamio. Una lucha sin final*, México, UNAM, 2003, pág. 61; abajo, en, Piña Chán, Román y Eduardo Noguera, *Copilco – Cuicuilco. Guía Oficial*. México, INAH, 1959, pág. contraportada.

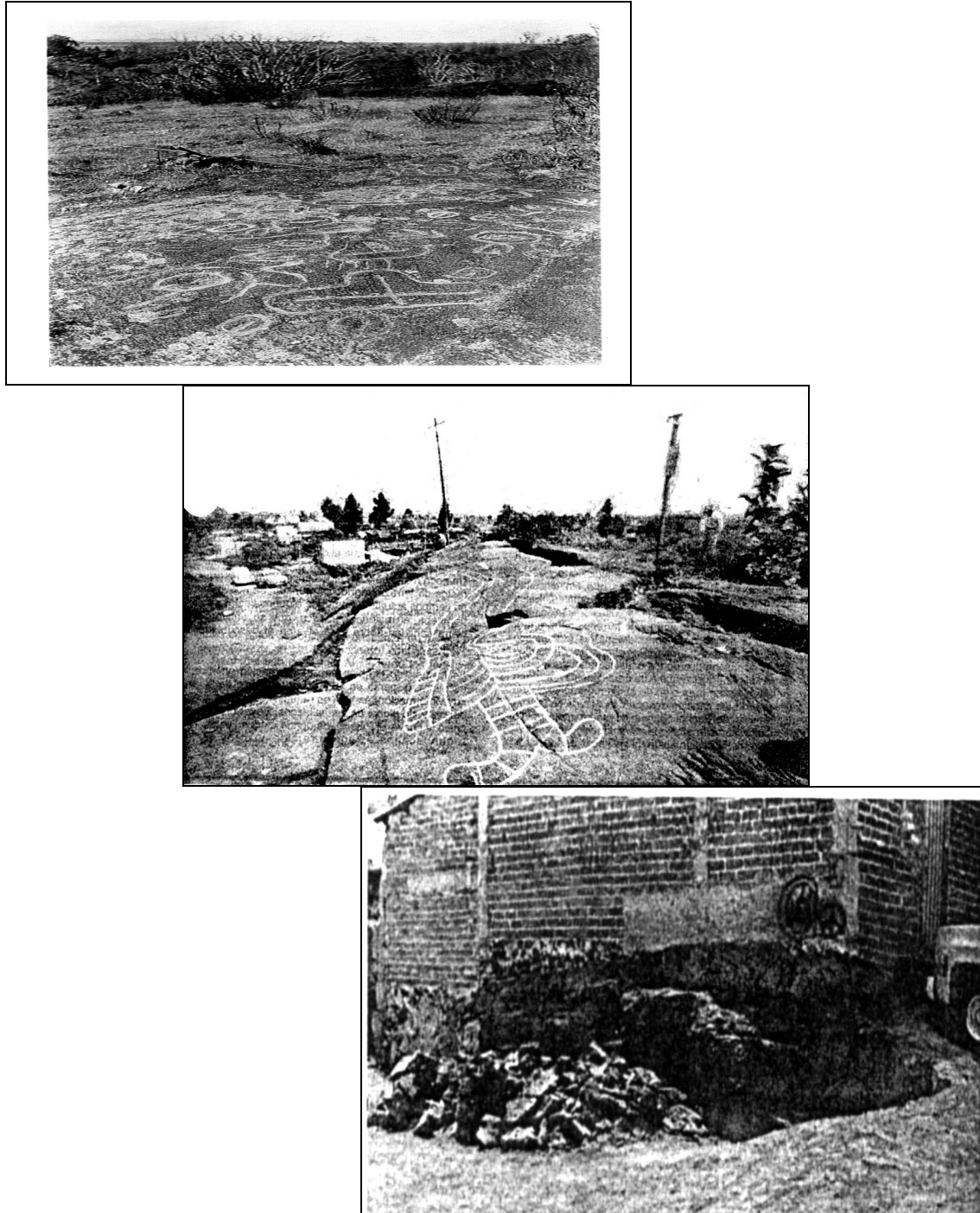


Figura 42. Arriba, algunos de los petroglifos que se encontraban dispersos en el Pedregal de San Ángel. En Medio, Petroglifo de la Serpiente pronta a desaparecer, rodeada de viviendas. Abajo, construcción que cubrió a la serpiente, 1990. Tomado de: arriba, en, Mijares Bracho, Carlos, *San Ángel*, México, Clío, 1997, pág. 17; en medio y abajo, en, Navarrete, Carlos, “Cuicuilco y la arqueología del pedregal. Crónica de un desperdicio”, en, *Revista Arqueología*, segunda época, enero-junio de 1991, núm. 5, págs.74, 78.

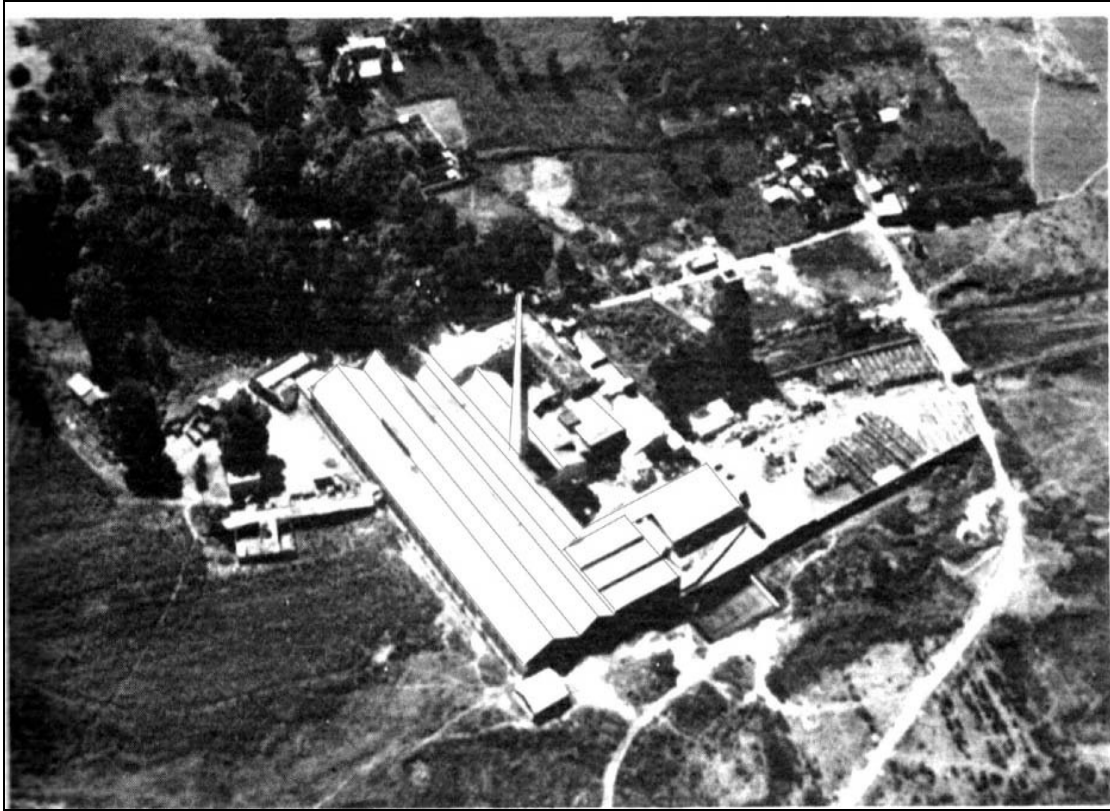


Figura 43. Fábrica de Papel Peña Pobre, principios de siglo XX. Tomado de, Lenz, Hans, *Historia del papel en México y cosas relacionadas (1525-1950)*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1990, pág. 556.



Figura 44. Fábrica de Papel y de Celulosa Peña Pobre, principios de los años cuarenta. Al fondo a la derecha se observa la fábrica de Textiles San Fernando. Foto propiedad de la familia Hans Lenz.

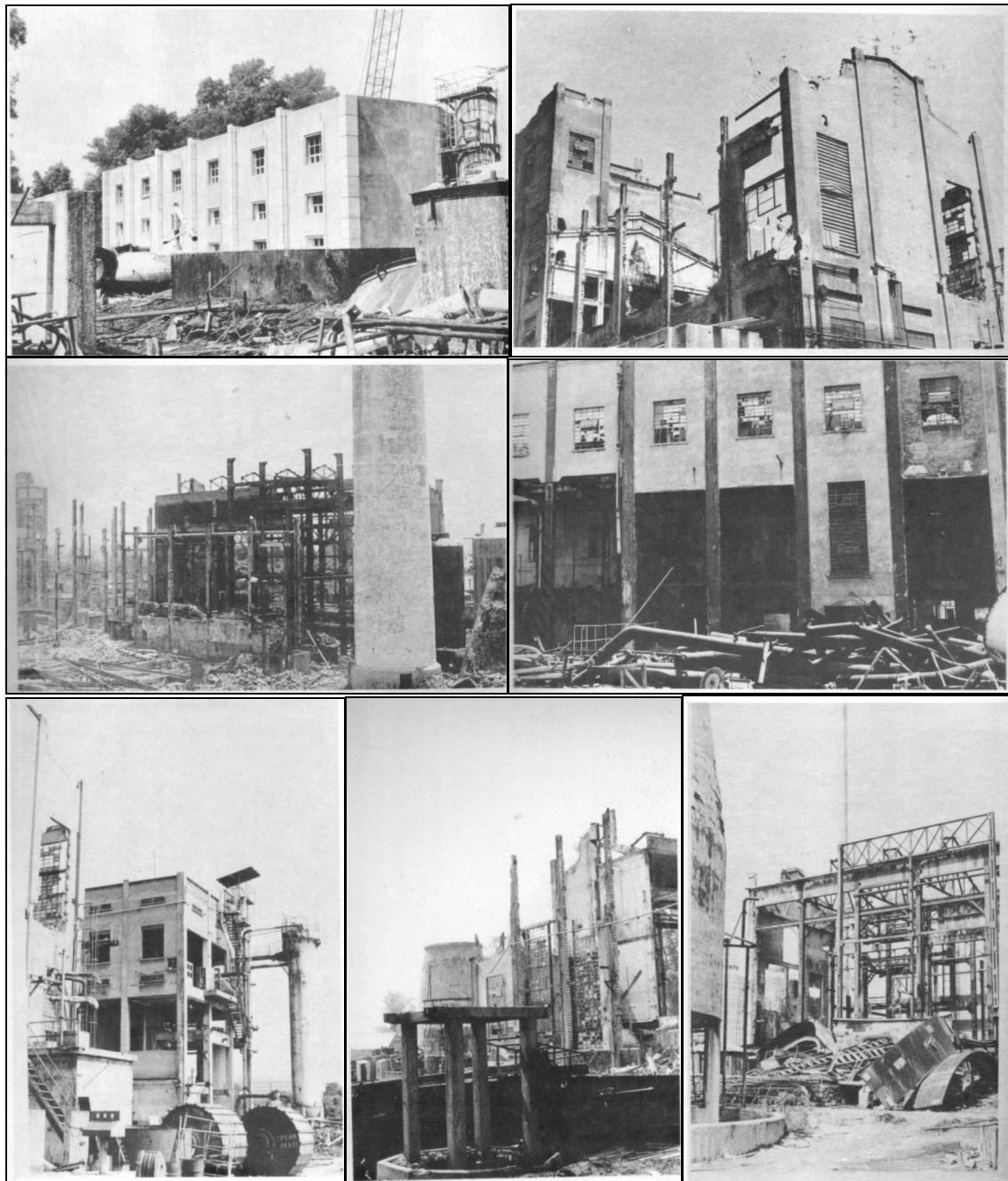


Figura 45. Desmantelamiento de la fábrica de Papel y Celulosa Peña Pobre a finales de los años ochenta. Tomado de, Carozzi, Gigliola, *Arqueología Industrial*, México, Universidad Iberoamericana, págs. 63, 64, 65, 69.



Figura 46. Proyecto de la Torre Inbursa, diseño del arquitecto Teodoro González de León. Tomado de, Gerardo Ochoa Sandy, *Milenio semanal. El acento en Política y mil cosas más*, México, 8 febrero de 1999, pág. 50.



Figura 47. Contaminación visual que ha sufrido Cuicuilco: arriba Villa Olímpica; en medio izquierda, vista Sur desde la pirámide de Cuicuilco, atrás de la Torre Telmex el volcán Xitle y atrás la sierra del Ajusco; en medio derecha, vista Sureste, torres de Electra; abajo izquierda vista Norte, avenida Periférico; abajo derecha, vista desde el volcán Xitle, al centro de la imagen, Torre de Telmex, atrás silueta de Cuicuilco. Fotos del autor.



Figura 48. Plaza Cuicuilco. Arriba, foto del autor. Abajo, tomado de, Portal Ariosa, María Ana, “Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial Cuicuilco: la construcción de la multicentralidad urbana”, en, Miguel Ángel Aguilar (coord.), *et. al.*, *La ciudad desde sus lugares. Trece ventanas etnográficas para una metrópoli*, México, CONACULTA, UAM, Porrúa, 2001, pág. 259.



Figura 49. Ofrenda Wixarita en Cuicuilco. Se deposita todos los años. Foto del autor.